



RAFAEL M. DE LABRA

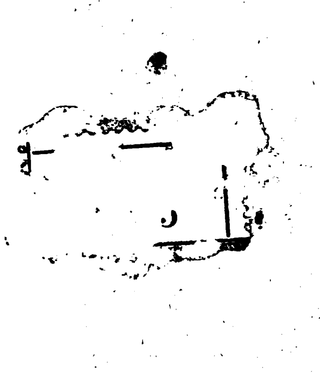
DISCURSOS

POLÍTICOS, ACADÉMICOS Y FORENSES

1880-85

Segunda série

MADRID:
IMPRENTA DE MARCELINO BURGASÉ,
SOBRINO Y SUCESOR DE SEGUNDO MARTINEZ
BARQUILLO 39
1886



DISCURSOS POLÍTICOS ACADÉMIGOS Y FORENSES

256
13.2.

co

DISCURSOS

POLÍTICOS, ACADÉMICOS

Y FORENSES

DE

D. RAFAÉL M. DE LABRA

55

Segunda Série

MADRID:
IMPRENTA DE MARCELINO BURGASE,
SOBRINO Y SUCESOR DE SEGUNDO MARTINEZ:
BARQUILLO 39
1886

EN PRENSA

La Constitucion de 1812.—(Conferencias de El Fomento de las Artes).—Un vol.

Ensayos biográficos é históricos.—(Orense, Gladstone, Pombal, Toussaint L'Ouverture, Lincoln.)—Un vol.

Muñoz Torrero y su tiempo.—Un vol.

El marqués de la Sonora y la Reforma colonial.—Un vol.

INDICE

Páginas

Al lector.. VII
La situacion de Cuba en 1884...................... 3
Turquia y el Tratado de París de 1856.............. 83
La abolicion de la esclavitud en las Colonias inglesas 139
De la representacion é influencia de los Estados-Unidos de América en el Derecho internacional...... 167
La política exterior de los conservadores españoles.. 219
El negro Faustino.............................. 269
Puerto-Rico en 1885............................ 293
Los Maestros y las Escuelas normales.............. 369
El Fomento de los Artes en 1885................... 399
El proyecto de Código civil....................... 425

AL LECTOR

Las oraciones y los informes comprendidos en este volúmen constituyen la Segunda Série de los «Discursos Políticos, Académicos y Forenses,» pronunciados por el Sr. Labra en diferentés sitios y diversos tiempos, sin que guarden entre sí relacion de ninguna especie, ni su colocacion y materia permitan el supuesto de que el volúmen de ahora sea la continuacion del editado en 1884.

Lo publicado hoy viene, por tanto, á ser una obra independiente con valor propio é interés particularísimo.

Algunos de los discursos en este volúmen contenidos han sido publicados por separado en el «Diario de las Sesiones del Congreso» y en folletos, cuya circulacion ha excedido de lo corriente.

Sobre todo, las oraciones relativas á Cuba y Puerto-Rico, de gran efecto parlamentario, han sido reproducidos por todos los periódicos de nuestras Antillas y en ediciones de muchos miles de ejemplares.

Sin embargo, esos discursos se incluyen en este volúmen por su propia importancia.

Pronto se publicará la Tercera Série de los «Discursos Políticos, Académicos y Forenses» del Sr. Labra.

LOS EDITORES

Abril.—1886

LA SITUACION DE CUBA

EN 1884

LA SITUACION DE CUBA EN 1884 (1)

SEÑORES DIPUTADOS:

Muchas veces en el curso de la conversacion familiar, y despues de los debates que constantemente se entablan en todos los círculos, así los más altos como los más modestos, para apreciar los méritos y deméritos de las empresas políticas y las ventajas y desventajas que reportan á aquellos que, por vocacion de su espíritu ó compromiso irresistible de su historia, dedican por completo su existencia á las atenciones y cuidados de la vida pública, muchas veces he meditado sobre si estaban ó no compensados los trabajos, los verdaderos sacrificios con que uno obliga cuanto es y cuanto vale, por los resultados que en ocasiones dadas se logran, luego de terminada una de esas enérgicas campañas que se abren y sostienen fuera de toda aspiracion al poder y todo interés personal, y que de todas suertes proporciona la íntima satisfaccion de probar aquella energía del alma, acreditada por una viva fé y una viva perseverancia.

(1) Dscurso' pronunciado en el Congreso de Diputados de España, en la sesion del 20 de Junio de 1884.

Y es lo cierto, Sres. Diputados, que con alguna frecuencia aquí se vá dando el caso de que la palabra inspirada por el conocimiento de la verdad llega á obtener al fin y al cabo vida y realidad fortificante; y que las reformas pedidas un dia en medio de la oposicion resuelta y de la prevencion más ó ménos injustificada, logran satisfaccion cumplida yrealizacion espléndida, produciéndose entonces el contento extraordinario del que vé brotar el tallo de la semilla que ha sembrado entre las inclemencias del tiempo y á costa de duros sacrificios; contento que paga con creces, en ánimos generosos, los disgustos y las contrariedades de la jornada.

De la propia suerte, á veces la demostracion de lo que uno ha pensado, de lo que uno ha dicho, de lo que uno ha propalado, viene por otro camino. No la acompañan entonces grandes triunfos, grandes aplausos. Entónces la demostracion resulta *ad absurdum*. Es el resultado de no haberse seguido la línea de conducta aconsejada por el propagandista; de no haberse realizado aquellos principios ni asentido á aquellas soluciones contradichas por la ignorancia ó la preocupacion. Entónces la demostracion es la realidad del mal, la evidencia del desastre.

¡Qué satisfaccion tan triste! ¡Cómo invocar el hecho que apena ó que abruma, para justificar la prevision, la perspicacia, el tacto político, hasta la fortuna si quereis del que por tanto tiempo ha arrostrado las prevenciones, la impopularidad, la enemiga, anunciando la catástrofe y poniendo de su parte todo lo indispensable para evitarla!

¡Y qué terrible esta situacion y qué ingrata, sobre todo si se compara con la satisfaccion breve, pasajera, escatimada, regateada, que proporcionan las victorias

de que antes os he hablado, y que por lo mismo que no traen aparejados dolores y lágrimas, son atribuidas á un número extraordinario de felices, quizá cuando sus promotores se ocultan modestamente, para mantener vivo el espíritu y velar por la realizacion entera de la idea y la consumacion perfecta del triunfo en los accidentes y los detalles!

Todavía recuerdo aquella larga, ruda y costosa campaña que unos pocos hicimos por espacio de diez años para alcanzar la abolicion de la esclavitud de Puerto-Rico. ¡Qué resistencia, qué oposicion, qué negativas, qué declamaciones, qué afirmación tan sostenida de que todo el país estaba contra nosotros, y de que aquella campaña era una de las más eficaces causas de las perturbaciones del período revolucionario! Cuánta arrogancia en la pretendida demostracion de la torpeza, del error, de la maldad de nuestras soluciones!...

Pero la abolicion se hizo, y á poco tuvimos la satisfaccion de que aquella reforma constituyera una de las páginas más brillantes de nuestra historia contemporánea, así como tuvimos el placer, poco frecuente, de que aquellos que la combatieron más rudamente, desde el Sr. Sagasta hasta el Sr. Cánovas del Castillo, la reconocieran como una idea profundamente feliz, hasta el punto de que la misma pluma que escribió el célebre manifiesto de la Liga de 1872, donde se llama infortunio á la idea redentora, esa misma pluma trazara aquellos párrafos del primer discurso de D. Alfonso XII á las Córtes de la Restauracion, donde se ensalza y sublima la obra de la República, mostrándola á los demás pueblos cultos como un testimonio de la justicia y de la prevision de nuestra Patria.

Otra vez, Señores, sostuvimos otra campaña no ménos difícil. La guerra ardía en Cuba, guerra de hermanos: no podíamos tener la menor duda respecto de cuál sería el resultado de aquella campaña; sabíamos perfectamente que por medio de las armas serian completamente reducidos los insurrectos y concluida aquella rebelion, nunca bastante condenada; pero entendíamos que era político, que era patriótico, que aquella insurreccion terminase por medios conciliatorios, por medio de una paz fecunda, tras la cual no resultasen vencidos ni vencedores, porque todos eran hermanos, y sí fuerte, poderosa, incontrastable por la abnegacion y el amor de todos, la sagrada unidad de la Patria.

Pero esta propaganda encontró fortísima oposicion, encontró resistencias punto ménos que invencibles en lo más aspero de la contienda, hasta que un general afortunado que había visto claro en esta cuestion quizá desde su comienzo, y que en medio del fragor del combate y cara á cara al enemigo había podido advertir que los que estaban del otro lado no eran ni podían ser extranjeros, se determinó á aquellos tratos y conciertos que dieron por resultado la paz del Zanjon, aquella generosa paz saludada en toda España, así en la Península como en las Antillas, con aplausos, con vítores, con júbilo por parte de todos.

No os he de decir de qué suerte los que sostuvimos esta solucion aún contra íntimos amigos profundamente preocupados, nos creimos partícipes de aquella obra; de qué suerte nos adherimos al movimiento entusiasta que la siguió, y cómo nos dispusimos á prestar caluroso apoyo al desenvolvimiento de las ideas y tendencias en ella entrañadas. Todo, ahora como en 1873, sin salir de nuestra modesta esfera; sin pretender otra

recompensa que la suficiente de nuestra conciencia satisfecha; sin disputar siquiera la menor porcion de gloria á los muchos que por aquel èntónces pretendieron monopolizarla.

Despues hemos sostenido, y tambien por un largo espacio de tiempo, otra campaña no ménos importante. Habíamos salvado á Cuba del separatismo; la habíamos traido al regazo de la madre Patria; la habíamos presentado un porvenir más esplendoroso; pero sabíamos que saliendo de una guèrra de ocho años y saliendo, á la par, del antiguo régimen, del régimen de la esclavitud, de la centralizacion, de la ordenanza militar y del exclusivismo colonial, Cuba necesitaba grandes y profundas reformas; las necesitaba enérgicas, prontas, urgentes. De aquí otra campaña no ménos briosa, no ménos preferente, pero no ménos contradicha por prevenciones, reservas, dudas, pasiones é intransigencias que á mí no me han podido sorprender lo más mínimo, porque ya estoy muy hecho á esta clase de obstáculos, que á la postre sirven para avalorar el esfuerzo, y con los cuales han tenido que luchar siempre, y siempre lucharán las reformas en razon directa de su mérito, su eficacia y su trascendencia.

Pero, señores, ¿cuál será mi satisfaccion al ver ahora que los mismos elementos de la anterior resistencia, los mismos defensores de las ideas contrarias, los que rechazaban nuestras soluciones con su silencio, ó les oponian aplazamientos que equivalian á su negacion, ó con toda franqueza nos denunciaban como ilusos, ó como perturbadores, esos mismos vienen hoy ante el Gobierno, ante el país, á reclamar nuestras propias soluciones y á afirmar nuestras propias ideas?

Nosotros sostuvimos désde el primer dia la aboli-

cion inmediata y simultánea de la esclavitud; pero condicionada y complementada por radicales reformas económicas que hubieran equivalido á una de aquellas indemnizaciones á los poseedores de esclavos, que han sancionado las principales leyes abolicionistas en circunstancias normales ú ordinarias. Porque entendíamos que de la esclavitud no son responsables tan solo los que han poseido ó poseen esclavos, sino tambien, aunque en diferente proporcion, el Estado; el Estado que por medio de sus leyes ha sostenido y hasta utilizado la institucion: de modo que los perjuicios que pudiera causar la abolicion, debian afectar á todos los responsables del hecho de la servidumbre, en cuyo concepto hubiera sido fácil exigir á las provincias peninsulares que hoy se alarman, con fundamento ó sin él, ante ciertas reformas económicas, sacrificios basados en principios de alta moral.

Del mismo modo, nosotros sostuvimos por espacio de cuatro años, desde el mismo dia que vino á esta Cámara el primer presupuesto de Cuba, su limitacion á 25, á 28, á 30 millones de pesos á lo sumo; porque entendíamos que aun cuando la isla hubiera podido satisfacer una cantidad mayor (lo cual no era cierto). debia tenerse en cuenta que en los años siguientes á la guerra era indispensable dar desahogo y medios de rehabilitacion al pais, para hacer frente en plazo breve á necesidades tan fuertes como las obras públicas, la repoblacion del interior, la inmigracion, y en general á todo lo relativo al fomento de la comarca. Nosotros afirmamos el carácter nacional de la deuda contraida para vencer la insurreccion separatista, y negamos que tuviesen carácter puramente insular atenciones y servicios que afectan á la unidad del Estado, y por tanto corresponden al presupuesto general de la

Nacion; concluyendo por sostener, aun dentro de la deuda insular, el procedimiento norte americano de la consolidacion á plazo indeterminado, y por tanto larguisimo, dejando la amortizacion á la libre voluntad del Estado. Nosotros reclamamos la libertad arancelaria en su sentido más ámplio, proponiendo con el carácter de urgente un tratado comercial con los pueblos americanos, señaladamente con los Estados Unidos, que ya entonces iban apareciendo como el mercado exclusivo de los azúcares antillanos. Nosotros combatimos el sistema de impuestos dominantes y señaladamente el derecho de exportacion, negado por la ciencia y rechazado hasta por las preocupaciones del país; nosotros defendimos economías resueltas en los sueldos y en los servicios públicos, y de tódas las maneras pósibles el adelanto y las necesidades apremiantes de la en otro tiempo esplendorosa isla de Cuba.

Nuestras palabras fueron desoidas. Llamáronse exageraciones á nuestras críticas; teorías á nuestras soluciones; imprudencia y hasta intemperancia á nuestra insistencia en la reclamacion. Los presupuestos, con el voto explícito ó el asentimiento silencioso de nuestros adversarios, fueron á Cuba á acelerar su ruina. Sucedió lo que debia suceder. La desgracia se generalizó, y hoy, aquellos mismos que antes nos combatian, unen su voz á la nuestra para reclamar con la misma intemperancia é imprudencia que antes se nos atribuia, remedios decisivos para Cuba agonizante.

Sin duda este contraste acusa nuestra victoria; pero, señores, ¡como celebrarla, si su evidencia es la evidencia de la suprema angustia de aquella desgraciada Antilla, que no solo parece como que se deshace entre nuestras manos, sino que ha de arrastrar en su hundimiento á la vecina y ya atribulada Puerto-Rico, tan

merecedera de toda suerte de atenciones y cuidados por su cultura, su circunspeccion, su abnegacion, su fe y su civismo!

Porque, ya lo habeis oido, el momento es crítico. Cuba se halla al borde del abismo. ¿Qué digo al borde? ¡Más me parece á aquel que habiendo resbalado dentro de la sima, se apodera de cuanto en torno suyo puede ofrecerle asidero y retardar su caida, y angustiado por la debilidad del apoyo, la flaqueza de su fuerza y el atractivo misterioso del precipicio, prorrumpe en terribles ayes y puebla el espacio con sus desesperados gritos, reclamando el auxilio de las personas más queridas, invocando la solicitud de la madre amada, que siempre se imagina como la providencia del hijo!

¿Demuestra esto, Sres. Diputados, que nosotros que tales cosas vimos y tales recomendámos en tiempo, seamos unos hombres extraordinarios, que tengamos una perspicacia y un conocimiento especial del asunto, de tal suerte que solo nosotros hayamos podido acertar con el remedio y señalarlo á la consideracion del país? ¡Ah, no! Esto depende de la manera particular con que venimos estudiando el problema ultramarino, sobre todo despues de la guerra. Depende de la importancia que para este efecto hemos dado á dos ideas: á la necesidad de ver la cuestion á la luz de los principios, y de resolverla dentro de las condiciones de un perfecto desinterés. Permitidme que explique estas indicaciones.

Es frecuente, tratándose de todas las cuestiones, pero muy particularmente de las cuestiones coloniales, llegar al debate y al exámen de los principios y de las soluciones sin otra preparacion ni más dato que lo que pudiera llamarse la impresion del momento, la palabra de la calle, la política de la plaza, quizá quizá el ruido, la voz del pueblo. Pero, á mi juicio, para llegar á re-

solver problemas tan delicados como éstos, es necesario haber meditado antes muy maduramente sobre los principios, para llegar, mediante ellos y por su luz, á las soluciones, que descansan siempre en bases más sólidas que la mera aprension ó el accidente momentáneo de vária y confusa inteligencia. Por aquel camino se va á los sistemas, á las organizaciones. Por el otro, á los expedientes, á los temperamentos, á las meras salidas que nunca resuelven, aunque puedan aplazar un conflicto. Por fortuna, ya en todo el mundo moderno las cuestiones coloniales, por su desarrollo, por su naturaleza, por su contestura misma, vienen á constituir materia científica y á determinar principios tan perfectamente delineados como van delineándose los principios del derecho internacional. Y se dá el caso, señores, de que á esta tierra española, que allá en los comienzos del derecho internacional tuvo la fortuna de indicar sus bases por medio de Soto, de Suarez y de Baltasar de Ayala, es decir, de los precursores inmediatos de Grocio; á esta tierra española, digo, corresponda el honor y la fortuna de haberse adelantado tambien á bosquejar el derecho colonial por medio de Campillo, de Ulloa, de Vivero y Velasco, de Xaral...., de todos aquellos ilustres escritores coetáneos de los autores y compiladores de nuestras famosas leyes de Indias.

Solo que en este órden de ideas, como en otros, y por causas que no he de explicar ahora, la tradicion se rompió en el siglo xviii, pasando la representacion del derecho colonial á los Grey, los Merivale, los Leroy de Beaulieu, los Seelly, los Smith, los Duval, los Mill, los Sheridan Hogan y tantos y tantos otros cuyos libros es indispensable tener á la mano y bajo la vista, si es que no se ha de aventurar el juicio bajo la presion de la menudencia y del momento.

Tenemos, pues, problemas definidos y conocidos; tenemos soluciones científicas; tenemos medios racionales para resolver aquellos problemas en vista de los principios y de las realidades más ó ménos instables y transitorias.

Existe, pues, una política colonial.

Pero tenemos más. Al lado de la ciencia existe la experiencia histórica. ¡Pero qué experiencia, señores! Quizá no la hay superior en ningun otro órden del derecho y de la política de nuestros tiempos.

Para probar mi aserto me bastaría invocar dos experiencias particulares, la española y la británica. Aquella que comienza con el célebre Informe de D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa sobre la América meridional, en la segunda mitad del siglo XVIII; sigue con el Informe del inolvidable Marqués de la Sonora al virey Bucareli sobre Nueva-España y con las reformas de las Intendencias y la Real cédula de poblacion de la Trinidad; continúa con los grandes debates de los primeros meses de las inmortales Córtes de Cádiz y con los movimientos insurreccionales de Venezuela y La Plata; se desenvuelve con la representacion autonomista y las pretensiones de libre comercio de los Diputados americanos de 1820 al 23, y termina con el levantamiento de Méjico y la pérdida total de nuestro imperio en el Continente americano.

La experiencia británica arranca de los decretos unificadores y de la exageracion del monopolio mercantil inmediatos á la revolucion de 1688; afírmase con las tendencias centralizadoras de Jorge III y los interesados exclusivismos del Board of Commerce y de sus auxiliares los fabricantes, los navieros y los empleados de Inglaterra; continúa con las revoluciones de Virginia y la invitacion de Massachusets para aquel primer Con-

greso de 1765, que votó la declaracion de los 14 artículos; acentúase con los bill del timbre y del té, con la reforma reaccionaria del Canadá, con las protestas conciliadoras de Francklin y las reclamaciones viriles de Otis, Dickinson y Patrick Henry, con los grandes debates del gran Parlamento inglés, donde centellean Burke y Chattan,—Chattan, que con Mirabeau es, á mi juicio, la representacion más cumplida de la elocuencia moderna;—y en fin, termina con la guerra de 1776 á 1783 y con la independencia de las 13 colonias, convertidas por el tratado de Versalles en República independiente y libre de los Estados-Unidos de América.

Yo me atrevo á afirmar que no hay uno solo de los problemas políticos y económicos que hoy se dan en nuestras Antillas y singularmente en Cuba, que no se encuentre, no ya iniciado, si que planteado briosamente en cualquiera de esas dos experiencias. Hasta los argumentos que aquí empleamos y las actitudes que aquí tenemos, resultan los mismos registrados en la historia de aquella época. ¡Pero qué más! A mí á las veces se me antojan las personalidades mas salientes de ahora, sombras de las que representaron el drama de hace cincuenta ó sesenta años.

Aquellas experiencias produjeron inmediatamente resultado. Inglaterra no se obstinó en luchar contra la corriente. Aceptó desde luego la lección, é inició un cambio interesantísimo en su política colonial. De aquí las reformas expansivas de 1782 y 1800, sobre el Board of Commerce, la India, el Canadá y la trata; reformas que trascendieron á Irlanda y al régimen de la imprenta dentro de la Metrópoli misma; reformas que iniciaron la série de cambios profundos que en todo este siglo han venido á dar á Inglaterra, con la representacion de la colonizacion contemporánea, ese imperio sólido y

portentoso sobre 400 millones de hombres de todas razas, procedencias, costumbres y aspiraciones, que reproduce, en términos de mayor esplendor y dentro del siglo XIX, la magnificencia y el poderío de la antigua Roma.

Tampoco para nosotros fué perdida del todo la experiencia española. Recordad los nombre de Valiente, Arango, Ramirez y Pinillos; recordad la instruccion de 1813 y los primeros aranceles de aduanas de Puerto-Rico; la Real órden de 1819, que consagró la propiedad territorial en Cuba; los decretos de 1818, que abrieron las puertas de la isla al comercio extranjero é hicieron posible la inmigracion de negros y blancos fuera del antiguo privilegio de los asientos y de las reservas y negativas de las leyes de Indias; recordad, en fin, la vida de la Sociedad Económica y de la Junta de Fomento de la grande Antilla.

Pero al contrario de lo que hizo Inglaterra, nuestra enmienda duró poco y nuestras reformas pronto cambiaron de sentido. Los decretos de 1825, y el régimen represivo en el órden político, se combinaron con los nuevos aranceles y un sistema económico y financiero calcado en el viejo sistema colonial hasta donde era posible en el siglo XIX. De aquí todo lo que vosotros sabeis y no debo recordar. Pero la experiencia española ahí está, rica, sustanciosa, aprovechable absolutamente lo mismo que la británica, y sus datos deben ser estimados como nueva demostracion de lo que en otro terreno afirma la ciencia, de lo que se deriva natural, lógica, inevitablemente, de esos principios á los cuales debemos siempre volver los ojos para descubrir la direccion que llevan sus vivificantes rayos y marchar con segura planta entre las complicaciones del momento, sustrayéndonos á las miserias del personalismo y á la

tiranía de los intereses que de modo extraordinario embarazan el camino de las grandes soluciones.

Despues es necesario mirar el problema con cierto desinterés. Yo tengo la fortuna, y puedo aventurar esta afirmacion rotunda, de no haberme hecho jamás, jamás, eco en el Parlamento de las pasiones de los partidos locales. Yo confieso que algunas veces no puedo ménos de demostrar las simpatías que siento hácia mis correligionarios de allende el Atlántico; yo reconozco que tienen motivos de agravio, y en muchas ocasiones encuentro fundamento sério para entablar con mis adversarios, los representantes de otros partidos antillanos, una lucha fuerte, una lucha violenta; pero esto no lo he hecho ni lo haré nunca, ¿sabeis por qué? porque yo creo que debemos dejar siempre las cuestiones puramente locales á la localidad, y las luchas puramente de partido á los partidos mismos que deben discutirlas y resolverlas; de suerte que al Parlamento lleguen, si acaso, los últimos ya débiles acentos de estas pasiones aquí sin aplicacion, pero sobre todo, la sencilla fórmula de las aspiraciones antillanas como meros encontrados pareceres. Por eso yo he cuidado siempre de dar á mis pobres discursos un cierto sentido de armonía que no implica la más pequeña debilidad respecto del fondo de la doctrina, y así he evitado el empleo de reticencias, frases discutibles y conceptos violentos, que enardecen la sangre y justificarian el hecho que todos conocemos y debiéramos hacer imposible, de que todo el mundo crea que cuando se van á discutir estos asuntos va á comenzar la gran batalla, y la mayor parte de los Diputados se consideren punto ménos que obligados á venir armados de todas armas y cubiertos con toda clase de corazas. Yo no he caido en esta debilidad: el mismo discurso de esta tarde,

cuantos discursos he pronunciado, cuantos discursos yo pronuncio, están constantemente fuera de este camino, hasta tal punto, que mi disposicion llega hasta la longanimidad.

Estoy resuelto á no contestar la injuria; con levantar un poco el corazon pasará por debajo, sin tocarme la ola amarga y repugnante. Si se me calumnia... ¡oh! para la calumuia tengo yo un insuperable correctivo: la diafanidad y la pureza de mi vida privada y pública. Me resignaria, si el caso llegara, á que la imprudencia comentara mi falta de ánimo. Yo necesito además que se me oiga. Tengo fé en mi causa y en vuestra justicia. Por manera que, aun bajo este particular punto de vista, estoy en el caso de llegar á la fórmula del griego clásico: *pega, pero escucha.*

Así os explicareis nuevamente cómo propendo á considerar todas estas cuestiones coloniales, por los principios, y cómo os puedo recomendar su estudio fuera del criterio particularísimo de familia, estrecho, con que suelen estudiarlas algunos hombres políticos, sin tener en cuenta más que los gustos, aficiones, intereses y compromisos de España.

¡Oh! no. La política colonial ya interesa á todo el mundo, y por fortuna nuestras Antillas tienen tal importancia, que de ellas particular y concretamente se ocupan con cierta frecuencia los periódicos, las revistas, los libros, los políticos, los Parlamentos y los Gobiernos extranjeros. Su voto es de cuenta, y su desinterés, por la misma diversidad de posiciones y tendencias, paréceme incuestionable.

Por eso yo me permito recomendar á cuantas personas tengan vocacion respecto á estas materias, la necesidad de ver lo que fuera de España se piensa sobre todos esos asuntos, lo que se dice, lo que se acon-

seja y recomienda; que si es verdad que en unos puede haber gran error, en otros puede haber gran acierto, así como constantemente vengo sosteniendo que es imposible formar exacto juicio de los problemas cubanos dentro de la misma isla de Cuba, porque para juzgar estos problemas es preciso elevarse á considerarlos en su conjunto y salir del reducido círculo de la Patria, de la Nacion, para tomar la cuestion segun el movimiento general de la civilizacion contemporánea y el espíritu crítico de los tiempos modernos, que por todas partes nos rodea y nos inspira, y contra el cual es absolutamente imposible luchar, como es imposible luchar contra el sol, que se encuentra en todas partes y que nos inunda con sus esplendores.

He venido, señores, á este debate, obligado por la ley de mi deber. Acaso, lo más cómodo hubiera sido permanecer en absoluto silencio, porque este pesimismo me hubiera proporcionado á la larga mayores datos y medios para hacer el panegírico de la razon de nuestra causa; pero no, lo he debido hacer como lo he hecho. He querido traer aquí en este instante mi pobre voz en representacion de mi partido, de todos los que piensan de una manera análoga á la mia: porque tengo para mí que aunque no sea muy liberal la actual situacion, no es este el momento á propósito para hacer alusiones ni dirigir cargos á los Gobiernos, ni hacer política de partido, sino el momento en que todo el mundo debe decir honradamente su opinion sobre la situacion que atravesamos, aceptando todos, por medio de un esfuerzo patriótico, las responsabilidades que sean necesarias.

Yo he oido esta tarde y en la tarde de ayer la especie de que toda la cuestion de Cuba es una cuestion puramente económica, una cuestion de componendas, de

arreglos y de reforma parcial y más ó ménos aislada. He oido tambien, señores, que es una cuestion que consiente espera; y yo entiendo, por el contrario, que es necesario afirmar que la cuestion es urgente, que la cuestion es de sacrificio, que la cuestion no es simplemente económica, sino esencialmente política, y que mientras esteis en este terreno de regateos y de menudencias, mientras os limiteis á hacer en el presupuesto una rebaja de uno ó dos millones, no hareis nada; y is concretais vuestra atencion á establecer una reforma aislada, por ejemplo, el cabotaje, no hareis más que retrasar la catástrofe.

¡Oh, no! señores Diputados; lo que necesitais hacer es cambiar de sistema. Para deciros el nuestro vengo al debate. Para consignar los principios, las ideas capitales: porque los procedimientos, las maneras, los temperamentos, eso no nos corresponde á nosotros. Eso le corresponde al Gobierno, el cual puede contar desde luego con el compromiso formal de que para este empeño estamos dispuestos al sacrificio, y puede contar con nuestra abnegacion.

No, la cuestion que se nos presenta no es una cuestion económica. Yo creo que los señores que han tomado parte en el debate hasta ahora, han confundido la cuestion política con la cuestion de partido, y creyendo que ambas eran absolutamente una misma cosa, han dicho de la una lo que de la otra era necesario decir. Y es verdad, esta no es cuestion de partido; si en lugar de discutir aquí ideas, soluciones en sus términos generales, viniéramos á discutir lo que cada uno de los partidos ultramarinos ha hecho, lo que ha realizado el partido fusionista y lo que ha dejado de hacer el partido conservador, el debate estaría muy por bajo de lo que la realidad de las cosas exige.

Por esto yo lamentaba el tono que tomó el debate en el dia de ayer, en que degeneraba, no ya en una cuestion política, sino en una cuestion de partido, en la cual eran posibles las protestas del Sr. Santos Guzman, justamente excitado frente al tono severo del señor Villanueva y al tono eminentemente político del Sr. Rodriguez San Pedro. No he de contribuir yo á ello; si alguien pudiera creer que estas luchas, que estas divisiones me traen á mí alguna ventaja, se engaña por completo; á mí no me aprovecha ninguna de estas contrariedades, y siento que á los comienzos se haya afirmado.

Pero que es cuestion política, ya lo ha demostrado el Sr. Rodriguez San Pedro, quien, con gran sagacidad y con aquel sentido que dá el comercio constante de las ideas y del derecho político, pretendía que aquí todos debíamos renunciar á las reformas políticas; asegurando de paso que eso estaba en el sentido propio y particular de la doctrina conservadora sustentada por S. S. De manera que el Sr. Rodriguez San Pedro realizaba algo del *Juro, juro pater, numquam componere versus*, puesto que hacía política al mismo tiempo que decía que la cuestion no debía tener tal carácter.

Al fin y al cabo, ¿cómo se puede olvidar que de lo que se trata aquí es de los sacrificios del Estado, de los apuros del Estado, de los compromisos todos de la sociedad, que vamos á reformar por medio de leyes que tienen una trascendencia económica y esencialmente política? ¿Puede ya en los tiempos en que vivimos, en la agonía del siglo XIX, puede pensarse como se pensaba en el siglo XVIII respecto de las reformas puramente económicas? El fracaso de los economistas del tiempo de Luis XVI y el del imperio napoleónico,

queriendo administrar á todo trance y gobernar de todas maneras, pero sin que se hablase de libertad ni de derechos, ¿no son verdaderas pruebas en el terreno de la historia y de la ciencia política, respecto de la íntima relacion que tienen todos aquellos problemas acerca de los cuales se dá la palabra principalmente al Estado?

Todavía sería posible comprender este empeño de achicar la cuestion, si se tratara de un problema de gran espera ó de una reforma de detalle, cuyo alcance solo afectara á un círculo determinado. Es innecesario decir que todo lo contrario sucede en Cuba. Pero además, ¿no recordais el carácter evidentemente político que revistió no hace mucho una cuestion tan particular al parecer, tan concreta y especialísima como la cuestion de los tratados de comercio con Francia é Inglaterra? Porque aun dado caso que el negocio por su propia naturaleza no fuera político, y el de los tratados evidentemente no lo era, las circunstancias le habrian de dar este carácter, y un hombre político no puede prescindir en absoluto de las circunstancias.

Insisto, pues, en que dada la situacion general de Cuba, lo interesados que están todos sus órganos, todas sus entrañas en la terrible enfermedad que la tiene postrada, es ocioso pensar en remedios locales; hay que ir al sistema, y por tanto, hay que tomar la cuestion en toda su generalidad y su tendencia. Dejemos á un lado las intransigencias y los intereses de partido. No es la hora de las liquidaciones; es el momento de los remedios heróicos. Yo no tengo que discutir ahora cómo y por qué los demás se han equivocado. Me importa precisar el mal y decir franca y honradamente mi solucion de principios; mi solucion de sistema; mi solucion de sacrificios.

Y antes de pasar adelante he de dejar tambien despejado un punto planteado por la intervencion del señor Balaguer.

Su señoría, separándose de la conducta y de las frases del Sr. Santos Guzman, cuidóse de advertir que las gestiones hechas y los pasos dados cerca del Gobierno, lo mismo que las afirmaciones contenidas en esa enmienda, eran afirmaciones y actos de los Diputados de Cuba. Yo necesito hacer en este punto una reserva, de la propia suerte que la hacía el señor Santos Guzman. Aquellos son los Sres. Diputados del partido de Union constitucional; los que aquí nos sentamos representamos otro partido no ménos respetable que el anterior y no ménos digno de ser tenido en cuenta para las soluciones que afecten á Cuba. Y nosotros, ni hemos hecho las gestiones que sus señorías, ni tenemos el punto de vista exclusivo y parcial de la enmienda que se discute. A cada cual lo suyo, y cada uno en su puesto.

Todavía hizo S. S. otra observacion; dando carácter al partido á que pertence de Union constitucional de la grande Antilla, parecía como que lo recomendaba al Congreso en el concepto de cierta manifestacion absoluta de la opinion del país cubano. Precisemos las cosas.

Aquel partido, señores, es un partido esencialmente conservador. No bastan las declaraciones que su señoría ha hecho de que en aquel partido se hallan algunas individualidades que pertenecen á diferentes matices políticos, no basta que en aquel partido haya esas individualidades que pueden proceder con mayor ó menor lógica. A ese partido, como á todos, hay que juzgarlo por sus resoluciones, por su credo, por sus afirmaciones; no importa que un partido afirme que es, por ejem-

plo, radical, si las doctrinas que sostiene son conservadoras; como no importa que un partido que se llame conservador quiera darse aires de tal, cuando no trae más que soluciones radicales.

En tal supuesto hay que mirar qué es lo que defiende ese partido de la Union constitucional. Sus soluciones son perfectamente claras.

La ley especial de imprenta del Sr. Cánovas, con sus delitos especiales y sus tribunales amovibles; el censo electoral alto, con un privilegio á favor de los empleados; los Gobiernos militares; la centralizacion administrativa; los alcaldes corregidores.... Es decir, algo más, mucho más de lo que aquí practica el partido conservador. Por lo ménos, todo lo que constituye el credo conservador en todos los países del mundo.

Además, y para acentuar esta significacion del partido de Union constitucional, frente á él tiene S. S. las soluciones del partido liberal cubano, que es un partido democrático y de soluciones locales autonomistas. Y á su lado, el partido liberal-progresista, que es un partido democrático, no autonomista; y el partido republicano, que es un partido democrático-republicano, de tendencias autonomistas, pero de ningun modo local, porque su pretension es que las Antillas disfruten, lo mismo que todas y cada una de las provincias ó las regiones de la Península, de las libertades absolutas, del régimen republicano y de una radical descentralizacion administrativa y económica. De suerte que no basta no ser autonomista para pertenecer á la Union constitucional. Es indispensable sostener las soluciones conservadoras de ésta, con la cual tampoco están muchos otros liberales que sin ser republicanos ni siquiera demócratas, y sin pertenecer á ninguno de los otros grupos de la localidad, aspiran á algo más en

armonía con las exigencias expansivas de los tiempos.

Y todo esto resulta indiscutible por el hecho de que en esta Cámara misma figuran frente á sus señorías, representantes de la Union constitucional, los Diputados autonomistas que se sientan en estos bancos y los Diputados liberales progresistas, de los cuales el señor general Dabán en la política general está con los fusionistas que dirige el Sr. Sagasta, y el Sr. Rosillo está en esa misma izquierda de que forma parte S. S.

Es indispensable que todos y cada uno nos demos exacta cuenta de la posicion que tenemos y de lo que representamos, porque ya existen demasiadas sombras para que vengamos á aumentar la confusion de las cosas antillanas. Los partidos no son solo lo que ellos se llaman ó quieren que sean algunas de sus individualidades. Para juzgar su doctrina y estimar su carácter, no hay más que sus programas oficiales, las declaraciones de sus directivas y los actos de sus representantes en Córtes. A ellos me atengo para afirmar que el partido Union constitucional de Cuba es pura y simplemente un partido conservador.

Vengamos ahora á la cuestion de Cuba, y solo á ella, ya por su superior gravedad, ya porque me reservo tratar concretamente y en un debate especial de la situacion de Puerto-Rico.

¿Tendré, señores Diputados, necesidad de explicar toda la gravedad del mal que aqueja, que tiene postrada y en verdadero peligro de muerte á la grande Antilla? Parecíame que no. Entendía que el Sr. Villanueva lo había planteado con exactitud; las voces apasionadas, animosas, elocuentes del Sr. Guzman no me dejaban la menor duda; hasta me lo hacía suponer el texto mismo del discurso puesto en labios del Jefe del Estado al abrir las Córtes. Pero las últimas palabra

del señor Ministro de Ultramar contestando al Sr. Villanueva me han alarmado un tanto, porque me han hecho temer que en ese banco, ó más concretamente en el departamento dirigido por S. S., no se abarca toda la gravedad del conflicto, toda la trascendencia del peligro.

Porque ¡ah, Sr. Ministro! si la cuestion cubana se redujera pura y sencillamente á un déficit en el presupuesto de solos dos millones; si los remedios se limitaran á lo que S. S. ha indicado vagamente, á economías de detalle y modestísimas reformas de accidente, ¡ah, señores! creo que era completamente ocioso por lo ménos haber dado la voz de alarma en el discurso de la Corona y traer una gran preocupacion al Congreso. *(El señor Ministro de Ultramar:* Pido la palabra.) Pero, señores, no nos hagamos ilusiones; pongámonos al nivel de las circunstancias, porque así, y solo así, podremos resolver el conflicto.

La situacion es realmente de una dificultad inmensa. Mas adelanto desde ahora que, por grande que sea, no es imposible vencerla.

Cuando esta tierra ha pasado por un período como el de los años 1872 á 1874; cuando esta tierra se ha encontrado por las agitaciones y turbulencias de nuestra historia política, desangrada, casi muerta; cuando ha tenido en un mismo instante la rebelion separatista en Cuba, la rebelion cantonalista en Cartagena y la rebelion carlista en el Norte; el desquiciamiento absoluto de todos los ideales y la existencia de todos los deseos en los espíritus; las rentas perdidas, la propiedad abrumada, el plomo llenando los espacios, la conspiracion en todos los centros; posible la intervencion del extranjero; relegada como una quimera la pretension de dar la victoria á las opiniones políticas

por una propaganda pacífica y una accion circunspecta; excitados todos los sentimientos y casi agotados todos los recursos; cuando á pesar de todo esto, y merced á esfuerzo que no tiene quizá parecido en la historia contemporánea, concluyó con la guerra separatista, con el cantonalismo y con el carlismo, quedando de nuevo consagrada la integridad absoluta y la honra de la Patria, ¿puede desconocerse, puede dudarse que ahora, en otras condiciones, pero ante la realidad de un inmenso peligro que de igual suerte, bien que de manera distinta, afecta á aquellos mismos sagrados intereses, tengamos medios, recursos, voluntad, ánimo para dominar la crísis y remediar los actuales males? No nos engañemos. Veamos con ojo tranquilo, pero atento, con el ánimo lleno de grandes esperanzas, la profundidad del mal.

Oid lo que os decimos todos los que por diversos conceptos estamos en el deber de conocer al detalle la vida ultramarina. Advertid la unanimidad de nuestras referencias y afirmaciones á despecho del antagonismo de nuestras aspiraciones políticas y aun de la diferencia de los remedios que aconsejamos. Ved cómo van desapareciendo todas las fortunas en Cuba. Todos los dias anuncios de subastas públicas que se declaran desiertas porque ya no hay postores; aquellos Bancos y sociedades mercantiles que en otro tiempo producian pingües rentas, uno tras otro van cayendo empujados por el oleaje de la desconfianza; ayer el Banco de Santa Catalina, despues la Caja de Ahorros, ahora el Banco y la casa Perez de Ságua, verdadero Banco agrícola de la comarca de Barbon: puede decirse que ya no queda más que el Banco Español, séria, muy sériamente comprometido á pesar de su prestigio oficial, como lo demuestra la baja extraordinaria de sus accio-

nes, baja que alcanza á aquellas otras, poco hace tan codiciadas, de los ferro-carriles de Cárdenas á Júcaro. El billete, podria decirse el papel-moneda, lo invade todo, provocando grandes resistencias por parte de los vendedores. Su proporcion con el oro ha llegado en estos últimos dias á muy cerca de 250 por 100. Los azúcares, esto es, el producto principalísimo, fundamental de la isla, se hallan en sacas y cajas aglomeradas en aquellos almacenes, sin encontrar salida: es que el gasto de produccion, aun para el hombre más práctico en el cultivo de la caña, se eleva en Cuba á 6, 6 1[4 ó 6 1[2 rs. arroba: hace dos meses se pagaba á 7 rs. con alarma de todos los productores; pero ahora anda ofrecido á 5 rs., y aun así, con una positiva pérdida por parte del productor, no hay quien lo compre. No se vende, y no hay modo de pagar los gastos de la refaccion pasada, y para la futura, si hay quien piense en ella, ya sin el auxilio de los Bancos, de la Caja de Ahorros, de las grandes casas exportadoras, se presenta la usura en condiciones de tal género, que hacen absolutamente imposible todo negocio mercantil, y no la permiten otro escenario que el triste hogar de aquellas familias en otro tiempo desahogadas, ricas, espléndidas, y que ahora se resignan á todos los sacrificios para cubrir sus primeras necesidades con cierto relativo prestigio, retardando un poco su hundimiento final y el escándalo de su espantosa miseria. Esta, pues, llega á lo más íntimo de la sociedad cubana. Se la descubre en todas partes, y el genio implacable de la desgracia, no queriendo consentir tregua ni velo al mal, ahora mismo acaba de provocar la voladura del polverin de la Habana; con ella, la destruccion de buena parte de las cañerías del gas; y como aquel Municipio, agobiado por muchos millones de deuda, carece de toda clase

de recursos, se ha podido dar el caso de que la capital de Cuba, la ciudad más hermosa y celebrada de las Antillas, haya permanecido por espacio de muchas noches, y aun sospecho que sigue todavía, completamente á oscuras, ofreciendo el espectáculo más pavoroso, pero más en armonía con la situacion económica del país y con la disposicion angustiosa de los espíritus.

Todavía á este cuadro hay que agregar algo. Allá en el fondo de la manígua, en el centro de la isla, pero casi en contacto con los centros más feraces, poblados y productivos de la Antilla, se recogen los bandoleros recientemente desembarcados en Cuba; los labradores y vegueros de la tierra predilecta del tabaco salen á bandadas de Pinar del Rio, y despues de buscar inútilmente colocacion y trabajo en Las Villas y en las proximidades de Matanzas, donde los negros libres se ofrecen sin éxito por la mitad del jornal ordinario, marchan á Jamáica, á Santo Domingo, sobre todo á Méjico, á donde se trasladan propietarios de gran importancia y capitales cansados de esperar dias, si no felices, seguros para la agricultura y la industria cubanas. Este éxodo tiene su complemento ó su análogo en el de los torcedores y tabaqueros de la Habana, que tambien en proporciones considerables van marchando á Jamáica y á Cayo-Hueso, cuyos establecimientos industriales han adquirido en estos dos últimos años un desarrollo apenas comprensible para aquellos que por mucho tiempo acariciaron la idea del monopolio eterno del café de Santiago de Cuba y de los azúcares y el tabaco del resto de la grande Antilla.

Como si esto fuera poco, todavía ahora sucede algo que debo aquí apuntar con todas las reservas que lo delicado del asunto impone Mientras allá en los Estados-Unidos y con motivo de las elecciones presiden-

ciales, vuelven á agitarse ciertas ideas de expansion y simpatía por determinados movimientos del resto del continente americano, muchos cabecillas de la última guerra separatista cubana, no convenidos en el Zanjon y colocados despues en los diferentes países independientes de América, ahora van abandonando sus colocaciones, aproximándose á Cuba, tomando puesto en las vecinas islas, apercibidos, en acecho como siniestras aves de presa, dispuestos á caer sobre aquel desgraciado país en el instante supremo de la crísis, cuando las convulsiones comiencen, la confusion estalle y la catástrofe parezca inminente. Ya sé yo de qué suerte al hierro se contestará con el hierro, y cómo otra vez, si llegara este tristísimo caso, se reproduciria el esfuerzo de los años pasados. Pero no se trata de eso; se trata de la profunda alarma que la actitud de esos jefes y cabecillas determina, y que contribuyendo á la vacilacion de los especuladores, y á la retirada de los capitales, y á la intranquilidad de todos los espíritus, aumenta las negruras de aquella situacion.

Ahí teneis el mal en toda su gravedad. El mal creciendo sin cesar y en proporciones geométricas de un año á esta parte. No os engañeis si se produce algun aparente y transitorio alivio. Temed la serenidad que precede inmediatamente al furioso desate de los elementos, y recordad cómo la muerte viene precedida de una aparente, pero aterradora mejoría.

Vamos al fondo de la cuestion; al exámen de las causas de la situacion presente.

Aquí se han señalado con buen deseo, con sinceridad, con acierto; pero á mi juicio, se ha consignado tan solo la mitad de las causas de este desastre.

Sin duda alguna, Sres. Diputados, hay causas en las

cuales la política no ha tenido realmente parte, ó si la ha tenido, ha sido de tal suerte que nadie podria atribuirlas al adversario, ni quizá prevenirlas de un modo completo y satisfactorio.

La abolicion de la esclavitud es un hecho necesariamente perturbador. Lo ha sido en todas partes, porque afecta de una manera fundamental, por su índole particular, á la propiedad y á la produccion colonial; y por otro lado, como mera pero gravísima reforma económica, afecta á las relaciones generales del capital y el trabajo. Por eso donde quiera que se ha realizado la abolicion, han sido precisos de quince á veinte años para que los pueblos afectados por aquella trascendentalísima medida se rehiciesen, liquidando el pasado, restañando las heridas y modificando su antiguo modo de produccion. Esto produce siempre víctimas. Las tiene que producir y hay necesariamente que contar con ello. Es el castigo del error y de la injusticia.

No ménos poderosa parece la última guerra separatista, que por espacio de ocho años se ha cebado en los campos y las ciudades de Cuba, produciendo no solo la destruccion material de las riquezas allí creadas, si que la salida de capitales, y una solucion de continuidad en el ingreso de los extranjeros, que por tanto influyeron en el desarrollo comercial de nuestras Antillas, y cuya cooperacion yo tengo por absolutamente indispensable y no difícil de lograr si tomamos en sério el pensamiento de la reconstruccion de la isla. No cabe, señores, pensar que en Cuba no se produjeran resultados análogos á los extraordinarios de la guerra separatista de los Estados-Unidos.

Añadid como tercera causa el atraso de la produccion colonial, combinado con aquel exclusivismo pro-

pio de los países privilegiados, y singularmente de los países esclavistas, donde todas las fuerzas se ponen al servicio de una sola explotacion, de la produccion y venta de artículos especiales y de puro lujo. Por eso en aquellos países se olvida todo otro modo de produccion y por la idea de que se disfruta de un verdadero monopolio en el mundo, viene el abandono de los procedimientos y cierto descuido respecto de los adelantos industriales, cuya atencion se impone donde priva la competencia. Por eso, cuando el monopolio natural ó artificial cesa, se produce un inmenso conflicto. Así sucede ahora en Cuba. Nuestros azúcares han encontrado grandes rivales. Pero Cuba, hoy por hoy, solo produce azúcar, y su maquinaria y sus procedimientos agrícolas é industriales están completamente por bajo de la necesidad del momento y de los compromisos de la competencia.

Tras esto viene como causa del conflicto que examinamos, el desarrollo extraordinario que ha alcanzado la produccion del azúcar en otros países que ó no la producian, ó la producian en proporciones poco importantes. El azúcar de remolacha, favorecida escepcionalmente por los Gobiernos, lo ha sido despues por el prodigioso adelanto de la maquinaria y los medios industriales de produccion, ayudado todo por la cuantía verdaderamente asombrosa de los capitales hoy comprometidos en el centro de Europa en este importantísimo negocio. Pero aun la caña de azúcar extranjera ha llegado á ser en estos últimos tiempos una rival terrible para nuestras Antillas. La produccion de la India y del Brasil ya sale de los límites que el más previsor podia haber entrevisto hace diez años; pero además sucede que Jamáica se rehace; Santo Domingo con sus feracísimos terrenos, ha llegado á producir

millares de toneladas; el azúcar de Méjico provoca tratados en vista de su exportacion; las islas de Sandwich aparecen en los mercados del mundo casi como antes aparecia Cuba; y en los Estados-Unidos, despues de tomar asiento el azúcar de remolacha en las comarcas septentrionales, se piensa ahora en la desecacion y explotacion en términos vastísimos, de la Florida, dedicada á la caña de azúcar, que tambien principia á cultivarse en ciertas proporciones en nuestras Canarias, en las Azores y en el litoral africano. Pero todo esto, hecho dentro de las exigencias de los nuevos tiempos, aprovechando los últimos adelantos; de donde resulta que el azúcar de Cuba, no sólo encuentra rivales con quienes nunca soñó, sino otros azúcares mucho más baratos, que lo han arrojado de los antiguos mercados para reducirlos al único mercado de los Estados-Unidos; á ese mercado que ya no hay que discutir si es mejor ó peor, el natural ó artificial, sino que, hoy por hoy, y por la fuerza de las circunstancias, es desgraciadamente el único.

Por último, hay que registrar la tendencia de algunos pueblos americanos á ciertas inteligencias mercantiles, cuyo último resultado habrá de ser el aislamiento de nuestras Antillas. Tengo por cierto que el Gobierno, y particularmente el Ministro de Ultramar, conocerán el hecho. Se trata de la série de convenios comerciales que pretenden hacer entre sí los principales pueblos de la América latina con los Estados-Unidos, excluyendo, intencional ó casualmente, á las Antillas, y estableciendo una especie de Zollvereing del Nuevo Mundo. Excuso explicar las terribles consecuencias que este hecho tendria para nuestra produccion colonial, necesitada urgentemente de mercados, cuando ménos para habilitarse y disponerse á una

trasformacion en el fondo y en la manera, impuesta por toda clase de consideraciones políticas, económicas y hasta técnicas.

Pero despues de estas que son causas generales, casi podria decir causas naturales, vamos á entrar en el exámen de aquellas otras, á las veces más poderósas que las anteriores, y determinar tambien su remedio.

Me fijaré, señores, en cuatro: el presupuesto, los aranceles, la centralizacion y el patronato.

Ante todo, el presupuesto de Cuba, (no podemos ocultarlo, puesto que lo dice todo el mundo y ya lo reconocen todos los Sres. Diputados de aquella isla), es un presupuesto abrumador, es un presupuesto imposible, es un presupuesto que no tiene igual en ningun pueblo culto, ni razon en ningun sistema político ni financiero.

Y no voy á buscar las causas: simplemente señalo los hechos. Ni al precisarlos lo hago con aire de ataque ó de impugnacion; antes por el contrario, dejo á cada cual la responsabilidad que le corresponde, y que discutiremos cuando llegue la hora de las liquidaciones y podamos ver tranquilamente la responsabilidad que alcance á cada uno, limitando mi deseo por hoy á que se vea claramente el hecho y sobre él acordemos el remedio.

Y el hecho es que hay un presupuesto que á pesar de ser local, está gravado con atenciones de carácter nacional, atenciones de deudas que suben á 70 millones de pesos, á servicios generales que quizá se llevan las tres cuartas partes de los ingresos, á gastos de la diplomacia, del ejército y de la marina, de la magistratura... al lado de gastos de Fomento, que en un país en reconstruccion, centralizado, despoblado, desangrado y combatido como antes he dicho, no pasan

de millon y pico de pesos! Viene, despues, la proporcion extraordinaria entre el tipo de contribucion y de la contribucion en general con la riqueza que habia, no ya en estos críticos tiempos, sino áun en aquellos en que Cuba podia pasar con cierta holgura. Y despues hay que notar la naturaleza de algunos impuestos, como por ejemplo, el famoso derecho de exportacion con que se grava en términos apenas imaginables, la salida de los azúcares cubanos ya atacados fuera de la Isla por la terrible competencia de los azúcares extranjeros y por las leyes de represalias arancelarias y los tratados de comercio de otros países que van cerrando los mercados á la produccion de nuestras angustiadas Antillas.

No olvideis, Sres. Diputados, que este impuesto, condenado por todos los economistas, que ataca al capital, que busca al productor en el momento de dar los primeros pasos en busca de salida para esos productos, que hoy lejos de imponerse como un monopolio sucumben ante una competencia desesperadora: no olvideis que este impuesto representa algo más de la sexta parte de los ingresos de Cuba.

El Sr. D. Miguel Martinez Campos hizo aquí un cálculo que nadie pudo rectificar, y del cual resultaba, que mientras la proporcion de la renta al impuesto era en la Península de 26 por 100, en Cuba era de 44. Otro estadista distinguido, en artículos recientemente publicados en un importante periódico de Madrid, en *El Progreso*, ha demostrado que el tipo de contribucion por habitante, en Francia, cuyo presupuesto pasa por el más caro de Europa, es de 87 pesetas, y en España, es decir, en la Península, de 56. En Cuba, con ciertas atenuaciones y salvedades, llega á 97. Sin ellas alcanza á 122 pesetas por cabeza.

Además, este presupuesto ofrece dos circunstancias

particularísimas. Es un presupuesto que no se liquida ni normaliza nunca. Es un presupuesto que nunca llega á cubrir lo recaudado por los contribuyentes. Aquí lo hemos oido; yo traería las declaraciones terminantes de todos y cada uno de los Sres. Ministros de Ultramar que han pasado por ese banco desde 1879, de las cuales resulta que en Cuba no existe contabilidad, ni hay medio de saber exactamente lo que allí pasa, ni aun de poner pronto y radical remedio al abuso. En los preámbulos de los presupuestos se han hecho verdaderas confesiones que importa recordar siempre, porque es necesario decir la verdad cuando se tiene el propósito sério de corregir los males: y es necesario tenerlo, porque de otra suerte Cuba es un pueblo imposible.

Al lado de esto hay otro fenómeno de que hablaba uno de los Sres. Diputados que han tomado parte en el debate. En vano es que se señalen 30, 40 ó 46 millones de pesos, porque (y este es el argumento que yo hacia al Sr. Leon y Castillo) la verdad es que este presupuesto queda sobre el papel, pues Cuba no ha pagado nunca dentro del año más de 28 millones de pesos, colmándose el resto con negociaciones y deuda flotante consolidada al fin, para aumentar obligaciones que han traido por dos veces el *corte de cuentas*. Pero ese presupuesto imposible se promulga; las autoridades toman en sério su realizacion; la burocracia aguza el ingenio y prepara las redes; y llueven los apremios, y menudean las subastas, y son perseguidos los contribuyentes, y las economías desaparecen, y la propiedad se agota, y la riqueza se deshace, precisamente cuando la situacion viene pidiendo desahogo, consideraciones, economías, tolerancia y alientos.

Vamos al arancel, cuyo sentido y alcance son de lo más singular imaginable.

Por proteger la produccion similar de caña en la Península, por proteger por otro lado la produccion harinera, por proteger ciertos géneros de Cataluña, ¿qué resultados produce el arancel? El sacrificio completo de Cuba. Porque si de un lado, y faltando á una buena correspondencia, se dificulta la entrada y colocacion del azúcar y el tabaco antillano en la Metrópoli, por otra parte, manteniendo en el arancel de Cuba excesivos derechos protectores contra la importacion extranjera, se producen dos fenómenos. Primero, que el extranjero alza sus tarifas contra los productos de Cuba, y casi impide su colocacion en aquellos mercados extraños, que, como antes decia, hoy por hoy, son los únicos, y que de todas suertes tendrán siempre capital importancia, por la sencillísima razon de que están á pocas horas de distancia del lugar productor y porque en la Península no hay ni puede haber el consumo necesario para dar salida á los productos cubanos. Y segundo, porque esas tarifas, esos derechos, esos altos aranceles encarecen la vida en las Antillas, dificultan la produccion, la ponen en condiciones excepcionales que hacen punto ménos que imposible la competencia de Cuba, por razon de los precios, con los demás pueblos productores de géneros coloniales.

Hay que ver la cuestion así, en toda su complexidad. Los azúcares cubanos no son rechazados sólo por el arancel de represalia de los Estados-Unidos y por favorecer á otros pueblos. Son rechazados de todos los mercados del mundo, por caros. Y serán y tendrán que ser caros, mientras el arancel haga de la vida cubana una vida difícil, y mientras ponga obstáculos al desarrollo general de aquel órden económico. Con el actual arancel tened una seguridad. Por proteger á tales regiones de la Península, que se supone que han

de padecer si no se les conserva el monopolio del mercado antillano, conseguiremos que este mercado concluya por la ruina de las Antillas, heridas en lo más íntimo y fundamental de su existencia.

Llegamos á la tercera causa, la centralizacion; es decir la centralizacion como pneumatismo, como expedienteo, como razon de ese enjambre de empleados y esa balumba de oficinas que implican enormes gastos y una perturbacion constante en el desarrollo de los intereses de aquella Isla, obligada á esperar la resolucion de los negocios más urgentes y más especiales, de centros colocados á 2.000 leguas de distancia como el Ministerio de Ultramar, y de personas traidas de improviso, no ya al estudio, si que á la resolucion de problemas delicadísimos cuyo conocimiento se niega, por razon de incompetencia, á aquellos que se han criado y educado entre ellos.

Parece mentira que todavía esto se discuta. Si yo no temiera alargar indebidamente este discurso, que ya por otras exigencias tiene que ser extenso, lo esmaltaría con hechos concretos, referencias y anécdotas, todas muy recientes, que de seguro llegarían á producir la hilaridad de toda la Cámara. Bastaríame leer algunas resoluciones dictadas sobre cuestiones graves de Puerto-Rico y Cuba, en las cuales se ve la imposibilidad absoluta de sostener este espíritu de centralizacion, que expone cuando ménos al ridículo algo que todos estamos interesados en conservar en la plenitud de su prestigio: el Poder central dentro de su natural competencia y su indiscutible jurisdiccion, con su responsabilidad propia, el acierto posible y la oportunidad indispensable.

Considerad que en ninguna parte tanto como en las colonias es y tiene que ser antipática y perturbadora

la centralizacion. Allá van los hombres llevados por el afan de las aventuras, por un espíritu inquieto, por la confianza hasta exagerada en el propio esfuerzo y en las facilidades de la comarca: anímalos el deseo de obtener pingües ganancias, imposibles dentro de la vida normal y reglamentada de las viejas sociedades; y se aprestan á la lucha con una naturaleza vírgen, frecuentemente uraña, siempre irrespetuosa y rebelde, que exige de parte del agresor movimientos muy sueltos, mucha energía y ámplia libertad.

Pero todavía produce la centralizacion mayores males bajo otro aspecto. Me refiero á la aplicacion á aquellos países de condiciones esencialmente distintas al nuestro, de las leyes y reglamentos que rigen aquí en la vieja Europa en virtud de consideraciones históricas, de intereses, de compromisos y hasta de necesidades del órden físico y material apenas comprensibles en el exuberante y jóven mundo americano.

Yo no tendria, Sres. Diputados, que citar más que la aplicacion de la ley de obras públicas, aquí ya bastante mala, pero que para Cuba es casi imposible; las leyes de Bancos, que entrañan la inspeccion gubernativa, y las leyes profesionales, en cuya virtud se niega el libre ejercicio de ciertas profesiones, como las de médicos, arquitectos é ingenieros civiles, si no se garantizan títulos y consagraciones académicos que aun aquí me atreveria á discutir. Exigir todo esto al hombre que por no encontrar hueco en la vieja Europa, ó creer estrecho el sitio que aquí se le reserva en el banquete de la vida, fiado en su mérito real y positivo, arrostra las tempestades del mar, las tristezas de la ausencia, los rigores del clima, las sombras de lo desconocido, y se aventura en medio de la floresta tropical y de las inverosimilitudes de la sociedad america-

na, dispuesto el oido á recoger algo como el rumor de las brujas de Macbeth; exigir todo esto al inmigrante, al hombre que es preciso llamar y sostener y acariciar para que las Antillas vivan y progresen, ¡ah señores! paréceme el mayor de los delirios.

Por eso, cuando se intentaron empresas tan trascendentales, como el ferro-carril central de Cuba, ó el de circunvalacion de Puerto-Rico, yo que veía perfectamente la disposicion favorable de mis buenos amigos los Ministros que en aquel entonces dirigian estos negocios, cuando advertía el ansia que tenian de unir sus nombres á aquellas grandes trasformaciones, sobre todo en un país donde el atraso de las obras públicas llega á lo inconcebible; yo que tenia un criterio distinto del de la subasta y de la subvencion que se aplica en Europa, yo les decia que no habria ni ferro-carril central en Cuba, ni ferro-carril de circunvalacion en Puerto-Rico, mientras no se renunciase á aplicar allí nuestras leyes de ferro-carriles y de obras públicas.

Esto lo dije hace cinco años, y lo repetí hace tres; hoy, señores, constantemente están anunciándose en la *Gaceta* las subastas de estos ferro-carriles, y aunque se invita á todos los empresarios y especuladores de Cuba y de fuera de ella, el ferro-carril no se ha hecho, y lo que es peor todavía, me temo que en mucho tiempo no se hará.

¿Es quizás por falta de voluntad, de buen deseo y de solicitud por parte de los Ministros del Poder central? No; es sencillamente por falta del sistema. Porque es necesario romper completamente este molde, incompatible con el espíritu, las condiciones y las necesidades características de las colonias, como han tenido que romperlo Inglaterra y Francia y Holanda (hasta la

circunspecta Holanda), para la mayor parte de sus obras públicas de Asia, América y Africa.

Y lo que digo de las obras públicas, pudiera decirlo de la instruccion pública, aun reconociendo lo mucho y bueno por regla general, relativamente hablando, que se ha hecho en estos últimos años.

A este punto de la centralizacion hay que referir tambien todo lo relativo al expedienteo, que aun en Europa nos sofoca y esteriliza, y al personal de que se sirve aquella Administracion. No creais que yo recuerde aquí lo que repiten todos los dias todos los periódicos de la Península y del extranjero, respecto de la masa de nuestros empleados ultramarinos. Huyo el escándalo. Ni he de ventilar el problema de si en las oficinas de Ultramar hay muchos ó pocos cubanos: ni me preocupa en este momento la influencia que como fuente de conocimiento para la Península ejerza ese círculo de personas de muy dudosa competencia. Me fijo en el punto por dos motivos. Primeramente por lo que representa en el órden de gastos su número extraordinario y la importancia de sus sueldos excesivos; lo cual no quiere decir de ninguna suerte que yo propenda á los empleos mal dotados, como tampoco niego que el Estado haya tenido y aun tenga en Ultramar buenos servidores.

Pero la verdad es que el procedimiento hoy seguido no es el más apropiado para conseguir este último efecto, porque (y este es el segundo motivo de mis observaciones) todo el mundo sabe y critica el modo ahora corriente de proveerse los empleos en Ultramar; modo absolutamente incompatible con toda organizacion administrativa. En la Península se exige la garantía de un título académico para que una persona pueda percibir de entrada 12.000 reales de sueldo; y el Es-

tado tiene un perfecto derecho á exigirlo, como puede exigir la oposicion para el ingreso en las carreras oficiales. Aquí tenemos el ascenso sometido á ciertas condiciones de tiempo y de servicios. Esto parece elemental. Pues bien, en Ultramar no pasa nada de eso. Se puede sentar plaza de jefe de negociado, y en un año y en dos saltos se puede pasar desde auxiliar de una oficina á jefe de administracion. Por eso vemos encumbradas de la noche á la mañana á personas conocidas sólo en las plazas ó en los cafés; personas que nos asedian, que asedian á los Ministros, con tanto mayor motivo cuanto que aquí no es posible colocarlas, y ven y saben que la administracion de Ultramar es simplemente producto del favor. Y no hay medio de resistir. Todos somos culpables. Unos por nuestras cartas y recomendaciones; otros por los ascensos y las credenciales. Y así se nutren aquellas oficinas de puro carácter administrativo con hombres que ni siquiera pueden presentar el atenuante de los empleados en los períodos álgidos de las revoluciones: el carácter de hombres políticos. Nada de eso. Allá se va de cualquier modo á aumentar el presupuesto de gastos, á dificultar los expedientes y á comprometer la administracion.

La cosa tiene tanta mayor importancia, cuanto que las leyes y los reglamentos tiran á negar la vida provincial y municipal de nuestras Antillas. Esto no se comprenderá fácilmente. ¡Una colonia sin vida municipal!

Porque no os fieis de la frase que constantemente se usa por los Gobiernos y hasta por los Diputados, para designar aquel régimen estrecho, incomprensible infecundo, ofensivo á la seriedad de los empeños y á la dignidad de las personas á que están sometidos las Provincias y los Ayuntamientos de Ultramar. Aquellas

leyes, llamadas provincial y municipal, apenas si tienen verdadera relacion con sus ánalogas de la Península. Los gobernadores son militares y pueden anular todos los acuerdos de la Diputacion sin explicacion ni reserva, como pueden anular la accion municipal nombrando alcaldes con sueldo que, eso sí, ha de pagar el Municipio. Los Ayuntamientos pueden ser suspendidos por los gobernadores, sin ulterior recurso, es decir, sin la necesidad de someterlos á los tribunales de justicia, como sucede en la Península. La misma Comision provincial la nombra el gobernador, y sus acuerdos solo prosperan cuando han pasado quince dias sin que al gobernador se le haya ocurrido decir palabra. De donde resulta, en descrédito de esas corporaciones populares, el rebajamiento de sus miembros, reducidos á figuras decorativas, y la comision real y positiva de toda la administracion provincial á esos empleados y á esa administracicn admirable de que hace poco os hablaba. Tras lo cual vendrá necesariamente, ya va viniendo, el abandono, el desinterés por parte de los hombres de mérito de la sociedad cubana para esos puestos de la administracion local, tan importantes y buscados en otros pueblos, y que en las Antillas se reducen á meras comisiones para no hacer nada.

Cuéntase que entre las penas que se inventaron en Inglaterra hace treinta ó cuarenta años, habia una muy singular, que consistia en obligar al penado á levantar una á una las piedras de un monton situado á su derecha para formar con ellas otro monton á su izquierda, y así sucesivamente, trasladándolo de uno á otro lado; y esta pena, que parecia tan sencilla, tan tranquila y hasta si quiere tan piadosa, llegó á producir la muerte de algunos penados, porque nin-

guno se prestaba á realizar un trabajo que era absolutamente inútil. Pues lo propio sucederá con las Diputaciones provinciales en Ultramar; dar intervencion al país y llevar gente para que forme parte de las corporaciones provinciales, y que luego estas corporaciones nada tengan que hacer, es condenar á Cuba á la condicion de aquel pobre penado de Inglaterra que tenia qne deshacer el monton de la derecha y colocarle en la izquierda, para volverle luego á su primitivo sitio.

Otra causa es indudablemente la abolicion de la esclavitud. Para abolirla en la isla de Cuba utilizásteis el sistema más desacreditado del mundo. No ha habido un solo país en que se haya votado el procedimiento de la abolicion gradual, que no haya sufrido un fracaso. Inglaterra, al cabo de cuatro ó cinco años de aplicar la abolicion gradual, tuvo que dar un decreto de abolicion inmediata. Pero no se ha decretado nunca en ningun país la abolicion de la esclavitud, ya gradual. ya inmediata, sin que haya ido acompañada de otras reformas; yo he sido incansable defensor de esa solucion radical, complementada por reformas económicas y financieras de gran alcance. En Francia, en Inglaterra, se votó una indemnizacion para los poseedores de esclavos, y se acometieron inmediatamente reformas expansivas con objeto de asegurar la colocacion de los productos coloniales, señaladamente del azúcar. Verdad que todas aquellas medidas parciales é inspiradas en un equivocado sentido de proteccion, no dieron todos los resultados apetecibles; pero siempre atenuaron las dificultades de la transicion; y sobre todo, su defecto estuvo en no revestir todo el carácter liberal que era indispensable. Por eso la resurreccion de las Antillas francesas é inglesas data de

1860 y 1850 respectivamente; es decir, desde el momento en que se proclamó en ellas la plena libertad mercantil, sin empeño de traer los productos á las Metrópolis y sin la reserva del mercado colonial por el monopolio metropolítico.

La abolicion se hizo en Puerto-Rico de una manera maravillosa é indemnizando á los propietarios. Fué además radical, esto es, inmediata y simultánea; y á pesar de coincidir con una profunda reforma política, como fué la extension del título 1.° de la Constitucion del 69 á aquella isla, la trasformacion del trabajo esclavo en trabajo libre se realizó sin perturbacion alguna, sin crímenes, sin agitaciones de órden público, siendo objeto del aplauso universal. Aquella crisis ha pasado ya. Era la crísis terrible. Hoy atraviesa otra: la de la insignificancia, producto de vuestras leyes centralizadoras.

Pero en Cuba, vosotros dejásteis á los propietarios y á los amos la explotacion del negro por espacio de ocho años, y con ella subsistieron todas las inmoralidades del viejo régimen, multiplicadas por los peligros de la proclamacion de la injusticia de la servidumbre, y por las concupiscencias despertadas por la seguridad de que el abuso tendria un término legal.

De aquí, además, una grande indisciplina en los talleres, una oscilacion perturbadora en los salarios, y la lucha de las dos tendencias abolicionista y esclavista, para resolver los conflictos del momento en el sentido particular de cada escuela.

El Sr. Villanueva afirmaba que la ley del patronato no se cumplia. Tiene razon el Sr. Villanueva, y la Cámara se convencerá de ello. Pero S. S. afirmaba que el espíritu abolicionista se habia apoderado de muchas autoridades, de muchas Juntas, de muchos centros,

para determinarlos á interpretar la ley y á desarrollarla en sentido dañoso á los antiguos amos. Yo á mi vez afirmo que la ley no se cumple por el abandono en que muchas veces quedan los derechos de los patrocinados. El Sr. Ministro de Ultramar tiene una exposicion razonada de la *Sociedad Abolicionista*, en la que no se hacen afirmaciones vagas, sino que se señalan casos concretos, puntos terminantes y nombres de los amos y de las autoridades que han incurrido en responsabilidad; advirtiendo que aquella asociacion ha acudido á los tribunales de justicia de Cuba para repetir su denuncia dentro de los términos rigorosos de la ley procesal.

De modo que las afirmaciones de la *Sociedad Abolicionista* y las críticas del Sr. Villanueva están conformes en un punto: en que la ley de abolicion no se cumple; que esta abolicion se realiza torpe, contradictoriamente, por el incumplimiento de los principales preceptos de la ley de 1880. De suerte que á la maldad intrínseca del sistema hay que agregar la perturbacion producida por estas deficiencias, producto del abandono, la torpeza, la debilidad ó el error de los encargados de darle realidad y vida. ¡Triste experiencia, de la que no saldrá más que el hecho de que en Cuba como en Puerto-Rico, y á pesar de lo que se anunciaba, los libertos trabajan y no se rinden al vicio y á la ociosidad.

Señaladas las causas generales y particulares que en mi concepto han determinado la actual situacion de Cuba, he de ocuparme de las soluciones. Pero adelanto, Sres. Diputados, la idea de que no he de entrar en detalles; no puedo hacer más que afirmaciones de cierta generalidad, con tanto más motivo cuanto que el señor Ministro de Ultramar ha anunciado la próxima pre-

sentacion de los presupuestos y de un proyecto de autorizaciones que permitirán un estudio detenido de todos y cada uno de los extremos de que voy á hablar. Yo temo ser molesto *(No, no)*; pero al fin y al cabo, estas son cuestiones graves, y el momento solemne. Además, yo soy de los Diputados que evitan intervenir con frecuencia en los debates, para tener el derecho de hablar extensamente cuando lo requiera el caso.

La primera solucion que yo presento, la que vá al fondo del sistema, es la division del presupuesto de Ultramar.

Hay que poner de un lado las atenciones generales del Estado. Todo lo que se refiere á los servicios públicos que revisten este carácter (la administracion general, la diplomacia, la magistratura, el ejército, la marina, la deuda), debe ir al presupuesto nacional, para que las siete provincias de Cuba y Puerto-Rico contribuyan á esta carga colectiva con las 49 provincias restantes, en parte proporcional, ni más ni ménos que los demás españoles miembros de la Nacion.

De otro lado deben figurar las atenciones y los servicios puramente locales. Todo lo que representa un servicio insular por su naturaleza, todo lo que aun saliendo de este carácter, sin embargo por circunstancias más ó ménos permanentes, no puede ser atendido desde la Península, yo entiendo que debe ir al presupuesto exclusivamente local de la isla.

Así sucede con las obras públicas, la instruccion pública, los correos, la beneficencia, etc., etc.

¿Os parecen muchos servicios? ¿Os parecen pocos? Pues en esto puede haber gradacion, conciertos, transacciones. En una palabra, esta será una cuestion de más ó ménos; punto discutible y variable, segun los tiempos y las circunstancias. Lo propio digo de los ser-

vicios y las atenciones generales. El particular de la deuda yo lo señalo con grandes reservas, porque conozco que al lado de la justicia absoluta hay que poner los intereses, las prevenciones y los accidentes, no para negar lo que constituye el derecho, sino para condicionarlo y compensarlo viniendo á soluciones de fecunda inteligencia. Porque yo sostengo que á medida que las cargas locales sean mayores, mayores han de ser los medios, las facilidades, las facultades que reconozcais ó concedais á la localidad para salir adelante con su empeño.

La division del actual presupuesto trae consigo naturalmente la inclusion de lo que afecta á servicios generales en el presupuesto único y general del Estado, que examinan, discuten y votan las Córtes de la Nacion: y por otra parte, la referencia y comision del presupuesto local, del presupuesto insular á las corporaciones insulares, á la Asamblea insular, elegida bajo la misma ley, por los mismos principios y con el mismo carácter popular que las Córtes, pero siempre como inferior, jamás como soberana, atenida á lo puramente económico y administrativo, moviéndose dentro del círculo que la ley de la Metrópoli, ó mejor dicho, de la Nacion, le hubiera trazado.

Me preguntareis qué garantías, qué formas, qué procedimientos han de observarse para la accion de esta Asamblea, hasta dónde ha de llegar su autoridad. Ha de votar impuestos. Quizá ha de entender en los aranceles. ¿Cómo? ¿Hasta qué punto? ¿De qué suerte?

Todo esto, señores, es cuestion de detalle. El veto suspensivo del gobernador; la conformidad explícita del gobernador; la apelacion á las Córtes; la consulta al Ministerio: la ilimitacion en el fondo y en la forma del presupuesto; la fijacion del cuadro general por el

Poder central... Sobre todo esto caben inteligencias, acomodos, conciertos. A mí no me interesa el detalle. Impórtame el principio, y además la afirmacion de que todo concierto (al cual me ofrezco) ha de inspirarse siempre en el sentido de toda la descentralizacion compatible, por la naturaleza de las cosas ó por razon de las circunstancias, con la unidad del Estado y la integridad de la patria, supuesto absolutamente necesario del sistema que recomiendo. Porque el sistema consiente todas las gradaciones y todos los temperamentos: prueba fortísima de su razon y su fecundidad.

¿Cuáles serian los primeros resultados de esta reforma? Desde luego, una rebaja considerable, muy considerable, en los gastos de carácter general que hoy indebidamente paga Cuba: rebaja quizá de más de 10 millones de pesos, repartibles entre todas las provincias de la Nacion. Despues, un mayor conocimiento de los servicios y las atenciones nacionales, discutidas á la misma hora, del mismo modo, por los mismos Diputados, con igual responsabilidad é idéntico interés, por ser un verdadero interés comun. El alcance político de la medida se ve claramente. De la importancia económica no hay qué decir.

Pero venid al presupuesto local. Ved los resultados. Haré meras indicaciones.

En primer término, más oportunidad y más competencia en el desempeño de los problemas especiales y característicos de la localidad, resueltos allí donde sobre todo interesa, donde es posible la inspeccion y consejo de los interesados, y donde ningun otro atractivo puede desviar la opinion pública. En segundo lugar, la simplificacion de los trámites y quizá la muerte del expedienteo por la inmediacion del problema

y la forzosa economía de las diligencias. Luego, la rebaja considerable del personal administrativo por la entrega de muchas atenciones al Municipio y á los indivíduos, y la disminucion considerable de los notoriamente excesivos sueldos de los empleados por la reduccion del número y de la importancia de los cargos, fácil de desempeñar por los habitantes de la localidad. La íntima y directa relacion del que paga con el que administra; y sobre todo, el empuje dado á la vida local, y el sentido de profunda confianza que entraña todo el sistema descentralizador, y que penetrando por todas partes, alentaria las durmientes iniciativas, provocando aquella energía y aquella expansion que constituyen el secreto de los progresos y los esplendores de las sociedades nuevas.

Más aún que todo eso, la reforma propuesta traeria otras dos ventajas. La de poner la responsabilidad política y administrativa en su punto y la de apagar, reduciéndolas, todas las susceptibilidades locales.

Poco hace, de regreso en Lóndres uno de los últimos gobernadores del Canadá, explicaba en conferencias públicas sobre política colonial, las principales dificultades con que habia que luchar para llegar á un resultado de sólido progreso. Entre otras dificultades figuraba de una parte la susceptibilidad de las colonias respecto de la posible ó imaginaria desatencion de los negocios coloniales por la Metrópoli. Otra dificultad apuntada por Lord Lorne consistia en la aficion que las colonias demostraban á hacer sus aranceles, por temor de que haciéndolos la Metrópoli, ésta se preocupara primeramente de sus intereses particulares, dando á su obra un cierto tono de medio de explotacion.

Por mi parte, en los muchos años que llevo tra-

tando estos asuntos, declaro tambien que las dos grandes dificultades que he encontrado, son efecto de un mismo sentimiento, que se produce de modo diverso aquí y en Ultramar.

Yo me explico perfectamente que una Nacion como la nuestra, que ha poseido vastos territorios, que viene perdiéndolos por sus infinitas é incomparables desgracias, se muestre recelosa hasta la preocupacion frente á toda novedad, á toda reforma que de cualquier modo pueda relajar el vínculo nacional. De aquí cierta prevencion contra la que pudiéramos llamar fuerza centrífuga del sistema colonial; de aquí esa vacilacion, esa reserva ya exagerada, y por tanto profundamente censurable, de la mayor parte de nuestros grupos políticos respecto de la política ultramarina; de aquí la ventaja que en estas contiendas lleva el *statu quo* colonial.

No me irrito por ello. El hombre político debe tomar las cosas como son, y no inventar explicaciones de fantasía. Yo mismo, á no haberme dedicado especialmente á ciertas cuestiones, me mantendria en reserva alguna vez. Pero esta dificultad puede convertirse en un verdadero peligro; me parece que ya se va convirtiendo; y por lo mismo, yo al par que exijo á nuestros partidos políticos que estudien y piensen sus soluciones sobre los problemas de Ultramar antes de subir al poder, para no incurrir en desfallecimientos, contradicciones ó apostasías de un desesperador efecto allá en nuestras Antillas, yo recomiendo á todos mis amigos que insistan en la propaganda de sus aspiraciones de todos los modos imaginables, y no regateen en el punto de las garantías que pueda desear la Metrópoli, y hasta las que necesiten las preocupaciones y los medios del comun de

las gentes. En este particular creo poder contar con mis correligionarios.

Pero este sentimiento de desconfianza tiene su natural y justa correspondencia en la desconfianza de los antillanos de que aquí, á 2.000 leguas de distancia, distraidos por intereses más próximos, preocupados por asuntos más generales, haya toda la atencion que requieren los problemas menudos, pero capitales quizá de la vida ultramarina. Y con esa desconfianza se combina el hábito de atribuirlo todo á la Metrópoli, responsable de lo bueno y de lo malo, de que llueva y que no llueva, del ciclon y del sol vivificante.

Pues bien, señores; esta desconfianza y esa disposicion deben concluir en las Antillas. ¿Cómo? Ahí teneis uno de los medios. Por la inclusion de los servicios y atenciones generales en el presupuesto general del Estado, discutido cómo un interés comun. Despues, por el presupuesto local sometido á las corporaciones locales, que lo discuten en la hora oportuna y asumen su responsabilidad.

Mas, ¿por ventura, lo que yo voy diciendo constituye una extraordinaria novedad? Pues de ninguna suerte. Ese es el sentido de todas las colonias contemporáneas. Eso es lo que ya vá pasando en todo el mundo; de tal suerte, que lo que sucede en Cuba y Puerto-Rico tiene ya el carácter de una verdadera excepcion, no recomendable por sus efectos.

No quiero invocar el ejemplo de las colonias inglesas. Aun cuando allí el principio que obra es el mismo principio descentralizador, y aun cuando allí la descentralizacion política tiene el carácter de una verdadera delegacion, siempre condicionada, así por el derecho imperial de la Metrópoli de intervenir cuando lo estima oportuno para resolver por sí y ante sí los más

árduos problemas coloniales, como por el Estatuto de la reina Victoria, que declara nulo en principio todo cuanto en las colonias se haga contra los principios fundamentales del derecho político inglés y la ciudadanía británica, es lo cierto que aquellas colonias, lo mismo que algunas holandesas y danesas, se diferencian grandemente de las nuestras por el hecho verdaderamente trascendental de la representacion parlamentaria de que nuestras Antillas disfrutan en las Córtes de la Nacion.

Por esto quiero tomar por ejemplo las colonias francesas y portuguesas, donde la centralizacion se ha cebado aun más que en las colonias españolas, y que, como las nuestras, tienen representacion en el Parlamento nacional.

Ahora bien; la legislacion colonial francesa, en la parte á que me voy refiriendo, y señaladamente en lo tocante á las colonias de América, descansa en el Senado-consulto de Mayo de 1854, y los decretos sobre organizacion financiera de 1855 y Noviembre de 1882; la ley de Mayo del 60, y decreto de Enero del 61, sobre libertad comercial; el Senado-consulto de 4 de Julio de 1866, sobre los Consejos coloniales, y las reformas políticas de Setiembre de 1870 hasta 1883, que han llevado á aquellas colonias el sufragio universal, las leyes sobre imprenta, congregaciones religiosas, organizacion municipal, derecho de reunion, etc., etc., que rigen en la Metrópoli. Pues en esa legislacion aparece perfectamente dividido lo que yo llamo el presupuesto general del local, comprendiéndose en el primero todos los gastos de gobierno y de proteccion (administracion general, justicia, cultos, ejército y marina), las subvenciones ordinarias á la instruccion pública y los auxilios extraordinarios que en ciertos casos otorga la

Metrópoli; con la particularidad de que todos estos gastos corren á cuenta de la Nacion, que si bien en principio tiene establecido que las colonias contribuyan en parte proporcional á los gastos generales, de hecho, hoy por hoy, no hace efectiva ni mucho ménos tal participacion, gravosa para las Antillas francesas.

En el presupuesto local la ley distingue los gastos obligatorios de los facultativos; pero respecto de su cuantía y extension, la misma ley deja en plena libertad á los Consejos coloniales, los cuales no solo los votan, sino que votan las contribuciones para hacerlos efectivos, y establecen hasta las tarifas arancelarias que, sin embargo, por excepcion, no rigen sino despues de aprobadas y promulgadas por la Metrópoli. De la propia suerte Portugal ha introducido reformas fundamentales en sus colonias, haciendo la distribucion debida de aquellas que como Angola, al Sur del Ecuador en el Africa occidental, y el Estado de la India que comprende el territorio de Go, Damao, Diú y Nueva-Conquista, de aquellos otros cuatro grupos de Cabo-Verde, Santo Tomás y Príncipe, Mozambique y Macao y Timor, cuya importancia no llega á la de las primeras y más considerables colonias. Pues bien; todas ellas tienen los propios derechos políticos que las provincias de la Metrópoli, y el Estado de la India y la provincia de Angola disfrutan de una Junta ó Diputacion provincial investida de grandes facultades económicas y financieras, si no en el grado de las colonias francesas, sí en la propia direccion descentralizadora. Tal es el espíritu de las leyes de 1856, 1869 y 1880. Y no os molesto más sobre este particular, que pudiera desenvolver prolijamente, pero que no he traido á este debate sino para demostrar cuán infundados son los temores de aquellos que ven en las soluciones por mí aconseja-

das una gran novedad, una peligrosa novedad. Error profundo, señores; porque es un hecho incontestable de la historia que la solucion autonomista ha venido para aplazar por lo ménos ó impedir resueltamente el desprendimiento de las colonias; siendo incontestable que allí donde vive con mayor energía el principio descentralizador, allí vive con mayor fuerza un imperio colonial,

Pero no terminaré este punto sin insistir en dos ideas. En la de que yo solo pido la descentralizacion económica y administrativa; de modo que no se me ha de argumentar como si pretendiera la política. Y de otra parte, que no me preocupo de detalles ni de la manera de realizar esa descentralizacion, porque sobre este particular yo estoy dispuesto á todo género de transacciones y acomodamientos. Mi interés está en afirmar el principio. No veais en esta declaracion habilidades de ningun género. El tiempo no lo consiente, y nosotros nunca hemos hecho gala de intransigencia sino en los puntos fundamentales; la libertad del indivíduo, el derecho del ciudadano, la descentralizacion económica y administrativa, para que las localidades vivan dentro y bajo la unidad del Estado.

Ahora el arancel. Señores, voy á dar una mala noticia á mi respetable amigo el Sr. Balaguer. Su señoría creia resuelta toda la cuestion con el cabotaje. Yo repito ahora lo que dije cuando comenzó á debatirse aquí el proyecto de ley de relaciones económicas de la Península y de Ultramar; yo no presentaré obstáculos ni haré grandes resistencias; pero yo tengo el deber de deciros, señores, que esto del cabotaje es una pura ilusion. No dejo de reconocer la parte buena que la cosa tiene; convengo en que hasta cierto punto estrecha las relaciones, suponiendo que se ha-

yan de desarrollar grandes relaciones de tráfico, y reservándome que hay otros modos tan eficaces por lo ménos de procurar la intimidad moral de las colonias y la Metrópoli. Convengo en que podrá proporcionar quizá salida á algunos productos de la isla de Cuba. Todo esto lo reconozco, lo he dicho antes de ahora. Pero, señores, el cabotaje en cambio tiene grandes inconvenientes, porque principia por no ser posible y concluye por no satisfacer á la pronta urgencia de la crisis porque atraviesa la angustiada Antilla.

En primer lugar, el cabotaje no va á dar salida al tabaco, porque el tabaco está estancado en la Península mientras no consigais su desestanco, y esto no se conseguirá por razones que afectan al órden general del presupuesto de la Península.

Pero en fin, queda el azúcar y quedan los productos todos de la Península, á los cuales va á facilitarse más el mercado antillano. Entendámonos, siempre en el sentido de auxiliar á Cuba; porque de otro modo, el problema se habria de estudiar de bien distinta manera.

Tratamos de salvar á Cuba, que es la region que hoy por hoy lo necesita urgentemente.

Pero, señores, ¿como se va á establecer el cabotaje con dos aranceles distintos? ¿Esto es ciertamente posible? ¿Dónde ha pasado, dónde se ha intentado eso? Pues qué, si se mantienen en Cuba y en la Península aranceles diversos, como hoy sucede, ¿no se conprende que aquel que resulte más bajo para los géneros extranjeros, será el arancel preferido por el extrajero para colocar allí su producto, logrando de este modo nacionalizar el género y entrando despues en la otra comarca ó region mal defendido por un arancel deficiente? Y de esta suerte, ¿no se habrá perturbado todo el sistema arancelario del país donde por las necesidades

ó las prevenciones dominantes se hayan establecido los derechos más altos?

Pero se trata de un arancel solo, el mismo, idéntico. Mas entonces, ¿cuáles son las necesidades que se han de atender, siendo como son distintas las de las Antillas y las de la Península, ésta con industria é intereses que proteger (con razon ó sin ella; no lo discuto: acepto el criterio gobernante) y aquellas de carácter esencialmente agrícola y necesitadas siempre de una completa libertad comercial?

¿Cómo resolver el conflicto? Pero adelante. Tenemos ese cabotaje único en el mundo. Pero hablemos claro. ¿Ese cabotaje es el de la Península? Es decir, una vez declarado, ¿será excluida, suprimida la bandera extranjera de las relaciones mercantiles de Cuba y su Metrópoli? ¿Es esto? Pues no veo ni la lógica ni la eficacia.

Porque aquí en la Península el monopolio del tráfico del cabotaje por la bandera nacional tiene cierta compensacion en los ferro-carriles y las vias terrestres de comunicacion. En Cuba no pasará esto, porque no hay más camino que el mar ni más conductores que los barcos. Y el precio que impondrá el monopolio del trasporte, ¿no compensará con creces la rebaja que el arancel hará al género? No discuto si esto es un retroceso en la vida mercantil; lo es indudablemente. No discuto si este es un medio ingenioso de que la situacion de Cuba aproveche á otros. No. Me fijo en la entraña misma del negocio. Denuncio la ineficacia de la rebaja que producirá el cabotaje en la aduana.

Pero además, no olvideis que actualmente la bandera extranjera hace el tráfico entre Cuba y la Península. La vamos á expulsar. Y qué, ¿no vendrán las represalias? ¿Quién más que Cuba será la primera víctima?

Hasta aquí voy codeando el interés de los navieros catalanes, que efectivamente resultarán quizá los únicos favorecidos por el momento, por la declaracion del cabotaje, si se entiende del modo dicho. Hablaré ahora de las harinas de Castilla; es decir, de la pretension de que se facilite la entrada de las harinas que van de Santander (harinas españolas ó no), en detrimento de las extranjeras.

Cuando se discuta concretamente este punto, yo hablaré del daño que esta resolucion va á producir á la Metrópoli, y discutiré el negocio desde el punto de vista de los principios generales del derecho y de la economía política. Pero no quiero ni puedo apartarme del sentido particular que tienen las reformas que ahora se anuncian para salvar, no á Cataluña ni á Castilla, sino precisamente á la isla ó comarca que aparece en peligro de muerte. Pues bien; yo os digo que esa proteccion que pedís para las harinas castellanas será un motivo de represalia para los Estados-Unidos, y que, por tanto, la pequeña ventaja que pudieran reportar las provincias castellanas, produciría la paralizacion de la salida y colocacion de los azúcares antillanos, destinados necesaria y fatalmente, por lo ménos ahora, al mercado de la gran República americana, y sin cuya colocacion y venta Cuba no podrá comprar harina ni cosa alguna, ni en Castilla, ni en Andalucía, ni en ninguna parte. Se trata, [pues, no solo de comer más y mejor, sino de allegar medios para adquirir la comida.

Demás de esto, no concluyo de comprender cómo sériamente se piensa en las salidas que vamos á proporcionar con el cabotaje á los azúcares almacenados en Cuba. Ya casi nadie se acuerda de que la produccion antillana en tiempos ordinarios llega á unos 730

millones de kilógramos; de ellos 650 que dá Cuba, y que siendo el consumo peninsular de 55 millones de kilos, á él atienden los azúcares peninsulares con algo más de 34 millones.

No sé de qué suerte se vá á hacer el milagro de aumentar el consumo.

Pero oigo decir que aquí vendrá ese azúcar para producir una nueva industria, la de la refinería, y para desde aquí difundirse por el resto del mundo.

Nuevas ilusiones. Los azúcares cubanos no vendrán á la Península porque les rebajemos los derechos, aun dado caso de que no influyera en su carestía la exclusion de la bandera extranjera por el cabotaje. Y no vendrán, por la misma razon que no van á Inglaterra, que es el primer mercado del mundo, donde los azúcares no pagan derechos, y á donde Cuba llevaba hace veinte años cerca de los dos quintos de su azúcar exportada. No vá á Inglaterra, como no vendrá á la Península; porque su actual precio de produccion no le permite competir con ningun otro azúcar. Hay que tirar al abaratamiento de esta produccion, tanto como á la salida inmediata de los productos almacenados. Por eso hay que tomar principios y soluciones de mayor generalidad. Es necesario ir resueltamente á la libertad comercial, que es la única que puede responder á estas dos exigencias.

Pero llego á más. Vendrán esos azúcares. Doy por cierto que haya aquí capitales para formar esas refinerías al amparo de privilegios y aranceles mercantiles que van desapareciendo de todo el mundo y que no pueden ménos de desaparecer en España en plazo muy breve: todo lo cual no es para confortar el ánimo de los especuladores. Yo no tengo fé en esto; yo sé de qué suerte se establecen los capitales ultramarinos en la

Península; yo sé que el hombre que ha trabajado mucho en Cuba, cuando viene á la Península invierte su capital en obtener un modesto 5 por 100 de utilidad constante, y no entra en empresas problemáticas, y presumo que fuera de los indianos no haya aquí muchos aficionados á esta novedad de las refinerías. Pero doy por cierto que esto se haga; doy por cierto que se creen esas refinerías de que tanto se habla; doy por cierto que se aumente el consumo y que al fin obtengamos todos estos resultados: pero ¡ah, señores! todo esto, ha de realizarse en un año, ni en dos, ni en tres? Todo esto no pide un desenvolvimiento de riqueza, tanteos, esperas, invitaciones? Y en cambio, oís al Sr. Santos Guzman que lo que pide Cuba es urgente, que Cuba no tolera un año ni dos sin producir azúcar, que aquellos almacenes están llenos de productos que están pidiendo salida, que son necesarias medidas radicales que levanten la compuerta para que se consiga la venta, y con la venta los recursos y con los recursos que se levante toda la produccion. Por manera que bajo este punto de vista concreto, aun conviniendo sobre el cabotaje, tened por cierto que esta sería una medida que á la postre podria dar resultado, pero que de una manera tan urgente, de una manera tan apremiante como el caso pide, no ha de producir ningun efecto. Pues siendo así, ¿á qué comprometernos en medidas parciales, á qué dificultar el problema creando intereses efímeros, á qué forzar la naturaleza, á qué prescindir del ejemplo que nos han dado en situaciones todavia ménos apuradas Francia é Inglaterra en la primera mitad de este siglo?

Señores, la importacion peninsular en Cuba está representada principalmente por tres partidas. Vinos, en una proporcion considerable; la verdadera partida.

Despues el calzado y las harinas. Pues bien; ¿quién podrá negar que los vinos peninsulares continuarán disfrutando por su propio mérito del mercado antillano? El calzado será allí sostenido por sus precios relativamente módicos, y por la razon fundamental de este comercio, sostenido por relaciones de familia un tanto extrañas á la ley mercantil, por la misma razon que van millares de catalanes á Cuba. Las harinas, sí, irán con dificultad; pero ¿sabeis por qué? porque las necesitamos en la Península; al punto de ser necesaria una considerable importacion extranjera para el consumo doméstico. De modo que no veo esos perjuicios que se anuncian, y sí la desorganizacion del sistema arancelario peninsular y el empleo de un remedio pedido en una crísis suprema, y que en realidad, cuando ménos, no pasa de una ilusion. ¿Quereis adoptarlo? Hacedlo; pero á mí me cumple decir lo que he dicho. Quiera Dios que el cabotaje resulte solo un remedio inútil y que no sea una nueva complicacion.

Mi solucion es terminante; una reforma libre-cambista en el plazo más breve posible; y por lo pronto un tratado comercial con los Estados-Unidos, muy ámplio y muy intencionado, que salve inmediatamente la crísis y permita esperas y otros procedimientos.

La tercera de mis soluciones es la abolicion del patronato, y no es dudoso que en este terreno llevo una gran ventaja. Yo sé de qué suerte las ideas generosas, los principios absolutos, las ideas cristianas que encarnan en toda la civilizacion moderna, se imponen á todos; yo entiendo de qué suerte y con qué ventaja podré siempre luchar en este terreno, abogando por la abolicion de la esclavitud, porque declaro con toda sinceridad que no pertenezco al grupo de esos espíri-

tus fuertes que se rien de la filantropía, de la abnegacion, del puro derecho humano y de la pureza y santidad de la conciencia; no. A mí me preocupa sériamente todo esto, y por tanto, creo que debe preocupar y que preocupa sériamente á mis adversarios, y en general á todo el mundo. Mas por lo mismo que tengo esta ventaja, no quiero debatir el problema en el terreno puramente moral y jurídico, y mucho ménos de pasada, con argumentos de cierta generalidad, dado que es imposible traer á discusiones como la del mensaje datos y pormenores que quizá sean precisos para convenceros de que aun en el terreno de las conveniencias y de los intereses económicos y materiales, la abolicion del patronato, es decir, la abolicion de la esclavitud en su última forma, se impone como una verdadera necesidad, ofreciendo todas las garantías necesarias de un éxito, si no tan feliz como el asombroso de Puerto-Rico, donde se aceptaron nuestras soluciones radicales desde el primer momento, sí relativamente satisfactorios, dadas las dificultades creadas en Cuba, lo mismo que en Jamáica y en otras Antillas inglesas por la adopcion de un sistema gradual de que Inglaterra tuvo que prescindir por razones análogas á las que hoy determinan una medida análoga en las provincias cubanas.

Os libro, por tanto, de una digresion, comprometiéndome á repetir la proposicion de ley que presenté en las Córtes anteriores para abolir el patronato. Pero no lo he de hacer sin consignar de pasada que con esa abolicion pretendo cegar una fuente abundantísima de inmoralidad en Cuba, quitar un motivo de vacilacion é irregularidad en el trabajo y en sus precios, y suprimir una causa positiva de alarma para el órden público y la tranquilidad material de la isla. No echeis en olvido

que los negros insurrectos son libres desde el Zanjon, y que las necesidades de la produccion hacen que trabajen juntos el patrocinado, á quien no llegó la hora de la libertad que la suerte ha dado á su compañero despues de reconocer la ley la injusticia de la servidumbre.

Pero lo repito, no quiero hablar de esto ni de pasada. Por lo cual entro en la cuarta de mis soluciones; es decir, el complemento de las reformas políticas iniciadas enCuba en 1879 y acometidas con mayor energía y completo éxito en 1881. Hasta hoy hemos llevado á nuestras Antillas la Constitucion; hemos llevado el derecho de reunion; hemos llevado una ley de imprenta que abolia la prévia censura, y que cuando se llevó fué un verdadero progreso, pero que suprimidos en la Península los delitos especiales de imprenta, constituye una lamentable diferencia en daño de Cuba y Puerto-Rico, que por su cultura y hasta por el modo edificante de haber usado de los derechos reconocidos en estos últimos tres años, pueden y deben esperar fundadamente una reforma en sentido liberal, y sobre todo, igualitario. Yo afirmo, señores, que es de todo punto necesario llegar á la identidad de los derechos políticos en el sentido de que los mismos derechos, las mismas garantías, del mismo modo, en las mismas condiciones, con el mismo alcance que existen en la Península, existan al otro lado de los mares, donde flota la bandera española. Si aquí las circunstancias traen el goce de la libertad en todas sus manifestaciones, la misma libertad debe haber allí; si aquí las contradicciones de la política, los accidentes de ésta, producen un sistema de represion, de mutilacion de la libertad, que esa represion ó esa mutilacion se produzcan tambien allá.

A lo cual debeis añadir, para comprender perfectamente el órden de ideas que me permito recomendaros, que esas leyes políticas, lo mismo que las leyes civiles y que todo cuanto afecta á la condicion fundamental del indivíduo y del ciudadano, todo eso han de establecerlo las Córtes nacionales, las Córtes soberanas, capacitadas para ello de un modo absoluto y exclusivo, sin que pueda suponerse de lejos ni de cerca que entre las atribuciones que sobre materias puramente económicas y administrativas yo asigno á las Corporaciones locales y á la Asamblea insular de que poco hace os hablaba, figure facultad alguna de carácter esencialmente político. Porque yo entiendo, señores, que así como en el conocimiento y atencion de los intereses y de las cuestiones económicas y materiales no hay competencia que iguale á la de las localidades, donde son perfectamente apreciables todos los detalles y las circunstancias, así aquello que afecta genéricamente al ser humano, aquello que toca á la ciudadanía, aquello que interesa á la colectividad no encuentra garantía comparable á la de la colectividad misma, que necesariamente tiene que prescindir de los accidentes para afirmar lo general, huyendo por movimiento espontáneo y ley de su existencia, de todo sentido egoista y de todas aquellas contradicciones y aquellos antagonismos que caracterizan lo que gráficamente se conoce con el nombre de política de campanario.

Pero si en términos generales afirmo la necesidad de complementar las reformas políticas ya iniciadas, más concretamente he de reclamar tres cuya urgencia me parece de todo punto indiscutible.

Primera, la ley de atribuciones de los gobernadores generales, presentada aquí por el Ministerio de que

formó parte el Sr. Leon y Castillo; la segunda, la ley provincial idéntica á la que existe en la Península; y tercera, la reforma de la ley electoral en sentido de perfecta igualdad y armonía con la ley electoral de la Península.

No creo, señores, necesario explicar detenidamente la importancia de la primera de estas reformas, harto conocida por todos cuantos siguen con cierta atencion los problemas ultramarinos. Al decreto del Gobierno de la República, que en 1873 suprimió las facultades de gobernador de plaza sitiada, que por Real órden de Mayo de 1825 disfrutaba el gobernador general de Cuba, y al decreto vago, contradictorio y estrecho de 1879 sobre atribuciones de los gobernadores generales de Ultramar, era indispensable sustituir una disposicion precisa y terminante que afirmara al mismo tiempo los recursos extraordinarios de que en casos excepcionales ha de tener una autoridad constituida á miles de leguas del centro del Gobierno y de la política nacional, con la responsabilidad efectiva de esos mismos altos funcionarios y con el derecho, el honor y la vida de los ciudadanos; ahora garantizados por el mero hecho de proclamarse en nuestras Antillas la Constitucion del Reino. No olvideis, señores, lo que el Duque de Linares, Virey de Méjico, decia de esos juicios de residencia que todavía hoy constituyen la única garantía del ciudadano de aquellas comarcas contra los abusos de sus gobernantes: «Si el que viene á gobernar este Reino no se acuerda repetidas veces que la residencia más rigurosa es la que se ha de tomar al Virey en su juicio particular por la Majestad Divina, puede ser más soberano que el gran Turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite, ni practicará tiranía que no se la consienta.» Pero todo

esto toma otra importancia desde el punto y hora de haberse promulgado en la grande Antilla el Código penal, que contiene una multitud de artículos referentes á los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitucion, y desde que ésta ha sido declarada en vigor allende el Atlántico, haciendo imposibles por su texto ciertos procedimientos y ciertas facultades de que sin embargo aquellos gobernadores hacen uso, merced á la falta de armonía que existe entre todas las disposiciones relativas á la gobernacion de Ultramar.

Por eso nosotros pedimos y celebramos en lo general el proyecto de ley traido por el Sr. Leon y Castillo sobre este interesantísimo punto, al propio tiempo que reclamábamos que en la ley provisional ultramarina se mantuviera aquel artículo de la peninsular que establece la responsabilidad de los gobernadores civiles ante las Audiencias del Reino.

Pero aquel proyecto no llegó á discutirse. Notorios son los esfuerzos que los Diputados liberales de Ultramar hicimos para que se pusiera en la legislaturas siguientes á debate; notorias las resistencias que encontramos; notorio el hecho de que todavía no se ha dado un paso en esta cuestion, y que en Ultramar subsiste la contradiccion y el desórden que tanto importa á la marcha política del país y al derecho y la tranquilidad de aquellos insulares, para quienes mientras esta reforma quetreclamo y alguna otra con ella relacionada no se establezcan, una buena parte de la Constitucion allí promulgada en 1881 será vaga palabra ó letra muerta.

La ley electoral me interesa tambien profundamente. Desde luego, porque aquella ley se halla completa-

mente fuera de todo sistema; contradice abierta y sustancialmente el criterio electoral y parlamentario de la Nacion española; parece y es una ley de privilegio, en cuya virtud solo ciertos elementos pueden triunfar en los comicios; y por último, dificulta y hasta niega la representacion, sobre todo en este Parlamento, del mayor número de las diversas tendencias que se producen en nuestras Antillas, y cuyo conocimiento me parece imprescindible, así por la lejanía y especialidad de aquellas comarcas, como por la circunstancia de privar en nuestro sistema colonial un sentido centralizador que trae á la Metrópoli la atencion y resolucion de los negocios de la vida ultramarina hasta en sus menores detalles. De tal modo considero esto, que si yo fuera partidario de una legislacion especial en materia electoral para las Antillas, sostendria la reforma de la ley de la Península en el sentido de mayor ampliacion y de mayores facilidades para la representacion de todos los elementos y tendencias de cierta fuerza, que no por cerrárseles estas puertas dejan de vivir en el seno de la sociedad antillana, constituyendo un dato de imposible pretericion en el órden político.

Por otra parte, no hay que olvidar que una de las notas características de nuestro presente órden colonial es la participacion que á nuestras Antillas se da en las Córtes generales del Reino. De este principio resulta lógico que la exigencia de las condiciones electorales de aquellas regiones y las condiciones de las provincias de la Península sean idénticas. Notad que no se trata de Naciones confederadas, como Austria-Hungría ó los Estados-Unidos de América, antes de las enmiendas constitucionales de 1870, países en los cuales la jurisdiccion del Parlamento nacional es muy limitada por la semi-soberanía de los Estados particulares.

Aquí sucede todo lo contrario. Nada escapa á la competencia de esta Cámara. Y de esta suerte, es principio fundamental de nuestra unidad parlamentaria. Por eso, donde las colonias carecen de representacion en el Parlamento nacional, como, por ejemplo, en Inglaterra, allí puede darse el caso, y se da, de que el derecho electoral de los colonos sea distinto en forma, grado y manera del derecho de los ciudadanos de la Metrópoli; pero allí donde, como en Francia y Portugal, existe esa misma unidad parlamentaria sancionada por la Constitucion española de 1876, la ley electoral de las colonias y de la Metrópoli es la misma.

Ahora bien; considerad, señores Diputados, la economía de la ley electoral antillana, y fijaos tan solo en un punto. No quiero hablaros de la distribucion de los distritos, sacrificados á las circunscripciones, de tal suerte que en Cuba solo hay un distrito. En cambio, en Puerto-Rico las circunscripciones han sido sacrificadas á los distritos, que son 15, y constituyen la única forma de demarcacion electoral de la pequeña Antilla. No entro en este detalle importantísimo, ni en explicaros la causa y fin de estas irregularidades, cuya intencion, por otra parte, se comprende fácilmente.

Me fijaré en la base de la representacion, en el derecho electoral, que allí descansa, como en la Península, de un lado en las capacidades, de otro en los contribuyentes. ¡Pero cómo!

En la Península, como en todos los países de censo electoral ó que rechazan el sufragio universal, se estima que el derecho de sufragio está en relacion directa de la fijeza y arraigo del elector. Así, al propietario se le exige una cuota de 5 pesos de contribucion; al industrial y comerciante el doble, y al funcionario público un sueldo activo ó pasivo de 2.000 pesetas.

Pues bien; invertid estos términos y conocereis la ley electoral antillana. Al propietario, es decir, al elemento de arraigo, se le exige una cuota cinco veces mayor que la del propietarío de la Península; al comerciante, es decir, al elemento instable, se le exige solo vez y media más que al comerciante de la Metrópoli; y al empleado, al funcionario público, al elemento pasajero en que la influencia oficial puede sentirse más, se le exigen absolutamente las mismas condiciones que al empleado de la madre Patria. A todo lo cual teneis que añadir dos consideraciones: la primera, que en Cuba y Puerto-Rico apenas si habrá un sólo empleado que tenga un sueldo menor de 400 pesos, siendo el número de empleados extraordinario, y sus condiciones de capacidad, por razones que antes dije, positivamente discutibles; la segunda, que mientras la ley electoral fija la proporcion del quíntuplo de la cuota para el derecho de sufragio, los presupuestos fijan para el sueldo la proporcion de vez y media.

Por donde veis la perfecta exactitud con que yo afirmaba la oposicion sustancial que existe entre la ley electoral antillana, la de la Península y la de todos los pueblos cultos de nuestra Edad.

Tengo por cierto que estimareis la circunspeccion con que trato este particular, prescindiendo de toda aplicacion á las circunstancias actuales y á hechos recientísimos. Me basta denunciar el sistema, evidenciar el privilegío, subrayar la estrechez y recomendaros que no olvideis que el país donde rige esa ley es un país americano, en contacto directo y frecuente con los principales pueblos del mundo, y que la dificultad del conocimiento de aquellos especiales asuntos se complica con el carácter interesado de los informes y

las noticias que nuestros empleados y nuestros comerciantes prodigan por defecto de una más ámplia representacion de los elementos locales.

La tercera reforma es la relativa á la ley provincial. La sustitucion de la que en las Antillas rige con carácter de interina desde 1878, por otra más expansiva y en armonía con la novísima de la Península, está sobre el tapete desde mediados de 1882. Más de dos y tres veces ha corrido por la prensa de Madrid que esa reforma se habia hecho. No son pocos los hombres políticos que hoy mismo creen que ya rige en Ultramar la ley definitiva de que habló el señor general Martinez Campos al promulgar la de 1878, reconociendo su 'eficiencia y prometiendo la reforma para cuando vinieran á la Península los Diputados de Cuba. Pero el hecho es que esa ley por ahora es simplemente una aspiracion.

Antes lo indicaba; la ley provincial de nuestras Antillas apenas si se parece á la de la Península, y es punto ménos que imposible idear nada más receloso, estrecho é infecundo. El gobernador, nombrando la Comision provincial y los principales empleados de la Diputacion, hasta aquellos que han de manejar sus fondos; puesto fuera de las reclamaciones de la Diputacion misma, á quien recientemente hasta se ha negado el derecho de acudir en apelacion al Ministerio de Ultramar; capacitado para suspender sin limitacion de ningun género, y aun fuera de los casos de delincuencia y de incompetencia que establece únicamente la ley de la Península, los acuerdos de la Corporacion provincial, á cuyos miembros puede imponer, aun sin oirlos, las multas que estime oportunas; el gobernador, declarado además irresponsable por la eliminacion en aquella ley del artículo que en la Península

somete á los gobernadores á la Audiencia en casos de acusacion criminal; el gobernador, repito, investido además de la autoridad militar, y militar de profesion, es la única verdadera autoridad de las provincias antillanas.

De donde resultan antagonismos estériles, rivalidades perturbadoras, competencias grotescas, y al fin y al cabo, el abandono de la cosa pública por parte de aquellos elementos cuya intervencion y hasta cuya iniciativa ya se estima como de absoluta necesidad aun en estos viejos y trabajados pueblos del continente europeo, cuyo vigor ó cuya decadencia se relaciona íntimamente con el grado á que en ellos llegan las energías locales ó la accion centralizadora.

Contad que no pedimos todo lo que á nuestro juicio sería conveniente aun para las provincias mismas de la Península, ni siquiera aquella ley que en Puerto-Rico rigió con admirables efectos desde 1870 á 1874. En mi propósito de ponerme dentro de vuestro terreno, y sobre todo, estudiando el asunto bajo el punto de vista meramente político, yo me limito á reclamar la misma ley provincial y municipal vigente en la Península, esa mediana descentralizacion que aquí ya casi nadie discute, esa condicion de igualdad que corresponde á las dos pretensiones que antes he hecho respecto de la ley de atribuciones de los gobernadores generales y la ley electoral.

Con este conjunto de reformas, cuya modestia no podrá negar ningun hombre discreto é imparcial, prométome servir varios intereses de capital importancia.

En primer término, el avivamiento de la energía antillana, rompiendo por completo con todos esos recelos, esas tutelas y esas meticulosidades que atacan

en su raíz la fuerza individual y hacen punto ménos que imposible el juego de la política, que es una de las señales y tal vez la garantía más sólida de la vida espléndida de los pueblos modernos. Basta ya de preocupaciones respecto de la ineficacia de todas esas leyes y esas prácticas que, manteniendo despierta la iniciativa y poderosa la crítica, impiden ó corrigen los excesos de una administracion ó una burocracia para la cual todo movimiento es irregularidad, toda protesta rebeldía, y que segura del silencio, la resignacion ó la importancia del administrado, á todo se atreve, todo lo estruja y todo lo marchita y empequeñece. No creo yo, señores, que la actual administracion antillana sea peor que la de otras épocas: quizá lo contrario. Solo que las reformas políticas hechas, la mediana libertad de imprenta allí establecida, y las escasas garantías allí dadas al ciudadano en estos últimos tiempos han hecho posible la crítica, y despues de reducir abusos antes sin medida, contribuirán como ninguna otra fuerza á su correccion.

Por manera que yo defiendo las reformas políticas, no sólo como garantía del ciudadano, al modo propio de nuestro tipo y adecuado á pueblos que viven en el corazon mismo de esa América que parece el escenario predilecto de la libertad y la democracia, sino como correctivo de abusos administrativos muy arraigados, y estimulante de la iniciativa y el poder individual, que considero como elemento irreductible de las sociedades contemporáneas y capital de la vida de las colonias. Además interésanme esas reformas desde otro punto de vista. Todas esas libertades y todas esas garantías informan el concepto de la ciudadanía española, que yo deseo llevar á nuestras Antillas en todo su alcance y en su perfecta plenitud.

A mi juicio, nada más equivocado que el sentido que se viene dando á la generalidad de las protestas hechas en favor de la integridad nacional por la conservacion de nuestras Antillas para España. No parece sino que lo de que se trata es simplemente de afirmar un derecho de la Metrópoli sobre aquellas tierras, de modo que la nota de españolismo resulte como una especie de sello que acredite el señorío. ¡Oh! no.

A mi entender, la nota patriótica, la nota española debe ser, debe representar otra cosa muy superior, á saber: el explícito reconocimiento del perfecto derecho que tienen aquellos insulares á vivir de la vida de la gran Patria; á participar de la gestion de la cosa pública, que á todos por igual interesa; á moverse dentro de las leyes de perfecta igualdad; á enorgullecerse como de cosa propia de los homéricos empeños y las gloriosas tradiciones de esta tierra peninsular donde nacieron sus padres y donde están las raíces de sus familias; á compartir con todas las provincias y las comarcas todas que constituyen la Nacion, las cargas, las responsabilidades, los derechos, el porvenir. Quisiera yo que á este efecto en nuestras Antillas se reprodujera aquella soberbia actitud del ciudadano romano ó del ciudadano inglés, que donde quiera que alientan, llevan en el reconocimiento de derechos idénticos á los que poseen y ejercitan sus hermanos de la Metrópoli, la representacion más enérgica y esplendorosa del honor y del prestigio de la Patria.

Señores, la integracion de los derechos del ciudadano es una aspiracion justísima del español de nuestras Antillas. Porque afecta, no solo á la intimidad de relaciones de la familia ibérica, si que á la dignidad personal de aquellos hombres que no pueden resignarse á aparecer como de una rama inferior y que

por el sesudo y fecundo ejercicio de los derechos políticos que se les han reconocido, señaladamente por la práctica admirable del derecho de reunion, el derecho más delicado y difícil, han patentizado su cultura y su excelente disposicion para el goce y práctica de todas las libertades de que la Península goza y que se les deben dentro de las reglas de la más severa justicia y la más discreta política.

Y relacionad esta indicacion con la que antes os hacía respecto del comercio de cabotaje en el punto relativo á la ventaja política que éste entrañaba por el aumento de las relaciones y tráfico de las Antillas y la Península. Esta ventaja, dominada por otros muchos inconvenientes económicos y tambien políticos, puede ser perfectamente sustituida por la intimidad que producirá entre antillanos y peninsulares la perfecta integracion de los derechos de ciudadano español en favor de los habitantes de las islas de Puerto-Rico y Cuba.

Por último, no quiero ocultaros cómo me preocupa la conveniencia de hacer entrar en las grandes corrientes de la política española, diré mejor, de la política peninsular, las aspiraciones y los esfuerzos de nuestros hermanos ultramarinos; para lo cual es indispensable dejar los partidos locales allá en la localidad respectiva, por medio de una poderosa descentralizacion, al par que haciendo que las mismas leyes políticas de la Peninsula y la política misma de esta sean las que allí priven, se producirá la identificacion de aquellos insulares con estos intereses de verdadero carácter general.

Es esta una de las mayores dificultades con que ha luchado en lo que vá de siglo la política ultramarina, y que á partir de las mismas Córtes de Cádiz, viene

comprometiendo la posicion de los representantes antillanos y manteniendo sobre sus cabezas la amenaza de otra expulsion como la de 1834, ó lo que es peor, de su completa anulacion por esos medios que tanto conocemos, y que atacan directamente la pureza, la verdad y el prestigio del régimen representativo.

Por lo que yo he estudiado, me atrevo á asegurar que la razon más fuerte del grave suceso de 1834 fué el particularismo de los Diputados americanos de las dos primeras épocas constitucionales. Los Diputados de region son imposibles en estos Parlamentos de carácter general. Pero así esta diputacion particularista, como la privanza de los partidos locales, y con todo ello la confusion, los errores, la incomodidad y hasta el disgusto que á las veces en el Parlamento y en los círculos políticos de la Metrópoli producen las cuestiones ultramarinas, parécenme de todo en todo inevitables, mientras insistamos en discutir aquí las cosas locales y de detalle, y sobre todo, mientras no afirmemos la identidad de la vida política de las Antillas y la Península.

Porque, ya lo he dicho antes de ahora, ¿cómo pedir atencion y calor á los representantes de las Antillas para leyes que aquí se confeccionan y que no han de salir de la bahía de Cádiz, y cómo pretender de los Diputados peninsulares que se dediquen especialmente á reformas é instituciones que no se han de aplicar aquí, que directamente no les interesan, y que afectan exclusivamente á una lejana y especialísima comarca, cuyos negocios y cuya política exigen, para ser medianamente entendidos, un verdadero diccionario donde figuren los nombres de los numerosos y extraños grupos políticos y las aspiraciones en-

contradas que en la sociedad ultramarina se producen y resuelven con pasmosa frecuencia.

¡Oh, señores! Como yo he tenido el honor de ser muchas veces Diputado de las Antillas, quizá el español que en nuestras Córtes ha presentado más poderes de América, puedo hablaros de esta séria dificultad con que nuestras gestiones tropiezan. De aquí la propension á traer al Parlamento la polémica local; de aquí, en parte, el miedo que á todos os asalta cuando se anuncia un debate ultramarino; de aquí la reserva de los partidos peninsulares, esa reserva dañosísima al prestigio de la Patria y al desarrollo de una política séria, meditada, trascendental. ¡Oh! ¡cuánto he trabajado para remediar este mal ¡Pero cuánta resistencia! ¡cuánto error! Y sin embargo, yo os aseguro que no es posible este Parlamento en funciones regulares, ni el desenvolvimiento ordenado de la vida ultramarina, ni en fin, el principio fecundo de la unidad nacional, sin la identidad de la vida política, complementada por una gran espansion de la vida local antillana.

Y voy á concluir, Sres. Diputados, lamentando la duracion de este larguísimo discurso; largo necesariamente por la variedad de cuestiones que he necesitado tocar, y que así y todo, piden mayor desenvolvimiento, que mis amigos y yo nos prometemos darles, insistiendo en nuestra idea de las Córtes anteriores, de presentar proyectos detallados, respecto de los cuales sea hacedero el debate y posible aquella inteligencia fecunda que produce transacciones y acomodamientos siempre necesarios en la práctica de la política, y á que nosotros nos mostraremos siempre propicos.

Ahora bien; yo no tengo la menor duda de que las soluciones que os he recomendado, aun algunas más radicales, triunfarán al fin y al cabo. Los españoles no

somos de otra madera que el resto del mundo civilizado. De suerte que las ideas que en todas partes triunfan aquí triunfarán necesariamente más ó ménos pronto. Yo he visto de qué modo se hizo la propaganda abolicionista desde 1863, para lograr á los diez años una victoria tan espléndida como la de Puerto-Rico. Y yo que alcancé aquel inverosímil proceso de 1867, por el cual Matamoros, acusado de hacer propaganda evangélica y anti-católica, fué condenado á presidio en Granada, yo acabo de ver absuelto por la Audiencia de Madrid á un escritor que impugnó públicamente la divinidad de Cristo. La tolerancia religiosa es ya un hecho, y la abolicion de la esclavitud se lleva todos los corazones. Por esto yo estoy tranquilo.

Mi miedo está en otra parte: en que buen golpe de mis amigos y correligionarios se desaliente y desespere ante la gravedad del mal y ante una resistencia ciega, ó en que con buenos deseos todos, y al fin aceptadas las reformas, lleguemos tarde.

No todos los hombres tienen la fe incontrastable del propagandista, ni la calma del político sagaz, ni la perseverancia de los grandes obreros del porvenir; hay muchos que con otras cualidades quizá más brillantes, sin embargo necesitan ver pronto algun resultado tangible de sus esfuerzos, ó por una gran movilidad de espíritu ó ardor extraordinario del ánimo no toleran aplazamientos y se desesperan ante la resistencia pasiva de los intereses y de los hechos, máxime si el mal avanza y el horizonte se cierra.

No es que yo tema que esos amigos vayan á la revolucion; ellos saben bien de qué suerte toda violencia en Cuba, por su situacion presente, por la economía de aquella sociedad, por los rumbos que se la presentan, equivale á provocar una espantosa catás-

trofe; pero ellos pueden llegar al desaliento, al abandono, á aquel tristísimo estado del navegante rendido y sin esperanza, que pasea la cubierta del barco indiferente á la muerte que le prometen la dura peña de la costa y los negros abismos del Océano. ¡Horrible situacion, señores, porque la angustiosa situacion de Cuba no se vencerá ni con una reforma sola ni en un plazo breve; pero sobre todo, no se vencerá sin el concurso de todos, sin la resolucion del Gobierno, sin la cooperacion vigorosa de todos los partidos y el sacrificio mayor ó menor de muchos intereses.

De otra parte, yo temo que nuestros auxilios no lleguen á la hora oportuna, porque nos entretengamos en meticulosidades y expedientes, porque no se apaguen las prevenciones y las dudas, porque insistamos en regatear lo que se hace ya indispensable, porque no se vea que ya es la hora de los remedios heróicos y de una política de grandes atrevimientos y generosa confianza; considerando ante todo, que lo urgente, lo imprescindible, es tomar la cuestion desde el punto de vista de la salvacion de Cuba, dejando para más tarde, si se quiere, lo que pudiera importar á otras regiones que no pasan, ni remotamente, por la crísis suprema de la grande Antilla y las cuales, si ahora pretendieran que á sus conveniencias se redujesen las soluciones, solo conseguirian facilitar indirectamente la ruina de Cuba, primero; para recibir, despues, ellas mismas un golpe mucho más terrible del que ahorase quisieran evitar.

Por eso desde aquí excito á todos mis correligionarios y amigos á permanecer en su puesto, poniendo su fé y su energia á la altura de la suprema crísis porque atravesamos, y en la inteligencia de que los derechos la libertad, el bienestar y la gloria se merecen.

Por eso excito al Gobierno, excito á todos los señores Diputados á que profundicen el problema y vean la cuestion sin preocupaciones y en todo su alcance, considerando que esta es sobre todo la hora del sacrificio; del sacrificio y de la abnegacion en que se nutre el santo amor de la Pátria.

No veais, no, en Cuba y en Puerto-Rico un derecho histórico absolutamente incuestionable á vivir en el seno de América. No veais tampoco el derecho perfecto de aquellos pueblos á vuestra solicitud, por lo mismo que aquí hemos centralizado el conocimiento y satisfaccion de todas sus necesidades.

Ponéos por cima y ved en el conflicto presente un interés general de la Patria que trasciende al porvenir y á la civilizacion del mundo. Porque si Cuba se deshiciera en nuestras manos, ¡qué golpe para nuestro prestigio! ¡qué golpe para los destinos de la raza ibérica en el mundo americano!

Del gran naufragio de nuestro imperio colónial á principio de este siglo, salváronse por acaso maravilloso, quizá por decreto providencial, aquellas dos islas, de las primeras donde flotó la bandera europea y donde aclamó el imperio español el inmortal genovés. Si no pregonaran la grandeza del génio ibérico y las tradiciones de la madre España, la lengua, los hábitos, los usos, las tendencias, el sentido de toda la América latina, allí estarian nuestras dos Antillas para recuerdo vivo de nuestros pasados esfuerzos y nuestro derecho á la ciudadanía hispano-americana.

Pero por circustancias que no he de desarrollar ahora, por mucho tiempo la inmigracion en Cuba ha de ser de necesidad, quiéranlo ó no las leyes, esencial cuando no exclusivamente peninsular; circunstancia

importantísima que asegura el carácter español de aquella region, que en todo el horizonte político visible de estos dias no ofrece otro porvenir dentro de la civilizacion.

De este modo se junta la necesidad imperiosa de Cuba para vivir en estos tiempos, con el accidente feliz de su salvacion para España, en el período crítico de la revolucion americana.

Todavía añadid á esta consideracion otras dos.

Una: el despertamiento de las expediciones lejanas y de la política colonial en toda Europa; reproduccion, por diferentes motivos, de aquel gran movimiento de exteriorizacion que caracteriza hasta cierto punto al siglo XVI.

Otra: el movimiento de simpatía y de concentracion que respecto de la madre Patria se advierte en estos últimos años en los pueblos sud-americanos, una vez vencidas sus principales dificultades de establecimiento y normalidad y entrados resueltamente en la vía de las grandes instituciones liberales y del progreso pacífico.

Vuestra discrecion, Sres. Diputados, me excusa de relacionar estos tres puntos. Las Antillas, por su historia y por sus necesidades, españolas; Europa preocupada sériamente de la política colonial, y de salir, por procedimientos políticos, pacíficos y comerciales, de su antiguo cáuce; los pueblos americanos propendiendo á intimar con su orígen y reivindicando las tradiciones de familia... ¡Qué perspectivas!

Pero ¡ay de nuestra España si Cuba se hunde en la miseria y la catástrofe! Y ¡ay de nuestros empeños si pretendemos mantener en nuestros Antillas una nota discordante del sentido liberal americano y del tono general de la colonizacion contemporánea! Por eso in-

sisto en pediros grandes reformas, grandes sacrificios, para que de esta crísis suprema surja de nuevo nuestra desgraciada Cuba con todas sus energías tropicale-y los esplendores todos de la ciudadanía española. He dicho.

TURQUÍA Y EL TRATADO DE PARÍS DE 1856

TURQUÍA

Y EL TRATADO DE PARIS DE 1856 [1]

SEÑORES:

Cinco ó seis meses hace tuve el honor de ocupar este mismo sitio (2) y de solicitar desde él vuestra ilustrada atencion sobre el cómplicado drama que se desarrollaba en el extremo Oriente de Europa, y en el cual aparecian, á la sazon, como protagonistas, el Imperio ruso y la Puerta Otomana. No era, ni podia ser entonces mi propósito, discurrir detenida y cumplidamente sobre todos y cada uno de los problemas planteados por la entrada de los rusos en la Dotsbruscha y en los Balkanes, ni se me ocurrió un instante hacer la historia de ese conflicto oriental que está puesto sobre el tapete, casi desde el dia siguiente á la derrota de los turcos, al pié de Viena, por el esfuerzo del valeroso Sobieski. Queria yo tan sólo, en aquella ocasion, oponer algun reparo á la tendencia que en muchas gentes

---

(1) Discurso pronunciado en la *Institucion libre de Enseñanza* el 16 de Diciembre de 1877.

(2) Véase la conferencia titulada *Un aspecto de la Cuestion de Oriente, y las reformas del emperador Alejandro.*

observaba de reducir la guerra de Oriente á las mezquinas proporciones de una guerra de conquista, no viendo en la accion rusa más que un mero interés de ambicion, conforme al famoso cuanto no probado testamento de Pedro el Grande, como no se veia en la resistencia de Turquía otra cosa que una noble protesta y un arranque grandioso del patriotismo ultrajado y del sentimiento de independencia de los pueblos.

Sin duda alguna, yo no puedo pasarme de ruso, como no pasaria por germano ó por visigodo, en vista de la afirmacion que me permitiera asegurar, al modo que se lo permite todo el mundo con el libro de la historia en la mano, que la entrada de aquellos pueblos llamados *bárbaros* en los tiempos de la *ciudad antigua*, pero con un sentido enérgico é instituciones de gran alcance, produjo un gran bien á la causa de la civilizacion, iniciando una influencia felizmente decisiva en la suerte del mundo. Por fortuna, y porque el siglo XIX no permite cosas naturales en el siglo V, los rusos de nuestros dias no son lo que los *bárbaros* de antaño, y las personas que asistieron á mi conferencia de Junio, recordarán las pruebas que dí de su cultura, de sus progresos y de sus risueñas perspectivas, obra principalmente del actual emperador Alejandro.

Pero lo que á mí más me preocupaba, lo que me llevaba un tanto al lado de los iniciadores de esta guerra, era una consideracion muy superior á la materialidad de la lucha, y no sé si extraña,—de seguro no,—al fondo mismo del problema ventilado en las márgenes del Danubio. No me pregunteis por el éxito de esta campaña, decia, pero estoy en el secreto: no vencerán rusos ni turcos; vencerá la civilizacion. ¿Sabeis por qué? Porque áun cuando triunfase la integridad turca, aunque subsistiese la media luna sobre la

reverberante cúpula de Santa Sofía y Europa entera hubiera de resignarse á registrar entre sus instituciones el *harem*, y entre sus prácticas la del *cordon* estrangulador de visires y pachás, aun cuando la victoria proporcionara dias de estruendosas brutalidades á los *bachibozoughs*, quedaría en pié una cosa, á saber: las grandes reformas políticas, económicas y sociales, realizadas por Rusia en estos últimos años, ante el fracaso de Nicolás I, y en vista de la necesidad de hacer de un rebaño de siervos un ejército de hombres libres para luchar como un pueblo contra los degradados hijos de Soliman y de Selim. En el caso más desfavorable para el interés del progreso, quedaría siempre en pié *un pueblo*, un pueblo salido de las cristalizadas estepas del Norte, del oprobio de la servidumbre, de la intransigencia casi salvaje del viejo moscovismo.

Pero el problema tenía una segunda parte. Los rusos podrian realizar algo como la obra de los *bárbaros* de otra edad, con la ventaja indiscutible de que su cultura es mucho mayor que la de los invasores del mundo romano y que la situacion y condiciones de los grandes pueblos de la Europa occidental no habrian de permitir que la historia se desenvolviese hoy como hace mil doscientos años. Bien está. Pero los turcos, el país invadido, ¿se halla en análogo caso al mundo vencido y dominado por los sucesores de Atila y los contemporáneos de Teodorico y de Alarico, de Odoacro y de Radagaso? Lo diré sin rebozo, señores: la Turquía de hoy me parece muchísimo peor. Perdónenme los turcófilos; pero el corte de mi espíritu y los hábitos de mi profesion me llevan á no aventurar juicio, sin tener debajo del brazo la prueba.

Es caso un tanto extraño, pero positivo, que entre

nosotros haya un número respetable de amigos de Turquía—amigos platónicos, se entiende—correspondiendo á otro grupo turcófilo más activo é influyente, que existe en Francia é Inglaterra; y no digo de Austria porque allí se vé justificado el interés turco por la política y las pasiones húngaras.

Durante este verano, ante los terribles fracasos del moscovita, era de ver el contentamiento, el alborozo de estas gentes. Los periódicos ingleses no daban abasto á sus imaginaciones; y eso, señores, que no pecaban de cortos. Aquí tengo una curiosísima nota publicada en una Revista extranjera, sobre las cifras que los amigos británicos de Turquía llegaron á dar respecto de las pérdidas de los beligerantes, apenas trascurridos cuatro meses de la ruptura de las hostilidades. Un solo periódico, el *Daily Telegraph*, habia enterrado á 182.452 rusos, no dando por muertos más de 92 turcos. Bien que el número de obuses que habian venido á estallar al pié mismo de los corresponsales ingleses, sin hacerles daño por caso verdaderamente *providencial* subia en 1.° de Octubre nada ménos que á 4.027. Con estas cifras y con la seguridad, con la evidencia de la alianza austro-inglesa, podia bien suponerse que los rusos habrian de retroceder más allá del Pruth y del tratado de Bucharest.

Pero á los que estábamos tambien en el secreto—que es un secreto á voces, porque es la historia que todo el mundo puede estudiar—para los hombres verdaderamente imparciales, no podian tener importancia esos datos y esas esperanzas.

Tal vez el Gabinete de Viena (que ya á fines del siglo XVIII, y en tiempo de Catalina de Rusia, habia discutido y casi concertado con ésta la destruccion y reparticion de Turquía, con un desinterés análogo al que

produjo diez y seis ó veinte años antes la invasion y reparticion de Polonia) tal vez—yo no lo sé—se hubiera decidido á dar la señal del gran conflicto europeo, á provocar la guerra general accediendo á las gestiones de los *magyares*, si no tuviera á las puertas, y en expectativa, á Alemania, que en verdad no es paja. Y Alemania (que precisamente en 1790, cuando Rusia y Austria se concertaron para repartirse el Imperio otomano, fué el salvador de éste, provocando la paz de Szistova), Alemania, repito, no habia de olvidar en estos momentos, que tan difíciles ha hecho la actitud del bonapartismo en Francia, la actitud del moscovita la víspera de Sadowa y la mañana de Sedan.

Todo el mundo, por lo demás, sabe los obstáculos con que tropieza el Imperio austro-húngaro para asegurar su existencia, aún despues de la liberal y expansiva ley fundamental de 1867, que estableció sobre bases, al parecer sólidas, la union de las dos grandes comarcas que separa el Leitha; y si es notorio el interes de los húngaros en arrastrar al Austria á una gran campaña que contenga los progresos del eslavismo, no es ménos evidente que en Viena, en la parte alemana del Imperio, se conocen muy bien los peligros que para su actual importancia y representacion entrañan los accidentes de una guerra general europea. Ahora mismo, señores, en esta última quincena, el Emperador José y el ministro Andrassy han recibido á la delegacion de los ardorosos húngaros. El primero ha declarado terminantemente que sus esfuerzos se reducirian á localizar la guerra ruso-otomana: el segundo no ha ocultado que las simpatías del Gobierno austro-húngaro estaban por el *statu quo* turco, pero no al modo que Turquía lo entiende, si que profundamente modificado, sin duda en el sentido de la nota del mis-

mo ministro Andrassy de Diciembre de 1875, y del Memorandum de Berlin de Mayo, del año 76. Tal vez la actitud del Emperador austriaco habrá sorprendido á los turcófilos; pero, en verdad, que no habia motivos para esperar otra cosa. Y los imparciales no hemos sido burlados.

En Inglaterra es cierto que hay una masa preocupada groseramente con lo que allí, como en otras muchas partes, se llama el interés de la pátria y que de ordinario se supone ser lo que á la superficie brota y al primer golpe se vé. Existe, señores, un patriotismo verdaderamente singular. Ante él todo se sacrifica y jamás tolera que el hombre recto pregunte si aquello que al parecer interesa y conviene á su pátria, es compatible con la causa de la justicia, los fueros de la razon y el interés de todos los pueblos.

Cuando un hombre honrado, ó un hombre superior que sabe bien que los exclusivismos al fin dañan á quien los sostiene tanto ó más que aquellos, en cuyo perjuicio primeramente se afirman, cuando se atreve á alzar la voz en son de protesta, invocando principios y realizando un acto de pura moral, tanto como de buena política, es costumbre en muchas partes, entre la gente vulgar, pero que domina, fruncir el ceño, separar la vista, y, en tono de santa indignacion, negar el patriotismo del censor, si no se le acusa, por ejemplo, de vendido á los ingleses, de afrancesado ó de filibustero. Sin duda, los que tales cosas hacen y dicen (hablo de los de buena fé,) no reparan que con ese singular criterio de sacrificarlo todo al interés de su pátria, al interés inmediato, burdo y grosero, se vendria á la conclusion de que todo se debe sacrificar al interés de la familia, y tras esto, que sólo una regla debe inspirar al ciudadano; el interés particular del

individuo; es decir, la fórmula más brutal del egoismo.

Pues bien, esto tambien sucede en Inglaterra; y sucede particularmente en la cuestion Oriental por sus relaciones con el interés británico en la India. Y coincide este sentimiento con la tradicion del partido conservador, enemigo, hasta cierto punto. y como en Inglaterra es posible, de todo sentido cosmopolita y además con el empeño de la extrema derecha de aquel partido de intervenir activamente en la política europea, saliendo del aislamiento en que se supone han comprometido á Inglaterra las inspiraciones de la escuela de Manchester y los últimos cinco ó seis años de la administracion Gladstone.

Pero, señores, no en balde Inglaterra figura á la cabeza del mundo moderno. La libertad plena, absoluta, de que allí gozan el pensamiento y la palabra, la inviolabilidad de que disfrutan los perseguidos de todo el mundo por razon de sus opiniones políticas, y la fuerza incontrastable que allí tiene la opinion pública, en aquel gran país, verdaderamente soberana, todo, señores, autoriza á creer que el error, en ninguna parte ménos que en la calumniada Bretaña, puede prosperar, y que al fin y al cabo, allí es donde los efluvios del egoismo con mayor dificultad llegan á constituir la atmósfera y el cielo de la vida social. No quiero distraerme del fin de nuestra conferencia, y por eso no os recuerdo las grandes obras de la política moderna británica, las obras de carácter más general, más universal, más cosmopolita de cuantas, en lo que va de siglo, se han realizado.

Pues bien: en Inglaterra, donde el partido radical ya había aceptado un sentido de alto desinterés y pura justicia—y buena prueba, la solucion dada á la cues-

tion del Alabama, contra todas las preocupaciones y las censuras del viejo John Bull,—en Inglaterra se ha alzado una voz generosa, la misma que se alzó años hace contra las vergüenzas de la monarquía napolitana, la voz del ilustre Gladstone, y á despecho de calificaciones indignas ó grotescas, casi solo al principio, ayudado despues por agrupaciones de alto valor, ha conseguido contener y rectificar la opinion del vulgo, al punto de producir una séria diferencia en el seno mismo del Gabinete, cuya izquierda, representada por lord Derby, se opone resueltamente á toda aventura guerrera en la cuestion oriental. Y ahora mismo, señores, en los últimos dias de Noviembre, el ministro de Negocios Extranjeros británico no ha titubeado en declarar públicamente que no entendía que la línea del valle del Eufrates fuera la vía de la India, y que, por tanto, mientras no corriera peligro la vía de Suez, ningun interés británico se hallaría verdaderamente comprometido.

Tambien esto habrá sorprendido á los turcófilos. Pues prepárense para más. Inglaterra hará más, no en daño de Turquía, si que en beneficio de la libertad y del progreso. Pues qué, ¿no lo ha hecho? En esa misma cuestion de Oriente, allá en 1826, cuando se trataba de arrancar al turco la patria de las artes y las letras, ¿cuál fué al principio la actitud de Inglaterra?

Pues qué, señores, ¿no es sabido que por aquél entónces, mientras Rusia y Francia apoyaban la causa de los griegos, la conducta del almirante inglés en el Adriático, y las notas mismas de Saint James, excitaban la creencia de que en Inglaterra estaba el protector de Mahmoud? ¡Y, sin embargo, Inglaterra no fué uno de los firmantes del protocolo de Abril de 1826,

y uno de los actores en el glorioso combate de Navarino, aurora de la emancipacion de Grecia?

No trato de explicar ahora las causas de aquel cambio de política; no quiero decir cómo ántes de 1826 pesaba el espíritu reaccionario de Metternich, cómo despues influyó el gran sentido liberal de Canning, el contradictor de la Santa Alianza. Pero notad el hecho, y sobre él prometéos algo de Inglaterra, una vez vencidas por entero las opiniones de lord Disraeli.

De todas las perspectivas favorables á Turquía, quedaba sólo el fracaso militar de los rusos, la demostracion palpable del coraje otomano. Sobre esto no cabe duda. Los rusos, por exceso de confianza; por atraso de su armamento; por torpeza de los príncipes, sus directores y grandes generales, tuvieron grandes contratiempos, al punto de ser opinion general que no darían un paso más allá de los Balkanes, si no se veian en el caso de repasar el Danubio en busca de sus cuarteles de invierno.

Además, el valor turco jamás se ha desmentido. El turco, no sólo el verdadero turco, si que el musulman, es bravo, lo ha sido siempre. Sóbrio, impetuoso y fanático, nada le contiene. Cree aquí, en la fatalidad, y allá... en la otra vida, en las setenta y dos huríes de pelo de azabache y ojos de fuego, y los banquetes interminables, realidad viva de las fantasías de Haroum-al-Raschid. Para el musulman, el purgatorio es pasajero; el infierno,—ese terrible infierno católico que espantó á los doctores africanos de la Iglesia de Cristo, —no existe. Lo definitivo, la realidad, es el paraiso. «Y la espada es la llave del paraiso,» decía Mahoma. Añadid á esto, que el ejército turco es de los más aprovechados del mundo. En él caben todas las gentes, todos los hombres, todos los aventureros. Por eso se

explica ese afan de los periódicos, de descubrir, bajo el apellido de cualquiera de los generales turcos, á tal personaje de Metz, á tal general español, inglés, italiano, belga... ¡qué sé yo!

Pero, señores, ¿es, por ventura, nuevo lo que ahora ha ocurrido á los rusos ántes de llegar á Kars y á Plewna? Precisamente todas las campañas de Turquía con sus adversarios, en lo que va de siglo, y aun desde que Rusia ha aparecido en el estádio internacional, precisamente todas se han distinguido, ó por la indecision del éxito, ó por las victorias turcas hasta llegar al final. Sólo hay una excepcion, la campaña de 1833 al 41 contra los egipcios de Mehemet-Alí, campaña en la cual los turcos no tuvieron respiro, y de la cual salió Turquía—¡cosa rara!—precisamente por la alianza rusa. Pero en las demás, en la que terminó el Tratado de Bucharest en 1812, en la que concluyó en 1827, en la de 1854... en todas sucedió lo que os he dicho. Mas, es preciso añadir otra cosa: de nadie mejor que de Turquía podria decirse lo que de aquel general «que ganaba las batallas para perder la campaña.» Así sucede, señores: todas esas victorias, todos esos esfuerzos, todos esos méritos solo para que se merme, sin interrupcion, cada vez más la integridad otomana.

¿Y no dice esto nada á los partidarios del Imperio turco? ¿Como es que tanta fuerza se traduce en daño del atleta? ¿Cómo es que la ayuda del extranjero (ayuda decisiva siempre, es verdad) se traduce en la pérdida de la independencia turca? ¿No dice todo eso que aquí hay algo superior, algo contra lo que son impotentes las armas y la diplomacia—algo como aquel Sol de Pablo que le impedía pelear y vencer?

¡Pero cómo no se ha de dudar de esto, cuando no se vé clara la prueba de que la mera existencia del Impe-

rio otomano es una causa inmensa de conflictos y desastres para la Europa moderna, en el mero hecho que desde el momento mismo en que ésta sale del caos de la Edad Media, y se dibujan con cierta precision los contornos de las nuevas nacionalidades, todas las crísis y todas las preocupaciones de carácter internacional se refieren á los problemas de Oriente, á la actitud y el porvenir de los conquistadores de Constantinopla!

Yo muchas veces me he preguntado á mí mismo dónde está el fundamento de esas simpatías que en ciertos círculos españoles ha despertado el Imperio de los Osmanlis. En otros países, me lo explico. Algunos tienen un interés más ó ménos positivo en el mantenimiento del *statu quo* oriental. De esto ya he hablado. En otros, las antipatías que por diversos conceptos se sienten hácia tal ó cual nacion, lleva á profesar una opinion determinada solo por el motivo de que la nacion antipática profesa la contraria. Ahí teneis á Francia; le ha bastado suponer que Alemania mira con buenos ojos la causa de Rusia, para hacer escarceos y mostrar repugnancia á los soldados de San Petersburgo, hácia los cuales, dicho sea de paso, se encontraba propicia la prensa francesa al comienzo de la campaña. Y por último, la circunstancia ya dicha de que bajo las banderas turcas quepan los hombres de todas procedencias, tambien ha servido para que en ciertas partes de Europa se mire al ejército de la Sublime Puerta con aquella ternura con que ciertos galanteadores de oficio ven pasar por las calles las tristes filas de acogidos de las casas de Maternidad.

Pero en España... ¡España, la enemiga sistemática del Imperio turco, la que dió sus almogabares cuando todo el mundo titubeaba en la agonia del Imperio de los Paleólogos para contener la invasion de la media-

luna en el Oriente europeo, como habia dado los héroes de su Romancero para contener la invasion mahometana en el Occidente, la que en dos largos siglos jamás mantuvo relaciones con los Sultanes de Constantinopla, con quienes pactaba el *cristianismo* Francisco I de Francia, y á quienes no dejó de escuchar el mismo Papado...! Verdaderamente el fenómeno es extraño; y más extraño desde el momento en que ha tomado parte en la lucha de Oriente un pueblo como el rumano, pueblo esencialmente latino, resto de una colonia romana del tiempo de Trajano, sorprendida por la irrupcion de los *bárbaros* y el establecimiento de las tribus slavas, en cuyo seno se mueve y brilla, como palpita una estrella en el tachonado cielo. ¿Dónde, dónde puede estar la causa de este fenómeno? ¿Dónde la base de esas sorprendentes simpatías?

Dejo aparte un motivo de escasa importancia. Prescindo de la consideracion de que las fuerzas que luchan en Oriente son desiguales. Comprendo que el ánimo se recoja un poco antes de decidirse por el *más fuerte*: esto es lo propio de los hombres rectos y generosos. Pero en esto no puede detenerse ningun espíritu juicioso. El caso no es averiguar quién es el débil, sino quién tiene razon; y en último término cuál es el problema y cuáles son las soluciones.

Vengamos á lo más serio y trascendental. Los amigos de Turquía ven en el conflicto turco-ruso unas veces una presion infelicísima de un factor de la civilizacion moderna sobre otro factor, cuyo libre movimiento y natural fecundidad se combate y anula violentamente en daño de la armonía universal. Otras veces ven un atentado inmenso, monstruoso, irritante á la independencia de un pueblo, un atropello incalificable de uno de los principios fundamentales del Derecho interna-

cional; de ese derecho, que, como he dicho en otra ocasion, puede pasar como uno de los primeros caractéres del siglo XIX.

No hace mucho, señores, leia yo en una Revista inglesa un erudito y larguísimo artículo dedicado á probar una cosa por todo extremo singular en el corazon del mundo cristiano; la superioridad del mahometismo no ya bajo el punto de vista religioso, si que como elemento de cultura y factor del órden social. Sobre esta base, el singular escritor lanzaba terribles protestas y cargos tremebundos, no ya sobre Rusia, si que tambien contra todas las potencias occidentales que, interviniendo en los asuntos turcos, perturban la vida otomana é impiden el desarrollo de aquella civilizacion dentro y conforme á las leyes del tiempo actual.

Confieso que el trabajo no me ha convencido, y casi ni sorpresa me ha causado, porque yo sé bien á dónde llega la *originalidad*. Removida está aún la tierra que cubre los despojos mortales de aquel piadoso abate francés que hácia 1830, y llevado de su pasion legitimista, dedicó todo un tomo á probar que el héroe de Waterlóo no habia existido, siendo, lo real y lo positivo que doce ó quince años antes habia vivido un tal Bonaparte, general afortunado y entusiasta de la monarquía de Luis XVIII. El deseo hace ver mucho, y priva tambien de ver muchas cosas. ¡Pero qué buen deseo y qué buena garganta se necesita para reconocer y pasar la existencia de una *civilizacion turca*!

¡Ah! Señores, si algo representa el turco, el turco-otomano se entiende, desde que su historia se delinea y se establece, esto es, desde el siglo XII, es precisamente la negacion de toda cultura y toda civilizacion. Apreciadlo en los dos grandes momentos de su vida:

el de su aparicion en Asia y el de su entrada en Europa.

Para ser, para vivir, ha necesitado el derrumbamiento de dos civilizaciones. Son flores que nacen entre ruinas, pero no flores que inspiran lástima, y cuyos suspiros arrancan ayes á la lira del poeta, si que flores cuya aureola más ó ménos tinta en sangre, despiden sólo hálito hediondo y ponzoñoso.

Allá, en la meseta central del Asia, en aquella famosa *Officina gentium*, vivia una inmensa tribu, casi nómada, alimentada bárbaramente por la leche de sus yeguas. Las correrías de los tártaros, sus hermanos, los empujaron hácia el Mediodía, hácia la Arabia y la Siria donde se alzaba el mágico Califato de Bagdad. Como esclavos primero, como soldados mercenarios despues, fueron entrando en el Califato aquellos bárbaros, y un dia el mísero siervo, el legionario audaz se impuso al heredero de la gloria de mahoma, al representante legítimo de los abasidas asiáticos. En el siglo VIII, los turcos eran soldados ó esclavos: en el IX, los turcos hacian con sus espadas el trono del califa Mostaien, de Motaz, de Mothadi: en el X arrancan á Rhadillah la creacion del *Emir al Omrah*, con cuyo cargo invisten á uno de los suyos, al turco Rhaik, quitando á los Califas el poder temporal: antes de concluir el mismo siglo X unos turcos audaces fundan el imperio gaznevida á las puertas del califato: en el XI nuevas tribus crean el de los turcos selyucidas, y en 1068 los selyucidas afirman su soberanía sobre las ruinas del Califato, del cual habian tomado los reflejos gloriosos y la religion. Bajo aquellos selyucidas, y por la accion de otro puñado de turcos que huian de los mogoles de Gengis-Khan, se constituyó el fondo ó principado de Osman, cuna de los otomanos, y que á

la ruina del imperio selyucida, adquirió como tantos otros su soberanía, y á la postre se impuso á los demás, en los comienzos del siglo XIV.

Nosotros no podemos hablar de los árabes y de los califatos sin gran simpatía, sin profunda emocion. Han vivido entre nosotros; quizá en nuestras venas llevamos su sangre; ellos han hecho el Alcázar de Sevilla, la Catedral de Córdoba, el Generalife y la Alhambra. Trájolos aquí la intolerancia religiosa triunfante con Recaredo; trájolos el despecho de los judíos cuya vida hicieron imposible los Concilios 4.° y 17.° de Toledo; pero les hemos perdonado las violencias de la conquista, por la gloria insigne con que llenaron los siglos IX y X; y por las tradiciones fecundas que nos dejaron en los campos de Múrcia y de Valencia, en los jardines de Granada. Mas nuestras simpatías son de sólido fundamento. ¡Quién hoy se atreverá á negar los títulos que á la admiracion de la historia tienen los árabes!

Verdad que iniciaron su empeño por medio de las armas. «La espada es la llave del cielo,» decia Mahoma; pero notad que su conquista, obra de ochenta años, desde el fondo de la desierta Arabia, hasta las gargantas mismas del Pirineo, corriendo por todo el septentrion africano, se vacía á partir del siglo IX en los dos grandes califatos de Bagdad y de Córdoba, cuya tolerancia, cuya cultura, cuyo progreso, cuyos esplendores superan, á no dudarlo, á los de todos los demás pueblos coetáneos. Cierto que la furia del soldado produjo el incendio de Alejandría, pero á bien que el genio de los Almanzor y de los Abderraman dió de sí las escuelas de Bassora y de Córdoba, de donde salieron Al-Kenddi, Altarabi, Averroes y Avicena.

¿Pero de dónde se saca, por dónde se infiere que los turcos representan á aquellos hombres? ¿Por dónde que

la civilizacion turca es la civilizacion árabe? ¿No es grotesco pensar que los turcos hayan sido los restauradores de Aristóteles, los arquitectos de la Alhambra, los antecesores de Kepler y de Copérnico?

Pues precisamente para que los turcos se alzaran tuvo que caer Bagdad. Bagdad debilitada, corroida, gangrenada desde el siglo x y más perturbada aun por la intrusion de los turcos en sus negocios interiores. ¿Qué tomaron los turcos de los califatos? ¿Su literatura? ¿Sus artes? ¿Su cultura? ¿Su esplendor? ¡Ah! no. Tomaron la primitiva tradicion árabe; la que se ajustaba á su procedencia, á su carácter *bárbaro*. ¡La guerra! Y tomaron la religion, sí, pero la religion bajo el aspecto terrible, y lo diré, como instrumento *regni*, como instrumento político. Y ahora mismo, en nuestros mismos dias, si ha habido una tendencia á resucitar el imperio árabe, el espiritu árabe (muerto con la caida de Bagdad, la expulsion de los moros de España, el triunfo y ruina de los mamelucos de Egipto, y la conquista de Damasco por los turcos en el siglo xvi) á bien que su primer enemigo ha sido Turquía. Díganlo las dos tentativas de Mehemet-Alí, Virey de Egipto, de 1833 á 1840; tentativas que habrian echado por tierra al Imperio otomano, á no ponerse del lado de éste, con su diplomacia y con sus soldados, las potencias cristianas de Europa. ¡Arabes los turcos! ¡Qué enormidad!

Pero venid más acá. Venid al siglo xv, á la ruina del Imperio de Oriente y á la entrada de los turcos en Europa, por la toma de Constantinopla. Allí alentaba el espíritu antiguo: allí brillaban los últimos resplandores de la civilizacion romana. El Imperio occidental se habia hundido en el oprobio, silenciosa, vergonzosamente en el siglo v, casi en el vi, sin que fuéra par-

te á contenerlo la ayuda de Bizancio; y bien que manchado por el fango con que se salpicaban *verdes* y *azúles*, y bien que entregado á las veces á eunucos, prostitutas, histriones y cocheros, sin embargo, el de Oriente conseguia levantar aquel monumento de imperecedera gloria resúmen de toda la vida latina, los Códigos y la *Instituta* de Justiniano. Ni quiero ni puedo hacer la historia de aquellos siglos; sí debo recordaros que las desgracias del Bajo Imperio subieron de punto desde que la cuarta cruzada, en vez de seguir á *Tierra Santa* se detuvo en Constantinopla, primero á exaltar reyes, despues á repartir provincias entre sus directores, y sobre todo desde que la intolerancia religiosa señaló al Pontífice de Roma aquella comarca para perturbarla con sus anatemas y sus excomuniones.

Por la accion de estas causas inmediatas y en fuerza de los principios constitucionales del Imperio, su debilidad fué creciendo, al compás que aumentaban el éxito y la audacia del turco vecino; y llegó un dia, dia luctuoso, en que el genovés pasó á precio de oro, los soldados del Sultan, los soldados de Brousa, por los Dardanelos, y el turco pudo saltar desde Gallípoli á Andrinópolis, y desde Andrinópolis al pié de Constantinopla. ¡Ya no habia cruzados! ¡Ya no existian aquellos increibles almogávares de Roger de Flor que en dos batallas habian muerto 40.000 turcos! La voz del Papa Nicolás V, tomando el acento de Pedro el Ermitaño, se perdia en el espacio y la Europa cristiana parecia un inmenso desierto ante las angustias de muerte del heredero de Constantino el Grande! Y por la complicidad de todos, amaneció aquella hermosa y perfumada mañana del mes de Mayo en que 300.000 turcos rompieron las puertas de la orgullosa Bizancio

matando al bravo Constantino XII (que con su valor robó á la historia de la vergüenza humana un episodio como el de Augústulo de Occidente), y pudo Mahomet II entrar en Santa Sofía, para proferir su terrible juramento «de no conceder el sueño á sus ojos, ni comer manjares delicados, ni buscar nada agradable, ni tocar nada hermoso, ni volver la cabeza de Occidente á Oriente, hasta no derribar y hecho hollar por sus caballos los dioses de madera, de cobre, de plata, de oro, ó pintados que los discípulos de Cristo habian construido con sus manos, exterminando toda su iniquidad de la superficie de la tierra, desde Levante á Poniente, para gloria del Dios Sabaoth y del profeta Mahoma!»

La brutalidad, la barbárie, entraron en 1493 en Constantinopla. Desde aquel entonces no han salido. El invasor pintorreó de blanco los mosáicos y frescos de Santa Sofía, de aquel templo elevado á la Sabiduría Divina *(Agia Sophia)*, y para el cual se habian traido las abrasadas columnas de la Diana de Efeso, los pilares del Sol de Palmira, las grandes urnas de pórfido de Pérgamo, recuerdos todos de la clásica antigüedad: é incapaces de vivir en aquella atmósfera, volaron por el espacio con rumbo á Occidente los genios del arte y de la ciencia para inspirar el Renacimiento. El turco avanzó, dominó la Grecia, la patria de Pericles, y de Anacharsis, se extendió por el Danubio; luchó con la heróica Polonia; llegó á los piés de Viena... Lo pudo todo en dos siglos. ¿Qué hizo en ellos en pró de la civilizacion, toda vez que sobre sus ruinas se habia alzado? ¿Qué hizo despues?

Señores, si yo quisiera explicaros de un modo un tanto gráfico, lo que ha dado de sí el turco, os diría que os fijáseis en Constantinopla. Constantinopla es la *reduccion* del Imperio turco. Vedla.

Allá, en el extremo Oriental de Europa, en la zona dulce en que se desarrolla una flora de formas delicadas y regulares, las propias de una ley de pura belleza; en aquel mundo en que los empinados montes de la Europa Central, declinan blandamente para tomar las alturas medias, y en que los grandes ríos, al término de su carrera, en vez de lanzarse al mar, rugientes é impetuosos como el Amazonas ó el Orinoco, se dividen en mil brazos para difundir la vida; en la vecindad del Asia, casi á la vista del Africa, en el centro de aquel vasto espacio, al cual se refieren casi todos los antecedentes de la civilizacion moderna, al cual llevan con irresistible atractivo los cantos del inmortal ciego de Smirna, las páginas sublimes del *Evangelio* y las vibrantes memorias del Agora y de la Academia; allí, en las costas del Mármara, casi tocando al clásico Ponto Euxino, en la declinacion de los pequeños Balkanes, frente á la expléndida y verde planicie del Asia menor, cerrada por las nieves perpétuas del Olimpo de Bitinia; dueña por su posicion en el Bósforo, del Mar Negro y por él de las salidas del Danubio, del Dniester, del Dnieper, del Don y del Kizil Ermark, esto es, de los mayores rios de Europa y de uno de los más caudalosos y aprovechados del mundo asiático, se presenta al deslumbrado espectador, Constantinopla, con sus blancos y afiligranados minaretes, con sus reververantes cúpulas, con sus refulgentes kioskos, destacando sobre cuanto le rodea, como un brillante entre zafiros y esmeraldas, tendida perezosamente á lo largo de la ancha playa, y como si recogiera sobre su seno y entre sus amorosos brazos aquel gran pedazo de mar, aquella ámplia bahía, comparable solo á las de Rio-Janeiro, y de Nápoles, y á la cual han dado el nombre de *Cuerno de Oro*, el centelleo de los innumerables *caiks*, que

como mariposas la cruzan y esmaltan y la presencia de infinitos barcos de todos destinos y todas procedencias, ornados con toda clase de banderas y gallardetes, cargados con las mercancías más preciosas de la Europa culta, de la exuberante América, del mágico continente asiático. Defiéndela de toda agresion naval, la doble estrechez del Bósforo y de los Dardanelos, sin igual en el mundo: y facilitan su acceso á los barcos pacíficos, la anchura del puerto, la limpieza de los fondos y la rapidez de las corientes. M entras la geografía política y física no varie, mientras la libertad no trasforme á ese puñado de rosas que festeja el Atlántico con sus espumas—las Antillas: y el genio de la civilizacion no haga un mundo de esa nebulosa que se llama la Oceanía, puede bien asegurarse que Constantinopla, punto en que se cruzan el eje continental del mundo asiático-europeo y el eje marítimo del Mediterráneo, será el centro de la tierra.

Compréndese bien que la leyenda atribuya á Apolo la designacion del sitio; que los turcos la llamen la *Ciudad por excelencia* (Stamboul), y los asiáticos *El paraiso terrestre*. ¡Qué teatro para una gran civilizacion, qué teatro formado por la Naturaleza y hermoseado por el arte antiguo!

Pero ¡ah señores! El desencanto es terrible, apenas el viajero se decide á salvar la playa y á introducirse en las estrechas, torcidas y fangosas calles. La opinion es unánime: todos cuantos han escrito sobre Constantinopla lo dicen. Las calles oscuras, sombrías, yacen en el abandono más completo, recorridas por grandes manadas de cerdos y de perros que hacen de ellas su mansion exclusiva, contribuyendo á las emanaciones fétidas que por donde quiera se perciben. La policía otomana brilla totalmente por su ausencia, y el *gia-*

hour teme á cada instante verse sorprendido, despojado, atropellado á la usanza asiática en aquel oscuro laberinto de callejuelas que conducen a los sitios más céntricos. El arte ha muerto, ha desaparecido en Constantinopla. De aquel gran hipódromo levantado por Justiniano, con el auxilio de los artistas de su tiempo, y los monumentos de la antigüedad, ya solo quedan el obelisco de Teodosio amenazando ruina, la trípode de las serpientes Plateas, golpeada por la maza de Mahomet II, y la pirámide de Constantino Porphyrogenete, una de les siete maravillas, totalmente desguarnecida de sus esplendentes chapas y ricos relieves. Fuera de allí, columnas rotas, fragmentos de estátuas, ruinas, miseria. Santa Sofía, el modelo de San Márcos, no es ya el templo aéreo y colosal del siglo IX. Por dentro embadurnado; por fuera, innumerables contrafuertes que han acudido á sostenerle cuando, ya en poder de los turcos, amenazó desplomarse, y junto á aquellos contrafuertes un mundo de casuchas, tiendas, cobertizos, que le estrechan, que le ahogan, que casi le dominan y sobre los cuales se destaca por un inmenso esfuerzo, la resplandeciente cúpula, como si quisiese huir de cuanto le rodea, como una protesta colosal, como un llamamiento supremo á la Europa cristiana, como un recuerdo eterno y una inacabable esperanza. A su lado se levanta el Serrallo, sobre las ruinas de la antigua Bizancio, con su harem, afrenta de los más puros sentimientos del mundo civilizado, del honor de nuestras madres, de la santidad de nuestro hogar; con sus 6.000 drogmanes y eunucos y sus 800 cocineros, á cuyas manos vienen á parar los 1.200 carneros que diariamente aportan los proveedores del Sultan, con su cuarto de los *recuerdos y de las armas*, en cuyo oentro languidecen, bajo caricias enervadoras y entre

nubes de ópio, los Augústulos de Mahomet y de Selim, revestidos del doble carácter de Emperadores y de Califas, del doble poder temporal y espiritual cuya confusion constituye la fórmula del más horrible despotismo. Y más allá la alta torre del Scraskier en cuya cima vigila noche y dia un turco para dar la voz de alarma á la vista de los incendios que estallan incesantemente y como en ninguna otra parte, en Constantinopla, como si á toda hora la infeliz ciudad quisiera purificarse por el fuego, de las monstruosidades del pasado y del Carnaval piadoso de las fantásticas noches del Ramadan. Y al otro extremo, casi en el fango de la playa, en un mundo de lepra y de fiebre, el mercado de esclavos, de doncellas y de niños robados al interior africano, y que á despecho de las leyes, de las protestas oficiales y de los tratados, se venden en el corazon mismo del Imperio Osmanlí, constituyendo despues de la emancipacion de los siervos rusos, una excepcion más en el continente europeo.

Y por último los *barrios*. Porque allí los hombres no viven como en el resto del mundo, confundidos, en contacto íntimo, en relacion constante. Allá, al otro lado de la bahía, separada de la vieja Constantinopla, por el doble abismo del mar y de un cementerio (*el campo de los muertos*) está Pera, el populoso barrio de los extranjeros, de los francos. Aquí, en la parte baja de la ciudad, á un lado el Phanar, el barrio de los griegos, al frente Toh Kane el barrio de los armenios, y más allá, al extremo, *Basata*, el barrio de los judíos. Pero no creais que estos barrios se han constituido y formado al acaso, que no representan nada. ¡Oh, no! Allí viven esos grupos como verdaderas naciones, con sus autoridades especiales, con sus privilegios, con sus singulares costumbres, con su lengua, su religion, sus

patriarcas y sus cónsules; verdaderos pueblos acampados en aquella tierra, frente á los turcos que allí son los ménos numerosos, y los más extranjeros. Porque la estadística dice que de los 600.000 habitantes de Constantinopla, sólo 60.000 son turcos, y 400 000 cristianos; y cuentan los viajeros que de algunos años á esta parte, cuando un ortodoxo osmanlí muere, en la hora suprema de las verdades, encarga siempre que sus restos sean sepultados, no ya aquende el Bósforo, sí que allá al otro lado del estrecho, entre los altos cipreses de Scutari, en tierra asiática: que de este modo los buenos turcos demuestran que aquí están de paso, que la planta con que huellan la tierra europea, no es el pié del ciudadano que entra en el palacio de Westminter ó en el Capitolio de Washington, sí que el férreo casco de Atila ó de Tamerlan.

Ved ahí señores lo que el turco ha hecho de la gran ciudad bizantina. Cinco siglos de poder, de poder omnímodo, han producido esa vergüenza. Pues, bien, ya os lo he dicho: Constantinopla es el Imperio otomano. Ensanchadlo, subidlo, multiplicadlo, engrandecedlo. Sobre el tipo de Constantínopla construí un país de 365.300 kilómetros cuadrados y de 2.800 de costa (hablo de la Turquía europea:) país sin grandes dificultades físicas, sin obstáculos sérios para el tránsito y, sin embargo, sin vías férreas, sin vías ordinarias de comunicacion, ni canales, ni esclusas, lo que en ciertos períodos convierte á determinadas comarcas, como las septentrionales, en un mar de lodo, absolutamente impracticable; país devorado por la mano muerta de las mezquitas y las inmunidades de los ulemas y los monopolios de los osmanlis, y la rapiña y las violencias de una administracion grotesca, ilusoria, inverosímil; país sin literatura, sin artes, sin movi-

miento político, extraño totalmente á los usos y costumbres del tiempo, y que léjos de avanzar retrocede, y retrocede para sumirse en la más profunda ignorancia y la inmoralidad más desenfrenada, acentuando el contraste con el resto del mundo europeo,—país, en fin, sobre el cual no se ha podido constituir una verdadera sociedad, á pesar de las protestas de su irracional gobierno á pesar de sus incesantes decretos, inspirados por el temor á las potencias occidentales en los momentos críticos de su existencia, pero reducidos siempre á pura palabreria, á letra muerta; insulto en fin, permanente, escandaloso á todo lo que hay de noble en la existencia contemporánea, á todo lo que hay de respetable, de sagrado en la sociedad europea.

Toda la vida turca es Constantinopla. En la agonia del siglo XIX, es la ley de razas,—es decir, la fórmula característica de las civilizaciones embrionarias y de los períodos de conquista; la intolerancia religiosa—esto es, la fórmula acabada de las sociedades incultas; la prodigalidad de los ofrecimientos de reformas ó nunca realizadas, ó realizadas tarde y de un modo hipócrita ó incompleto—esto es, fórmula de los pueblos decadentes.

Pues bien, ahora os diré que todo eso vive por la tolerancia, por la complicidad de Europa; que todo eso niega el sentido más acusado del Derecho internacional moderno.—He dicho.

LA MUJER

Y LA LEGISLACION CASTELLANA

LA MUJER

Y LA LEGISLACION CASTELLANA (1)

SEÑORAS:

Es una costumbre que, de puro practicada, toca ya los límites de lo vulgar, que todo orador comience su discurso recomendándose encarecidamente á la benevolència del auditorio, y de tal manera inspiran horror á mi espíritu los lugares comunes, y de tal modo me domina la preocupacion de contraerme al objeto preciso de mi propósito, que de ordinario, cuando me cabe el honor de dirigirme al público, máxime si es un público ilustrado, prescindo voluntariamente de aquel recurso, dando por supuesto que sin la bondad agena difícilmente mis labios repitieran lo que les dicta el pensamiento; y sin embargo, señoras, esta tarde tengo que violentar mis inclinaciones, tengo que rectificar mis hábitos, recomendándome muy particularmente así á vuestra atencion como á vuestra indulgencia, dadas la materia un tanto árida sobre que he de discurrir, y

---

(1) Discurso pronunciado en la *Universidad Central* de Madrid, el 21 de Marzo de 1869.

la índole, bastante peregrina, de las opiniones que pienso nada más que apuntar.

Fuera de esto, debo reconocer, y humildemente reconozco, que con dificultad hubiera podido encontrarse persona ménos á propósito que yo para ocupar este puesto; y tanto lo reconozco, que seguramente no hubiera subido á esta tribuna á no forzarme las consideraciones que por muchos conceptos me obligan al dignísimo é infatigable iniciador de estas conferencias. La índole de mi oratoria, mi propia naturaleza y los hábitos adquiridos en las luchas de palabra á que me veo forzado por mi profesion ó por las inexcusables exigencias de mi espíritu, se avienen difícilmente con la palidez, con la serenidad propia de una cátedra; así que, hoy tendré que hacer esfuerzos extraordinarios y de seguro no felices, para recordar á cada instante que no estoy en medio de un debate, y para contenerme en los límites asignados á este género de empresas por los elocuentes oradores que presidieron en pasados dias estas agradables cuanto provechosas reuniones.

Más éste, despues de todo, es inconveniente de poca monta, pues que vosotras no venis á oir á un orador ilustre, ni podeis fundar en él halagüeñas esperanzas. El verdadero obstáculo está en la naturaleza árida, desabrida, poco simpática, del asunto sobre que he de llamar vuestra bondadosa atencion.

Hablar de la mujer; hacer un estudio psicológico de este sér, que el vulgo todavía no comprende, y que, por tanto, no respeta aún en medio de la sociedad cristiana, y despues que los progresos de la civilizacion hacen imposible que á la luz del día se discuta si «tiene alma la mujer,» ó si «la mujer que piensa es un animal depravado;» mostrar cómo en la diversidad de sexos se traduce la diferencia del pensamiento y del

sentimiento, aunque esto no suponga que en la misma persona domine *exclusivamente* uno de estos dos modos del espíritu; penetrar en la sociedad á fin de poner de manifiesto cuán imperfecta es su organizacion, y cómo mediante las preocupaciones que condenan á una alabada ignorancia y una obediencia ciega á la mitad del género humano, faltan moralidad en las costumbres, armonía en la existencia, recursos para la educacion y base para el progreso; levantar el carácter y la significacion moral y social de la mujer, santificada, como ha dicho un gran poeta, en todos los momentos de la vida: cuando niña por la inocencia, cuando esposa por el deber, y cuando madre por la abnegacion; explicar qué órden de estudios y qué género de trabajos cuadran mejor á la naturaleza delicada y al espíritu sintético de este bello y adorable sér; buscar en la historia grandes modelos y estímulos para el pensamiento y el corazon; y, en fin, descubrir con discreta mano las grandes influencias que en el curso de los tiempos han trabajado y reformado la condicion de la mujer, haciéndola pasar desde instrumento vil de brutales apetitos, á tipo del arte en Grecia, á madre de los Gracos en Roma, á esposa de Dios en los primeros siglos de la Edad Media, á señora de la tierra bajo el feudalismo, y á dulce compañera del ciudadano en la época moderna;—es empresa fecunda, grave, difícil, sin duda, aunque no os lo haya parecido, gracias á la manera que han tenido de desempeñarla los oradores que ántes de mí han ocupado esta tribuna; pero empresa que por su belleza, por los atractivos que desde luego descubre, predispone el espíritu, cautiva la atencion y hace posible esa buena inteligencia del orador y del auditorio, esa cooperacion de los de abajo y esa confianza del que lleva la palabra,

que por mil conceptos facilita el logro de aquel tan delicado cuanto simpático empeño.

Poned ahora al lado la materia sobre que esta tarde voy á discurrir, y palpareis el contraste. Vamos á hablar, Señoras, de derechos y obligaciones... *legales*; quizá tenga que citar algun código; quizá de mis labios se escapen las leyes de Toro, y las Partidas, y la Novísima Recopilacion; y no es mucho que yo sospeche que por ésta, cuando no por otras razones que á mis flaquezas personales se refieren, vuestro espíritu desmaye, vuestra atencion se rinda y vuestros ojos distraidos se pierdan por este vasto recinto, mientras la memoria atormentada recuerda lo que en tertulias y en plazas se cuenta de la prosáica tarea del abogado, y en vuestra fantasía se agiten y revuelvan el empolvado promontorio de autos, el feo birrete del letrado, la voz gangosa del relator, el bostezo del juez, y en fin las secas fórmulas, la insoportable languidez y las pesadeces naturales de la tiesa y engomada literatura del papel sellado... ¡Oh! el contraste es grande; ¿no es verdad, Señoras? ¿Y no es cierto, por tanto, que para obtener vuestra atencion debo, ante todo, suplicaros que á manos llenas me prodigueis vuestras bondades?

Y observad, sin embargo, que pocas cosas os deben interesar más que el asunto para cuyo exámen os pido atencion. El derecho es la vida; y las leyes entran por la mitad sin duda en toda nuestra existencia. Ellas son las que sancionan nuestro carácter, ellas las que hacen fácil, y á veces solo por ellas es posible, el desenvolvimiento de nuestro sér; y su conocimiento es de todo punto preciso si no hemos de prestar asidero á la usurpacion y á la tiranía.

Bien es verdad que la ignorancia que sobre esta materia reina no es exclusiva del bello sexo. Si prescin-

dís de la ley política, y esto respecto de sus bases; si olvidais el Código Mercantil, y esto sólo tratando de comerciantes, dad por seguro que la inmensa mayoría, la casi totalidad de los ciudadanos españoles desconoce sus principales derechos, é ignora que, merced á la ley civil, anticuada é incompatible con los demás progresos de la legislacion patria, esas garantías políticas de que tan ufanos nos mostramos carecen de fundamento y corren grave peligro; y cómo, implacable el Código Penal, y no establecido el Jurado, puede decirse que nos movemos, y aunque vivimos, de puro milagro.

Apelo á los hombres que como yo practican la abogacía. Ante ellos habrán acudido y acudirán todos los dias varones, hasta ilustrados, en demanda de informes sobre los compromisos que han aceptado después de firmar á ciegas un contrato; á ellos acudirán padres, tutores, esposos que desean saber lo más elemental de sus derechos y sus obligaciones. Y así la profesion del abogado se rebaja hasta tener que preocuparse constantemente con menudencias, cuando lo que en sí es, por lo que vale y por lo que tiene significacion, es por la inteligencia de las graves cuestiones de derechos, de los conflictos árduos, y de la direccion de los negocios en el camino del procedimiento. Y así, lo repito, el ciudadano vive sin darse cuenta de lo que representa y del valor que tiene; y contentándose con las fórmulas, satisfecho con dar vivas á la libertad y con que le aseguren que es soberano, permite que tranquila, pero intencionadamente, socaven su existencia jurídica, hasta el momento en que cuadre á los césares hacer que de las opulencias de la fantasía caiga en las miserias de la realidad, y que dormido entre el murmullo que le dice rey, despierte bajo las cadenas del esclavo.

Es verdad que á esta ignorancia contribuye el estado de nuestra legislacion. Hoy es un hecho comun, universal, el resúmen y compilacion de las leyes en códigos sencillos y poco extensos. Nosotros, por el contrario, tenemos en vigor muchos, que se remontan á épocas muy lejanas, y que se sustituyen y complementan, produciendo una confusion lamentable, que sólo han venido á contener en alguna parte las sabias sentencias del Supremo Tribunal de Justicia. Así en nuestra patria rigen, en materia civil, despues de las leyes sueltas publicadas desde 1805 acá, la Novísima Recopilacion, que es de esta fecha, el Fuero Real y las Partidas, que son del siglo XIII, y áun el Fuero Juzgo, que es del VII, amén de los fueros municipales. Pero así y todo, aún pudiera remediarse tan general ignorancia si cundiesen los resúmenes populares, y tuviesen efecto con repeticion conferencias y lecciones sobre estos puntos importantes, miéntras llega la hora de que se realice la tantas veces anunciada promulgacion de un Código. Sin embargo, esto no se hace, y quizá pueda decir que la conferencia que tengo el honor de presidir sea la primera de su género en nuestra patria y en nuestros dias.

En tanto no os avergonceis, Señoras, de vuestra ignorancia en este particular, frente al saber del sexo fuerte. La vergüenza debe ser comun; porque ya os he dicho que la inmensa mayoría, la casi totalidad de los hombres está á vuestra altura, y tengo por cierto que en cualquiera tertulia podeis hablar el uno y otro sexo sobre cuestiones jurídicas, áun las más rudimentarias, sin temor de que el público se aperciba de vuestros divinos disparates.

Mas de que esto suceda á que deba suceder, va una distancia inmensa, y por eso—dispensadme la insis-

tencia—yo os ruego que, so pena de ignorar vuestro carácter, pongais la vista en la condicion á que os tienen reducidas las leyes. Sabed lo que sois,—y permitidme que á las veces, y de pasada, os apunte lo que debeis ser.

Por poco que vuestra atencion se haya fijado en la marcha de los intereses sociales y el progreso de las ideas políticas en estos últimos años, es seguro que habreis advertido más de una vez en libros y en periódicos una frase, apénas anunciada, corregida y abrumada con *peros*, invectivas y críticas de toda especie. Esta frase es LA EMANCIPACION DE LA MUJER. La idea, sin duda alguna, es grave, y harto lo habreis observado al reparar que las críticas, de ordinario, se refieren á dos puntos que se señalan como consecuencias imprescidibles de aquel principio. Estas consecuencias son: *la prostitucion de la mujer en la vida política*, y *la disolucion completa de la familia en la vida civil.* Mas para entender bien lo que hay de verdad en este problema, yo os ruego que mireis con espacio las cosas, que hagais un esfuerzo para sobreponeros á las preocupaciones conservadoras, á que tan aficionadas sois, y que tengais mucho cuidado de no dejaros llevar por las palabras y las declamaciones, porque, notadlo, cuando de ciertos intereses se trata, y principalmente cuando priva la intencion de obtener vuestro apoyo para hundir una idea ó quebrantar una institucion—y hartas veces, por desgracia, se ha logrado este empeño—de ordinario las cosas no son los nombres.

Pues bien; yo os digo que en la doctrina de la emancipacion de la mujer hay mucho equivocado; pero en seguida os afirmo que la mayor parte es cierta, es incontestable. Observadlo.

Hay un hecho, Señoras, de que todas os habreis da-

do perfecta cuenta, y es que miéntras la ley os quita el derecho de influir en los negocios públicos, por medio del sufragio, os niega la capacidad para ocupar todo puesto dependiente del Estado, que no se refiera á la enseñanza ó al ramo de estancadas.

Yo bien sé, Señoras, cuanto se dice sobre la incapacidad del bello sexo para ejercer un determinado derecho político, cuando otro, como el de imprenta, por una admirable contradiccion—que se explica, despues de todo, por la brutalidad misma que entrañaría un acuerdo lógico,—no les ha sido arrebatado, y alguno, como el de reunion, no tiene más que cierta traba insignificante, cual es la que prohibe la entrada en las Bolsas á las mujeres. Yo sé con qué colores tan sombríos se pinta la participacion del sexo debil en la política, con qué frase tan calurosa se describe á la mujer, ensuciando sus bellos piés y comprometiendo sus divinas alas en el barro y las agitaciones de la plaza pública, y cómo se presenta á la deslumbradora Galatea, frescos aun los besos del artista, y pasmado el mundo con sus hechizos, ocupando la tribuna y encendiendo las más brutales pasiones, miéntras el viento arrebata sus cabellos, la ira descompone su mirada, y el frenesí, enronqueciendo su voz, hace que de su centelleante frente desaparezca la prudencia y el pudor. Yo sé con cuánto ingenio y qué donosura se imagina un congreso de cuyos escaños irradie la gracia y la belleza, y una minoría acudiendo á todos los secretos del coquetismo para hacer pasar una partida del presupuesto que afecte al tocador, así como un Tribunal Supremo de Justicia, que interrumpe sus graves funciones para que algunos de sus miembros atiendan á las ineludibles y urgentes exigencias de la propagacion de la especie.

¿Os reis?—Pues más os riérais á haber, como yo, leido un libro muy sério y muy grave, en que se apuntan importantísimas consideraciones sobre el peligro que correría la causa de la libertad y del derecho á someternos inconsideradamente á la tiranía del bello sexo; débil, pero seductor; inconstante, pero implacable en sus infinitas exigencias.

Mas observad, Señoras, que todo esto no toca de frente la cuestion de derecho. Dad de barato que todas esas críticas, que todas esas exageraciones sean verdad. Pues ¡qué! ¿el abuso de un derecho, los extravíos constantes de los hombres, los efectos irregulares de ciertas instituciones, bastan para que de una plumada desaparezcan instituciones y derechos, sin pensar ántes en modificar el *medio* en que unos y otros existen, y cuya maldad quizá sea la causa de tan fatales resultados? Y por otro lado, ¿es en estos tiempos posible que una parte de la humanidad, lo mismo que un grupo social, se erija en árbitro para reconocer bondades ó achacar faltas á los otros grupos, ó á la otra parte, resolviendo por sí y ante sí lo que se debe conceder y lo que se debe quitar? Preguntad, Señoras, á estos hombres que hoy corren por esas calles henchidos de orgullo con los derechos que la revolucion les ha reconocido; preguntadles cuál era el argumento que á sus labios apuntaba ayer para condenar el monopolio que de la direccion de los negocios públicos ejercian ciertas y determinadas clases, conocidas bajo el nombre de *país legal*.

Mas, prescindiendo de esto, Señoras, reparad que todas esas censuras parten de un error gravísimo, cual es el suponer la coexistencia de la mujer revestida de la plenitud de sus derechos con la sociedad tal cual es en estos momentos. De esta manera el contraste es

inmenso, las irregularidades evidentes; pero igual sucedería si juzgásemos á un ciudadano de los Estados-Unidos dentro de las condiciones de los últimos dias del Bajo Imperio.

Por el contrario, parad las mientes en que si la mujer vive en el atraso moral de que tanto se ha hablado en estas *Conferencias*, es debido en gran parte al estado general de la sociedad; observad que si la mujer se ha de integrar en sus derechos y ha de adquirir toda su importancia debida, es menester que al compás y mediante los principios que determinen este cambio, se trasforme tambien el órden social, y entónces advertireis cuán fuera de lugar están ciertas críticas, ciertas sátiras y ciertas extrañezas.

Fijaos, si no, un momento. ¿En qué se basan más comunmente los que combaten vuestra ingerencia en la vida política para censurarla y ponerla en ridículo? Pues se basan, primero, en lo grotesco que sería que ocupáseis altos puestos de la administracion pública, y despues, en lo incompatible que son con vuestra mesura y vuestra delicadeza los gritos, los escándalos, las brutales pasiones y los excesos de todo género que toman por asalto las plazas, los clubs y los lugares todos donde se controvierten cuestiones políticas. Pues bien, ¿qué significa lo uno y lo otro, más que una falta gravísima de cultura política y un atraso notable de educacion moral?

Si preguntais fuera de esa puerta qué es la vida política y cuáles son sus condiciones y los derechos que supone en los individuos, se os dirá, de seguro, que aquélla implica la facultad que los ciudadanos tienen de influir en la cosa pública y en la marcha de los negocios, y que los derechos de los indivíduos se extienden, á más de esta influencia general, á ocupar los

puestos de la administracion y á empuñar el timon del Estado, sin otra preparacion que un patriotismo acendrado y un amor inmenso á la idea que domina en las esferas del Gobierno.

Pero esto es un gravísimo error. Los derechos políticos no pueden ni deben servir al modesto ciudadano más que para desde su esfera observar la marcha de las cosas, influir en ella con su opinion, por medio de la prensa y de las reuniones, y cometer por el sufragio á los más aptos, y á los que han hecho un estudio detenido, y se han dedicado á la carrera de *políticos*, como otros se dedican á la de médicos ó de comerciantes, la gestion de los públicos negocios. Es falso, completamente falso, que todo ciudadano, por el mero hecho de serlo, pueda y deba ocupar los altos puestos de la administracion; es falso, y sobre todo es profundamente inmoral y eminentemente perturbador, que cualquier advenedizo, sostenido por su audacia ó amparado de su fama de hombre probo, pueda erigirse de la noche á la mañana en hombre político. Para esto es necesario haber estudiado, haberse preparado suficientemente, tener cierta aptitud y cierta educacion de que carece la inmensa mayoría de los ciudadanos; y al olvido de esta verdad, y á la práctica diaria de lo contrario, debeis atribuir la perturbacion del órden social, la instabilidad profunda de las posiciones, el gran vacío en la direccion política de los pueblos, esas improvisaciones escandalosas, esos desengaños, esa inmoralidad que todos convenimos en reconocer en nuestra vida pública y que asimismo tiene gravemente comprometida la existencia del órden y de la libertad en casi todas las naciones de Europa.

Mas observad que en este órden de cosas la ley no puede hacer nada. La ley debe dejar ámplio espacio

para que las inclinaciones apunten y las aptitudes se desenvuelvan. En cambio, aquí es donde deben influir con toda su energía las costumbres, rechazando las acometidas de la audacia ó de la ignorancia, y haciendo que solo puedan llegar á la alta direccion política los hombres educados *ad hoc*, los indivíduos dotados, naturalmente, de facultades para ello y que han sabido y querido cultivar estos favores del cielo. Yo os podria decir dónde algo de esto se realiza, en los Estados-Unidos, por ejemplo, y hasta cierto punto en Inglaterra; pero no es éste el objeto de mi discurso, y la cosa merece muy detenida atencion.

Ahora bien, suponed á la mujer reintegrada de sus derechos en una sociedad que por el progreso político haya llegado á este punto. Cierto que podrá *legalmente* ocupar altos puestos, pero cierto tambien que las costumbres, tanto más respetables cuanto que no violentan el más insignificante derecho, no permitirán que impunemente suban á esos sitios los indivíduos faltos de *aptitud*, sin distincion de sexo, y que la mujer, que ha podido ser reina en los revueltos tiempos de doña María de Molina y de Isabel la Católica, satisfecha con poder influir directamente con su opinion por la prensa, é indirectamente con su voto en los comicios, se abstendrá de aquello que no siente bien á su debilidad física y la distraiga de los altos deberes y de las atenciones absorbedoras del hogar doméstico.

Por otra parte, ántes he dicho que el grave inconveniente que se ponía á la mujer para que con dignidad y con eficacia pudiese asistir á los comicios y subir á la tribuna era la falta de moralidad, de verdadera moralidad que se echa de ver en estas reuniones. Pero ¿esto no ha de tener término? Pues ¡qué! ¿el respeto del derecho, y la educacion política y social no ha de ha-

cer progresos? por ventura no los está haciendo, y no son precisamente los mismos los principios civilizadores que han de disponer las cosas de modo que la mujer salga de la condicion tristísima en que hoy vive, que los que han de reformar nuestras costumbres públicas de manera que no se confundan los gritos con los argumentos, y las invectivas con las razones?

Pues bien; suponed que la situacion actual se modifica, convenid en que nuestras costumbres se han reformado y que nuestras reuniones y nuestros *meetings* toman un carácter digno y respetable;—y por cierto que en esta obra podeis ejercer gran influencia, como la habeis ejercido en Madrid asistiendo á los magníficos *meetings* que aquí se han celebrado para condenar la infame esclavitud de los negros, que, sin embargo, ¡todavía subiste *íntegra!* seis meses despues de la revolucion de Setiembre. Dad por hecho que nuestra educacion social es otra; ¿llamaria entónces la atencion que nuestras mujeres ocupasen la tribuna y dirigiesen al público la palabra al modo que hoy mismo lo hacen doctísimas damas en los congresos científicos del extranjero? ¿Qué diferencia hay entre este público y el de la plaza, sino la diversidad de cultura, ia diferencia de educacion?

Por tanto, Señoras, los argumentos que sobre este punto se hacen, caen por su base; porque, en primer lugar, entrañan el olvido de que el derecho está por cima del sexo y se refiere sólo á la entidad personal, y despues suponen á la mujer rehabilitada y dignificada dentro de una sociedad inmóvil y refractaria á aquella idea.

Pidamos, pues, al legislador que en esto, como en todo, se contenga y respete el órden de la naturaleza, seguro de que ésta tiene abundantes recursos, que

brotan á cada paso para refrenar los excesos y corregir las irregularidades, que parecen más chocantes é incontrastables. Que el legislador, sí, se atenga al órden del derecho, y deje que las costumbres le suplan en aquello que á él le sería imposible prevenir ó rectificar. Que la ley prescinda de detalles y aptitudes individuales; pues que, de lo contrario, si vuestra *debilidad* es razon suficiente para que se os veden ciertos puestos, muy bien podríais preguntar por qué la *fortaleza* de ciertos robustos varones no es causa bastante para que el legislador, siquiera por pura estética, les prohiba vender flores, cortar patrones y vender cintas. Que la ley, en fin, sea lógica; y pues que en nuestros dias ha prescindido del privilegio que antiguamente os dieron las Partidas de poder alegar su ignorancia, y pues que el Código penal no reconoce vuestras flaquezas siquiera como una causa atenuante, que consigne todos vuestros derechos, y que así como os impone toda la responsabilidad de un hombre, os dé la plenitud de su libertad.

Harto comprendo que esto nos ha de costar algun trabajo; porque aquí, como en casi todos los casos análogos, las víctimas son las que principalmente hacen difícil su redencion. Las costumbres y las leyes se dan las manos para resistir los ataques, y vosotras—perdonadme que os lo diga—incipientemente criticais y alborotais siempre que alguna mujer ilustre tiene el atrevimiento de quejarse de su situacion, soñar dias más felices y escribir, por ejemplo, que sólo sois «niño oprimido, á quien se hace siempre guardar silencio, ó niño mimado, que impone sus irregulares caprichos.» Por eso, repito, nos ha de costar trabajo que vuestras manos no aplaudan esa frase pretenciosa, aunque en realidad vulgar, «que la mujer no se ha de ocupar de

política», siquiera la política sea la paz y la guerra, el órden y la turbulencia, la riqueza y la miseria, el estancamiento y el progreso, el despotismo y la libertad.

Mas convertid la mirada á la vida civil. No teneis motivos, Señoras—harto lo reconozco—para saber la diferencia que va de la vida civil á la vida política, y tampoco tengo yo el espacio suficiente para entrar en las explicaciones oportunas. Fijaos sólo en que la una abarca las relaciones del individuo con el Estado y da base á las instituciones de gobierno, mientras la otra abraza las relaciones de los individuos entre sí, condiciona la familia y garantiza la propiedad. Ahora bien; reparad lo que sois dentro de la vida civil.

Para esto aceptad una division, que no es científica, pero que servirá perfectamente para que nos entendamos. Considerad á la mujer en cada uno de estos tres estados: de soltería, de matrimonio y de viudez.... Y digo mal; suprimid el último estado, porque la mujer viuda es casi tanto para la ley como la soltera. Es tan libre como esta, y sólo—por las razones que luego diré—parece inferior considerando que si el marido ha nombrado tutor á sus hijos, la viuda no puede ser tutora de éstos, y si siéndolo contrae segundas nupcias, necesita de gracia especial para continuar cuidando á aquellos pedazos de sus entrañas, y en fin, si el marido muere intestado, sólo entra á la herencia en defecto de descendientes, ascendientes y parientes dentro del cuarto grado; doctrina que sólo tiene una excepcion, tratándose de la viuda pobre, indigente, que goza del derecho de percibir la cuarta parte (*cuarta marital*) de los bienes del difunto.

Fijémonos, por tanto, en la mujer soltera, mayor de edad y emancipada, carácter que no adquiere hasta

despues de muerto el padre, y no á los 25 años, como vulgarmente se dice. Despues hablaré de la mujer casada, como esposa y como madre.

Es cosa, Señoras, verdaderamente admirable la inteligencia que mantienen las costumbres y las leyes para compensar las unas las cargas de las otras en este particular, y esto una vez más demuestra cómo la naturaleza violentada reobra, por los medios que tiene, contra los errores y las injusticias de que es víctima. Así se observa que cuando la ley aprieta más y más rebaja el carácter de la mujer, las costumbres la levantan, y mientras el legislador sanciona la tiranía, el público, la masa, sin darse cuenta de ello sin duda, libre y espontáneamente, dedica á la víctima su consideracion y sus respetos. Sólo que esta compensacion de las costumbres no corresponde á la profundidad y al peso de las injusticias legales, lo primero, porque la compensacion en sí es débil; lo segundo, porque las costumbres mismas están contagiadas y á las veces extreman, aunque de otro modo y en otra esfera, el rigor mismo de las leyes.

Vedlo, si no. La mujer soltera puede ser considerada en dos períodos de su vida. El uno abarca su juventud, y entonces es el tipo de la debilidad, y antes que respeto, inspira compasion. Luego, con la edad, adquiere una representacion mayor, se impone más fácilmente á las gentes que la rodean; pero entónces es el símbolo de los caprichos trasnochados, del mal genio, de la murmuracion; es la solterona objeto del ridículo y pobre víctima de los chistes y de las consecuencias de esa brutal máxima que dice á todas nuestras jóvenss, en medio de esta sociedad pretenciosamente espiritualista, que «la única carrera de la muter es el matrimonio.» De modo, Señoras, que áun den-

jro del círculo exclusivo de las costumbres se observa tambien esa compensacion de que ántes os hablé con referencia á las costumbres y á las leyes.

Pues bien; la soltera es la más favorecida por nuestra legislacion. Así, puede ir y venir, contratar, obligarse, consagrar su actividad á lo que más le plazca.... Casi tiene los mismos derechos del hombre. Pero este *casi*, Señoras, abarca mucho. Por ser mujer, la soltera está incapacitada para ser procuradora de otro, para estar en juicio, para ser testigo en un testamento, para ser tutora y curadora de otros que de sus hijos y nietos, y en fin, para adoptar á un huérfano, sino adquiere este derecho mediante gracia especial.

Cierto, sin embargo, que al lado de estas incapacidades figuran algunos que se han dado en llamar privilegios, tales como el de que la mujer pueda casarse y hacer testamento á los 12 años, mientras que el varon nó hasta los 14; que la mujer necesite del consentimiento paterno para el matrimonio sólo hasta los 20 años; y en fin, que la mujer pueda eximirse, generalmente hablando, de la obligacion contraida por una fianza, en tanto que el varon tiene que estar á lo que se comprometió. Mas observad que cuando estos favores no son excepciones fundadas en la mayor precocidad del sexo débil, y que corresponden á otras excepciones provechosas al sexo fuerte, son privilegios ó estériles ó contraproducentes. ¿Quereis convenceros de ello? Pues reparad que á cambio de esa rebaja de edad que para ciertos actos os hace la ley, la ley tambien consigna que cuando en un accidente mismo muriesen un hombre y una mujer, se entienda que ésta murió primero, por su natural debilidad, y cuando á un mismo tiempo nacen una mujer y un varon se reputa nacido ántes el hombre; doctrina importantísima

sobre todo por sus efectos en materia de sucesiones.— Por otro lado, el privilegio de las fianzas es ineficaz, porque, fuera de sus muchas excepciones, todo contratante tiene muy buen cuidado de que lo renuncieis expresamente al principio del contrato; y si fuera eficaz por desgracia, harto lo lamentariais vosotras, porque os coartaria de un modo extraordinario la facultad de contratar; que lo mejor que la ley puede hacer es prescindir de estériles protecciones, limitándose á asegurar la libertad y el derecho. Mas, así y todo, ¡qué diferencia no hay, en daño vuestro, entre lo que la ley caprichosamente os regala y lo que arbitrariamente os niega!

Pero extended más la mirada, y fijaos en la mujer casada Y aquí sí que notareis la verdad de cuanto ántes os decia. La mujer soltera es digna, respetable sin duda; pero la esposa y la madre es augusta. Pues bien; aquella casi lo puede todo, con arreglo á la ley; ésta apenas si puede nada. Las costumbres dan realce á la mision de la mujer casada, pero las leyes la agravian y abaten, y en esta relacion, la mayor fuerza, la mayor eficacia está de parte de la ley. No, no hay verdadera compensacion.

La mujer casada, por el mero hecho del matrimonio pierde su personalidad punto ménos que absolutamente. Debe fidelidad y compañía á su marido; débele, más que obediencia, sumision, hasta el extremo de no poder contratar, ni repudiar una herencia, ni admitirla sin beneficio de inventario, á no contar expresamente con su autorizacion; debiéndole entregar, por regla general, la administracion de los bienes aportados al matrimonio y de los intereses que durante la sociedad conyugal se logren, y cuya mitad pertenece naturalmente á la mujer.

Cierto que la ley ha procurado dar garantías. Pero ¡de qué manera! Se trata de la fidelidad, y mientras que para que pueda decirse que el hombre comete el delito de adulterio se necesita que tenga la manceba dentro de casa, ó fuera de ella con escándalo, por lo que respecta á la mujer no se precisan circunstancias; llegando á consignar nuestras leyes, si bien para que no se cumpla, que el adulterio de la mujer hace dueño al marido de la dote.—Se trata de la compañía, y si bien nuestros códigos y las sentencias de los tribunales relevan á la mujer de seguir al esposo á Ültramar ó á lugares donde reina la epidemia, en cambio hace posible que el marido, fijando su domicilio en sitios apartadísimos, obligue á la mujer á residir allí, mientras él con futiles pretextos se viene á gozar á las capitales y á los grandes centros de la vida de la libertad.—Se trata de la autorizacion del marido, necesaria para que la mujer contrate y haga valer sus derechos; y si bien la ley dispone que en ausencia ó por negativa infundada del marido supla su autoridad el juez, haciendo así entrar al Estado en la vida doméstica, harto se comprende cuán pobre es este recurso á favor de un sér débil, entregado casi sin reserva al poder del marido, de cuyas manos no puede escapar aun despues del conflicto que necesariamente supone el haber tenido que acudir al juzgado.—Se trata de los bienes, y aunque la ley distingue los dotales de los extradotales, y dejando éstos en cierto modo, y por regla general, á la administracion de la mujer, preceptúa que de aquéllos responda el marido sobre todo y ante todo; reparando despacio, se advierte que las garantías no son lo que á primera vista parecen. Verdad es que la mujer administra sus bienes extradotales, si quiere así hacerlo; mas cierto es del mismo mo-

do que para todo paso de alguna gravedad necesita la autorizacion del marido, única manera de que su personalidad sea efectiva. Verdad que para una clase de dotales, los inestimados y raíces, la ley dispone que se inscriban en el registro de la propiedad y sean inenajenables sin permiso de la mujer, y que para los inestimados muebles, ó los estimados de cualquier clase, se hipotequen siempre expresamente los bienes propios del marido; pero harto se ve en lo primero que la falta de garantías de la mujer para otros efectos de la vida le quita la fuerza para resistir á las sugestiones, mejor dicho, á las exigencias de un marido imperioso y omnipotente en el hogar doméstico; y en el segundo caso, que la garantía que la ley sanciona está en el vacío, porque pende de que el marido tenga bienes propios é hipotecables; esto es, raíces.—Y en este caso, ¿qué otra cosa más que un recurso estéril es el que la ley da á la mujer casada para contener la mala administracion de sus dotales, permitiéndola que pida que se le entreguen, ó que el marido dé caucion de que no los ha de malbaratar ó que los ponga en manos de un tercero, si para todo esto es necesaria la prueba de que á punto tan crítico ha llegado el marido por su mala conducta, y no por accidentes é impensadas desgracias?

Pero no os detengais más, Señoras, en la falta de recursos y en la desnudez de consideraciones que la ley sanciona tratándose de la mujer casada. Subid más: llegad á la madre, que seguro estoy que no sabeis ni os será fácil comprender cuál es su condicion legal. Porque, oidlo y asombraos, la madre castellana no tiene autoridad propia sobre sus hijos. Ese poder que las leyes conceden al jefe de la familia, poder fundado, más que en otro motivo, en los inexcusables

deberes de educacion respecto de sus hijos, es negado á nuestras madres, de tal modo, que si el esposo muere designando á una persona extraña para que atienda á los menores, no corresponde á la madre siquiera la tutoría de aquellos pedazos de su propio sér, y pasados los tres primeros años, tiene que reducirse á prodigarles sus caricias y sus cuidados; en cuanto un hombre, desligado de todo vínculo natural y de toda relacion amorosa, no encuentre grave mal en ello. ¡Qué horrible! ¡la maternidad viviendo de prestado!

Os asombra, Señoras; y en verdad la cosa debe maravillaros, porque solo nuestras leyes, en el mundo de nuestros dias, sancionan atropello semejante de todas las conveniencias, agravio tan gigantesco de todos los sentimientos, vestigio tan repugnante de épocas y circunstancias que por dicha ya pasaron.

Yo bien sé, Señoras, cuánto se dice para justificar ciertos preceptos de la ley, para excusar otros, á todas luces insostenibles. El matrimonio, se observa, es una sociedad que debe tener su director, que necesita un representante; y siendo esto así, imposible es que coexistan dentro de la familia dos derechos igualmente poderosos y avasalladores, y al público den la cara dos representaciones de igual fuerza é importancia.

Yo convengo en casi todo esto; mas reparo tambien que si el matrimonio, bajo el aspecto civil, es una sociedad, debiera tenerse sobre él muy en cuenta que los derechos y las obligaciones en las sociedades ordinarias parten del contrato, del pacto social; que las condiciones son muy varias y revisten diversas formas; y en fin, que sobre la prevision legal queda siempre la voluntad de los contratantes. Sin embargo, en España no hay más que un modo de matrimoniar, y todas las condiciones están fijadas de antemano.

Verdad es que las legislaciones extranjeras se aproximan bastante á este rigor, prohibiendo que se pacte nada sobre las personas y los derechos y los deberes matrimoniales de los esposos, pero, sobre ser esto, en mi sentir, profundamente equivocado, nótese que en Francia, en Inglaterra y, sobre todo, en Portugal, cuyo Código civil de hace dos años es el primero del mundo civilizado, han roto la regularidad del matrimonio, la inflexibilidad del contrato previsto y sancionado por la ley, haciendo posible un número bastante de condiciones potestativas en lo que se refiere á los bienes, á los intereses de los esposos—dejando siempre á salvo los de los hijos.

A este punto no han llegado nuestras leyes, y así no tenemos más que un molde, no poseeis más que un medio para el matrimonio. Quizá vuestra dignidad resista alguna de las cláusulas del contrato; quizá comprendais que por puro amor ó apreciando otras circunstancias de vuestro esposo, poneis vuestro porvenir y el de vuestros hijos en manos poco aptas para la gestion de intereses; quizá os estremezcais al pensar que no teneis más que una autoridad prestada sobre vuestra familia... pero no hay remedio; si no os casais así, avergonzaos y sufrid, vuestro enlace no es matrimonio.

Que tales errores tienen su remedio, cosa es que fácilmente habeis colegido; pero yo no debo abusar de vuestra indulgencia, ni puedo detenerme en este punto, que exije grandes desenvolvimientos. Baste indicar las reformas indispensables: primero, el reconocimiento pleno de la personalidad jurídica de la mujer; despues, el matrimonio civil, que separa el contrato del sacramento y hace posible la aplicacion al primero de la libertad completa de contratacion; tercero y último,

el consejo de familia, que ocurre á los conflictos posibles entre padre y madre, revestidos entrambos de la patria potestad.—No creais que éstas son puras teorías; los fundamentos de tales reformas están echados ya fuera de España, si bien los obreros de este gran edificio no han podido todavía vencer ciertas preocupaciones, ni proseguir su empresa con la calma y la energía que requiere el caso. Sin embargo, ello será.

Voy á terminar, Señoras; pero ántes permitidme que, cual acostumbro, vea de resumir cuanto os he dicho, y que habeis acogido con una atencion y una bondad todavía superiores á mis deseos. Veamos de precisar el objeto y el fin de este discurso.

Lo habeis visto, Señoras: la vida política os está hasta cierto punto vedada, y sobre todo, el influir en ella directamente por vuestro voto, por completo os está prohibido. Hay en esto más de una contradiccion; pero todo lo eclipsa el error y la injusticia general de la doctrina, que traducen de un modo análogo las leyes españolas y las extranjeras.—En cuanto á la vida civil harto habeis comprendido la inferioridad y el desamparo á que tienen condenado al sexo débil nuestras leyes, que en este punto van muy detrás del resto del mundo civilizado.

Ahora bien; ¿és ó no verdad que tantas injusticias y tantos errores dan base sobrada á las críticas de los partidarios de LA EMANCIPACION DE LA MUJER? Y ¿és ó no cierto que la correccion de estos irritantes abusos, de estas sombras de una sociedad bárbara, por ningun concepto entraña la prostitucion de la mujer en la vida política, ni ménos la disolucion de la familia? ¡Oh! no. Lo que nosotros pedimos, al reclamar la dignificacion de la mujer, es que se continúe la obra de libertad que viene realizándose de un modo tan enérgico en toda

la edad moderna, y conforme á la que el órden se va asentando en sólidas bases, y el legislador absteniéndose de poner su impía mano en la armonía de las cosas, creada por Dios. Lo que nosotros queremos es no violentar los intereses, ni herir los sentimientos, ni fabricar una familia, ni componer una sociedad; porque tememos la reaccion de las cosas comprimidas, y porque tratándose de la sociedad, de la familia y de la mujer, sabemos que donde la ley creó un Gimnello, la naturaleza pronto escupió las Phrines y las Aspasias.

Ahora, en cuanto al fin de este discurso, reparad en lo que ántes os dije. Es necesario que todos sepamos el carácter y la significacion que la ley nos reconoce, primero para vivir, y despues para procurar, si no es lo debido, su reforma y nuestra ventaja. Presumo que algo sabeis de lo que sois, y otro poco de lo que debeis ser.

Aquí hay una empresa grave y que os está primordialmente encomendada, porque si á todos nos importa, el vuestro es el interés mayor. Pero cuidad del camino que habeis de seguir, y de los recursos á que habeis de apelar.

La doctrina de LA EMANCIPACION DE LA MUJER ha recibido sus más terribles golpes á causa del carácter y de la forma con que se ha presentado. La propaganda convulsionaria y cataléptica de las renovadoras yankées é inglesas, las desordenadas teorías y las lúbricas prácticas del sansimonismo francés, las exageraciones de los *esprits forts* femeninos, que han llegado á escribir el Evangelio del amor libre, y á sostener que «el hombre, despues de todo, no es más que una mujer imperfecta;» éstos han sido, quizá más que nuestras groseras costumbres y que los intereses creados y que vuestras mismas preocupaciones, el formidable ene-

migo de la rehabilitacion, mejor aún, de la redencion del sexo débil.

Vosotras teneis otro camino: no olvideis el medio en que vivis, y reparad que en ciertas empresas hay que tener en cuenta la justicia, sí; pero, no lo olvideis—tambien la *eficacia*.—Aprovechaos de las armas que teneis en vuestras manos.

Cierto que por medio de la prensa (y á Dios gracias, en vuestro seno se encuentran mujeres ilustres, de ello muy capaces) podeis intentar vuestro empeño, y que debeis mostrar con vuestra presencia en ciertos sitios el desprecio que os inspiran motes y críticas ridículas, si no fueran indignas. Pero con esto, quizá ántes que eso acudid á otros medios. Evidenciad en todos los momentos que conoceis vuestra situacion, que no estais satisfechas de ella y que deseais su mejora. Protestad en el seno de la familia, en las tertulias, en las conversaciones íntimas, contra las vulgaridades de guante blanco, que con una flor os envian un insulto, y con una palabra lisonjera á esos encantos físicos que el tiempo borra, abofetean vuestra dignidad de ser libre, vuestro carácter de persona, que es inmortal. Y sobre todo, ¡madres! educad á vuestros hijos en el santo amor, en la implacable pasion de la libertad y de la justicia.—Los medios son poderosos, porque las grandes iniquidádes se sostienen de ordinario, más que por la maldad de los opresores, por la ignorancia y el envilecimiento de las víctimas; observad que si los grandes cambios, las grandes reformas en la historia, han venido por las dos vías de la guerra y de la influencia pacífica, el triunfo mayor y el más duradero ha sido el obtenido por el segundo de estos caminos. Ved los cambios políticos, sangrientos, tempestuosos, formidables.... pero ¡cuántas caidas, cuántas decepcio-

nes irresistibles! ¡qué dolores, qué retrocesos! Ved las trasformaciones de la familia.... lentas, tranquilas, insensibles! pero ¡inmensas, profundas, imperecederas é incontrastables! Elegid, Señoras, este camino. Yo os aseguro que sereis invencibles.

Y no creais que porque la obra sea considerable, el término de vuestra empresa sea extraordinariamente lejano. Dificulto, sí, que aquí nosotros mismos veamos á la mujer plenamente rehabilitada; pero observad que de la mujer soltera de hoy, tal cual el Código Mercantil la trata, á la mujer emancipada al modo que yo la entiendo, hay de seguro mucha ménos distancia que del siervo que nuestros abuelos conocieron al amanecer el siglo XIX, al ciudadano que anda por esas plazas, integrado de sus derechos por la Revolucion de Setiembre.

Fuera de esto, por vuestra emancipacion trabajan todos los intereses del siglo; porque, así como las injusticias se enlazan y sostienen, así un progreso llama á otro progreso.—Donde apenas hace diez años la viuda era quemada sobre la tumba de su esposo, y la india estrujaba entre sus brazos á la tierna niña para que no siguiera la malaventurada suerte de la mujer, la madre norte-americana, realzada y respetada allí como en ninguna parte, enseña noblemente á su hijo á deletrear en aquellos patrióticos libros, cuyas primeras palabras son: *god and liberty*. La misma participacion de la mujer en la vida política, el mismo derecho del sufragio es reclamado ahora por las Convenciones de los Estados-Unidos. En Inglaterra, donde la mujer cuenta con un defensor ilustre, con uno de los primeros publicistas de aquel país, con Jhon S. Mill, muchas señoras recientemente han pedido, aunque sin éxito, una aclaracion de la flamante ley electoral en el

sentido de prescindir del sexo; y por último, en esa tierra que de entre los muros oceánicos se alza, y al mundo se presenta, como Venus, ornada de todas las gracias y todos los esplendores; en la Australia, donde hoy la libertad luce como en ninguna parte, el sufragio de la mujer está reconocido, y su voto es un hecho, una realidad, una conquista definitiva de la civilizacion.

La idea, pues, cunde. Aprovechad, Señoras, el movimiento del siglo, y no os arredre la resistencia que las preocupaciones presentan. Los errores se desmoronan y el nuevo espíritu los tiene trabajados por dentro. Estamos en una época de liquidacion; y si tardamos, es porque las cargas son muchas, y debemos, no solo derrocar, sino sustituir; que en esto se diferencia nuestro siglo del siglo XVIII; y si todavía os impone la aparente serenidad de algunas terribles injusticias y cómo levantan sus cabezas en medio de la fiebre revolucionaria, reparad que ya el nuevo espíritu, solo al verlas, se revuelve y se alza y, como agitado mar, las escupe con sus olas y con sus mugidos les anuncia la muerte.

Fiad, pues, Señoras, é influid y trabajad; que si la empresa es grave, los recursos son poderosos y la idea magnífica, y sólo por este camino y á esta costa progresa la humanidad. He dicho.

LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

EN LAS COLONIAS INGLESAS

LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

EN LAS COLONIAS INGLESAS [1]

SEÑORES:

Mis primeras palabras han de ser para recomendarme de todas veras á vuestra benevolencia. No creais que apelo á un recurso oratorio. Me siento positivamente necesitado, muy necesitado de la bondad agena para salir adelante en la empresa que ahora me preocupa y compromete. Tengo delante de mí á una juventud entusiasta y estudiosa; distingo en el concurso á personas de alta representacion en el comercio, en la política, en las letras, y sobre todo, observo que nos favorecen con su presencia muchas y bellas damas, cuya asistencia á estos actos y cuya adhesion á empeños y reclamaciones como los que pretendo sostener esta noche, constituyen un poderoso atractivo y tienen forzosamente que imponer cierta cortedad al ánimo, al propio tiempo que avivan el deseo de poseer todos los recursos y los encantos todos de una brillan-

(1) Discurso pronunciado en el Ateneo Mercantil de Madrid, el 19 de Diciembre de 1879.

te y mágica palabra. Y yo, señores, esta noche me encuentro enfermo. Pocas hace, tuve que suspender la inauguracion de mis ordinarias Conferencias sobre *Historia Política Contemporánea* en la Institucion Libre de Enseñanza, y estoy seguro de que si, con vuestra benevolencia, concluyo la série de observaciones que ahora me propongo haceros, mañana difícilmente podré pronunciar una frase.

¡Y sin embargo, ocupo este sitio y me propongo hacer un discurso! ¿Por qué? Pues simplemente porque vengo aquí á cumplir un deber de conciencia. Vengo á hablaros de un gravísimo problema que hoy preocupa á la sociedad española; el problema de la esclavitud de los negros que ahora mismo se vá á ventilar en el Senado, y respecto del cual no es posible olvidar, señores, que somos los últimos entre los pueblos cristianos y cultos en resolverlo, despues de haber sido los primeros en plantearlo allende los mares en el siglo XVI y quizá los únicos en sostenerlo en Europa, merced á la intolerancia religiosa, durante la Edad Media y cuando ya en casi todas partes el *esclavo* se habia convertido en *siervo*.

Seguramente no doy una noticia á las personas que me honran con su atencion diciéndoles que por circunstancias políticas de que no he de hablar aquí tengo cerradas en este instante las puertas del Congreso, donde yo esperaba poder oponerme enérgicamente y conforme á mis compromisos de quince años á todo proyecto de abolicion gradual ó aplazada de la esclavitud en Cuba; ni tampoco tengo para qué repetir que el Gobierno ha creido oportuno desestimar la pretension de la *Sociedad Abolicionista Española* relativa á la celebracion de un *meeting* para discutir el proyecto de que se han de ocupar las Córtes; porque la autoridad

entiende (no creais que lo supongo: me limito á repetir sin comentarios la letra del oficio pasado por el Gobierno civil de esta provincia á mi respetable amigo el Sr. Sanromá) no solo que «sometida la cuestion á las Córtes, en estas pueden discutirse con amplitud todos los sistemas y hacerse oir todas las opiniones, sino que tratar en estos momentos en reuniones públicas tan importante asunto se aparta de los fines y objeto de las bases de la *Sociedad Abolicionista Española* (dos de las cuales consisten precisamente en *propagar el principio de la abolicion inmediata y en discutir los medios de llevarla á cabo, sin agravio de ningun derecho)* y podria significar que se pretendia ejercer presion en el ánimo de los legisladores.»

Por manera, que á esta hora, solicitado como abolicionista por la expectacion de dentro y fuera de España, donde naturalmente existe el derecho de saber lo que pensamos respecto de la materia, hombres que hemos pasado una buena parte de nuestra vida defendiendo ciertas soluciones; comprometido por las especialísimas circunstancias de mi posicion particular, pero sobre todo, preocupado muy sériamente por la terrible responsabilidad en que de nuevo va á incurrir nuestra patria, prescindiendo de los principios de absoluta justicia que en ésta como en todas las cuestiones son los únicos salvadores, véome sin medios de vaciar mi pensamiento y de cumplir una vez más los categóricos mandamientos de mi conciencia como hombre honrado y como verdadero patriota.

En estos instantes viene la palabra del digno Presidente de este *Ateneo* á recordarme mi compromiso de todos los años, de ocupar este sitio y presidir y sostener una Conferencia. Ya comprendereis que toda vacilacion y todo aplazamiento eran absolutamente im-

posibles. Mi garganta sufriria algo; pero mi espíritu quedaria satisfecho y contando con vuestra deferencia, hasta con vuestra longanimidad, me he decidido á ocupar este sitial y á entreteneros, como me sea posible, por espacio de una hora.

Claro se está que el tema de mi Conferencia no ha de ser el Proyecto de abolicion sometido al Senado. Reconozco que la cosa no cuadra bien en este Instituto y quiero evitar toda sospecha de que ahora yo intentara lo que no he intentado jamás en esta clase de reuniones, á pesar de que como es notorio, todos los años pronuncio muchos discursos en casi todos los establecimientos análogos al *Ateneo Mercantil* que existen en Madrid. Yo no vengo aquí á hacer lo que generalmente se llama política. Pero yo puedo (y estoy en mi perfecto derecho) estudiar un problema político y social palpitante, bien en su fundamento, bien en su historia. Y esto es lo que se hace todos los dias en todos los *Ateneos* y todos los *Círculos*. Y eso es, precisamente, lo que yo pretendo esta noche, prescindiendo, hasta donde sea posible, de todo artificio oratorio y de todos los desahogos de la fantasía. Me lo perdonarán estas damas; la cosa pide que vayamos al fondo. Y no sé para qué pido excusa; siendo notoria la discrecion de todas las personas de ambos sexos que abrillantan de ordinario con su presencia estos concurridos salones.

Hace poco os decía, señores, que España tiene el triste privilegio de ser la postrera en el glorioso empeño de la abolicion de la servidumbre. Hízolo Francia en 1794 y 1848: Inglaterra en 1833: Dinamarca y Suecia en 1848: Holanda en 1850: los Estados Unidos en 1863 y las antiguas Colonias Españolas, Guatemala en 1821 Chile en 1823, Venezuela en 1830, Méjico en 1837 y el

Perú en 1854. El retraso, sin duda alguna, es un pecado, y por otra parte implica, en la hora del desagravio, un gran celo y una gran prisa para realizar la obra; pero en cambio, tiene una pequeña ventaja; la de poder aprovechar la experiencia agena, de tal suerte que la solucion que se adopte salve todos los obstáculos en que otros han tropezado y deje perfectamente desembarazado el camino del porvenir, así para los intereses tradicionales comprometidos en el problema, como para la infeliz raza víctima de cuatrocientos años de oprobio y estrujamiento.

Pues bien; bajo este punto de vista quiero yo tratar la cuestion, y con tanto mayor gusto, cuanto que todas las grandes experiencias abolicionistas del mundo contemporáneo están de parte de las soluciones radicales, de modo que ahora podemos afirmar frente á nuestros adversarios y señaladamente frente al Proyecto sometido á la deliberacion de las Córtes españolas que de nuestra parte están la razon y la historia. ¡Qué triunfo el de los *ideólogos*! ¡Qué inopia la de los *prudentes* y los *prácticos*!

Pero ya lo comprendereis; en una noche es imposible discurrir sobre toda la experiencia abolicionista. Necesito fijarme en algun empeño y lealmente busco y me fijo en aquel que mayores analogías puede ofrecer con lo que nuestros *gubernamentales* piensan del problema cubano: lo cual no quiere decir que las cosas sean realmente como ellos piensan, olvidando que Cuba acaba de salir de una guerra civil de diez años, en la que han tomado parte muchos negros, y que esa guerra ha concluido por un Pacto, Convenio ó Paz del Zanjon, cuyo artículo primero establece que en Cuba se planteará el régimen político de Puerto-Rico (donde desde 1873, desde el tiempo de la República no existe

esclavitud) y cuyo artículo tercero consagra esplícitamente «la plena y absoluta libertad de todos los asiáticos y esclavos que estuvieran en las filas de la insurreccion.» Es decir, señores, que acepto el término más favorable á mis adversarios, y por eso voy á hablar de la experiencia de Inglaterra, donde se intentó algo como la abolicion con *patronato* del Proyecto español, si bien allí se llamó simplemente *aprendizaje*.

Mas para esto permitidme algunas ligeras indicaciones sobre la historia esclavista de Inglaterra. Ofrece tres circunstancias singularísimas. La primera notada por muchos escritores: que habiendo sido tal vez la nacion que más y más duramente ha explotado la esclavitud africana en la Edad moderna, ha sido tambien el país que en los tiempos antiguos se ha presentado como más abundante en esclavos y más propio para una explotacion análoga.

Cochin ha escrito: «Lo que hoy dia es Africa lo fué en otro tiempo Inglaterra. Lo que los ingleses piensan hoy de los africanos, los romanos lo pensaron en otro tiempo de los ingleses.» Ciceron se permitió aventurar que «el único botin que podia traerse de aquella tierra bárbara eran esclavos embrutecidos;» y el implacable historiador británico Lingard, que reproduce esta y otras citas, añade cruelmente: «los salvajes de Africa venden á los europeos negros cogidos en la guerra ó en la caza: más bárbaros los conquistadores de Bretaña, vendian sin escrúpulos á sus compatriotas y hasta á sus propios hijos.»

Segunda circunstancia: Inglaterra, que en estos últimos tiempos no solo ha redimido ochocientos mil esclavos de sus colonias, sino que se ha presentado como la mantenedora del *derecho de visita*, hasta atropellar el Derecho Internacional en el caso del Brasil

en 1845, en odio al tráfico africano, ha sido la nacion que más ha usado y abusado de este inmundo tráfico, hasta el punto de hacer de su monopolio una de las condiciones del Tratado de Utrecht (elevándolo casi á un artículo del Derecho de Gentes) y de dar pié para que se le atribuya la terrible responsabilidad de haber impuesto la esclavitud de los negros al pueblo de los Estados-Unidos, que ántes de su independencia la resistia y que despues le ha costado los cinco años de la tremenda lucha de nuestros dias, en que perecieron ochocientos mil hombres, y se gastaron siete mil millones de duros, aparte de la destruccion de inmensos capitales en el Sur de la República.

Tercera circunstancia: Inglaterra, la patria de las *Sociedades abolicionistas* y el foco de la propaganda redentora, al punto de lograr que su Gobierno afirme como un interés de la política británica el buen trato de las razas los y pueblos dominados, ha sido la nacion europea cuyos reglamentos y cuyas prácticas han pecado de mayor dureza respecto de sus esclavos.

Ahí están sus Actas de 1688 y de 1720 para sus Antillas, señaladamente para Barbada y Jamáica. En ellas se establecen castigos tan terribles como la hendidura de la nariz, la cortadura de las orejas y de las corvas y la marca de fuego en la cara. La *cimarronería* es penada de un modo atroz: la ausencia del esclavo por más de treinta dias se castigaba con la pena de muerte! Y sin embargo, el blanco que mataba á un negro solo tenía que pagar 250 pesos, y si el asesinato tenía efecto de noche y fuera de camino, quedaba impune! Las reuniones de los esclavos los dias de fiesta y sus paseos nocturnos de los sábados estaban prohibidos: la vestimenta se reducia á un pantalon y una gorra al año: la alimentacion á 126 onzas de harina y

5 arenques por semana: el trabajo desde las cinco de la mañana á la noche, y en tiempo de zafra tres noches cada siete dias. No creais que exagero. Os repito casi á la letra el *Acta para el gobierno de los negros de Barbada* de 6 de Agosto de 1588 y los datos que sobre Jamáica publicó en Lóndres, en 1824, Mr. Thomas Cooper.

Me llevaría muy léjos el comparar esta legislacion con la de los pueblos latinos: no ya con la española de las Partidas y de los Reglamentos (que nunca consignaron aquellas brutalidades) sino áun con el *Código Negro* de Luis XVI, que aceptó castigos, por ejemplo, como el corte de las corvas ó jarretes. Me bastará llamaros la atencion sobre un detalle. La legislacion latina pretestó, recomendó al ménos, la educacion y moralizacion del negro. Reíos enhorabuena, yo tambien me río....: digo mal, me irrito contra la impiedad del esclavista. Ya sabemos todos la moralidad de un *ingenio:* ya sabemos cómo en tres largos siglos los amos de esclavos han preparado á éstos para la libertad y la civilizacion. ¡Pues qué, no los oimos decir ahora mismo que los *negros* no están *preparados!!!* Pero, al fin el *Código Negro*, furioso contra los judíos y los protestantes, á quienes expulsaba de Santo Domingo (que las injusticias se enlazan, por aquello de *abyssum, abyssum clamat)*, establecía en su artículo segundo que «todos los esclavos serían bautizados é instruidos en la Religion Católica Apostólica Romana,» y el *Acta de Barbada*, más lógica pero más brutal, prescindía de toda idea de educacion de los africanos, para decir tan solo en su preámbulo:

«Que las plantaciones é ingénios de esta isla no podían ser perfectamente llevados ni tenidos en buen uso sin el trabajo y los servicios de gran número de ne-

gros y de otros esclavos, y que los introducidos con este objeto en la isla eran de ímpetus bárbaros y naturaleza salvaje, y que por tal concepto, no podían de ninguna suerte ser gobernados por las leyes, costumbres y prácticas de la nacion; habiendo venido á ser absolutamente necesario que se hicieran y decretaran otras Constituciones, leyes y órdenes para su buen régimen y para refrenar los desórdenes y rapiñas é inhumanidades á que naturalmente eran inclinados, por todos los medios, estímulos y ayudas que parecieran propios y precisos, á fin de que en la isla, con la bendicion de Dios, fuesen preservadas y aseguradas las vidas y las fortunas de los súbditos de S. M., y los negros y demás esclavos estuvieran preparados contra las crueldades é insolencias de unos para con otros, ó de la demás gente perversa ó de sus propios amos....»

Principiaba, pues, el Acta con afirmar descaradamente el fundamento de la esclavitud (el interés de los amos) y seguia con la eterna calumnia de que ha sido víctima la infeliz raza africana. Por caso raro, á esta calumnia no seguia tambien la obligada injuria del abandono, la pereza y la resistencia para trabajar de otro modo que bajo el chasquido del látigo. Los tiempos no pedian que esto se alegara en la ley como hipócrita esplicacion de los rigores del mayoral, ante la conciencia irritada del mundo culto. En el siglo xvii bastaba con apreciar la necesidad del esclavo y la ferocidad del negro.

Pero casi tan grave como todo esto es que tales atrocidades subsistieran en las Colonias británicas hasta bien entrado el siglo xix. Por ejemplo, hasta 1818 no fueron abolidas la marca y la hendidura de la nariz: y hasta 1819 no se suprimió la pena de muerte para el

negro ausente de casa de su dueño por más de treinta dias!!

Tales absurdos tenían que venir á tierra al choque de las ideas de nuestro tiempo. Su resistencia contribuirá á lo terrible del desplome.

Los dos primeros tercios del siglo XVIII se caracterizan por el imperio que en el órden político británico ejercen dos grandes corrientes: la aristocrática, mejor dicho, la oligárquica, que de un modo perfecto representó el viejo partido wigh, y la monárquica, la autocrática si se quiere, cuya representacion se encarnó en la persona del testarudo y audaz Jorge III. Mas para bien de Inglaterra muy luego surgen otras dos corrientes opuestas que llegan á dominar á las primeras y cuya decisiva influencia es el toque saliente del último tercio del siglo XVIII.

Estas nuevas corrientes son las que inspiraron al gran Pitt, al famoso Lord Chattam, á Burke, á Sheridan y al mismo Fox en sus luchas contra el estrecho espíritu de las grandes familias wigh y en pró del sentido que produjo la exaltacion de la burguesía. Y el hecho que con mayor viveza obró para abrir el camino y ahondar el cáuce á estas poderosas influencias, fué la gran revolucion Norte-americana, iniciada en 1767 y triunfante en 1783 por el célebre tratado de Versalles.

Pues bien, señores, en este movimiento se encendió el espíritu del abolicionismo británico, muerto durante los primeros sesenta años del siglo XVIII.

La campaña abolicionista de Inglaterra comprende cinco períodos. El primero arranca de 1767 y termina hácia 1780 con la solemne proclamacion de que «no existía ley ni reglamento alguno en Inglaterra que bajo ningun pretexto autorizase en la Metrópoli la esclavitud» abolida en los siglos XII al XIV.

En este período es en el que se funda la *Sociedad británica contra la trata*, y su héroe es Granville Sharp, el mancebo de la tienda de modas de Tower Hill, el laborioso empleado de la Administracion de artillería, que dedica sus ocios y sus modestos recursos y al fin su vida toda á arrancar de las manos de los ricos americanos á los esclavos que habían traido consigo á la Metrópoli y que vendían públicamente en Lóndres, en Bristol y en Liverpool.

¡Qué empeño el de aquel hombre! Pobre, da el rostro á los poderosos; sin interés directo en el negocio, le consagra toda su vida, y falto de preparacion y contra el dictámen de todos los jurisconsultos ingleses, se dedica noche y dia á registrar las viejas Actas británicas, y se engolfa en el *imbroglio* de la literatura jurídica inglesa, para poder escribir su famoso folleto *De la injusticia que hay en tolerar la esclavitud en Inglaterra* y para recabar en un proceso célebre la libertad del negro James Somerset, que dejó resuelto el problema en el sentido del derecho y de la civilizacion! ¡Y sin embargo, la historia olvida frecuentemente á Granville Sharp, el fundador de la primera *Sociedad abolicionista* británica y de la colonia negra de Sierra Leona!

El segundo período va hasta 1809, fecha de la abolicion efectiva de la trata. Sus héroes son Clarkson y Wilberforce. El primero, abolicionista en los bancos mismos del Colegio, donde escribió su primer ensayo sobre la esclavitud, es el hombre del trabajo, al punto de sacrificar, en aras de la gran causa, su salud y su vida. En busca de datos y pruebas contra la servidumbre, recorrió en pocos años más de cincuenta y seis mil kilómetros, y sostuvo correspondencia activa con cuatrocientas personas, y cuando despues de haber

escrito su famoso libro *Slave Trade*, quedó ciego, ciego y achacoso se hizo conducir cien veces á los puertos de mar y á los lugares de cita de los navegantes y americanos para inquirir noticias sobre la muerte de los negros, excitando el espíritu de la juventud con su actividad insuperable, su corajudo ánimo y el alcance de sus miras, harto mostrado con la fundacion de la *Institucion Africana*.

Wilberforce fué el hombre del Parlamento. Hijo de una familia acomodada, consagró su enérgica palabra, su valimiento político, su posicion social y hasta sus grandes riquezas, al empeño gloriosísimo de recabar la libertad del tipo de los desgraciados. Sesenta mil duros le costó entrar como diputado en la Cámara de los Comunes, donde desde el primer dia abre la campaña contra la *trata*, tomando aquella actitud que en todas partes cierran á los propagandistas las puertas del poder y las consideraciones oficiales. Es imposible mayor desinterés. Así Wilberforce, en 1787, presenta su primer bill contra la *trata;* bill que repite sin éxito siete veces en veinte años, para lograr que en 1792 lo acepten los Comunes y lo rechacen los Lores, y que en 1807 se declare al fin abolido el tráfico, á partir del 8 de Enero de 1809.

Wilberforce, en 1792, se atrevió á anunciar ya la idea de la abolicion de la esclavitud, que solo Francia, en medio de las convulsiones del 94, osó decretar. Pero la campaña contra el fondo de la servidumbre no corresponde á este período ni sus honores á este hombre ilustre. La obra ya se reparte: nace la *Sociedad abolicionista* inglesa; y aparece Buxton, el colosal Buxton, el *gigante* Buxton, sacado de una vida vulgar y puesto por cima de su modesto carácter de cervecero de Lóndres por el espíritu vibrante y superior de

Priscilla Gurney, de aquella mujer virtuosísima, llena de todas las distinciones y bellezas del cuerpo y del alma, que en el lecho de muerte cortaba su agonía para decir á Buxton casi loco: «haz de la causa de los esclavos el objeto de toda tu vida.»

Con efecto; Buxton es el que en el seno del Parlamento británico, plantea el 15 de Mayo de 1823 el problema de la abolicion, obteniendo á la postre la circular de lord Bathurst (ministro de las colonias) de 9 de Julio de aquel mismo año, dirigida á las colonias en vista de acordar *medidas decisivas y eficaces para mejorar la suerte de la poblacion esclava.*

En ella se excitaba á las corporaciones locales de las colonias á tomar algunas medidas preparatorias para la abolicion; por ejemplo, la concesion del domingo para que los negros pudiesen trabajar por su cuenta, la prohibicion de la venta de los esclavos sin las tierras á cuyo cultivo estaban dedicados, el reconocimiento del testimonio de la gente de color, la abolicion del látigo, la concesion del peculio al esclavo, etc., etc.

Verdad que estas recomendaciones surtieron poco ó ningun efecto: solamente en la Trinidad y Santa Lucía se hizo algo. En el resto de las colonias, la buena voluntad de lord Barthurst solo produjo irritacion y protestas, algunas violentísimas, de los poseedores de esclavos y de las corporaciones locales, que osaron negar á la Metrópoli el derecho á tocar este asunto, pero esta misma irritante oposicion produjo, primero la gran agitacion abolicionista inglesa, luego las perturbaciones y colisiones sangrientas de la Guyana y de Jamáica, en 1823 y 1824, despues la circular de 12 de Marzo de 1831 que declaró libres á todos los esclavos de la Corona, en seguida la órden de 2 de Noviembre de 1831, y, por último, el bill de emancipacion de 1833.

Por la órden de Noviembre del año 31 fueron creados los protectores de esclavos, pagados por el Tesoro de la Metrópoli, y despues de imponer todas aquellas medidas que inútilmente habian sido recomendadas ocho años antes, el legislador llegó á resoluciones tan graves como la prohibicion de separar las familias de esclavos, la institucion de jueces para las causas de negros, la redencion forzosa de la esclavitud por el mismo esclavo, y la reglamentacion rigorosa de la alimentacion y vestido del esclavo y de la vida de éste en el ingenio y en el campo. Entonces fué cuando se decretó que el negro recibiria por semana veintiuna pintas de harína ó cincuenta y seis plátanos y siete arenques para su alimento, y para su vestido y comodidad un sombrero de paja, una blusa, dos camisas, dos pares de pantalones, una manta de lana, dos pares de zapatos, un cuchillo, unas tigeras, navaja de afeitar una sarten y una marmita.

Y entonces los esclavistas gritaron que se atentaba al *derecho*, señores, al derecho de propiedad!

Al año siguiente se creaba la Junta de informacion para abolir la esclavitud; el 14 de Mayo de 1833—casi en la hora misma de morir Wilberforce!—lord Stanley presentaba el célebre bill de emancipacion, que los Comunes y los Lores votaron en Junio, y que promulgado el 28 de Agosto de aquel mismo año abrió, desde 1.° de Agosto la puerta del honor á 800,000 hombres de Africa y América (1).

(1) En Africa eran 100.090 repartidos en las dos colonias del Cabo (35,700) y de la isla Mauricio (66.600)

En América 700.000. Jamáica tenia 311.000 para 14.000 blancos y 81.000 mulatos; Barbada 83.000 esclavos para 15.000 blancos y 5.000 de color libres; Guyana 82.800 esclavos para 4.000 blancos. etc., etc.

Y así termina el tercer período de la campaña abolicionista; que arranca desde la abolicion efectiva de la trata (1809) hasta la de la esclavitud (1834) es decir 25 años.

Con esto ya se abre una nueva época en la cual no puede decirse quiénes dirigen el movimiento emancipador. La idea ha entrado en la sociedad británica; no son ya los kuákeros sus mantenedores: su pureza no ha menester refugiarse en las iglesias disidentes, ni su defensa pide el desinterés del filántropo.

El cuarto período está caracterizado por el empeño de sacar las consecuencias lógicas de las afirmaciones del bill de 1833, abreviando los plazos de la abolicion para hacerla radical é inmediata.

Despues viene el período último, el que se extiende desde 1838 hasta nuestros dias, en el cual la lógica lleva á los ingleses á trabajar fuera de casa y á hacerse los obligados y ardientes defensores de la abolicion en todas las latitudes y en todas las condiciones.

Estos dos períodos piden cierto exámen. Tened un poco de paciencia.

El bill de 1833 afirmaba cuatro cosas.

La primera, el principio de la abolicion: «El Gobierno,—decia el ministro Stanley,—lamenta tener que tomar la iniciativa; pero ha debido ceder al voto manifiesto de la opinion despues de haber perdido toda esperanza de verse adelantado y secundado por las asambleas coloniales. Por otra parte, la seguridad de las colonias no permitia más vacilaciones.»

Despues establecia el *aprendizaje*. Es decir, obligaba á los libertos á permanecer varios años con sus poseedores, si bien podian en este plazo rescatarse y ser emancipados de esta especie de tutela por el amo ó patrono. Los esclavos se dividian para este efecto en

prediales y domésticos. El plazo para los primeros era de seis años, á partir del 1.° de Agosto de 1834: para los segundos de cuatro.

En tercer lugar, la ley consagraba como *indemnizacion y subvencion* á los poseedores de esclavos, la suma de 20 millones de libras esterlinas, ó sean 100 millones de duros, repartidos entre los amos de unos 800.000 negros que se emanciparon, viniendo á salir cada cabeza por 25,15 libras, ó sea 127 duros escasos.

Por último, el legislador británico dejó á las asambleas ó legislaturas coloniales la libertad de abreviar los plazos de la redencion y el derecho de arreglar todo lo relativo á la vida interior del aprendizaje, el trabajo, alimentacion del aprendiz ó liberto, etc., etc., partiendo siempre de que se reconociera el peculio al negro, se le concediese cierto terreno para determinados cultivos de su solo aprovechamiento, no se le forzara á trabajar los domingos ni más de 45 horas por semana y se prescindiera del castigo de azotes, en absoluto respecto de las mujeres.

Esta última parte fué orígen de graves sucesos.

Primeramente las colonias inglesas se dividieron en el modo de plantear la abolicion, en lo relativo á los plazos. Luego se dividieron en el punto de los reglamentos y en la manera de secundar el espíritu abolicionista del legislador de la Metrópoli, sobre todo, en lo tocante á las horas, formas y condiciones del trabajo.

Por ejemplo, en Antigua—una de las pequeñas Antillas, situada entre la francesa Guadalupe y la danesa San Thomas—á excitacion de dos patriotas y previsores amos de esclavos—Mr. Sawage Martin y Mr. Shand—se acordó desde luego prescindir de plazos y proclamas la abolicion simultánea el 1.° de Agosto.

En las demás Antillas se optó por los plazos: y en ellas tuvo efecto la division que ántes he indicado respecto del modo de cumplimentar el bill de 1833. Ejemplos, otras dos Antillas: Barbada y Jamáica.

En la primera, los poseedores y la Asamblea colonial opusieron alguna resistencia, pero al fin se resolvieron leal y honradamente á obedecer á la madre pátria. En la segunda (en Jamáica) todo fué obstáculo y mistificacion. En punto á los castigos corporales, á los azotes, el gobernador lord Sligo tuvo que comunicar al gobierno de Lóndres que resultaba positivo que «desde 1.° de Agosto de 1834 á 1.° de Agosto de 1835 habian sido castigados sobre 25.395 indivíduos!» Y por lo que hace al tiempo del trabajo, los amos de Jamáica crearon el *trabajo suplementario* como castigo, con lo cual se burló el precepto de las 45 horas. Resultado; de una parte, que como otro gobernador de Jamáica (Sir Lyonel Smith) reconoció en 1837 «los *aprendices* estaban bajo ciertos conceptos, en una condicion peor que la que tenian en la época de la esclavitud,» y de otro lado, choques contínuos entre *aprendices*, amos y autoridades; una permanente amenaza para el órden público y una constante perturbacion de la vida económica.

La situacion era crítica y no podia pasar desapercibida para los abolicionistas británicos. De aquí un nuevo empuje dado á la gran obra de redencion: de aquí los discursos de Mr. Sugden y de lord Brougham en el Parlamento, las reclamaciones de la *Sociedad Abolicionista*, la *informacion* abierta por las Cámaras en 1863 á instancias de Buxton, la demanda de supresion del aprendizaje por Brougham en 1838 y la célebre exposicion á la reina Victoria, firmada por seiscientas mil mujeres de Lóndres, pidiendo la abolicion

definitiva. De aquí el Acta de 11 de Abril de 1838 para reprimir los abusos de las legislaturas coloniales, y al fin, la derogacion absoluta del aprendizaje, hecha por las mismas colonias en Setiembre de 1838, en vista de la actitud de la Metrópoli y de la imposibilidad de sostenerle sin mistificar el bill de 1833.

Es decir, que al cabo de cuatro años escasos, todas las colonias británicas tomaban el partido de la previsora Antigua.

La leccion no podia ser más elocuente. ¿Qué habia conseguido Antigua con la abolicion radical? Desde luego la paz. Un escritor muy competente, Mr. Schœlcher, hace notar que ántes de 1834, las tropas se ponian sobre las armas y se prociamaba la ley marcial, en todas las Antillas inglesas, en vísperas de Navidad. En 1834 no se hizo nada de esto y a poco la guarnicion toda de la isla se redujo á 300 hombres. La colonia tenía 34.000 negros y 1.000 blancos.

Despues sucedió que los negros se repartieron. Grupos considerables se dedicaron á la produccion de viandas, de los *frutos menores*, de artículos de primera necesidad, que hasta entonces venian todos de fuera. Otros siguieron en los *ingenios*, en la gran produccion, en la produccion colonial. Hubo, pues, ménos brazos para ésta; pero ¡sorprendente fenomeno! el término medio de la exportacion del azúcar desde 1820 á 1830 fué de 12.500 bocoyes; el de 1830 á 1850 (período de la abolicion,) de 13.000; y el de 1850 á 1860, de 13.500.

Por tanto, se produjo más con ménos brazos, y como, por otra parte, se presentó la produccion de frutos menores (la de artículos de primera y absoluta necesidad), ántes desconocida, resulta un aumento general en la produccion, que, por otra parte, demuestran las

cifras de la importacion. De 1822 á 32, el término medio de ésta es de 130.000 libras esterlinas: el año 58 subió ya á 266 364. Lo dice Mr. Sewell en su sustancioso libro *The ordeal of free labor in the British West Indies.*

¿Y las otras colonias?

Respecto de Jamáica, nada bueno puede decirse. La paz, por de contado, no existió en los cuatro años de aprendizaje. En cuanto á la produccion de azúcar, Mr. Merivale en sus *Lectures of Colonisation*, acusa esta diferencia: término medio en los seis años anteriores á la abolicion: 1.362.798 toneladas; término medio en el período del aprendizaje: 1.040.070.

En cambio, respecto de Barbada, donde no existieron las resistencias de Jamáica á la abolicion, y donde las perturbaciones fueron cortas, la baja se convierte en alza. Término medio anterior: 343.613 toneladas; término medio del aprendizaje: 409.354.

En Jamáica la baja es de 322.718 toneladas: en Barbada el alza de 65.745. Pero, ¡qué diferencia de Antigua, teniéndolo todo en cuenta!

Pero estos datos constituyen solo un argumento contra la abolicion gradual. Pero, ¿y los efectos generales de la abolicion?

Desde luego bastaría á recomendarla la consideracion de que se había cumplido un acto de justicia; pero aún bajo el punto de vista del interés material y económico, la cosa hoy no puede ofrecer género alguno de duda.

El duque de Broglie, estudiando en su *Rapport* de 1843, el resultado general, se expresa así respecto del efecto inmediato de la abolicion en todas las colonias, estimadas en conjunto: «Reduccion de un cuarto en las exportaciones del azúcar; de un tercio en las del café...

En cambio, los colonos han recibido la indemnizacion, vendido á más alto precio, y logrado una venta bruta superior á la que ántes obtenían.» Por todo esto, Sir Roberto Peel pudo decir que «nunca había tomado una parte activa en la abolicion de la esclavitud, por considerar la empresa extremadamente aventurada; pero que despues de hecha era llegado el caso de reconocer que *había sido la reforma más feliz que el mundo civilizado podía ofrecer como ejemplo.*» Y lord Stanley añadió que «el resultado había sobrepujado las más lisonjeras esperanzas de los más ardientes partidarios de la prosperidad colonial, porque no solo había aumentado la riqueza material de cada una de las islas, sino que, y esto era mucho mejor, había habido gran progreso en las costumbres industriales, perfeccionamiento en el sistema religioso y social, y sensible desarrollo en los indivíduos, de aquellas prendas de corazon y de espíritu, más necesarias á la felicidad que los objetos materiales á la vida.»

Luego, el mismo lord Stanley consigna otros datos no ménos expresivos.

Por ejemplo, el número de negros que por su trabajo y su economía se hacen propietarios en Jamáica, sube en 1838 á 2.114; en 1840 á 7.340!

Y la comision francesa encargada en 1853 por el gobernador de Martinica para visitar las Antillas inglesas, dice:

«El aspecto de Barbada es deslumbrador bajo el punto de vista agrícola y manufacturero. La isla entera es un vasto campo de cañas, plantadas á una distancia media de seis piés cuadrados. Ni una sola yerba ensucia estos bellos y regulares cultivos. Las fábricas de azúcar son vastas y limpias y todo el material de la fabricacion instalado con lujo. La po-

blacion de la isla es inmensa, pues que se eleva á 136.000 almas para 167 millas cuadradas.»

El ya citado lord Stanley presenta estas cifras respecto de las exportaciones de Inglaterra para sus colonias:

Durante los diez últimos años de esclavitud	14,000.000	de duros.
Durante el aprendizaje (desde 1835 á 1838)	18,000.000	»
Primer año de libertad completa (1838 39)	20,000 000	»
Segundo año	17,500 000	»

Es decir, que despues de la abolicion se ha consumido *más* en las Antillas inglesas, al mismo tiempo que la estadistica criminal disminuia y aumentaban los propietarios y el concubinato y la embriaguez se reducian en términos por todo extremo imponentes.

¿Quiere decir todo esto que la abolicion de la esclavitud no trajo perturbaciones, aún en los pueblos mejor preparados y más discretos? ¿Por ventura que no las produjo en general durante cierto período? ¡Cómo! ¿La trasformacion súbita del trabajo y la variacion de las condiciones económicas de aquellos países no habían de producir efectos? ¿Qué son las crísis? ¿Y es posible esperar que una gran injusticia, una incomparable iniquidad cese sin el menor perjuicio para los que han disfrutado de ella? ¿Cuándo ha sucedido eso? ¿Cómo se puede creer eso si en el mundo y en la historia tiene algun valor la moral?

Además, es preciso no olvidar que durante el período crítico, la abolicion se complicó en Inglaterra con un hecho gravísimo, á saber: la crísis comercial producida por la aplicacion del libre cambio á las colonias y la igualacion de los azúcares coloniales á los extranjeros ante la aduana inglesa, en 1846. Es decir, que

cuando la produccion colonial salió de la crísis de la abolicion, un tanto confiada en la proteccion del arancel de la Metrópoli, se halló en el ancho y agitado mar de la libre competencia.

Además sucedió que con estas causas se combinaron hechos no extraños á la historia de las Antillas; pero que no se habian dado en el último decenio de la esclavitud: huracanes y sobre todo sequías que se cebaron horriblemente hácia 1840 y despues, en Antigua, Jamáica y otras islas,

Y con tales circunstancias es un hecho absolutamente incontestable, que á los quince años de realizada la abolicion, la produccion habia excedido en Antigua, Barbada, Trinidad y casi todas las Antillas inglesas en un 26 por 100 á la del tiempo de la esclavitud. Solo en Jamáica, San Vicente y Granada decayó hasta un 67 por 100 para volver en estos últimos años á adquirir un poderoso desenvolvimiento.

Al terminar el año 1838, la obra de Inglaterra parecia concluida; la noble aspiracion de Granville Sharp se realizaba. No habia esclavos en el territorio británico.

Sin embargo, como el pecado habia sido enorme, el desagravio debia tambien revestir enormes proporciones.

De entonces data otra actitud de Inglaterra. No se contenta con ser la maestra en punto á la abolicion.

Se hace la propagandista de la idea en todas partes.

Y no se contenta con ser la propagandista de la abolicion; se hace la protectora de la raza negra.

Y no se contenta con este protectorado; se convierte en inaciadora de la grande, de la noble empresa de la civilizacion del Africa; que los ingleses del siglo XVII

se habian empeñado, como nadie, en corromper y despoblar.

A este triple empeño responden todas sus gestiones de estos últimos cuarenta años.

Cierto que la vulgaridad y la ignorancia han querido utilizar estos hechos para formular cargos de egoismo y de ambicion contra la Gran Bretaña. Pero qué, ¿no hemos oido nosotros resonar el nombre augusto de la patria y las protestas fervientes en pró de la independencia nacional, para detener la accion de los cruceros, salvar la trata y consagrar la esclavitud de los africanos robados despues de 1820 é introducidos en Cuba y en el Brasil?

Sea en buen hora. Adelante con que Inglaterra, en toda su campaña, no se lleve otro fin que su grosero provecho.

Reconozcamos que solo de su ambicion y de su diplomacia se trata. Y bien, ¿por qué la ambicion del os demás no se traduce por los millones desembolsados, por las escuadras sostenidas, por las ciudades fundadas y por los principios proclamados por esa nacion egoista en pro todo de la libertad y el progreso del género humano?

¿Dónde más que en Inglaterra está la *Sociedad abolicionista británica y extranjera*, cuyos *reports* afectan á todos los pueblos y cuyos esfuerzos tienen por objetivo la redencion de los esclavos de todos los países? Pues qué, ¿es frecuente aquende el Canal de la Mancha esa solicitud por los problemas de *fuera de casa*; por la suerte del negro de Zanzibar, del Congo y de las alturas del Nilo? ¿A quién interesa todo eso más que á los modestos hombres de New Bond Street?

¿Quién ha fundado en 1787 á Sierra Leona y gastado

tesoros en lo que va de siglo para hacer de aquella ciudad africana el refugio de los negros libres, bajo las ámplias instituciones británicas?

¿De dónde han salido el incomparable Livingstone y los primeros grandes exploradores del interior de África, con sus imponentes cuanto generosos proyectos para la civilizacion de aquellas desoladas comarcas?

No lo olvidemos: Inglaterra, que inició la abolicion de la trata, fué la que, haciendo sacrificios metálicos, como en 1817 respecto de España, y prodigándose de todas las maneras imaginables, en la primera mitad del siglo corriente da el singular espectáculo de llevar celebrados hácia el año 53 hasta noventa y un *tratados* sobre el mismo objeto con todos los pueblos del mundo conocido, con naciones cultas y con príncipes casi casi salvajes. Ella, la que para facilitar la redencion de 800.000 negros, da de un golpe 20 millones de libras esterlinas. Ella, la que en su seno tiene sociedades protectoras de aborígenes y hace pesar sus recomendaciones en los Gobiernos, que, por desgracia, mantienen la servidumbre de los negros en la agonía de este gran siglo de Morse y de Edisson!

¿Ha cometido pecados?

¡Enormes!

¡Pero feliz ella que sabe no *insistir en el error!!*

¡Feliz ella que, por un esfuerzo gigantesco, y bajo la inspiracion de un divino espíritu, ha podido presentarse ante el mundo, que la conoció como la *primera pecadora*, cual el *primer ejemplo*, en esta brillante historia de la emancipacion del género humano!

Para nosotros, la historia de la abolicion en las Antillas inglesas debiera ser decisiva en estos críticos instantes.

Nuestras colonias del golfo de Méjico se hallan infi-

nitamente mejor preparadas que las británicas en 1833, para la abolicion de la esclavitud.

Primeramente estamos en 1879; es decir, los poseedores de esclavos han sido advertidos de todas las maneras imaginables respecto de la necesidad de abolir la servidumbre. El último aviso lo dieron los Estados-Unidos (á setenta horas de las playas de Cuba) con su terrible guerra civil de 1861 al 66. Hoy no existe sociedad alguna culta donde no sea un hecho la abolicion.—En cambio, en 1833, los poseedores de negros en las Antillas inglesas solo conocian el ya lejano estallido de la revolucion de Haiti. Despues... veintiun años de silencio y la esclavitud en auge en Cuba y en los Estados-Unidos.

De otra parte, nuestras colonias han pedido la abolicion. En la informacion de 1866, los comisionados de Cuba y de Puerto-Rico la formularon de un modo explícito al Gobierno peninsular que queria desentenderse de ella. Más tarde, los diputados de Puerto-Rico la reclamaron en 1871, y la votaron en 1872. Los insurrectos de la Grande Antilla lo hicieron en 1865.—¡Las colonias británicas se opusieron constantemente!

En tercer lugar, todas las medidas preparatorias que en Inglaterra se acordaron á partir de 1823, favoreciendo á los esclavos, todas y muchas más, existian en las colonias españolas, cuando ménos desde fines del siglo pasado. Dígalo el rescate forzoso, la coartacion, el peculio del negro, el *conuco*, el derecho á buscar amo, etc., etc. Por manera que nuestras Antillas llevan la ventaja, como preparadas para la abolicion, de *un siglo* á las inglesas, donde, sin embargo, entre la preparacion y el decreto de enmancipacion no mediaron más que diez años.

Por último, la superioridad numérica de los escla-

vos respecto de los blancos era inmensa en las Antillas inglesas. En Jamaica veinte veces más: en Barbada seis veces: en Antigua quince. Pues bien: en Cuba los blancos son 874.000 hombres, los negros todos 450.000; pero los esclavos no llegan á 200.000; esto es, la cuarta parte de los blancos y la quinta de los hombres libres de la isla...

Sin embargo, hoy se discute en el Senado un proyecto de ley de abolicion con aprendizaje (ó patronato, que es peor) de *ocho* años, y cuatro de trabajo forzoso sin fijacion de dueño.

El proyecto rompe con todas las tradiciones españolas en materia de esclavitud. Y es peor que la ley vigente sobre esclavos en Cuba.

Pero tiene la ventaja de ser tambien peor que el bill inglés de 1833 y de incurrir en todos los errores que en la práctica se demostraron al cumplimentar aquel bill.

Nosotros, pues, no solo insistimos en los *errores propios*: aceptamos los agenos, cuando los demás hacen gala de abandonarlos y, enmendándose, se recomiendan al aplauso del mundo.

No puedo más, señores. Termino, pues, fiando á vuestra discrecion las consecuencias de este ligerísimo estudio y ratificando mi fórmula de siempre: que solo hay una solucion salvadora en el problema de la esclavitud; solucion que, además, es hoy la única lógica para la situacion conservadora que pretendió y obtuvo los lauros de la Paz del Zanjon, á saber: *abolicion inmediata* y *simultánea*, por la que deponen la Razon y la Historia.

He dicho.

DE LA REPRESENTACION É INFLUENCIA

DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA

EN EL DERECHO INTERNACIONAL

DE LA REPRESENTACION
É
INFLUENCIA DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA EN EL DERECHO INTERNACIONAL (1)

SEÑORES:

Me ha de recomendar á vuestra benevolencia el patriótico propósito con que pretendo desde este sitio, y al amparo de la *Institucion libre de Enseñanza*, solicitar la atencion pública sobre los grandes problemas de Derecho internacional que hoy, por distintos motivos y de diferente modo, preocupan á todos los pueblos del mundo culto; con lo que intento, dentro de mi modesta esfera y en la medida de mis cortas fuerzas, reanudar aquella brillante tradicion española que ha im-

(1) Conferencia dada en la Institucion Libre de Enseñanza, de Madrid, el 1.° de Abril de 1877.

Los que quieran estudiar más profundamente las cuestiones tratadas en este discurso, pueden consultar las obras siguientes:

Histoire des progrés du droit des gens en Europe et en Amerique, etcétera, par Henry Wheaton.—Dos vol. Leipzic, 1853.

La doctrine Monroe, par Ernest Caylus.—Un bróch París, 1865.

Le droit international de l'Europe, par A. G. Heffter (Apendice). Trad Bergson. —Un vol. Berlin, 1873.

Le Traité de Washington. sa negotiation, sa mise à execution, et les discusions aux quelles il a donne lieu, par Caleb Cushing.—Un vol. París, 1874.

L'arbitrage international dans le passé, le present et l'avenir, par E. Ruard de Card.—Un vol. París, 1877.

puesto á los modernos tratadistas é historiadores del Derecho el respeto y la alabanza merecidos á nuestros ilustres jurisconsultos del siglo XVI.

Muchas veces, en el curso de mis estudios comparativos del pasado y el presente de nuestra pátria, he echado de ver el olvido casi absoluto en que yacen entre nosotros las especulaciones y los trabajos de todo género sobre el antiguo Derecho de gentes, y he creido entrever en esto una señal positiva (aparte de otras quizá más palpables) de una decadencia á que nos importa poner término. Hoy, bien lo sabeis, si nuestra bibliografía jurídica registra los nombres de Abreu, Cantillo y Janer, lo hace dando á estos escritores, laboriosos y estimables, la sola representacion de coleccionadores de tratados que interesan exclusivamente á España; y prescindiendo del ilustre Marqués de Valdegamas que en 1834 escribia sus *Consideraciones sobre la diplomacia y su influencia en el estado político y social de Europa desde la revolucion de Julio hasta el Tratado de la cuádruple alianza* y aparte del *Tratado de las relaciones internacionales de España* que en forma de lecciones dió en el Ateneo de Madrid hácia 1847 el diligente D. Facundo Goñi; y los un tan-

---

La colonizacion en la Historia. (La emancipacion de América.—La República de los Estados-Unidos.—Santo Domingo.—Las Repúblicas Sud-americanas.—El Brasil.—Las reformas del derecho colonial desde 1833 hasta nuestros dias), por Rafael M. de Labra.—Dos vol. Madrid, 1877.

Exámen des trois regles de droit international proposes dans le traitè de Washington, par Ch. Calvo.—Un vol. Gand. 1874.

Histoire des origines, des progres et des variations du droit maritime international, par L. B. Hautefeuille.—Un vol. París, 1858.

Annuaires de la *Revue des Deux Mondes*, 1850-62.

The Annual Register, 1860-76.

Appleton—Annual Cyclopedia. Boston, 1850-74.

Disturnell—United States Register. New-York, 1860-74.

to anticuados *Elementos de Derecho público internacional* del Sr. Riquelme, publicados en 1849 y la obra, ya más al cabo de los últimos sucesos, que con el título de *Tratado elemental de Derecho marítimo internacional* escribió y editó el Sr. Negrin, en 1873; prescindiendo de estos trabajos de un interés, ó puramente relativo ó anteriores á los grandes cambios operados en el Derecho de gentes desde 1856, no se yo que otros existan en lo que vá de siglo, ni que en los dias que vivimos á nadie se le ocurra consagrar sus talentos á disquisiciones de aquel carácter. Y tanto, que si en el mundo científico hoy tienen valor libros de Derecho internacional escritos en castellano, débese esto punto ménos que exclusivamente á nuestros hermanos de América donde, por muchas razones, (algunas muy análogas á las que determinaron el cultivo de aquella ciencia en Holanda, Suiza y Alemania, en los siglos XVII y XVIII) se dedica una atencion preferente á los problemas de derecho público.

¡Pero cuánto no es de lamentar esto, señores, si por un instante se considera que á esta tierra hay que referir los primeros trabajos sérios de derecho internacional; que aquí hay que buscar los precursores, quizá los maestros, del famoso Hugo Grocio; que bajo este cielo alentaron y escribieron, allá cuando las luchas de los romanistas y canonistas de los siglos XII al XV hicieron posible la aparicion de un pensamiento jurídico más elevado, más ámplio, más lleno, un Padre Victoria, autor de aquellas admirables *Relectiones* en que se afirma el concepto de la *sociedad natural* de todos los pueblos, base del derecho á la hospitalidad, el tráfico y la propaganda religiosa, y en las cuales se discuten los problemas capitales de la legitimidad de la guerra, negándose en absoluto el derecho de con-

quista y la guerra por motivos religiosos, en un tiempo en que se realizaban las empresas de Cortés y de Pizarro en Méjico, y el edicto de Worms abria las puertas á aquella inmensa lucha que no terminó hasta Westfalia; y un Domingo de Soto, presidente del gran Concilio de Valladolid y árbitro de las reñidas cuestiones entre el odioso y esclavista Ginés de Sepúlveda y el inmortal P. Las Casas: autor del tratado de *Justitia et Jure*, impugnador de la servidumbre bajo todas las formas, denunciador de la trata como un crímen nefando, é inspirador, en fin, de aquellas famosas *Leyes nuevas* de Cárlos V, que abolieron la esclavitud de los indios y determinaron la rebelion de los colonos del Perú, reducidos á la obediencia por la mano firme del obispo y gobernador Lagasca; y aquel famoso jesuita Francisco Suarez, profesor de Segovia, Valladolid, Alcalá, Salamanca y Coimbra, autor de 23 tomos en folio, no lejano á la heregía, condenado por poco monárquico, de quien Grocio decia que no tenía igual en sutileza entre filósofos y teólogos, y al que Mackintosch atribuye, con referencia á su obra *De legibus ac Deo legislatore*, el haber hecho entrar en el Derecho internacional los «usos y prácticas» de los pueblos; y en fin, el gran preboste del ejército español de Flandes, Baltasar de Ayala, que en sus tres libros de *Jure et oficiis belli* estudia las leyes de la guerra y adelanta doctrinas sobre la representacion diplomátiea, no eclipsadas por otras muy posteriores al siglo XVI: nombres todos prestigiosos, personalidades ilustres que por lo adelantado, lo vigoroso y lo rico de las doctrinas que representan, aseguran una alta y soberbia ascendencia al pensamiento científico español, y por la naturaleza intrínseca de las teorías que defendieron, oponiéndose, con tanta lucidez como energía y tanta perspicacia como

elevacion, á errores de inmensos resultados, cuya causa abrazaron los directores de nuestra política, pueden ser estimados como alivio de nuestra agobiada conciencia y desagravio del Derecho ofendido ante el inexcusable y severo tribunal de la historia.

Yo, empero, me explico perfectamente este cambio. Nuestra accion en el exterior ha sido excesiva, y los resultados de nuestras últimas empresas acometidas en el pasado siglo, por virtud de los inolvidables *pactos de familia*, no han podido ser más desastrosos. Sin ventaja alguna que obtener, caso de un éxito feliz, en las contiendas del siglo XVIII, no solo salimos mal parados de ellas, descendiendo despues de los tratados de 1763 á la categoría de potencia de segundo órden, si que concitando en daño nuestro las prevenciones y recelos de toda Europa, que apenas si nos dejó alzar la voz en el famoso Congreso de Viena, al dia siguiente de la ruina del audaz corso que en nuestra patria vino á topar con la infidelidad de la fortuna. Por un efecto lógico de reaccion, desde entonces comenzó á arraigar entre nosotros la idea del apartamiento de las cuestiones exteriores, á lo que contribuyó poderosamente nuestra situacion geográfica, aquí puestos en un extremo del mundo europeo, lejos del centro de vida y accion del viejo continente, fuera del camino para todos cuantos no tuvieran algun fin especialísimo, compatible con nuestras incesantes turbulencias.

¡Qué profundo, qué trascendental error! A él debemos atribuir en gran parte el carácter mezquino de nuestra política, rara vez ó nunca inspirada en ideas extrañas á la pura localidad y siempre sometida á las pequeñeces é intransigencias de partidos, que más que partidos políticos parecen bandas cerradas y apercibidas solo para el combate. A él debe referirse en gran

parte este fatal apego qua aquí se tiene á cosas, instituciones, sentidos, ideas, fuera por completo de las corrientes del mundo civilizado, que en el concierto de los pueblos cultos nos dan una representacion tan excepcional como deplorable y que en el interior aumentan lo indecible las dificultades de un progreso indispensable y ya retrasado. Al él, en fin, hay que culpar de la positiva falta de consideracion que á nuestros intereses se tiene en el resto del mundo y con él hay que contar para explicarnos los desesperadores obstáculos con que luchamos en el momento mismo en que por acaso entrevemos algo de nuestros superiores destinos, sometidos, como vivimos, á dos contrarios cuanto exagerados sentimientos: el de nuestra insignificancia en la balanza de las grandes cuestiones de la sociedad contemporánea, y el de nuestras supuestas incomparables riquezas naturales, nuestra deslumbradora historia que se intenta presentar como *única*, y nuestro ánimo incontrastable para luchar á la desesperada y como gente inculta cuando se trata de las cosas íntimas, de lo sagrado del hogar, de la independencia y el honor de la patria.

Pues á estas fatales equivocaciones, á estos yerros de tan gran cuenta, es preciso oponer correctivos, y nada más apropósito que llevar el espíritu de las gentes hácia lo que fuera de casa, y trascendiendo á la vida universal, sucede. Y aun cuando este interés especialísimo no tuviera semejante empresa, la tendría bajo otros dos puntos de vista: como gimnasia para el espíritu y como medio de adquirir conciencia de lo que es, lo que vale, y lo que representa nuestro laborioso cuanto calumniado siglo.

Todos sabeis, señores, que el Derecho internacional es una de las obras más propias, más características,

de la Edad Moderna. Pensador ha habido que extremando las cosas, le ha apellidado el hijo legítimo. Lo que entraña el Derecho internacional es un gran avance en el sentido de la comunicacion, la solidaridad, la armonía del género humano; avance realizado por el poderoso esfuerzo de esas grandes instituciones de la Edad Moderna, que no se habian bosquejado siquiera en la sociedad clásica: las nacionalidades. Por eso el eje sobre que descansa el Derecho internacional tiene por extremos: de un lado, la consagracion de la entidad nacional, no solo en lo relativo á su existencia, si que á su trato y franca comunicacion con las demás nacionalidades; de otro, la consagracion, por cima de fronteras, distancias, climas y accidentes físicos é históricos, de aquellas garantías inexcusables de la vida de los indivíduos, de aquellos derechos primarios que responden á lo fundamental de la naturaleza humana y sin los que el hombre no se comprende. Pues bien: como ántes he dicho, solo la Edad Moderna ha dado de sí las nacionalidades; pero el siglo XIX ha hecho efectivo el principio del trato y comunicacion *necesarios* de los pueblos, llamando al concierto europeo á Turquía é imponiendo la destruccion de sus murallas á China; y solo el siglo XIX, por medio de la abolicion del tráfico africano, las garantías de la libertad de conciencia, la humanizacion de la guerra y otras reformas que va consiguiendo ó apuntando, ha logrado poner la persona humana por cima de los exclusivismos del terruño y las intransigencias de raza.

Y si sobre esto considerais que ese ensanche de trato y de vida, ese aumento de derechos y de goces, esa victoria sobre las injusticias y estrecheces del pasado es lo que constituye la civilizacion, habreis de convenir conmigo que el Derecho internacional, que no solo

lo realiza en su esfera particular, sino que dá condiciones para que, en otros órdenes de vida, el progreso y la civilizacion se efectúen, es una de las obras más características de este siglo, que á la par que afirma la libertad política en el interior de los pueblos, generaliza en todo el mundo la obra de los dos anteriores: la libertad civil y la libertad religiosa.

Pero los problemas internacionales pueden examinarse de dos maneras. O tomándolos directamente, planteándolos en sus precisos términos, estudiándolos en su relacion con los altos principios del derecho, ó buscando la representacion diversa que en cada uno tienen los grandes personajes del drama, con lo cual se llega á conocer lo que son los problemas por los sentidos diversos que sobre él se dan y desenvuelven. Yo indistintamente seguiré estos métodos en las conferencias que, tal vez sin órden ni plazo fijo, dé en esta casa, porque ámbos métodos se completan, pero hoy pienso tomar el segundo camino, y ya en él quiero presentaros á uno de los actores más jóvenes, pero mejor inspirados y más felíces, de los tiempos modernos: á la República de los Estados-Unidos.

Y en la eleccion no obro completamente á capricho. Tengo en cuenta los grandes errores que sobre aquel vigoroso pueblo se enuncian y se aceptan; me acuerdo de la importancia particularísima que para España tiene todo lo que toca al Derecho internacional de los Estados-Unidos: considero que es punto casi desconocido el referente á la influencia que la emancipacion de América y la constitucion y progreso de los pueblos del Nuevo mundo han ejercido y ejercen en la idea y los intereses del Viejo, y en el desenvolvimiento general de la historia: y, en fin, señores, tengo delante, urgiéndome y forzándome, la circunstancia de que si

hay algun pueblo que pueda decirse la obra del siglo XIX, ese pueblo, con sus defectos y sus primores, es el pueblo de los Estados-Unidos. Y yo soy hombre de mi siglo; y yo creo que este ha hecho mucho y tiene mucho por que recomendarse á la historia; y me irritan los insultos y las calumnias con que se regala á nuestro tiempo; y pienso que donde mejor pueden verse nuestras torpezas y nuestros aciertos, nuestras miserias y nuestras grandezas, es en accion, poniendo los ojos en la gran república de allende el Atlántico.

El pueblo ya lo conoceis. En la primavera última, el 4 de Marzo, cumplió cien años. Antes habia vivido más ó ménos trabajosamente como colonia de Inglaterra, que se despidió de los trece Estados de América dejando allí una poblacion de tres millones de habitantes, la industria reducida á la labranza, la agricultura como la casi única ocupacion de las gentes, las vías de comunicacion escasas, los pueblos separados, la esclavitud arraigada, y por último, las ruinas y los recuerdos de una guerra que costó á los americanos setenta mil hombres útiles y más de 135 millones de dollars. Pero Inglaterra dejó allí tambien otra cosa: su espíritu eminentemente liberal y profundamente político; sus hábitos de trabajo, su fé, su atrevimiento, su perseverancia; el alma de sus instituciones seculares, limpias, allende el Atlántico, de ciertos accidentes históricos y ciertos aditamentos de localidad. Y con esto, y por esto sobre todo, aparte del valer propio de aquel pueblo, el norte-americano á los cien años ha podido presentar al mundo restañadas las heridas de la guerra de la independencia de 1776, de la guerra de los resentimientos de 1811, y de la terrible guerra civil de 1865; vencidas las dificultades de toda instauracion y domeñados los obstáculos del espíritu parti-

cularista y de la influencia de una gran inmigracion de menesterosos europeos; y, en fin, una gran nacion de 40 millones de habitantes, libres todos, todos capacitados, sin más reservas que las de la edad y el sexo, paca el ejercicio de todos los derechos políticos; una gran República de cerca de tres millones y medio de millas inglesas cuadradas, donde todos los prodigios de la industria se han realizado, donde todas las comodidades de la vida han llegado al límite del actual tiempo, donde el genio de la invencíon vive en labor continua y desesperadora con una naturaleza exuberante é impaciente, donde en tiempo inapreciable se alzan ciudades inverosímiles y todas las razas y todos los sentidos y todas las aspiraciones parece como que se dan cita, y donde, en fin, alienta y desarrolla, con riqueza y esplendores desconocidos hasta el dia, una sociedad viril y poderosa al amparo de la *Declaracion de derechos* de 1776, y bajo la voz robusta que, entre el resoplido del vapor y los estremecimientos del rayo esclavizado, grita frenéticamente. *¡Go a head!* ¡Adelante.

Todos lo hemos oido cien veces. «Esos niños tan precoces suelen vivir poco,» decia el Conde de Maistre, entre sorprendido y conquistado á la vista del brío con que los Estados-Unidos de América comenzaban su carrera, «Dejad, dejad que el tiempo pase, añadian otros, dejad que la novedad concluya; dejad que surja al otro lado del Océano uno de esos grandes conflictos que han desequilibrado y puesto en riesgo de muerte á los pueblos de la vieja Europa. *Eso* no podrá resistir la crísis; *eso* vendrá al suelo, porque el edificio está mal cimentado, y todo allí vive en la desunion y el antagonismo más perfecto; *eso pasará* sin dejar rastro alguno profundo en la historia; *eso* quedará en los anales del mundo como un relámpago, como un capri-

cho insustancial de la suerte.» Y otros afirmaban que aquella era la patria de los intereses materiales, del interés sórdido, del demonio de los sentidos y la musa de las concupiscencias. Nada de arte, nada de idealidad; de suerte que nada podria esperarse de aquel país que no fuese grosero, nada que norespondiese á un interés egoista, nada que se levantase á aquellas regiones de lo puro y lo generoso en que nuestro espíritu se complace y que nuestra fantasía colora con todos los maticer de la infinita esperanza.

Pues bien: vamos á ver lo que ha sido y lo que ha realizado en una esfera sola de su vida ese pueblo; vamos á estudiar su accion en aquel órden de intereses que no afecta solo, exclusivamente, á su provecho, sino que toca á la bienandanza y al progreso universal. Otros podrán estudiar lo que hay de bueno y de malo (que de todo habrá) en la vida íntima de los Estados-Unidos; nosotros vamos á ver aquí su accion exterior, y veremos si vá ó no dejando surco y si su aparicion en el círculo de los pueblos libres é independientes debe ser considerada como un bien ó un mal para la humanidad.

Su mera presentacion en este circulo, en la agonía del siglo XVIII, mejor dicho, en la alborada del actual, entrañó ya una profunda revolucion en el antiguo Derecho internacional, Los Estados-Unidos de 1776 eran, bien lo sabeis, antes de la solemne declaracion del viril Congreso de Filadelfia una gran dependencia, un grupo de trece colonias de Inglaterra, Su existencia respondia al ideal de la colonizacion de aquellos tiempos. Comarcas descubiertas, pobladas ó reducidas por las metrópolis, su destino era asegurar mercados exclusivos á la industria europea y vivir eternamente sometidas á la voluntad y suerte de la madre patria.

De aquí la intolerancia mercantil, la exclusion de los colonos de la suprema direccion de la vida nacional —la reserva exclusiva de la navegacion de los mares ultramarinos,—y la reduccion de todas las entidades del Derecho internacional á las naciones, dentro y por bajo de las cuales solo se daban las provincias y las dependencias.

Lejos me llevaria, señores, la explicacion del sentido que cada una de las grandes naciones colonizadoras de la Edad moderna sostuvieron en sus diversas empresas. Los pueblos latinos, como España y Portugal, realizaron su empeño bajo el principio enérgico de la unidad, y en este sentido intervinieron en lo grande y lo mezquino, en la vida toda de sus colonias, espíritu de su espíritu, carne de su carne. Por el contrario, otros pueblos, como Inglaterra y Holanda, pusieron los ojos en las colonias solo en cuantó estas importaban al comercio y respondian á ciertos intereses de las Metrópolis, con lo que la vida política, religiosa, científica y administrativa quedó entregada á los colonos ó fuera de la accion del Estado europeo. El primer sistema fué, sin duda, más levantado y generoso, por más de que los medios no correspondiesen siempre á la bondad del propósito: el segundo peca un tanto de egoista, de estrecho, si bien, por fortuna, causas completamente extrañas á él produjeron en las colonias un progreso que no era lógicamente de esperar. Pero entrambos sistemas entrañaban la idea de la explotacion y de la superioridad de las Metrópolis, idea llevada por Inglaterra á un grado, á mi juicio, más ofensivo, por sus circunstancias y accidentes, que en nuestras mismas colonias.

Pero la tirantez de la política metropolítica, unida al error fundamental del sistema y á los progresos que el

espiritu sajon habia hecho indispensables en América, produjeron aquella tremenda crisis que hizo surgir de la oscuridad las figuras de Washington y los padres de la república norte-americana. Diez años de *guerra de pluma,* como llama el historiador John Adams al período de los alegatos, las representaciones y las protestas contra los mandatos de asistencia, los bill del timbre y del té, y los asesinatos y la clausura del puerto de Boston; y otros siete (número afortunadísimo en todas las luchas de la libertad) de *guerra de espada,* en los cuales aparecen la declaracion de independencia de 1776, la alianza con Francia, los artículos de la Confederacion de 1778, y la paz de Versalles de 1782, dieron de si la ruptura definitiva del vínculo colonial y la presentacion de la gran República de los Estados-Unidos, en los dias mismos en que iluminaban los horizontes del mundo los relámpagos precursores de la Revolucion Francesa.

Desde aquel instante quedaba destruido todo el antiguo régimen colonial con sus principales consecuencias. Las colonias eran ante todo *un pueblo,* y el principio de la libertad de los mares quedaba axaltado sobre las pretensiones de las grandes potencias europeas, afirmadas sorberbiamente aun despues de los tratados de Utrecht. Porque no es solo que el ejemplo de los Estados-Unidos luego cundiese por toda América. Antes de veinte años tenia efecto aquella pavorosa conflagracion de Santo Domingo, que dió al traste con el imperio francés en América, y de la cual se há querido culpar calumniosamente á la abolicion de la esclavitud, siendo así que ésta tuvo efecto en 1793 y aquella en 1804.

En 1812 amanecia la insurreccion harto prematura, y deplorable en cierto sentido, en los vireinatos españoles; insurreccion cuyas causas es preciso no buscar

á la luz de resentimientos y torpes aprensiones, si que en la economía toda de la sociedad española; en los informes de D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa sobre el Pacífico, de Galvez sobre Nueva España, de Areche sobre el Perú, y muy principalmente en los pocos conocidos proyectos de Esquilache y en aquella Memoria secreta que sobre los asuntos de América envió al rey Cárlos III desde Francia el Conde de Aranda, despues de haber firmado el Tratado de París de 1783. Y antes de terminar el primer cuarto del siglo XIX estaba realizada la separacion é independencia del Brasil á despecho y por torpeza de la revolucion liberal portuguesa y con el apoyo de las potencias absolutistas, encariñadas con la idea del descrédito de la Revolucion. Todo esto es cierto, todo esto es grave, todo trascendental; pero lo que le dá más carácter es, señores, la actitud de Inglaterra.

No se recogió la soberbia Albion en aquella actitud de despecho é ira que otras Metrópolis tomaron en caso análogo, no. Con su gran instinto político, con su gran perspicacia, al punto celebró la paz de Versalles, estableció relaciones ordinarias y fecundas con sus antiguas colonias, y valerosamente cambió todo el sentido de su régimen colonial. Entonces, señores, se inicia esa gran política colonial británica que descansa en estos dos principios: el imperio de la libertad completa, absoluta,—la preparacion de las colonias para la vida propia é independiente; política, cuya historia esmaltan la abolicion de la esclavitud á despecho de las legislaturas locales, la aplicacion del libre cambio, la instauracion del *Self-government* y los Gobiernos responsables en el Canadá y en Buena Esperanza y las Constituciones de la Australia; política que ha puesto á Inglaterra á la cabeza de la colonizacion contempo-

ránea, y que nos proporciona el singular y fortificante espectáculo de que el mayor imperio colonial del mundo moderno, que es sin duda el británico, viva sobre todo por la adhesion calurosa de los colonos á la Madre pátria, al punto de que cuando en esta (como en 1871,) se discutia la conveniencia de renunciar á cierta tutela, el Canadá alzase enérgicamente la voz exigiendo á la Metrópoli el estricto cumplimiento de su deber de amparadora y directora de las sociedades coloniales que no han llegado todavía á la edad de la emancipacion.

Es necesario dar á cada uno lo suyo. Sin Inglaterra, la obra de los Estados-Unidos no hubiera producido la plenitud de sus efectos; pero sin la revolucion norteamericana tampoco se hubiera planteado tan pronto, ni quizá resuelto tan decisivamente el problema.

Pero he dicho antes que con la ruptura del vínculo colonial triunfó tambien el principio de la libertad de los mares. Inglaterra, despues de España y de Portugal, habia sido su más terrible enemigo, llegando sus pretensiones al punto de exigir de los barcos mercantes, en ciertos mares, el saludo á las naves de guerra británicas. Los Estados-Unidos entraban en la vida afirmaudo aquel principio, y esta iniciacion en el Derecho internacional les daba un carácter que han mantenido en tres momentos de importancia. El uno al discutir con España en 1795 y con la misma Inglaterra en 1828 el libre tránsito de los rios para los ribereños; esto es, la libre comunicacion del San Lorenzo y del Missisipí, en época en que privaba todavia la doctrina del tratado de Westfalia sobre el Escalda y habian fracasado las gestiones de José II de Austria sobre el mismo particular hácia 1781; y cuando no era lícito sospechar que este principio de libertad fuera consagrado,

y aun llevado al extremo de la total libertad de tránsito, como lo ha sido por los célebres tratados de París de 1856, que terminaron la cuestion de Oriente, y por el tratado de 1872 entre el Brasil, la Confederacion Argentina y el Paraguay.

El otro momento está más próximo a nosotros: es el en que la República norte-americana se niega en absoluto á pagar el pasaje y reconocer el derecho que Dinamarca pretendía sobre el tránsito por el estrecho del Sund, que, como todos saben, une el Báltico con el Categat y separa á Dinamarca de Noruega. Las pretensiones del Gobierno de Copenhague habian salvado las dificultades de los tiempos. Suecia se habia emancipado de ellas en 1645: pero luego habia vuelto en 1725 á reconocerlas, pagando sus barcos, como los franceses, ingleses y holandeses, un 1 por 100 del valor de sus mercancías en la aduana de Elseneur. Prusia habia entablado negociaciones sobre el particular, obteniendo solo modificaciones en el tanto, pero nada respecto de la sustancia del derecho, que en 1854 el Gobierno americano declaró solemnemente que no reconocia ni sus barcos respetarian, La opinion de Washington correspondía admirablemente á la de toda la Europa culta: su actitud provocó la accion comun, y á sus resultas en 1857 pudo firmarse en Copenhague por casi todas las potencias europeas un tratado, segun el cual Dinamarca renunció á los derechos sobre el Sund y los Belts, mediante una indemnizacion de 30.476.325 rigsdalers.

La tercera cuestion, respecto de la cual los Estados-Unidos hicieron valer los nuevos principios, fué la del derecho de visita, y el momento hácia 1842.

Uno de los temas que con más insistencia y calor vienen discutiendo los escritores republicanos de Amé-

rica desde hace bastante tiempo, pero sobre todo en estos últimos, es la responsabilidad que en el establecimiento y desarrollo de la esclavitud allende el Atlántico, corresponde respectivamente á Inglaterra y á los Estados-Unidos.

Por grande que sea, y lo es positivamente, el pecado de estos, singularmente despues de 1820, seria negar la evidencia el prescindir de la oposicion que la Metrópoli inglesa hizo durante todo el siglo XVIII á los acuerdos y súplicas de las legislaturas coloniales contra el tráfico africano, como lo seria igualmente el dejar á un lado la terminante prohibicion que en 1776, el mismo Congreso que declaró la independencia de los trece Estados, hizo de la compra de esclavos traidos de Africa, y la ley de Marzo de 1794 que vedó á todos los americanos la práctica de la trata, y la absoluta clausura de los mercados de la Union á la importacion de esclavos (clausura preparada en 1789 y establecida desde 1808) y por último, las leyes de 1819 y 1820, de las cuales la primera castigó esa importacion con la pena de muerte y la segunda declaró la trata «acto de piratería.» Pero fuera de esto, á nadie podria ocurrírsele poner en duda los servicios prestados á la causa de la emancipacion de los esclavos por la gran República, desde el establecimiento de la colonia de Liberia en tierra africana, por los esfuerzos del ilustre Henry Clay, hácia 1822, hasta la tremenda guerra que terminó con la rendicion de Charleston y el asesinato de Lincoln.

Por manera que no podia ser sospechosa la actitud de los Estados-Unidos al resistirse hácia fines de 1818 á las gestiones hechas por Inglaterra (por lord Castlereagh) para restablecer el derecho de visita (que habia cesado con la guera en 1814) respecto del tráfico

africano, recrudecido en los últimos tiempos. La resistencia de la República americana fué tan perseverante como insistente el Gabinete de Lóndres en vencerla. En vano Inglaterra obtuvo el tratado de 20 de Diciembre de 1841, por el cual las grandes potencias (Austria, Prusia, Rusia y la Gran Bretaña) convinieron en el restablecimiento del derecho de visita; en vano habia logrado antes, en 1831 y 33, vencer los escrúpulos de Francia, que al fin accedió á la visita recíproca de los barcos de una y otra bandera sospechosos de dedicarse á la trata—que esto era, en puridad, el derecho de visita. El Gabinete de Washington no cedia. Apoyábase al principio en la imposibilidad de someter á los americanos capturados á tribunales, como las comisiones mixtas, extraños y fuera de la Constitucion de la República; despues, y ya en la vía de las concesiones, exigia la prévia y solemne declaracion de delito de pirateria de la trata por todas las naciones (cosa que hasta hoy mismo no priva) y en, fin, se oponia resueltamente á que los cruceros pudieran ejercer su mision en las aguas jurisdiccionales de la Union, violando sistemática pero necesariamente el principio de la independencia nacional y la libertad de los mares. El conflicto terminó por el tratado de Washington de 1842, en cuya virtud el Gobierno americano insistiendo en lo hecho hácia 1807, resolvió enviar una fuerte escuadra sobre las costas de Africa para que, de concierto con la escuadra inglesa, persiguiese activamente el horrendo tráfico, mientras que por otra parte se obligaba á unir sus esfuerzos á los de Lóndres para obtener de los Gobiernos de aquellos paises en los cuales subsistian grandes mercados para el contrabando africano, que los cerrasen para siempre, con toda energía y sinceridad. La idea y el sentido de este tratado

sirvieron para que Francia en 1845 volviese sobre lo hecho y firmase con Inglaterra un nuevo tratado aboliendo el derecho de visita recíproca establecido en 1831 y 1833; y en su espíritu se ha inspirado el Gabinete de Washinton para rechazar enérgicamente, y con éxito felicísimo, así las agresiones de que por parte de un buque de guerra inglés fueron objeto unos barcos norte-americanos, hácia 1858, como el decreto del Capitan general de Cuba, que con motivo de la insurreccion de esta isla, estableció en 1869 el registro de los buques extranjeros en alta mar.

De suerte, señores, que el interés de la abolicion de latrata no sufrió. La persecucion del infame negrero se hizo más enérgica, más activa, más eficaz. Los Estados-Unidos, á pesar del peso que en su Gobierno tenian los esclavistas, no desamparaba la gran causa. Pero al propio tiempo era negado el derecho de visita en tiempo de paz, y afirmado en un órden particular aquel principio de libertad de los mares cuya invocacion (de labios del ilustre Hugo Grocio) fué quizá el primer acto de la ciencia del Derecho internacional.

Pero, señores, hasta aquí solo he hablado de aquellas consecuencias indeclinables de la trasformacion de las antiguas dependencias británicas en pueblo libre y autónomo; de aquello que la nueva Nacion tenía que representar necesariamente en el momento mismo de entrar en el círculo de las naciones y por el hecho de realizar esta entrada.

De otra parte, y ya entrado en la nueva vida, el pueblo norte-americano tenía que considerar otros particulares. En primer término era un pueblo americano—despues una república— y últimamente un miembro de la gran sociedad de las naciones moder-

nas. Este triple punto de vista no podia ménos de determinar ciertas relaciones y cierta política.

La primera consideracion determinó á la naciente República á una abstencion completa y sistemática de las cosas y los conflictos del viejo continente. Uníanse á la conciencia de su delicada situacion en los primeros dias de su vida las circunstancias mismas físicas y materiales que lo rodeaban: su distancia de Europa y las dificultades de hacer sentir aquí su accion; y al par de todo esto, y sobre todo esto, mejor dicho, el interés secundario que para la política americana necesariamente habian de tener la mayor parte, cuando no todos, los problemas capitales del Viejo Mundo. Sin duda llegaría un momento (lo ha previsto el ilustre historiador del Derecho de gentes, Mr. Henry Wheaton), en que «aumentadas las vías de comunicacion y mezclados los intereses comerciales de ambos continentes, la voz de los Estados-Unidos conseguiría la misma autoridad en el consejo de las naciones de Europa, que la de las potencias que por su posicion geográfica en esta tenian un interés más directo;» pero esta sazon no era llegada en los primeros dias del siglo XIX.

De aquí la singular, la extraña, la prudentísima actitud de los Estados-Unidos durante las guerras de Inglaterra y Francia de 1793 y 1807. Harto sabeis, señores, que la política del primer Presidente, de Washington, favorable á la más completa neutralidad en el período de la guerra de la Revolucion francesa, ha sido denunciada, ora como una insigne ingratitud de la flamante República, que á Francia debía en gran parte su independencia y que por su tratado de 1778 se había obligado á defender la integridad del imperio colonial francés, ora como una señal de la debilidad que el ilustre repúblico y todo el partido federalista padecían

por la vieja Metrópoli. Pero estudiado á fondo el asunto, harto se comprende que esta era la única política del momento histórico por que atravesaba el país; la única favorable, despues de todo, al progreso del mundo y al porvenir de la libertad. Y tanto, que cuando exaltado al poder el partido demócrata con el fogoso Jefferson, despues de incertidumbres y tanteos, á ella se volvió mediante el acta de *non intercourse* de 1809, que cerró los puertos de la Union á los barcos franceses é ingleses; acta derogada respecto de Francia en 1811 cuando Napoleon prometió la derogacion del decreto de Berlin, lo cual entró por mucho, junto con la cuestion de la Florida, para la guerra que los Estados-Unidos é Inglaterra sostuvieron desde 1812 á 1814, y que terminó, mediante los excelentes oficios de Rusia, por el tratado de Gante.

Pero esta actitud, reservada y discreta respecto de las cuestiones europeas, daba una gran autoridad y una gran fuerza á los Estados-Unidos en los asuntos americanos. La razon de lo uno y lo otro era absolutamente la misma.

Otra causa tambien obraba para imponer cierta mesura al pueblo norte-americano en sus relaciones con el Viejo Mundo. Los Estados-Unidos eran una República, y una República profundamente liberal y de un alto sentido democrático; y aunque los tratados europeos habian sancionado en Westfalia la emancipacion de Holanda y la constitucion de Suiza, y en Utrecht la Revolucion inglesa con la expulsion de la legitimidad histórica, el sentido general del Viejo Mundo era profundamente monárquico y opuesto en formas al del naciente pueblo americano. Ni eran llegados para este, en la primera mitad del siglo XIX, los tiempos de una gran exteriorizacion, de una gran propaganda; que

harto habia hecho con trasformar sus artículos de la Confederacion en la Constitucion del 89 y las enmiendas Constitucionales de 1791, 1798 y 1804.

Pero esto mismo le daba autoridad y fuerzas singulares para oponerse á la propaganda monárquica en América.

En dos ocasiones señaladamente se puso á prueba la discresion y la virilidad de la República. La una en 1823, la otra en 1865. Entonces lleva la voz el Presidente Monroe; ahora el Presidente Johnson.

Notorios son los trabajos con que los absolutistas europeos llenaron el período inolvidable de 1820 al 23. La obra de Viena había aproximado otra vez á los repartidores de Polonia, y sobre la impotencia de Francia y las forzadas reservas de Inglaterra, hecho posibles aquellos Congresos de Troppau, Laybach y Verona, henchidos de piadosos propósitos contra la soberanía de los pueblos. Allí se había sentenciado á muerte á la revolucion de Nápoles, á la revolucion de España, á la revolucion de Portugal, y se había llegado á más: se había afirmado la necesidad de gobernar con los *principios cristianos* interpretados por la Santa Alianza.

¿Cómo? Oidlo.

Desde Laybach, en 12 de Mayo de 1821, se escribia en nombre de los soberanos reunidos, á los agentes diplomáticos de éstos una circular en que se leian estas palabras:

«Los cambios útiles ó necesarios en la legislacion y la administracion de los Estados no deben emanar sino de la voluntad libre, de la impulsion reflexiva y esclarecida de aquellos á quienes Dios hace responsables del poder. Todo lo que sale de esta línea conduce necesariamente al desórden, á los trastornos, á males

harto más insoportables que los que se pretende curar. Penetrados de esta verdad eterna, los soberanos no han titubeado en proclamarlo con franqueza y vigor: han decidido que, respetando los derechos de independencia de todo poder legítimo, mirarian como legalmente nulo y contrario á los principios que constituyen el derecho público de Europa toda pretendida reforma obrada por la rebelion y la fuerza manifiesta.»

Y despues de esto y de la invasion de Nápoles, desde Verona escribia Metternich en 14 de Diciembre, en el momento mismo en que se preparaban á hollar el sagrado suelo de nuestra patria los 100.000 hijos de San Luis, lo siguiente:

«Aun en ausencia de todo peligro directo para los pueblos confiados á nuestra solicitud, el emperador no titubeará jamás en desaprobar y reprobar lo que cree falso, pernicioso y condenable en interés general de las sociedades humanas. Fiel al sistema de conservacian y de paz, por cuyo mantenimiento ha contraido con sus augustos aliados compromisos inviolables, S. M. no cesará de mirar el desórden y los trastornos, *sea la que fuere la parte de Europa que aparezca como víctima*, como un objeto de viva solicitud para todos los gobiernos; y cuantas veces pueda el emperador hacerse oir en el tumulto de estas crísis deplorables, creerá haber llenado un deber del cual ninguna consideracion bastaria á dispensarle.»

El fin, la intencion y el alcance de aquel concierto y de aquella accion no eran dudosos. El restablecimiento del antiguo *statu quo* y el desagravío de todos los reyes de Europa; la propaganda monárquica armada y el acosamiento y la ruina de la Revolucion; en suma: la *intervencion*. La existencia misma de los Estados-Unidos estaba negada en principio: faltaba que se pen-

sara en ofenderla más llevando la accion de la Santa Alianza á la misma América. Y esto se piensa y esto se concierta La Santa Alianza es sabido que se preparó á responder á la demanda del gobierno absolutista de Madrid interviniendo en los asuntos de nuestras Américas para mantener allí, como decia el conde de Ofalia, «el principio del órden y de la legitimidad, cuya subversion se comunicaria pronto á Europa,» y lo hubiera hecho sin la protesta de Inglaterra, donde á la sazon comenzaron á privar las corrientes liberales en que marchaba Canning, y sin la resuelta oposicion de Monroe.

«Debemos á nuestra buena fé—decia el Presidente de los Estados-Unidos en 1823,—á las relaciones amistosas que existen entre la Union y esas potencias, declarar que consideraríamos toda tentativa de su parte para extender su sistema á alguna porcion de este hemisferio, como peligrosa para nuestra tranquilidad y nuestra seguridad. En cuanto á las colonias y á las dependencies actuales de las potencias europeas, no hemos intervenido ni intervendremos en sus asuntos; pero en cuanto á los Gobiernos que han declarado su independencia, que la han mantenido, reconociéndola nosotros despues de maduras reflexiones y conforme á los principios de la justicia, no podríamos mirar la intervencion de un poder cualquiera, con el fin de oprimirlas ó de marcar en alguna manera sus destinos, sino como la manifestacion de disposiciones hácia los Estados-Unidos. . . . .
La política que hemos seguido respecto de Europa, el principio de las guerras que han agitado tanto tiempo á aquella parte del globo, ha sido invariable; consiste en no interponernos jamás en los negocios de sus diversos Estados; en considerar el Gobierno de *facto* co-

mo el Gobierno legítimo relativamente á nosotros; en restablecer con este Gobierno las relaciones amistosas y conservarlas por una política franca, firme y animosa; en admitir en toda ocasion las justas reclamaciones de todas las potencias y no sufrir las injurias de ninguna. . . . .
La verdadera política de los Estados-Unidos es dejar á las partes contendientes á sí mismas, en la esperanza de que las demás potencias seguirán el mismo sistema.»

Esto se decia, señores, en 1823. Pues bien; saltad con el espíritu cerca de medio siglo, unos cuarenta años. Son los dias del empeño de Francia en Méjico para establecer sobre las ruinas de la destrozada república Hispano-Americana, el trono del infortunado Maximiliano.

So pretexto de asegurar los intereses de sus nacionales, conciértanse algunas potencias de la monárquica Europa, y arrostrando la responsabilidad de un negocio no ménos repugnante y escandaloso que el célebre de Don Pacífico, salván sus soldados el Atlántico, y ya en tierra mejicana se patentiza el indigno complot de los emigrados y corredores reaccionarios que á París habían venido en demanda de un rey, apoyado en bayonetas extranjeras. No he menester saludar aquí con un caluroso aplauso la noble actitud de España, que en aquella crísis, y merced á la perspicacia y la resolucion del general Prim, se retiró de la empresa en el momento mismo en que desaprobado el convenio de la Soledad, no cabía la menor duda respecto del objetivo del Gobierno napoleónico. Aquella calaverada, que tantas y tan sentidas frases arrancó á la elocuencia de Mr. Jules Favre, y que tanto daño hizo al Imperio del segundo Bonaparte, tuvo la extraña suerte de que de su lado no contase con la más

ligera simpatía en todo el mundo civilizado. Aquella incalificable violencia á todos los respetos, aquel atropello de la independencia de un pueblo, aquella brutalidad en que no hay qué reprobar más, el objeto, los medios ó la conclusion, solo sirvió para que subiese y se agigantase el carácter de aquel ilustre repúblico, cuyo nombre ha quedado en la Historia como uno de los representantes mas eminentes de la fé en los principios, de la lealtad en los compromisos, de amor desbordado á la causa de la libertad y de la democracia, de resolucion firmísima para llegar hasta el heroismo por la causa de la pátria, de temple homérico, de actividad insuperable, de civismo, de abnegacion, de fortaleza, de coraje. Harto comprendeis que me refiero al inolvidable y malogrado Benito Juarez.

Pero, como decía bien un periódico mejicano de aquellos tiempos, si todas las simpatías estaban por los hombres de Puebla, donde se peleó al recuerdo de nuestra inmortal Zaragoza, si todos los votos del mundo eran por la causa de la independencia, esta disposicion de ánimo de los espectadores no valió á los atropellados *ni un peso, ni un soldado.* Entonces se oye una voz potente. Salía casi de entre ruinas. Era la voz de los Estados-Unidos, en la tarde misma de haber vencido lo Union, cuando las heridas de la guerra civil estaban abiertas, cuando la gran República debía pensar preferentemente en su reconstruccion. Pues bien; entonces el presidente Andrew Johnson leía esta parte de su mensaje ante la muchedumbre apiñada al pié del Capitolio:

«Desde el momento en que se estableció nuestra libre Constitucion, el mundo civilizado ha estado agitado por revoluciones en favor de la democracia ó de la monarquía; pero durante todas esas revoluciones, los

Estados-Unidos han tenido la firmeza y la sabiduría de negarse á ser propagandistas del republicanismo. Es el único gobierno adaptable á nuestra condicion; pero jamás hemos tratado de imponérselo á los demás, y siempre hemos seguido fielmente el consejo de Washington de recomendarlo sólo por nuestro esmero en conservarlo como un gran bien del cual se debe hacer prudente uso. En ese período la política de las potencias europeas y la de los Estados-Unidos armonizaron por lo general. Cierto es que en dos épocas diferentes circularon rumores de que algunas partes de América iban á ser invadidas para promover los intereses de la monarquía: dos veces tuvieron mis predecesores ocasion de hacer públicas las opiniones de esta nacion respecto de semejante intervencion, y en ambos casos fueron respetadas las representaciones de los Estados-Unidos por la profunda conviccion de las potencias europeas, de que el sistema de no intervencion y de mutua abstencion de toda propaganda era la regla que debían seguir los dos hemisferios. De entonces acá hemos ganado mucho en riqueza y poder, pero insistimos en nuestro propósito de dejar que las naciones de Europa se escojan sus dinastías y adopten sus sistemas de gobierno. Esta constante moderacion por parte nuestra nos dá justo derecho á esperar una moderacion correspondiente. Consideraríamos como una gran calamidad para nosotros, para la causa del buen gobierno y para la paz del mundo, que alguna potencia extranjera retase, por decirlo así, al pueblo americano á defender el republicanismo contra la intervencion extranjera.»

El resultado de esta actitud—bien lo sabeis—fué la retirada de las tropas francesas de Méjico, la disolucion del cuerpo de diez mil alemanes organizados en

Europa para el servicio de Maximiliano, y en fin, la página sangrienta de Querétaro, la locura del Vaticano y la independencia de la República mejicana.

Como veis, el espíritu de los mensajes de Monroe y de Johnson es uno mismo. Su carácter y su sentido idénticos. Las causas determinantes análogas. Protestas contra la accion de la Europa monárquica en favor de los intereses monárquicos allende el Atlántico; protesta enérgica y absoluta contra el supuesto derecho de intervencion en los negocios internos de un pueblo. Verdad que la actitud de los Estados-Unidos en este último punto implicaba cierta reserva, cierta condicion, toda vez que mientras se oponia al derecho de intervencion en los negocios americanos, abandonaba la misma causa en Europa, afirmando su política de absoluta neutralidad; pero esto era consecuencia precisa de lo que antes he dicho, de la imposibilidad, por una parte, de hacer sentir su mano aquende el Océano, y por otra, del interés secundario que los problemas europeos *todavía* han de tener para la gran República trasatlántica.

Sín embargo, por mucho tiempo gran número de estadistas y publicistas europeos han pretendido dar otro sentido á la *política Monroe*; y como que las simpatías del Viejo mundo por la flamante República no eran muchas y sobrado tibias en todo caso, ha sido fácil que entre el vulgo corriera la idea de que el monroismo implica de un lado la excision de Europa y América y de otro el propósito de los Estados-Unidos de apoderarse de todo el mundo colombiano. Confieso que este error ha sido fortificado, primero por las impaciencias de un grupo de norte-americanos de espíritu aventurero y ánimo resuelto que, en vez de lanzarse á las soledades del Far-west, prefirieron hacer teatro de sus

hazañas una parte de Méjico y la América central hácia 1850 y despues por las pretensiones y los manejos de un partido americano, del esclavismo, preocupado sériamente con aumentar el número de Estados esclavistas con la anexion de Cuba, por ejemplo, á fin de pesar decisivamente en el gobierno de la República, donde los intereses oligárquicos del Sur comenzaban á perder el predominio luego del fracaso del célebre bill Douglas sobre el Missouri, y de la eleccion por este Estado del candidato abolicionista. Tal, señores, es el sentido de la famosa conferencia de Ostende de 1854, en que tanto se habló de la adquisicion de Cuba por el gobierno de Mr. Pierce, y tal el espíritu latente en la escandalosa expedicion de Walker á Nicaragua.

Pero esto mismo que digo ya puede sugerir abundantes razones en contra de la pretension de hacer responsables á un país, á todo un pueblo, á toda una política, de las aspiraciones y los deseos de un *solo* partido; más aún, de las extravagancias de un puñado de hombres. Y contad, señores, que precisamente sobre esos dos puntos, sobre la invasion de Nicaragua por los filibusteros y sobre los proyectos de violenta adquisicion de Cuba, hablaron en términos catégoricos los presidentes Pierce y Fillmore, desaprobándolos, condenándolos sin reserva en sus mensajes de 1853 y 54, como opuestos al espíritu tradicional de la política norte-americana.

Todavía yo podria recordar ante vosotros los debates del Congreso de los Estados-Unidos, en 1825, sobre el envío de representantes de la República al Congreso de enviados de las Repúblicas hispano-americanas, que se reunió por aquel tiempo en Panamá. El Gobierno de Washington afirmó constantemente que la presencia de sus delegados no implicaba alianza

alguna de la gran República con los Estados sud-americanos contra España. Pero más importante es, sin duda, lo que más concretamente se alega por los *entendidos* para justificar la idea que yo combato de las pretensiones del monroismo; es decir, la cuestion suscitada entre Inglaterra y los Estados-Unidos sobre la posesion de la costa de los Mosquitos y del puerto de San Juan, en Nicaragua y Honduras.

La extension que necesariamente ha de tener esta conferencia, porque la materia es vastísima, no me permite entrar en ciertos particulares muy curiosos respecto de las cuestiones de la América central. Su orígen está en las pretensiones de Inglaterra, más aún que sobre la costa oriental de aquella república, sobre la poblacion y alrededores de San Juan, ciudad que domina el rio de su nombre y que necesariamente ha de dominar la entrada del gran canal inter-oceánico que hace ya cuarenta años viene siendo objeto de los estudios y las empresas de muchos ingenieros y capitalistas del Viejo y el Nuevo mundo. El pensamiento de Inglaterra era claro, y para realizarlo utilizó ciertas supuestas concesiones de un príncipe indígena, el rey de Mosquitos, tipo admirable que más parece una invencion que una realidad y que se hallaba siempre dispuesto á suscribir todos los cambios y donaciones imaginables de un territorio que en verdad pertenecia, y no podia ménos de pertenecer, á las dos Repúblicas de Hondcras y Nicaragua.

Pero el resultado fué que Inglaterra en 1849 se apoderó de San Juan, atropellando los derechos de Nicaragua, y con esto abrió las puertas no solo á las protestas diplomáticas de los Estados-Unidos, si que á las tentativas filibusteras que tuvieron por objetivo los territorios próximos al lago de Nicaragua, y por último

toda la República de este nombre. Despues, hácia 1852, vino la toma de posesion por parte de Inglaterra de las islas de Bahia, cuya soberanía negó á Honduras.

El efecto de todos estos atropellos fué singular: en América se gritó contra las invasiones de Europa, y en Europa se tronó contra la ambicion de los Estados-Unidos. Y de aquí surgieron varios tratados diplomáticos; el primero el de 1850, apellidado Clayton-Bulwer, por el cual Inglaterra y los Estados-Unidos se obligaron á «no poseer, ni colonizar, ni fortificar, ni ejercer autoridad alguna en ningun punto de la América central;» el segundo el de 1860 entre Inglaterra y Nicaragua, por el cual la primera traspasó á la segunda el protectorado que se habia reservado y venia ejerciendo sobre Mosquitos y George-Town, á despecho de los Estados-Unidos que veian en este protectorado británico una infraccion del tratado Clayton Bulwer; despues el de 1860 tambien, entre Honduras é Inglaterra, por el cual ésta cede á aquella la posesion de las islas de Bahía, garantizándolas, empero, contra todo ataque de filibusteros; y, por último, los tratados de 1859, 1860 y 1868 entre Nicaragua y Francia, Inglaterra y los Estados-Unidos respectivamente, con el doble fin de garantizar la independencia de la República centro-americana y de asegurar la absoluta libertad de tránsito por el canal, ferro-carril ó via inter-oceánica que grandes compañías constituidas con capitales y personal de aquellas grandes potencias proyectan hace ya bastantes años, como llevo dicho.

Ahora bien: ¿la actitud de los Estados-Unidos, su oposicion á las pretensiones de Inglaterra, su resistencia á los atropellos de que eran objeto Nicaragua y Honduras, su intervencion en el conflicto anglo-centro-

americano, entraña de parte del Gabinete de Washington la pretension de excluir á la potencia europea para sustituirla en sus aspiraciones y exigencias en el nuevo continente? Dicen lo contrario el tratado Clayton-Bulwer y las reclamaciones que le siguieron sobre las islas de Bahía y George-Town. Y por otra parte, ¿cuál fué el resultado práctico, positivo de esa actitud? Ya lo hemos visto; una poderosa garantía para la independencia de cinco Repúblicas (las de Centro-América), la libertad de tránsito y la absoluta neutralizacion de la via inter-oceánica. Verdaderamente es imposible pretender mayores triunfos para la causa del derecho y de la civilizacion.

Que por bajo de todo esto palpite un sentimiento de expansion, un cierto deseo de ensanche territorial, un vivo espíritu de difusion del genio norte-americano por todo el nuevo continente, cuyos resultados se han de palpar con el tiempo, no seré yo quien lo niegue. Esto es lo natural, esto es lo propio de un pueblo viril, cuyos progresos admiran tanto, cuya vida reviste tan excepcional importancia como la de los Estados-Unidos.

Pero sobre esto necesito hacer dos indicaciones. La primera relativa á la resistencia opuesta por el Gabinete de Washington en estos últimos años á los reiterados ofrecimientos de la bahía de Samaná, su desden respecto de los rumores de ce-ion de San-Thomas, su actitud misma respecto de Cuba; porque yo soy, señores, de los que creen que la República norte-americana en estos tiempos no ha sido propicia, ni lo será mientras no cambien las circunstancias, á la anexion de la perla de las Antillas Y todo esto, prueba que ese sentimiento de expansion no ha revestido ni reviste las condiciones necesarias para que pueda de-

cirse que determina *una política nacional* caracterizadamente norte-americana.

La otra indicacion tiene que ver con la manera de entender ese sentimiento, ese deseo de ensanche por parte del Gobierno de Washington (notadlo bien, *del Gobierno*), precisamente en la época en que parecia tener más vida.

Era el momento álgido de la exacerbacion norte-americana contra Inglaterra que, posesionada de San Juan, intentaba organizar las colonias de las islas de Bahía; corrian los dias en que se reunieron en Ostende los embajadores norte-americanos de España, Inglaterra y Francia para recomendar á su Gobierno la anexion de Cuba; era la ocasion de las más vivas inquietudes por parte del Gobierno espanol y en que más en boga se hallaba el filibusterismo en los Estados-Unidos. Pues bien: entonces en el Capitolio de Washington se leian las siguientes frases:

«Dejando á las naciones trasatlánticas arreglar su sistema político de la manera que les pueda parecer más oportuna, las potencias libres de este continente pueden bien reivindicar el derecho á ser dispensadas de toda intervencion incómoda de su parte. La abstencion sistemática de todo lazo político íntimo con las naciones extranjeras lejanas, no nos impide dar la más vasta extension á nuestro comercio exterior. Esta distincion, tan claramente marcada en la historia, parece haber escapado á algunos de los primeros Estados extranjeros ó no haber sido tomada en consideracion por ellos. Nuestra resistencia á entrar en un sistema y de sujetarnos á él, ha creado—me temo—una celosa desconfianza de nuestra conducta, y determinado de su parte en ciertas ocasiones actos propios para turbar nuestras relaciones exteriores. Nuestra actitud pre-

sente y nuestra conducta pasada, dan una seguridad, que no debiera ser puesta en duda, de que nuestros proyectos nada tienen de agresivos ni de amenazadores para la salud y el bienestar de las demás naciones, Nuestra organizacion militar en tiempo de paz está adaptada á nuestra defensa exterior y al mantenimiento del órden entre las tribus aborigenes que se hallan en los límites de la Union. Nuestra fuerza naval está únicamente destinada á proteger á nuestros ciudadanos fuera, y nuestro comercio repartido en todos los mares del globo. Esencialmente pacífico en su política, el Gobierno de los Estados-Unidos está apercibido á rechazar la invasion por el concurso voluntario de un pueblo patriótico, y no se provee de medios permanentes ningunos de agresion exterior... Algunas potencias europeas han visto con una preocupacion inquieta el engrandecimiento territorial de los Estados-Unidos. Este rápido crecimiento es el resultado del legítimo ejercicio de derechos soberanos que pertenecen igualmente á todas las naciones, y de las cuales han hecho muchas de aquellas ámplio uso. En tales circunstancias no se podia esperar que esas mismas naciones, que un tiempo relativamente no lejano han sometido y absorbido antiguos reinos y plantado sus estandartes sobre todos los continentes, que poseen las islas de todos los Océanos, y pretenden vigilar sus destinos como los de sus propios dominios, mirasen con un sentimiento hostil adquisiciones de este país, siempre honradamente logradas, ó se creyesen autorizados á imputar nuestros progresos á un espíritu de agresion ó á una pasion de dominacion política.»

Así se expresaba, señores, el demócrata presidente Franklin Pierce en su mensaje de Diciembre de 1854. Yo os ruego solo que por un solo instante compareis

esta política con la de Rusia y Alemania en nuestros dias y antes con la consagrada por los célebres tratados de Viena de 1815.

De todo lo cual resulta, en último caso, que el monroismo no significa la expulsion de Europa del Nuevo Mundo y la sumision de América á las ambiciones y los atrevimientos de los Estados-Unidos. Esto sentado, pasemos adelante.

Y llega el tercer interés de los Estados-Unidos, el de miembro de la gran sociedad de las naciones, y aquí la gran República sostiene su representacion; primero afirmando principios de alto sentido humano en las colisiones de los pueblos; despues ensanchando el trato internacional y la comunicacion de las gentes, y por último, sosteniendo el principio de la sumision de las cuestiones internacionales á un alto tribunal que, inspirado en los intereses supremos de la justicia y en la necesidad de arraigar la paz, evite los conflictos violentos y el empleo de las armas.

A lo primero responden el apoyo del Gobierno americano en los comienzos de la vida á la declaracion que en 26 de Febrero de 1780 hizo Rusia y sostuvieron Dinamarca, Suecia, Prusia, Austria, Portugal y Nápoles, en pró de la libertad de navegacion de los neutros, la inviolabilidad de la mercancía bajo bandera neutral, la reduccion de contrabando á las municiones de guerra y estas en cuanto excedieran de lo necesario para el uso del barco que las llevase y la dificultad positiva de entrar en un puerto bloqueado, como condicion esencial del bloqueo. Asimismo la naciente República en el tratado que en 1785 celebró con Prusia estableció la inmunidad de las mujeres, los literatos, trabajadores y comerciantes en tiempo de guerra y ventajas escepcionales en pro de los prisioneros. Por desgracia no

pudo conseguir de Inglaterra que en 1783 conviniese en la abolicion del corso.

Luego, y respondiendo al segundo empeño que he indicado, vienen las gestiones de los Estados-Unidos cerca del Japon, hasta lograr por el tratado de Kanagawa, en 1854, que se abriesen dos puertos de aquel Imperio á los americanos. Antes de 1842, Inglaterra habia puesto todo su esfuerzo en obtener de China el franqueamiento de sus fronteras, y lo que por medio de las armas y en términos bien modestos logró del Celeste Imperio, esto es, que se abriesen al comercio británico los cuatro puertos de Shan-ghai, Ningpo, Koutchou y Amoy (que esto y la adquisicion de Hong-Kong fué lo que sancionó el tratado de Nankin) fué extendido á los Estados-Unidos y á Francia por los tratados de Febrero y Octubre de 1844. Pero todas las gestiones hechas para romper el aislamiento del Japon habian sido inútiles. A la República americana cupo la gloria de acentuarlas, y á pretexto de reclamaciones sobre el naufragio de algunos marineros americanos en las playas japonesas, y despues de haber hecho concurrir á la bahía de Yedo una escuadra imponente á las órdenes del comodoro Perry, obtuvo la apertura, con reservas y condiciones, de los puertos de Simoda y Hakodade, con facultad del Gobierno de Washington de establecer en ellos cónsules. El paso estaba dado: el hielo roto. A los seis meses (en Octubre del mismo año 54) Inglaterra obtenia iguales beneficios y en 1855 los alcanzaba Holanda, y de esta suerte se pudo llegar, despues de la guerra que Francia é Inglaterra hicieron á China en 1857 y 58, á lograr la completa admision de los europeos en los países del extremo Oriente, y el establecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos mundos, Notad el progreso, señores. La paz de

Westfalia rompió las barreras religiosas que separaban á los pueblos cristianos: los tratados de París de 1856 llamaron al concierto de Europa á Turquía: los tratados de Nankin y de Kanagawa, ampliados por los de China y el Japon de 1858, extendieron el círculo de los pueblos independientes ensanchando la vida humana.

El otro grave paso dado por los Estados-Unidos en estos últimos tiempos es el tratado de Washington de 1871 y su complemento el arbitraje de Ginebra.

No he menester recordar, señores, la grandeza y trascendencia de aquel terrible conflicto porque atravesó la República americana de 1861 á 1866, que tantas siniestras profecías autorizó á los enemigos del nuevo pueblo y que tantos dolores y tantas esperanzas hizo brotar en el alma de todos los hombres sinceramente liberales. Aquella hedionda institucion que hacia exclamar á fines del siglo pasado al inolvidable Franklin: «Cuando reparo en la esclavitud y pienso en Dios, tiemblo por mi patria;» aquel nefando crímen dió de sí la plenitud de sus resultados. En cinco años terribles, angustiosos, horrendos, el demonio de la guerra se cebó en los fértiles campos de América y estuvo á punto de realizarse aquella terrible sentencia que tenía ante sus ojos el mártir Lincoln al decir: «Si Dios quiere que la guerra continúe hasta que hayan sido destruidas las riquezas acumuladas por doscientos años de trabajo gratuito impuesto á los esclavos; si Dios quiere que por cada gota de sangre humana arrancada por el látigo brote otra gota de sangre al golpe de la espada, humillémonos y repitamos: «Los juicios de Dios son la verdad y la justicia.» Todavía, señores, no se ha podido hacer la liquidacion de aquella guerra. Un escritor laboriosísimo, Mr. Leroy Beaulieu, ha calculado que la cifra de los muertos supera á

la de Crimea. En el Norte fueron 281.000 hombres, en el Sur 519.000. Un total de 800.000 víctimas. Las pérdidas materiáles, segun el mismo escritor, pasaron de 7.000 millones de pesos. Yo no tengo tiempo para repetir aquí las noticias que da Mr. Robert Sommers en su libro *The Southern States since the war*, de 1871, y Mr. Well en sus *Third and fourt Report on revenue*, de 1867 70. Pero advertid que aquí se trata solo de las pérdidas directas. Fuera de estas se hallaban las del comercio exterior; las producidas por aquellos terribles corsarios sudistas que infestaron los mares é hicieron célebre en la historia de las depredaciones y los atropellos los nombres del *Alabama*, dèl *Florida*, del *Georgia*, del *Sumter* y tantos otros de execrable memoria.

Maravilla, señores, cómo los patriotas del Norte pudieron hacer frente á aquella espantosa crísis. La traicion les habia sorprendido; el dia de la exaltacion de Lincoln, todo el elemento oficial, todo el ejército, toda la marina estaban vendidos al separatismo, mejor dicho, al esclavismo, que era el alma de aquel movimiento. El anterior Presidente habia cuidado de poner todos los barcos en los puntos del Sur, todos los almacénes militares en los Estados rebeldes. En la hora crítica, Lincoln se halló solo con su conciencia, pero con el entusiasmo de los republicanos. *¡Never mind!* gritaron con aquel mismo fuego con que en trances de muerte gritaban nuestros padres *¡No importa*! y se apercibieron á la lucha más colosal que registra la historia de América; y como en la época gloriosa de la Independencia, los comienzos fueron puros fracasos (tambien hubo su *noche triste* y las angustias del *Delaware*!) para terminar con una admirable victoria. Pero cuando principiaban á reincorporarse los patrio-

tas, surgió un incidente verdaderamente desesperador. Europa miraba con ojos de simpatía á los sudistas (nosotros los españoles fuimos una excepcion no olvidada en América) é Inglaterra llegó á considerarlos como beligerantes y se hizo cómplice de su causa autorizando la construccion y las correrías de los corsarios.

Pero la guerra terminó en Richmond, y los Estados-Unidos se apercibieron á liquidar cuentas. La primera responsable de grandes daños era Inglaterra, y contra Inglaterra se desató la pasion popular. De aquí reclamaciones, exigencias, negociaciones que yo no puedo detallar. Fracasaron la vez primera; pero luego, por iniciativa del Gabinete de Lóndres, se reanudaron los trabajos y se llegó al tratado de Washington bajo la inspiracion de un alto sentido de paz y de justicia.

Yo no sé, señores, en este punto qué admirar más, si la conducta de los Estados Unidos, ó la actitud de Inglaterra, la gran pecadora y la gran arrepentida de nuestra edad. Un respetable amigo mio, Mr. Caleb Cushing, actual representante de la República americana en España, en un notable libro consagrado al tratado de Washington, se dedica á alabar, poniéndola de relieve, la conducta del Gobierno americano, que al siguiente dia de la paz, con una gran escuadra, con un ejército que necesitaba ocupacion, con un pueblo entusiasta, en la vecindad de las desamparadas colonias británicas y bajo el calor de justos resentimientos contra Inglaterra, en el mismo instante que formula sus reclamaciones, decreta el licenciamiento y la venta de los barcos de guerra. ¡Magnífico arranque! ¡Soberbia prueba de verdadera fortaleza y de fé profunda en la causa del Derecho! Pero no es ménos admirable la conducta de Inglaterra, excitada, voceada por todo

el mundo reaccionario, comprometida en una cuestion de amor propio, poderosa y temible, resistiendo las sugestiones de la soberbia, para tender la mano á los ofendidos y ofrecerse á hacer cumplida justicia! Hay pocos ejemplos semejantes.

De aquí salió, como he dicho, el tratado de Washington, firmado en 4 de Julio de 1871, fecha célebre ya en los fastos americanos. El tratado aludido comprende 45 artículos: doce dedicados al punto de los perjuicios causados por los cruceros, seis á los sobrevenidos en el interior de la República por causa de la guerra, ocho al arreglo de las pesquerías de América, otros ocho á la libre navegacion del San Lorenzo y el lago Michigan, y el resto á la fijacion de límites de los Estados-Unidos y las dependencias británicas por los canales de la isla de Vancouver. Como veis, el tratado tocaba puntos de gran importancia; pero ninguno como el resuelto por los artículos VI y VII. En ellos se establecian los deberes de los neutrales en tiempo de guerra, y sobre todo, se creaba un tribunal de arbitraje que se habia de reunir en Ginebra, constituido por un representante de Inglaterra y otro de la República, con más otros tres de la República helvética, el rey de Italia y el emperador del Brasil. Este tribunal, en un plazo de tres meses, habia de resolver si Inglaterra habia faltado ó no á los deberes de la neutralidad, y caso afirmativo (previsto ya en el tratado) fijar la indemnizacion debida. El tribunal se reunió, declaró culpable en unos casos y en otros no, á Inglaterra, y estableció una indemnizacion que ésta debia pagar de quince y medio millones de pesos.

No necesito, señores, encarecer la importancia de semejante paso. La guerra se habia evitado y la idea fecunda del arbitraje internacional habia conseguido

un triunfo inmenso. Sin duda la gloria toca tanto á Inglaterra como á la República americana; pero advertid, señores, que la indicacion de someter el negocio al tribunal partió de Mr. Seward, el ministro de Lincoln y de Johnson, á los comienzos de las negociaciones.

Ante la gravedad de este hecho palidece lo relativo á las conquistas que para el Derecho internacional marítimo entraña el tratado de Washington; pero nunca estas dejarán de tenor alto valor. Deseo terminar y seré brevísimo.

El último paso dado en el Derecho internacional marítimo antes de 1870 era sin duda el tratado de París de 1856. Allí se habia establecido: 1.° la abolicion del corso; 2.° la inviolabilidad de la mercancía enemiga, no de guerra, bajo pabellon neutral; 3.° la inviolabilidad de la mercancía neutral, no de guerra, bajo pabellon enemigo; 4.° la necesidad de que los bloqueos fuesen efectivos para ser respetados. A esta declaracion, suscrita por Austria, Francia, Inglaterra, Prusia, Rusia, Cerdeña y Turquía, se adhirieron luego casi todas las naciones. Dos se separaron de esta actitud. España en lo relativo al corso; los Estados-Unidos respecto de toda ella. De aquí críticas acerbas, ataques injustos, que fueron contestados por el mensaje del presidente Pierce en Diciembre de 1856, en el cual se declaraba la disposicion de la República en favor de todos aquellos acuerdos, siempre que se le añadiese otro principio el de la inviolabilidad de la mercancía enemiga que no fuera contrabando de guerra, *aun* bajo bandera enemiga. La idea es atrevidísima; pero profundamente civilizadora. El comercio aleman la aplaudió; Alemania y Rusia oficialmente la aceptaron; pero la Inglaterra de Palmersion no ha consentido en consagrarla. Por tan-

to, la accion de los Estados-Unidos en esto punto no tuvo consecuencias, y sí solo por el tratado de Washington ha podido precisar los deberes de los neutrales de un modo que recomiendo á la gratitud de los hombres pacíficos y rectos. Hé aquí las reglas que consigna el art. 6.°

Un Gobierno neutral está obligado:

1.° «A hacer todas las diligencias necesarias para oponerse en los límites de su jurisdiccion territorial á que un barco sea puesto en disposicion de hacerse á la mar, ó armado ó equipado cuando aquel Gobierno tiene motivos suficientes pasa pensar que el tal barco está destinado á crucero ó á realizar actos de guerra contra una potencia con la cual aquel se halla en paz. Este Gobierno debe hacer igualmente todas las diligencias necesarias para oponerse á que un barco destinado á crucero ó á realizar actos de guerra abandone los limites de su jurisdiccion territorial en el caso en que haya sido especialmente adaptado, sea en totalidad, sea en parte, á usos beligerantes.

2.° Un Gobierno neutral no debe permitir ni tolerar que uno de los beligerantes se sirva de sus puertos ó de sus aguas como de una base de operacion naval contra otro beligerante; no debe permitir ni tolerar tampoco que uno de los beligerantes renueve ó aumente sus aprovisionamientos militares, se procure armas ó reclute hombres.

3.° Un Gobierno neutral está obligado á hacer todas las diligencias requeridas en sus puertos y sus aguas, en prevenir toda violacion de las obligaciones y deberes ántes enunciados. Del propio modo obrará respecto de todas las personas que se hallen en su jurisdiccion.»

La importancia de estas reglas está no solo en su

valor intrinseco, si que en su superioridad respecto de lo que á la sazon privaba en el mundo culto así como en la manera de haber sido propuestas y consagradas por las dos grandes naciones de Europa y América. partes en el Tratado de Washigton.

En el mismo art. 6.° de este Tratado se dice que «S. M. Británica habia encargado á sus Comisarios y Plenipotenciarios que declarasen que su Gobierno no admitia que las reglas precedentes fuesen consideradas como una exposicion de los principios de Derecho de gentes, en vigor en el momento de producirse las reclamaciones de los Estados-Unidos; mas para dar la prueba de su deseo de fortificar las relaciones amistosas entre ambos países y de tomar medidas útiles en *vista del porvenir*, el Gobierno de S. M. consentia en que al decidir las cuestiones que habian suscitado aquellas reclamaciones, los árbitros considerasen que el Gobierno inglés no habia entendido separarse de los principios enunciados en las reglas precedeutes.»

Era lo cierto que, respecto de los deberes rigorosos de los neutros, no existia disposicion alguna de carácter general, sometida como se hallaba su precision y detalle á los tratados particulares; pero tambien es verdad que la ley de los Estados-Unidos, dicha de neutralidad, promulgada en 1794 y revisada en 1819, esblecia pènas para todos aquellos que «construyesen ó armasen para un Estado extraño barcos destinados á ser empleados contra una potencia con la cual la Union se hallara en paz.» Y esta doctrina fué sostenida durante la guerra de la independencia hispano-americana, á pesar de las grandes simpatías que este movimiento insurreccional debia despertar y despertó en los Estados-Unidos; y esta doctrina fué la aceptada por la ley inglesa de 1819, y la que en un momento de des-

pecho quisieron dejar á un lado los *republicanos* americanos del Congreso de 1866, en vista de la proteccion dispensada á los corsarios sudistas en Inglaterra y por efecto de la importancia que el fenianismo iba tomando en América. Pero de todos modos, faltaba precisar la inteligencia de la ley de neutralidad en sus relaciones con la responsabilidad del Estado, que prescindia de su cumplimiento. Y en este particular podian llegar las cosas al punto que llegaron, poniendo en labios de los representantes de los Estados-Unidos la pretension de que el Estado, negligente en la observancia de esta ley (que no se debia estimar de derecho privado, si que de verdadero Derecho internacional, por mas que no estuviese incluida en tratados ni convenios), estaba obligado á indemnizar al perjudicado de resultas de aquella negligencia, no solo por los daños directos, por aquellos que hubieran sido evitados de cumplirse la ley, si que por los indirectos, entre los que, en el caso de la guerra civil norte-americana, ponian los Estados-Unidos todos los provocados por la prolongacion de la guerra. El Tratado de Washington produjo desde luego la fijacion con carácter general de las reglas ya citadas, de un singular pormenor y rara precision, cortando las dudas y discusiones, así respecto á las prácticas, los usos y los comentarios de los escritores sobre la materia, como por lo que hace á la fuerza obligatoria de los principios de Derecho internacional no consagrados por tratados particulares. De otro lado produjo el arbitraje de Ginebra, con facultad de interpretar y desarrollar el sentido de las reglas del artículo 6.°; lo cuál hicieron los miembros del Tribunal, primero estableciendo en los severos considerandos de su Sentencia de 14 de Setiembre de 1872, (entre otras especies) que «las *diligencias debidas* de que se habla en la

primera y la tercera de las reglas antedichas deben ser tenidas por los Gobiernos neutrales en razon directa de los peligros que podrian resultar para uno ú otro de los beligerantes de la falta de observancia de los deberes de la neutralidad por su parte;» y despues, rechazando la pretension de toda indemnizacion que la debida por los daños *directamente* ocasionados al Estado querellante.

Sin duda, señores, el espíritu que palpita en todo el Tratado de Washington no es una novedad. La idea de constituir un Tribunal internacional se halla consignada en casi todos los libros de Derecho de gentes en estos últimos cien años, y notorios son los proyectos de mayor alcance del abate Saint Pierre, de Rousseau, de Bentham y de Kant para sacar al mundo moderno del imperio de la fuerza, haciéndole entrever por medio de prácticas regulares, procedimientos cultos y una especie de Confederacion europea (quizá análoga á la Germánica de 1815, cuyos lineamientos trazó Saint Pierre en 1713, obteniendo entonces solo la sonrisa de los omnipotentes de Utrecht y la censura de *sueños de un hombre de bien*), los esplendores de la paz perpétua. Sin duda antes de ahora y en lo que vá de siglo se habia sometido á terceras personas la resolucion de dificultades diplomáticas; por ejemplo, en 1851 las de Francia y España, sobre presas hechas en ésta por la intervencion francesa en tiempo de Fernando VII, sometidas al rey de Holanda; las de la Gran Bretaña y los Estados-Unidos en 1827 sobre cuestion de fronteras, referidas al mismo monarca; las de Francia é Inglaterra en 1843 sobre indemnizaciones á súbditos británicos, al rey de Prusia; las de Francia y Méjico por motivos análogos, en 1844, á la reina de Inglaterra; las de 1852 entre los Estados-Unidos y Por-

tugal sobre la responsabilidad de éste en la destruccion de un corsario americano (el *Armstrong*), hecha por los ingleses en Fayal, al emperador de Francia; las de los Estados-Unidos y Chile sobre indemnizaciones, en 1858, al rey de Bélgica; las de Inglaterra y el Brasil sobre un choque de marinos ingleses y autoridades brasileñas, en 1862, al mismo monarca belga; las de 1867 entre la Gran Bretaña y Portugal sobre cuestion de territorio, á los Estados-Unidos; las de 1870 entre los Estados-Unidos y el Brasil sobre indemnizaciones, á Inglaterra, y las de 1864 entre la Gran Bretaña y el Perú, sobre lo mismo, al Senado de Hamburgo. Aun en la historia de los mismos Estados-Unidos se hallan otros casos de referencia de la fijacion, naturaleza y alcance de indemnizaciones acordadas en principio, al voto, no ya de árbítros extraños, si que de comisiones míxtas de los países interesados. Por ejemplo, en 1822, en 1853 y en 1863 entre los Estados-Unidos é Inglaterra, sobre indemnizaciones nacidas del cumplimiento del tratado de Gante sobre la propiedad del estrecho de Puget y sobre los resultados de las negociaciones provocadas por el célebre barco la *Criolla*, amén de otros conflictos con las Repúblicas del Sur de América.

Sin duda, en fin, antes de ahora se ha intentado dar cierta regularidad al derecho internacional marítimo, como lo demuestra el Tratado de París de 1856, donde se establecen ciertos principios de un modo tal que pueden ser trascritos á un código. Todo esto es verdad. Pero es preciso no olvidar que la gravedad del caso que provocó el arbitraje no tíene parecido; que la importancia del Tribunal constituido en Ginebra ha superado por todos conceptos á cuantos se habian intentado hasta 1872; que las atribuciones con-

cedidas á los árbitros y la forma de su sentencia no encuentran siquiera analogía con cuanto se conocia en la historia moderna; que en el punto concreto de Derecho internacional marítimo á que el Tratado de Washington se refiere nada se hallaba determinado; y, por último, que el alcance de la aplicacion de principios de Derecho internacional no reconocidos en tratados especiales, pero que descansan en la razon y en la cultura de los tiempos, á casos de positiva gravedad, significa un progreso inmenso en el órden de la realidad del Derecho internacional. No lo dudemos señores, el tratado de Washington hará fecha en la historia del Derecho de gentes. Significa un gran paso: una gran afirmacion, cuyas consecuencias se generalizarán bien pronto.

Y voy á terminar; pero no creais que por falta de materia. Pensaba deciros algo del error de las represalias mercantiles que todavía profesa la gran República y del cual salen bien castigadas nuestras Antillas; algo sobre la tendencia que en los Estados-Unidos sa advierte á ponerse en intimidad con Rusia, la gestora del tratado de Gante de 1814, la cesionaria de los grandes territorios del N. O. americano en 1866, la emancipadora de los siervos de los años 57 y 61; algo sobre la simpatía que por cierto tiempo España ha inspirado allende el Atlántico, donde la autorizada voz de Mr. Seward nos llamaba la «sola potencia europeo-americana;» algo sobre aquel Reglamento ó Instruccion de 1863 para los ejércitos en campaña, debido á la pluma del sábio jurisconsulto Lieber y suscrito por el general Stanton, ministro de la Guerra de Lincoln, instruccion hasta ahora sin ejemplo en que se condena la perfidia, la crueldad. y lo arbitrario, y sobre la cual tendrá que discurrirse bastante si la úl-

tima conferencia de Bruselas de 1874 pasa de una tentativa; algo sobre la actitud de la gran República respecto de la cuestion esclavista y de nuestros asuntos de Cuba; algo sobre la tendencia á celebrar con los Gabinetes de Europa tratados de extradicion de criminales, contra todos los antecedentes de la Union, y algo, en fin, sobre la importancia verdaderamente singular que los estudios de Derecho internacional revisten en los Estados-Unidos, que han dado de sí escritores de primera autoridad en la ciencia, como Kent, Lawrence, Lieber, Wheaton y Story, y estadistas y diplomáticos como Henry Clay, Daniel Webster, Mr. Sewar y los tres Adams. Pero todo esto por su interés pide espacio y, como decia Talleyrand, no tengo tiempo para ser breve. Harto he abusado de vuestra longanimidad; quizá en otra ócasion me ocupe de estos particulares; y despues de todo, lo referente á estos últimos puntos no afecta esencialmente al carácter de la política internacional norte-americana cuyo sentido general y cuyos principales rasgos quedan ya determinados.

Dos palabras para concluir. No quiero hacer un resúmen de lo que he dicho: no quiero hacer comentarios; bien habreis notado que me he limitado solo á exponer; he dejado á los hechos, á la realidad palpable, á los acontecimientos visibles, registrables, positivos que hablen. Vuestra díscrecion inducirá y deducirá lo oportuno. Pero es preciso llegar á una conclusion: es necesario referir, brevísimamente siquiera, todo lo expuesto, al fin con que he tenido el honor de dirigiros la palabra entreteniéndoos por más tiempo del que yo me prometia. Lo haré en dos frases. Los hechos están ahí: su relacion con los grandes problemas del moderno Derecho de gentes está indicada. Ahora bien: su-

puesto lo uno y lo otro, y dado que mañana mismo desapareciera la gran República norte-americana, ¿habria dejado ó no rastro? No lo olvideis: la reforma del régimen colonial, la no intervencion, la libertad de los mares, el ensanche del círculo de las naciones, el arbitraje internacional, la precision de los deberes de los neutrales, la inviolabilidad de la propiedad particular en tiempo de guerra, la efectividad del Derecho internacional no escrito... á todo eso vá unido su nombre, y mucho de eso no tendria vida á no haberle prestado su valioso apoyo la esplendorosa pátria de Washington, de Franklin, de Fulton, de Morse y de Lincoln.

Sin duda por bajo de todo esto hay sombras. Yo no lo niego ni las olvido. Pero todo palidece ante la importancia de aquellas otras victorias sobre el pasado y la injusticia. Esas son las que *causan estado*, esas las que producirán, las que han producido un adelanto, un progreso á la Humanidad. Demás, que yo no he venido aquí para estudiar toda la representacion y los actos de los Estados-Unidos en la complexidad de su vida y en la vida general del mundo contemporáneo. Quizá os extrañe, por mis antecedentes políticos, por la modesta pero acentuada representacion que yo tengo en la política militante de España, quizá os extrañe que diga que no figuro entre sus ciegos adoradores y sus alocados entusiastas. Tengo para ello mis reservas. Pero no le he de negar mis calurosas simpatías, ni he de cerrar los ojos á la causa primordial de su grandeza y sus victorias, porque ese es un pueblo que vive del espíritu de nuestro siglo, porque está tan íntimamente unido con la libertad, que es la vida y el honor, que quiera que no, á todas partes lleva su sello; y aun cuando obre por propio interés, aunque marcha-

ra por impulsiones al parecer mezquinas, aunque se agitase olvidando la trascendencia de sus actos, como que la libertad vá con él, con su pensamiento, con su cuerpo, con su accion, á todo le comunicará su virtud moralizadora y en todo pondrá un gérmen de progreso positivo y bienandanza universal: que contemplando de esta suerte á esa gran República, desesperacion de los reaccionarios y vergüenza de los pesimistas, debe uno recordar la frase del ilustre galicano: «El hombre se mueve y Dios le guia.»—He dicho.

LA POLÍTICA EXTERIOR

DE

LOS CONSERVADORES ESPAÑOLES

LA POLÍTICA EXTERIOR

DE LOS CONSERVADORES ESPAÑOLES (1)

SEÑORES DIPUTADOS:

La bondad con que el Sr. Presidente de esta Cámara obsequia á las oposiciones y que demostró nuevamente en el último sábado reservándome el uso de la palabra para la sesion de esta tarde, no debe autorizar poco ni mucho, en el ánimo de los señores que me honran con su atencion, la esperanza de que yo pronuncie uno de esos discursos profundos, detenidos, solemnes, de verdadero empeño, cual corresponde á la naturaleza y al alcance de las cuestiones internácionales, de que pienso hoy tratar. Y esto, porque áun admitiendo la hipótesis inverosímil de que yo fuera capaz de este género de empresas, las circunstancias en que se ha desarrollado este debate, planteado con un buen deseo indiscutible y con una competencia insuperable, hacen que me asalten grandes dudas y experimente vacilaciones que solo he logrado vencer el último dia, escuchando de los labios del señor Ministro de Estado algunas frases que me hicieron creer que ha llegado el momento de que se precisen perfectamente

(1) Discurso pronunciado en el Congreso de Diputados en la sesion del 19 de Enero de 1885.

los rumbos de nuestra política internacional, sobre todo por los partidos gubernamentales.

Tratándose de asuntos que tan de lleno entran en la competencia de la Cámara, y que por tantos conceptos tienen que interesar á la nacion toda, lo primero que he encontrado en todo este debate, señores Diputados, es una carencia absoluta de datos y de elementos de discusion; de tal suerte, que si no se diera el caso de que el Sr. Marqués del Pazo de la Merced fuera, en la actualidad, Ministro de Estado, y, por tanto, tuviera sobre su pupitre todos los negocios de que se trata, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no hubiera sido uno de los inmediatos antecesores de S. S. en el Ministerio de Estado, y no fuera, por consiguiente, conocedor de los secretos de aquellas cuestiones que están dentro del Gabinete, sería absolutamente imposible que por los datos aquí traidos, ni por ningunos otros antecedentes, el comun de los mortales, los Diputados y Senadores y la opinion pública, pudieran formar idea exacta ni concepto acertado de la marcha de los asuntos internacionales y de los compromisos contraidos por nuestra pátria.

Como además, por causas que no he de explicar ahora, hay la desgracia de que en nuestra tierra se pare poco la atencion en los asuntos exteriores; como nuestros periódicos, por circunstancias tambien particulares, dedican escaso estudio á estas importantes cuestiones, y como por otra parte los centros donde se pueden buscar datos y noticias auténticas son precisamente los que más cerrados permanecen en nuestro país á la curiosidad del observador, tachado con frecuencia de impertinente, resulta que quedamos completamente entregados á vagas sospechas, á las revistas de los periódicos de fuera, á reminiscencias, á alusiones, más ó

ménos veladas, y á elásticas ó equívocas indicaciones de las agencias telegráficas y de los reporters extranjeros.

Esto, señores Diputados, entraña un gravísimo peligro; porque cuando se llega á estos debates en que se ventilan asuntos de verdadera trascendencia, lo que parece por todo extremo necesario es que el punto de los hechos sea una cuestion que quede fuera de toda duda, sin que tengamos que ocuparnos de si una cosa ha pasado de este ó del otro modo, sino de si realmente ha pasado ó no, realizándose aquí dentro de la Cámara algo de lo que ocurre en los altos tribunales de justicia, donde se supone que es una verdad indudable el hecho que aparece en autos, y sólo se discute acerca del criterio legal que se ha de aplicar á ese hecho.

Tengo hoy, pues, que moverme en terreno difícil y en deplorables condiciones, porque los datos han sido tan escatimados por el Sr. Ministro de Estado, que en la cuestion de Italia, por ejemplo, se ha llegado al punto de traer las dos notas de mayor trascendencia y gravedad en el curso mismo del debate, cuando no es posible apreciar los antecedentes de esos mismos documentos; y esta reserva ha sido tan sistemática respecto á los asuntos relacionados con el Africa que sólo tenemos indicaciones oficiosas de carácter burocrático y extradiplomático y respecto de la conferencia de Berlin, el silencio del Gabinete es tan absoluto como poco tranquilizador.

A esta carencia de auténticas informaciones, agréguese una circunstancia personal, pero de mucho interés para poder tratar, con la extension y el sentido que requiere, una de las cuestiones que aquí se ventilan, y es la de que se hace de todo punto necesaria la presencia de uno de los Ministros, distinguidísimo ami-

go mio, alejado de este recinto por inmensa desgracia de familia, y factor importante en uno de los problemas cuya solucion debemos buscar.

Ahora bien; tratándose de ese señor ministro, cuyos dolores yo comparto, siendo como es antiguo compañero mio y amigo tambien antiguo, lo ménos que debo hacer es reservar intacto todo lo que pueda corresponder á su responsabilidad y á su competencia, para cuando con el ánimo más tranquilo y no tan abierta y sangrienta la herida que ha recibido, pueda venir al Parlamento á esclarecer su manera de obrar en este asunto, y demostrar que ha sido perfectamente correcta y en todo conforme á sus ideas, á sus antecedentes, á su representacion y á sus compromisos.

Como el Congreso vé, por la explicable y justificada ausencia de ese señor Ministro, me falta en el momento oportuno uno de los elementos precisos para comprender bien el sentido y el alcance de la política del Gobierno respecto de la cuestion de Italia; y aunque no se tratase de asunto tan sério, saben los ménos avisados en este género de empresas, que en los debates ordinarios, en las cuestiones generales del Parlamento, entra siempre por mucha parte, por parte muy considerable, no tanto lo que dice el Diputado de oposicion que se levanta simplemente á hacer objeciones, sino las actitudes que por las contestaciones revela el Gobierno, que llega á menudo á establecer, no ya diferencias internas, que á mí me preocupan poco, porque al fin y al cabo yo no tengo la mision de ponerlo de relieve para recibir la herencia, sino algo que interesa á lo que está por cima de todo interés mezquino ó pasajero.

Dicho esto, voy á apuntar algunas observaciones

respecto á lo que aquí se ha traido y, sobre todo, respecto á lo que aquí se ha dicho, que es realmente la base de mis críticas y el motivo que me ha determinado, quizá en un momento de imprevision, pero siguiendo el impulso de las aficiones que en mi espíritu se rebelan, á molestar la atencion de la Cámara y un poco la consideracion del Sr. Ministro de Estado.

Y ante todo; debo insistir en el primer punto. No lo presento ya como queja que lanza un Diputado que hubiera pedido estos datos, y al cual no se le hubieran comunicado con la abundancia necesaria, no.

Yo entiendo que la actitud del señor Ministro de Estado en esta reserva absoluta, respecto á documentos y datos que tienen que ver con nuestra politica iuternacional, obedece á algo grave, y constituye un defecto positivo que es necesario corregir para que entremos en el cáuce de los pueblos cultos y de las naciones que viven dentro del régimen representativo. Porque, ¿es que el señor Ministro de Estado comete el pecado de descortesía? ¡Ah, no! ¿Es que el señor Ministro de Estado quiere luchar con la inmensa ventaja que le dan los documentos reservados en el momento de la lucha? S. S. tiene medios bastantes para guerrear, sin necesidad de la trinchera. De suerte que esta reserva obedece á un próposito deliberado de S. S.; al criterio, no ya sólo de S. S., sino del Gobierno todo, respecto de los deberes que obligan á los Gobiernos frente al Parlamento y á la opinion pública, para los cuales tiene S. S. ciertas palabras, si no de desden, por lo ménos de desconsideracion, cuando cree que la situacion difícil en que vivimos, dentro de nuestra pátria, y nuestra falta de medios autorizan á S. S. para decir que en estas cuestiones internacionales, cierta iniciativa de que despues hablaré, constituye un verdadero lujo

de exteriorizacion, que sólo se pueden permitir los pueblos grandes.

Y aquí está el error. Yo creo, señores, que ya es tiempo de salir (dentro siempre de ciertos límites de prudencia que yo me permitiré concretar), ya es tiempo de salir de este absoluto apartamiento, de esta reserva exagerada que mantenemos respecto de lo que corre fuera de nuestro país. Hoy más que nunca, estamos pagando los excesos de una exteriorizacion violenta; pero más que nunca, venimos á recibir los influjos y la reaccion del movimiento general europeo. Por nuestras relaciones mercantiles, por la division del trabajo que se va estableciendo entre los pueblos, por la facilidad con que se comunican los últimos adelantamientos de la industria y de las ciencias económicas, por la intimidad de la vida política, puede decirse que es absolutamente imposible que un pueblo pueda vivir, por sí y ante sí, en absoluta disidencia ó en oposicion directa con el medio dentro del cual se desenvuelve. Así que es preciso salir de este abandono, de este olvido de lo que pasa fuera de nuestra tierra.

Al contrario, yo entiendo que ahora, más que nunca, es necesario buscar el medio de alejarnos, levantando un poco el espíritu, de este lodo en que nos revolvemos, de estas pasiones menguadas que nos comprometen, de estas luchas intestinas que minan la existencia y el honor de los partidos. Porque, señores Diputados, creyendo yo, como creo, que los partidos son elementos necesarios y una forma natural y precisa de la vida política contemporánea, tambien me parece notar que hay en los nuestros poca aficion á los grandes principios, y noto en ellos, por el contrario, mucha inclinacion á preocupaciones y á pasajeras luchas personales y antagonismos puramente de localidad.

Por eso entiendo, repito, que es necesario salir de estas condiciones que vienen á resumir toda nuestra tradicion de bandos, táifas y condes de Castilla, para entrar de una vez en la esfera de los principios creadores que informan todo el movimiento social y politico moderno.

Si esto es así, ¿de qué manera podemos conseguirlo? Cuando es necesario que sepamos lo que el mundo piensa, cuando es necesario que nos inspiremos en todo este mundo culto que nos rodea, cuando es preciso que nos convenzamos de que vivimos una vida de solidaridad perfecta y de que no son posibles los retrocesos que determinan los caractéres de la política en los siglos XV al XVII, en los cuales desempeñamos el papel de compensadores y contenedores del movimiento europeo; cuando todo esto pasa, yo quisiera que el Gobierno, que no es sólo una institucion puramente jurídica, un cuerpo destinado pura y sencillamente al sostenimiento del derecho, sino que es y tiene que ser tambien—por razones históricas que aún durarán mucho,—un elemento de educacion nacional; yo quisiera, digo, que contribuyese á la empresa de despertar la aficion de las gentes hácia nobles ideales, apartándola de aquellas pequeñas pasiones que abruman nuestro espíritu por la preocupacion de lo menudo y lo efímero, constituyendo los caractéres más salientes de nuestra vida pública, debilitada por las inconsecuencias de que somos testigos cada dia y extraviada con las componendas en que se resuelven las cuestiones que más afectan á los grandes intereses.

Además de esto, yo creo que es incompatible, perdóneme el Sr. Ministro de Estado que se lo diga, que es absolutamente incompatible con la naturaleza del régimen representativo y del sistema constitucional, la

reserva que S. S. quiere observar respecto de los datos y documentos que expresan la política exterior de un Gobierno. Es necesario que siguiendo la iniciativa—esta sí que la aplaudo,—de mi respetable amigo el señor Marqués de la Vega de Armijo, traiga S. S. como van haciendo todos los buenos Gobiernos de fuera, no sólo los grandes, sino los pequeños documentos que permiten formar juicio, no ya únicamente al Parlamento, sino á la vez á la prensa y á la opinion pública. Porque en el sistema representativo las Cámaras no son un organismo exclusivamente destinado á hacer las leyes, ni tampoco sólo un organismo creado exclusivamente para cooperar á la gobernacion del Estado. No: las Cámaras, como cuerpos deliberantes, forman un conjunto con los demás centros de la vida política y la opinion pública que lo domina todo; y realizan de este modo dos fuertes acciones, pues á la par que intervienen los actos del poder ejecutivo y le señalan rumbo por medio de sus leyes y sus mociones, obran secundando la opinion pública, cuyo juicio á veces tambien provocan, inspirándose en ella ó empujándola en cuanto afecta al interés y al prestigio de la nacion.

En este mismo debate se evidencia el error que padece mi distinguido amigo el Sr. Ministro de Estado. Porque, si el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no hubiera tenido el feliz acuerdo de solicitar la comunicacion de los documentos que afectan á nuestras relaciones con Italia y Alemania y áun los que se han cruzado con motivo de las cuestiones de Africa con otras potencias de gran importancia; si el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no lo hubiera hecho, seguramente estos graves sucesos no hubieran sido conocidos, lo mismo de los Sres. Diputados, que absolutamente de la opinion pública. La prensa no los hubiera registrado, no

se hubieran sometido á la meditacion de las gentes y quizás se hubieran aceptado las reticencias y alusiones de la prensa extranjera, reticencias y alusiones expuestas sin responsabilidad y contestadas con idéntica irresponsabilidad. Sin la reclamacion del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, lo que hubiera pasado naturalmente es que como los Diputados pueden ser pecadores; como pueden, y se dan casos, pecar por ignorancia ó abandono, esa opinion, que tiene que velar sobre todos nosotros y exponer lo más conveniente al interés general del país, hubiera sido víctima del silencio de todos los Sres. Diputados, viniendo á tener de este modo las relaciones puramente internacionales el carácter de una pura negociacion realizada en el secreto de una sala ó en el fondo de una oficina.

Y, señores, cuando vamos concluyendo con todos los secretos; cuando acaba de terminar el arraigado error del secreto del sumario; cuando está á punto de realizarse en nuestra pátria, y vá realizándose en otros países, la publicidad del procedimiento en cuestiones administrativas, para que no aparezca el particular como enemigo de la Administracion y vice-versa, sería de admirar que jactanciosamente rindiésemos tributo al régimen hasta ahora exagerado del secreto diplomático —del cual yo creo que hay que rebajar mucho,—para caer en la adoracion de aquellas superfluidades y aquellas torpezas que han autorizado al príncipe de Bismarck para decir que todo esto de la diplomacia contemporánea se reduce á un sistema de trufas, *gibus* y cotillones. Cuando tenemos aún que mantener ciertas reservas sólo por seguir la tradicion, pienso que no debemos perseverar de ningun modo en el secreto absoluto de la gestion diplomática, sino por el contrario, paréceme conveniente que, tomando el Gobier-

no la iniciativa, traiga aquí el conjunto de las negociaciones para que las conozca el Congreso, las conozca tambien la prensa y se forme la opinion; medio, á mi juicio, de que todos estuviésemos perfectamente convencidos de los elementos de que disponíamos para obtener un buen éxito de nuestras empresas y limitar éstas al tamaño de nuestros esfuerzos posibles. Esta respetuosa, y casi me permitiria decir amistosa, protesta que yo me he tomado la libertad de formular al Sr. Ministro de Estado, va, por tanto, dirigida contra esa reserva exagerada, con la cual se comprometen los fundamentos del régimen representativo, y se desconoce la competencia del Parlamento primero, y de la opinion pública despues.

Ahora paso á otras consideraciones sobre la mayor parte de los puntos tratados durante este debate grandemente luminoso por las personas que en él han terciado, por la altura á que lo han elevado y por los datos que á él han traido los señores marqueses de la Vega de Armijo y del Pazo de la Merced.

La primera cuestion que surge es, desde luego, la de Italia. Con las reservas que he hecho al comenzar este discurso, que no sé si será breve ó largo; con la reserva de que es necesaria la intervencion en el debate de mi amigo el Sr. Ministro de Fomento, dicho se está que reduzco grandemente el alcance y valor de lo que pudiera llamarse la cuestion italiana. De modo que casi puedo reducirla á un extremo: á lo de que es personalmente responsable el Sr. Ministro de Estado, y no ménos responsable el Sr. Presidente del Consejo. A saber: la responsabilidad contraida por las notas presentadas por el Sr. Nuncio de Su Santidad, y contestadas por el Gobierno español. No necesito entrar en antecedentes: sabemos perfectamente la

causa y el motivo de estas negociaciones. Unas palabras dichas ó no dichas por el Sr. Ministro de Fomento desde el banco azul, registradas en el *Extracto oficial* y no registradas en el *Diario de Sesiones*, que provocan la susceptibilidad del Gobierno italiano, y que determinan conferencias, tratos y notas entre el representante del Rey novísimo de Italia y el representante de la monarquía tradicional española.

Pero estamos en el punto en el cual el Sr. Ministro de Estado, para concluir esta negociacion, despues de entenderse con el Sr. Baron Blanc, representante de Italia en Madrid, y despues de haber celebrado conferencias largas, numerosas y de gran eficacia, se creyó en el caso de dictar una nota que se publicó en el periódico oficial italiano acompañada de otra preliminar de carácter tambien oficial, puesto que era un acta de las conferencias y conversaciones que el Sr. Baron Blanc habia tenido con el señor Ministro de Estado respecto al particular, y á las que da cima y remate la nota publicada en el diario oficial de Italia. De suerte que este antecedente, necesario para la explicacion de aquella nota, tiene en ese órden de cosas más valor que el que tiene en los Tribunales de Justicia la interpretacion auténtica, es decir, los preámbulos de las leyes y los discursos de los Sres. Diputados. Tiene un verdadero carácter oficial, y tanto es así, que yo he oido al Sr. Ministro de Estado que el señor Baron Blanc le pidió autorizacion para comunicar á su Gobierno el resultado de las conferencias que habia tenido con S. S.; y que esta autorizacion la utilizó el Ministro de Italia comunicando esos antecedentes á su Gobierno, quien los publicó en la *Gaceta oficial* para que se entendiera aquel documento en el sentido y de la manera que se habia determinado su gestacion en las

conferencias celebradas en Madrid entre el embajador de Itàlia y el Sr. Ministro de Estado.

(El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace signos negativos.)

¿Es que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice que no? Yo se lo he oido al señor Ministro de Estado en la sesion de anteayer, y si no, aquí tengo el *Extracto* y puedo leerlo. Pero no me cuido mucho de extractos, porque al fin y al cabo, en materias de extractos, hemos dado en la flor de negar al dia siguiente lo que digimos la víspera... No me queda la menor duda de que el Sr. Ministro de Estado lo dijo; mas no he de insistir en esto, porque la base de mi argumentacion descansa en otro punto.

Porque al fin y al cabo, demos de barato que no haya sido exacto que el Sr. Ministro de Italia haya pedido autorizacion al Sr. Ministro de Estado para comunicar á su Gobierno una conversacion para que se publque en los periódicos oficiales sin estar autorizado por el Gobierno de la otra parte.

Doy por cierto que no haya habido autorizacion, doy por cierto que haya sido una obra de expontaneidad un poco abundosa del Sr. Baron Blanc en sus relaciones con el Gobierno español. Al fin resultará que ó las conversaciones existieron y tuvieron ese carácter ó no existieron. Si no existieron... yo no me atrevo á decir lo que resulta; pero si existieron, lo que resulta es que el Sr. Baron Blanc, expontánea ó no expontáneamente, dijo lo que era cierto, y que la *Gaceta de Italia* no hizo más que repetir lo que era exacto.

Publicáronse estos documentos y despues, en un periódico semi-oficioso, semi-oficial, *L' Osservattore Romano*, se publicó un extracto de nota, en el cual el Gobierno del Sumo Pontífice hacia constar las recla-

maciones que habia creido conveniente dirigir al Gobierno del Rey de España para obtener ciertas declaraciones, en vista de lo dicho por la *Gaceta* de Italia.

Se publicó el extracto en condiciones de no autenticidad por la forma. E hicieron bien en publicarlo así, porque la reclamacion del Nuncio de Su Santidad es de una gravedad tal y de tal suerte ofende sentimientos no ménos respetables que los sentimientos católicos, que desde el momento en que se hubiera publicado íntegra esta nota, dudo yo que no hubiese surgido una protesta enérgica en todos los políticos italianos, que aman con amor irresistible aquel gran suceso de la unidad, que constituye uno de los factores de la civilizacion moderna, Y ahora tenemos este debate, en el cual por primera vez, y en el instante más impensado, surge ú aparece la nota auténtica del señor Nuncio y la del Gobierno español.

He de hablar con toda sinceridad, como pretendo hacer siempre: leida imparcialmente la contestacion del Gobierno español á la reclamacion pontificia, me parece en sus líneas generales ó en su forma enteramente irreprochable. El Gobierno afirma un principio reconocido por el Derecho internacional, á saber: que los gobiernos no entran á discutir las causas, modos y forma de la existencia de los demás: aceptan y parten de lo existente. Y aunque hay un grupo de tratadistas, grupo considerable, que afirma que es necesario adelantar más y pedir ciertos requisitos y antecedentes respecto de la legitimidad y constitucion de los pueblos, el Derecho internacional positivo afirma la doctrina que he expuesto ántes. Me parece que es discreta esta conducta del Gobierno español, desde el momento que tiene una embajada cerca del Sumo Pontífice y que representa un país cuya inmensa ma-

yoría es católica. Y no es ménos perfecta la afirmacion que se hace en esta nota respecto á la adhesion de amor verdaderamente filial que tiene el Gobierno al Sumo Pontifice, y el propósito firme que abríga de robustecer su independencia y el libre ejercicio de sus funciones. Todo esto está bien, y yo, á á estar en ese sitio, suscribiria esa nota sin vacilar con ambas manos, si no fuera por los antecedentes del asunto.

Porque esta nota, señores, no puede tomarse como una sencilla y escueta declaracion. Es una nota que contesta á otra; de suerte, que no puede explicarse la segunda sino por la primera; de tal manera que es necesario que en la nota de contestacion se precisen los conceptos en las relaciones establecidas por el interpelante, y no es pasable, ni que el actual Gobierno haga una desviacion más ó ménos hábil para no resolver algunos asuntos que tienen carácter candente, ni que se olvide de una acusacion clara que viene sobre el Gobierno que le precedió, ni en fin, que dé á la doctrina é ideas sobre la independencia del Santo Padre y el libre ejercicio sus funciones, una interpretacion que haga sospechar á aquel con quien discute, que aquella inteligencia del poder temporal del Papa, como condicion fundamental al ejercicio de la libertad de las funciones del Pontificado, es una idea que comparte con el interpelante, si bien por motivos de prudencia ó compromisos del momento no puede formular con la apetecible claridad.

La nota del Nuncio es para todo esto de imposible preterición; las declaraciones del Gobierno no tienen fuerza, verdadero valor, sino en cuanto se refieren á este documento, y este documento me parece muy grave; muy bien pensado, como se piensa en Roma, pe-

ro—lodiré con todas las salvedades—muy irrespetuoso; en algunos puntos, casi intolerable.

El Nuncio formula dos preguntas perfectamente claras, y adopta un tono que á mí me ha llamado grandemente la atencion, no ya teniendo en cuenta lo severo de la persona que hace la protesta, y que está en su derecho al hacerla si lo estima conveniente, sino en consideracion á que se dirige á un Gobierno del siglo XIX, á un Gobierno independiente. Porque lo hace con formas tales, que me atrevo á desafiar al señor ministro de Estado á que presente un sólo documento análogo en que el Nuncio del Papa se haya atrevido á dirigirse de ese modo al Emperador de Alemania ó á cualquiera de los Reyes que están al frente de los Estados del continente. Allí hay amenazas veladas, pero enérgicas; allí hay afirmaciones de una gravedad altísima; allí hay, por último, la exigencia positiva de declaraciones en sentido determinado, con la advertencia al Gobierno español, que, de no hacerlas de esa manera, se haria solidario de un «despojo inícuo,» como se califica un hecho que ha dado por resultado la unidad de Italia, y que ha hecho entrar en el concierto de las naciones cultas á uno de los principales elementos dela vida moderna.

Aquella nota comprendia dos extremos. En el primero se dice, que el Gobierno del Pontífice, habia tenido noticia, por los diarios oficiales italianos, de que se habia publicado una nota; y que habia visto varias alarmantes interpretaciones. Estas interpretaciones (nótelo bien la Cámara), las constituyen aquel preámbulo, aquellos comentarios que aparecen en la *Gaceta de Italia*, y que son el resúmen de las conversaciones y relaciones habidas entre el señor ministro de Estado de España y el señor baron Blanc. Respecto de este

punto, la nota de la Nunciatura pide arrogantemente aclaraciones y declaraciones auténticas.

Despues, ya concretándose al fondo de la cosa, el Sr. Nuncio llega más adelante, y advierte que le parece por esas interpretaciones (yo habia creido al principio que aquí habia un error de imprenta); que le parece como que el Gobierno actual de España está á punto de continuar la senda frecuentada por otros gobiernos anteriores, lo cual equivaldria, á su juicio, á hacerse solidario de aquel inícuo despojo del Poder temporal del Papado. Luego sigue el representante de la Santa Sede recordando al Gobierno que de las palabras del señor presidente del Consejo de ministros aparece claro que la mayoría de la alta Cámara, es partidaria del Poder temporal del Papa; formula, despues, untuosas declaraciones respecto á la fidelidad, pureza y sinceridad del Gobierno, y de cada uno de los ministros, para atribuirles graciosamente una opinion favorable á ese mismo Poder temporal; y termina con la afirmacion, no ménos clara, de que si no se hacen las declaraciones que solicita, el Gobierno del Padre Santo se encontraria en el caso de tomar las medidas que estimara convenientes, cuya gravedad no escusa ni reduce.

Ya sé yo que el Nuncio de Su Santidad no ha creido oportuno plantear una requisitoria; pero lo ha hecho exigiendo declaraciones, á todas luces impertinentes, á un Gobierno que está en buenas relaciones con Italia; declaraciones desfavorables á la unidad italiana y á la destruccion del poder temporal. En una palabra, el Nuncio, como eclesiástico, ha hecho lo que los tiradores de armas llaman *tirar sobre el hierro*, es decir, tomar el arma del que está enfrente, y no abandonándola, por temor de recibir un golpe, marchar envol-

viéndola, de suerte que el contrario no pueda alcanzarle, mientras que el que envuelve queda con grandes probabilidades de tocar al adversario. Este es un resábio eclesiástico, dicho sea sin ofensa de la clase, que los tiene, como los abogados tenemos los nuestros, no ménos lamentables. Y esto corresponde y entra perfectamente en la forma y manera que se llaman diplomáticas, en las cuales hay que dejar unos puntos suspensivos, algunas reticencias y como entreabierta la puerta, á fin de que pueda entrar por ella el que contesta. Eso es poco más ó ménos lo que tambien ha hecho el Sr. Ministro de Estado contestando á la nota del Nuncio; sin aventurarse en el camino de las protestas, pero sin desvirtuar, sin embargo, lo fundamental de la pregunta hecha por el Gobierno de la Santa Sede.

De aquí resulta en primer término, que el Gobierno dice que no da autenticidad ni reconoce como eficaz otro hecho que la nota de 22 de Julio, con lo cual quedan desautorizadas todas las conversaciones tenidas entre el Ministro de Estado y el Sr. Embajador de Italia. Esto es de una positiva gravedad, porque sin intencion de ofender en lo más mínimo al Sr. Ministro de Estado, con toda la consideracion que S. S. me merece y que me merecen todos los actos del Gobierno, (lo mismo de éste que de todos) tengo que decir que esto envuelve el grave peligro, de una acusacion que surgirá inmediatamente para España por parte de Italia y de los demás pueblos extranjeros; la de que el Gobierno español, en sus relaciones internacionales, peca de poco formal y poco sério.

Al fin y al cabo, si después de conversaciones y conferencias tenidas en agradable trato y bajo la accion directa del encanto y de la simpatía que puedan excitar los negociadores, se llega á un acuerdo y este

acuerdo se formula, y esta fórmula tiene su explicacion natural y genuina, tan valiosa como los documentos mismos que ha producido en esas conferencias y esas conversaciones, ¿á dónde vamos á parar si cuando se trata de sacar conclusiones, el mismo Gobierno, que ha mantenido la negociacion, dice que no hay más que el texto rigoroso y la palabra muerta, y la impresion literal de lo que se escribe, y que no sirve de nada el espíritu sacado de las declaraciones íntimas de los negociadores, cuyas declaraciones han sido precisamente la causa de la nota?

Y esto me interesa mucho, porque yo no tengo una idea tan mala respecto á la situacion de nuestro país, aunque no la tenga buena. Yo creo que esta situacion es delicada y que necesitamos grandes medios para fortalecernos y levantarnos. Acepto de buen grado la condicion de mi pobreza y de mi modestia; más por lo mismo que soy modesto y pobre, mantengo entera mi tradicional altivez, que ha sido en esta tierra española causa de muchas desgracias, pero que la ha recomendado á la admiracion y al respeto de todos, y quiero que nuestra decantada seriedad se lleve á la exageracion, de modo, que pueda decirse que cuando con nosotros se habla, se habla con hombres, y que cuando con nuestros Gobiernos se discute, se discute con la formalidad necesaria para que nuestra palabra quede casi revestida de los caractéres de una ley ó un juramento.

Pero hay más, señores; las reclamaciones insistentes del Nuncio llegan á lo apénas concebible; llegan á pedir que el Gobierno actual desacredite y condene al Gobierno anterior, aceptando la idea de que es cómplice de aquel atentado bárbaro, de aquel horrible sacrilegio que ha consumado una de las empresas más

grandes y gloriosas de nuestros tiempos. En este sentido llega á exigir al Gobierno que declare su adhesion al poder temporal.

Realmente, guiándose sólo por la nota del Sr. Ministro de Estado en la parte que dice que el Gobierno mantiene sus relaciones naturales con el Gobierno de Italia, no habria nada que discutir; pero como se marcha sobre una pregunta, y se la acepta en forma dudosa, diciendo que no sólo no se juzga, sino que no se tiene que aprobar ni ménos prestar apoyo á hechos á los cuales ese Gabinete no ha podido ni debido cooperar; como de otro lado se concluye utilizando otra fórmula no ménos grave, bajo el sentido de las relaciones en que se establece, á saber, la de que el Gobierno, si bien mantiene sus buenas relaciones con el de Italia, como con todos los Gobiernos de hecho, tiene interés, *aún mayor* si cabe, en aumentar su adhesion y sus demostraciones de sentido filial respecto del Gobierno de la Santa Sede, lo cual le capacitará para trabajar *más eficazmente por la independencia* del Sumo Pontífice; como que en este debate, el interpelante no cesa de afirmar que esa independencia del Pontificado es el poder temporal, á cuya idea supone adheridos á los actuales señores ministros y el Gobierno que contesta, se guarda absolutamente de oponerle ninguna negacion; como todo esto se consigna en la nota última del Sr. Ministro de Estado al Nuncio de Su Santidad, yo delaro que considero grave, gravísima, la situacion del Gobierno, poco resuelta y clara su actitud y gravemente expuesta á interpretaciones contrarias á la buena inteligencia del Gobierno español con el italiano, y al sentido que domina en toda la España contemporánea.

Paso, porque encaja dentro del derecho positivo in-

ternacional, la afirmacion del Sr. Ministro de Estado español, respecto á su abstencion en cuanto á juzgar el hecho de la unidad de Italia; pero yo niego que haya prevision, y asiento que, por el contrario, se corre un gran peligro en no rectificar los supuestos del señor Nuncio, dejando en los aires esa sombra, este fantasma del poder temporal, este fantasma, señores, que aparece no solo como una aspiracion, como una aspiracion con arraigo, de muchos católicos y españoles que tienen perfecto derecho á ello, sino informando un sentido del gobierno, y que por tanto entraña una amenaza positiva á los bases del derecho público contemporáneo.

Pase con que el poder temporal sea aspiracion individual; pero en el órden del derecho político europeo, entre los datos irrecusables é irrebatibles del movimiento de los pueblos es un dato perdido, factor completamente perdido que no podemos aceptar de ninguna suerte, en países como España que, desde 1868, afirmando la libertad religiosa, han entrado en el mundo de la libertad de la conciencia y de la secularizacion de la vida.

Pues bien: para terminar este punto, diré que ha sido un acto de debilidad por parte del Gobierno, frente al Nuncio, aceptar la cuestion en la forma planteada por ese documento. Toda nuestra historia, con ser la de un país esencial y profundamente católico, toda nuestra historia se caracteriza por una oposicion resuelta á las pretensiones temporales del Papado. No hemos sido de aquellos pueblos que han bajado completamente la cabeza, ni siquiera ante las excomuniones del Papa; y dentro de nuestro órden contemporáneo, es necesario no olvidar la triste suerte, la suerte, por lo ménos poco agradable, que aquí han corrido todos los Nuncios,

principiando por el período de 1812 y 1813, en que la voluntad incontrastable de nuestros políticos, representantes del movimiento social y del poder civil, se opone con resolucion á las pretensiones avasalladoras del poder pontificio que en sus relaciones políticas intentara sobreponerse á la idea de la soberania de los pueblos. Sobre todo, insisto en que la autoridad del Gobierno español, como representante del poder público, debe exigir del Nuncio aquella buena forma y aquella consideracion que merece todo Gobierno; aquel respeto y aquellas formas que son necesarias para que se pueda mantener un trato de igual á igual con una independencia absoluta y una dignidad perfecta.

Además, en la cuestion de Italia, no entrando en poco ni en mucho en lo que tengan que ver la responsabilidad y la influencia del Sr. Ministro de Fomento, que este es pleito que ventilaremos otre dia, entiendo que el Gabinete ha contraido una verdadera responsabilidad que yo celebraria mucho ver excusada ó atenuada en este debate, ante los ojos de propios y extraños.

Queda, pues, demostrado á mi modesto parecer, que el Gobierno manifiesta poca formalidad por un lado, y por otro se denuncia como reo de imprevision, presentando el fantasma del poder temporal del Papa al modo de una solucion posible para los Gobiernos españoles. Amen de su debilidad frente á las formas inaceptables del Sr. Nuncio.

Vamos ahora á discurrir brevemente sobre los datos que nos ha comunicado el Sr. Ministro de Estado actual y sobre los documentos traidos al Congreso en sus discursos, preguntas é interpelaciones por el ex-ministro de Estado del Gobierno fusionista en el curso del debate.

Vamos á hablar de la cuestion alemana. Se presenta aquí un dato y una cuestion de hecho; á saber: que alguna vez ha habido aspiraciones, y que se han llevado á cabo ciertas gestiones, al parecer con bastante buen resultado, para la creacion de una embajada alemana en Madrid, y de una embajada española en Berlin. Pero despues, en el curso del debate, he visto que no hay nada de lo dicho y que el gran Canciller del Imperio se excusa ahora diciendo que el Parlamento aleman presenta grandes obstáculos á arbitrar medios para estos gastos; que el Gobierno español puede tomar la iniciativa consignando en nuestro presupuesto el crédito necesario para elevar á embajada nuestra Legacion en Berlin, y que cuando esto se haya hecho, *consiente* (no es flojo), *consiente* en llevar la misma idea al Reichstag, para que de esta suerte allí se vote, por reciprocidad, aquello respecto de lo cual aquí se ha tomado la iniciativa. Y esto se dice así, como cosa corriente y baladí.

Francamente, Sres. Diputados, me llama la atencion esta manera de discurrir, tratándose de un asunto de tanta importancia; porque yo hago al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que comenzó estas gestiones, y al actual Gobierno, que al parecer las ha sostenido, yo les hago la justicia de creer que ni por un sólo instante han dado en la pequeñez ni en la insignificancia de sostener que lo de que aquí se trataba era sencillamente hacer que los Ministros de entrambos países fueran unos caballeros con más ó ménos galones y más ó ménos gastos de representacion, y que nosotros podíamos permitirnos el lujo de aumentar los gastos cuando aquí llueven las necesidades por todos lados y estamos todos los días discutiendo por céntimos los presupuestos. No; nunca se pensó eso, ni lo pensó seguramente el Can-

ciller, ni lo pensaron los Gobiernos que han intervenido en estas gestiones. Lo que habia aquí, señores. era una intencion política; lo que habia aquí era un pensamiento trascendental para el porvenir.

Por eso mismo á mí me cuesta mucho aceptar como cosa indiscutible esa respuesta candorosa del Canciller, de la cual resulta que un hombre de tantos medios, de tanta fuerza, de tanta influencia en su país, se encuentra tan contenido, tan contrariado por la marcha del Parlamento, que no puede vencer por el instante los obstáculos que en su seno se le presentan para una cuestion de órden puramente financiera, que no representará quizás una veintena de miles de francos.

Señores, esto se dice precisamente en los mismos dias en que la influencia del Canciller se ha hecho más evidente y decisiva. Todos sabeis que ha surgido en Alemania una grave cuestion respecto á las empresas de colonizacion, suscitándose en todos los partidos una oposicion tan enérgica que el Canciller ha podido pensar un momento que estaba perdida la cuestion en la que pone sus mayores esperanzas y sus más vehementes deseos. Ahora bien; qué ha pasado en el gran debate que ha tenido lugar hace una semana en el Reichstag? Pues, á pesar de un discurso verdaderamente notable, quizá el mejor que ha pronunciado el ex-ministro del rey de Hannover, el Sr. Windhorst, jefe ilustre de uno de los partidos alemanes, se levantó el Gran Canciller y bastó que se expresase con resolucion y energía para que punto ménos que por unanimidad se aprobasen todos sus proyectos y mociones; y ahora, en estos últimos dias, se han votado, tambien por instigacion del Príncipe de Bismark, nuevos recursos para armar naves y hacer exploraciones marítimas completamente distintas de las que

eran objeto de las anteriores peticiones de crédito. Porque, señores, ¿puede dudar nadie, no digo ya el que conozca á Alemania, sino el que lea con alguna frecuencia los periódicos extranjeros, puede dudar nadie de que mientras los partidos alemanes no verifiquen una evolucion que los simplifique y aliente con el espíritu resuelto del liberalismo moderno; mientras no tenga aquel pais otra organizacion política, la potencia, el valor y la influencia del Canciller son punto ménos que invencibles en aquellos asuntos tratados por el famoso y temido Príncipe con verdadero interés?

¡Ah! No busquemos explicacion en pretextos tan fútiles para el hecho deplorable que nos ocupa. La verdad es que fuera otra la situacion de la política europea, y ya se podria tener por cierto que el Canciller aleman no hubiera hecho siquiera mencion de esto; porque lo que resulta después de todo, es que Alemania se encuentra hoy, en lo que á sus relaciones exteriores se refiere, en muy distintas condiciones de aquellas en que se encontraba cuando comenzaron las gestiones para la creacion de las embajadas. Y de paso diré que la idea de elevar á embajada nuestra representacion en Alemania no deja de causar sorpresa cuando se tiene en cuenta que no tenemos embajadores ni en los Estados-Unidos, ni en Inglaterra, ni en Italia, ni en ninguno de aquellos países con quienes mantenemos relaciones más íntimas y más directas que con el Imperio germánico. Reparad, Sres. Diputados, que esta excepcion hecha en favor de Alemania tiene un carácter trascendental.

Por espacio de mucho tiempo se viene calificando la política de Inglaterra de torpe, egoista y comprometida siempre en cosas y empresas que no se pueden confesar; en lo cual hacen todos mal, y hacemos mal tam-

bien, y peor que todos, los españoles. Pero, mientras esto se dice, se olvida por completo cuál es la política de ese Imperio nuevo y cuáles son sus tendencias. Ya lo habeis visto, Sres. Diputados; su primer trabajo fué separar á la Italia de Francia haciendo entrar á aquella en el camino de la ingratitud, á fin de que cuando Italia quedase sola, pudiese Alemania contar con ella para sus fines más ó menos reservados. Este pensamiento estuvo á punto de realizarse. Italia y Francia llegaron á mantener relaciones bastante tibias; pero gracias á los desengaños y al talento de los grandes y elocuentes políticos y profundos estadistas de Roma ya se palpa bien que en aquella Nacion existe un gran movimiento que la dirige hácia su reconciliacion con Francia y á una intimidad salvadora con el pueblo inglés. Trató tambien Alemania de separar á Austria de Rusia, manteniendo constantemente viva la solucion del asunto de los Principados danubianos, alentando á Austria contra Rusia y restaurando la alianza de 1879... para abandonar después al Gabinete de Viena tan pronto como le ha sido conveniente intimar con el Imperio moscovita. Esa ha sido la política alemana. *Divide et imperas*. Y áun en estos mismos instantes estamos viendo algo más grave en ese sentido, y es la simpatía hácia el actual Presidente del Gobierno francés, á quien atiende y áun alienta en las exageraciones de la política colonial, política que va constando tan cara, no diré á la República, pero sí al Gobierno actual, y que nunca me atreveré á aplaudir. Obrando así el Canciller, consigue que se enfrien las relaciones de Francia con Inglaterra, aislando tambien á la primera respecto de las demás Naciones. Y estando por un lado Italia, por otro Francia, por otro Inglaterra; llevando á cabo su obra de separacion y de

aislamiento; contando con sus grandes medios para continuar por el camino de la ambicion, ¿para qué esa poderosa, triunfante y satisfecha Alemania, para qué nos necesita á nosotros? No necesita para nada á la pobre España, con la que contaba quizá para realizar una obra fratricida contra la cual tenemos que protestar con toda la energía de nuestra alma.

Hé aquí el secreto, señores. El secreto positivo es que no necesita ya el Gran Señor de nuestras fuerzas. Ya la pobre España queda á un lado, y en este aislamiento en que quizá quiso hacernos entrar. Pero ¡ah, señores! al tiempo de dársenos la despedida, al tiempo de decírsenos que no se cuenta con nosotros, nosotros debemos aceptar ese á modo de desaire, y no hacer lo que pretende el Sr. Ministro de Estado. No debemos recoger la invitacion, ni ir al presupuesto, sino aceptar la resistencia del canciller Bismarck, no crear la embajada, mantenernos en nuestro sitio, apartarnos de esa política que tengo por profundamente equivocada, y tomar este suceso que nos traen las circunstancias y este hecho que nos da el movimiento general de la política, tomarlo como voz del cielo, y si no quereis subir tan alto, como voz del buen sentido.

Yo, señores, muchas veces he pensado, en el recogimiento de mi espíritu, por qué pudimos intentar esas relaciones estrechas con el Imperio aleman. Todo lo que sea trato corriente, afectuoso, deferente, lo comprendo; pero estas intimidades que representan, no sólo lo que en sí son, sino mucho más (porque el hecho que se intenta realizar con Alemania, no se intenta con Inglaterra, ni con los Estados-Unidos, ni con Italia); este paso excepcional me afecta y me preocupa grandemente. Porque recordad un solo instante la causa de nuestros fracasos, de nuestras desgracias en estos últimos

siglos: ved cuáles han sido nuestras representaciones y cuáles han sido los golpes que por ellas hemos recibido.

Nosotros representamos la intolerancia católica, es decir, la intolerancia religiosa en sus aplicaciones políticas y ecónomicas, y recibimos por esta representacion el golpe de la paz de Westphalia; es decir, señores, el primer dato de la revolucion política contemporanea y la base del derecho público europeo. Nosotros representamos en el órden de las relaciones con los pueblos que habíamos dominado, ó conquistado, la política de unificacion, de centralismo, y tuvimos el golpe del tratado de Lisboa, es decir, la separacion de Portugal, el aplazamiento de esta gran idea que se calora en la mente de todos los patricios de uno y otro pueblo, guardando todas las salvedades, pero dentro de la ley del tiempo, que impone las grandes concentraciones y que no permite apresuramientos ni retrocesos en el órden de la política. Nosotros representamos en el órden colonial el exclusivismo y la explotacion mercantil en sus formas más acentuadas, y recibimos el terrible golpe del tratado de Utrecht que despues de consagrar la Revolucion británica de 1688, y de abatir á Francia y de entregar casi todo el Norte de América á Inglaterra y de imponernos la inolvidable afrenta de la pérdida de Menorca y de Gibraltar (eterno y justo motivo de nuestras calurosas protestas), dió á la Gran Bretaña, con el monopolio de la trata africana, franquicia y ventajas totalmente incompatibles con el rigor de nuestras leyes mercantiles y el sentido y economía de nuestro régimen colonial.

Y cuándo ya no teníamos que representar las ideas vencidas en Westphalia, en Lisboa y en Utrecht, hicimos el *pacto de familia*, es decir, pusimos los intereses dinásticos sobre el interés nacional, y recibimos el

golpe decisivo de las Paces de París y de Hubertsburgo que ya nos hizo entrar en el segundo rango entre los pueblos directores del mundo moderno.

Teniendo esto presente, Sres. Diputados, yo me pregunto: ¿qué vamos á buscar á Alemania? Líbreme Dios de pronunciar frase alguna de antipatía para el pueblo germánico, cuya unidad y cuyos progresos yo he aplaudido de todas veras. Téngolo por un elemento valiosísimo y hasta irreemplazable en el movimiento político moderno, y á pesar de que su representacion en el mundo internacional y en la política europea es algo perfectamente opuesto al sentido y á los intereses históricos de mi pátria desde la aparicion del reino de Prusia en los comienzos del siglo XVIII, yo no niego ni he negado jamás los servicios que para el progreso de la Europa han entrañado sus interesadas aspiraciones y sus afirmaciones ambiciosas en combinacion con Inglaterra, ántes y después de la guerra de sucesion; ni he podido mostrarme indiferente á los acentos conmovedores que allá en la aurora del siglo presente parecian un eco de los entusiastas gritos de los soldados de la Independencia española, ni, en fin, he escatimado nunca las demostraciones de respeto y áun ciertas aficiones á la especulacion científica que se refugió en aquellas Academias y Universidades, y á la aspiracion nobilísima del Congreso que cuarenta años hace formuló el voto de la pátria alemana.

Pero esto no obsta, ántes bien autoriza las grandes reservas con que yo miro la situacion presente de esa Alemania y las consideraciones, en verdad poco propicias, que me inspira la política del Imperio.

Bajo este punto de vista y en el órden de nuestra vida internacional, yo me pregunto: ¿qué nos lleva á Alemania? ¿Qué fin nos proponemos al saltar por cima

de Francia para buscar una intimidad, á despecho de la geografía y de la historia, y tanto más grave cuanto que coincide con un apartamiento, una indiferencia ó una circunspeccion (como querais y segun las épocas), verdaderamente notables con aquellos otros pueblos, que por su naturaleza, su vecindad, su historia y sus intereses, parecen más comprometidos con nuestra propia existencia? ¿Nos llevará el espíritu religioso, tratándose de una Nacion que á orgullo tiene representar en toda su pureza el sentido luterano en sus aplicaciones religiosas, políticas y sociales? ¿Nos atraerá aquel órden social lleno de reminiscencias y de instituciones, hasta donde lo permiten los tiempos, de aquel huraño y viejo régimen feudal, lo más radicalmente antipático al espíritu igualitario de la raza española, que no se satisface con el sentimiento de la fraternidad, sino que busca de todas suertes y por todos los caminos la realidad de ese principio igualitario en las leyes comunes y en las prácticas de la vida corriente y pública? ¿Acaso puede deslumbrarnos aquel órden político empapado en una gran intransigencia que se muestra escandalosa en esas leyes contra los socialistas, contra los judios y contra los católicos que allí, como en Inglaterra ántes de 1830, representan la libertad de la conciencia en una de sus manifestaciones más eficaces y prestigiosas? ¿Acaso el motivo de la admiracion está en su política económica, saturada de un proteccionismo aún irritante para nuestros proteccionistas de la costa mediterránea, y que en estos mismos dias pondera el invencible Canciller combatiendo en el Reichstag la libertad de cereales con motivo de la condicion y mejoramiento de la clase obrera? ¡O tal vez sea el valor, la autoridad, el prestigio del régimen parlamentario en aquel país, donde los Gobiernos se pasan sin

cuidarse de las reiteradas censuras de las Cámaras y donde ahora mismo el primer Ministro del Gobierno del Emperador, clave y resúmen de toda aquella organizacion, acaba de proclamar en plena sesion parlamentaria, que un Congreso como el nuestro,—mucho más, una Cámara como la británica, capacitada por sus votos para modificar los Ministerios y hacer variar de rumbo á los Gobiernos—son Parlamentos republicanos y por tanto incompatibles (¡en la agonía del siglo XIX, señores!) ¡con la institucion monárquica! ¿Por ventura nos llevan allá nuestros intereses económicos y mercantiles, porque Alemania sea el mercado fácil de nuestros productos, ó la proveedora atenta de nuestras necesidades ó la banca solícita para nuestros empréstitos? ¿Quizá nos atraiga el reflejo de su especulacion científica, hoy mortecina por la privanza incontrastable que en aquella tierra han adquirido sobre las explosiones de las ideas, las maniobras de sus campamentos y los empeños de la fuerza?

¡La fuerza he dicho! Y ya lo veo: ya veo una parte del secreto; áun cuando, por fortuna, hasta ahora la influencia del militarismo que tanto deslumbra á los débiles y á los fantaseadores, solo se ha revelado entre nosotros por los cascos de los generales y las gorras de los Ministros.

Pero no creais que por eso el peligro deje de ser cierto. A ningun país tanto como al nuestro perjudican esos ejemplos de la fuerza y ese prestigio de la violencia. Por nuestro carácter, por nuestro temperamento, por nuestra historia, somos el pueblo quizá más propicio del mundo moderno á la aventura, á la lucha, á la guerra, á la conquista. Hemos caido por el exceso de nuestra bravura y la exageracion de nuestros acometimientos; porque jámas hemos contado ni con el ene-

migo, ni con la distancia, ni con el obstáculo. Y cuando nos ha faltado terreno para luchar fuera de casa nos hemos consagrado á la guerra civil incomparable, á los motines, á los pronunciamientos, á las revoluciones por todas las ideas y por todas las causas. Así, despues de los homéricos empeños de los siglos xv y xvi, España pareció quedar convertida en aquel hidalgo alto, huesudo, demacrado, que envuelto en la rota capa y puesta la mano sobre el pomo de la impaciente espada paseaba los muelles de Sevilla al alcance de las ondas que bañan el Africa y el continente americano, pobre y andrajoso pero con la mirada radiante, no sé si por efecto de la calentura, del agotamiento ó por la lejana vision de aquellos inmensos ideales que llevaron á Ponce de Leon á la Florida en busca de la fuente de la eterna juventud, y á Orellana á arrostrar los torrentes y las tempestades del Amazonas en busca de los templos de zafiro y de brillantes y de las ciudades inverosímiles de mágicos palacios de oro y plata.

No, en un país como este no pueden venir sin gran peligro esas apoteosis de la fuerza, esas influencias de la ordenanza ciega y del régimen de cuartel. Ante todo y sobre todo, nos interesan ideales de paz y ejemplos de la vida tranquila, consciente y fecunda de la ciudadanía. Nuestras discordias y nuestras audacias nos han dado muchos más generales, muchos más coroneles, muchos más capitanes de los que podemos sostener, con lo cual la situacion de esos hombres que en aras de la Patria realizan el sacrificio insuperable de sus vidas y que justifican todos los respetos, se hace punto ménos que incompatible con las exigencias de su propio decoro personal y profesional. Por eso yo deseo un límite en obsequio de esas mismas clases, y sin negar la importancia de la organizacion y la vida

militar, niego en redondo que aquí puedan convenirnos otras lecciones ni otras aproximaciones que las de los pueblos que representan el progreso, lento unas veces, avasallador otras, pero realizado siempre por las artes de la paz y las inspiraciones de la idea. Yo os lo confieso claramente, Sres. Diputados; yo creo, con firmeza que es preciso que en este momento rechacemos ese espíritu utilitario que la razon rechaza y que al principio se traduce en unos cuantos caballos más, en unos cuantos cañones más, en paradas vistosas, proyectos envanecedores, perspectivas deslumbradoras, muchos generales, mucho ruido, mucha fiereza y mucha arrogancia... pero que al fin viene á manifestarse en mucha sangre vertida y en mucho dinero gastado y quizás en la muerte de todo lo que España tiene de más importante y más digno de conservar para sus hijos.

En otra parte quizá tambien descansa el secreto de esta aproximacion. Repitiendo una gran torpeza de nuestra historia se intentaria llevarnos á contraer compromisos sérios, muy sérios, en las contingencias de un porvenir, que no tengo para qué revelar; compromisos tan alarmantes y trascendentales como los que pudiera ocasionarnos una campaña, no contra una nacion injusta ó perturbada que amenazara nuestro decoro ó nuestra tranquilidad, si que contra otros pueblos hasta ahora amigos, y, como nunca quizás, propicios á nuestros intereses y nuestros progresos; en una palabra, señores, contra aquella parte del mundo, que por su proximidad, sus fuerzas marítimas y su intimidad de relaciones mercantiles, tiene que ser el enemigo más temible para una nacion como la nuestra de mucha costa, que posee grandes colonias, se extiende por todas las partes del globo, y no puede tener

el menor interés en servir la gran ambicion que se cierne sobre la ya apercibida Európa.

Yo me explico y comprendo otra política; yo, señores, sé que es necesario hacer una política guardadora de las formas más exquisitas y de sincera amistad con todas las naciones. Yo sé que es necesario llevar con mano firme una política de identificacion, ó mejor dicho, de intimidad, con Portugal, haciendo algo de lo que hace Portugal con el Brasil; que al fin y al cabo Portugal, á pesar de Aljubarrota, es carne de nuestra carne, espíritu de nuestro espíritu, y no seremos una gran potencia occidental, ni España alcanzará toda la grandeza que debemos desear, ni Portugal tendrá toda la influencia y toda la fuerza que el mérito de sus hijos le promete, mientras no constituyan ambas naciones ese Imperio ibérico, que puede crearse sin que por ello se rompan por completo los moldes en que están vaciados en la actualidad ambos Estados. Yo creo que puede seguirse una política de cariño, de afecto, de estrechez de relaciones con Francia y con Inglaterra.

Porque si Inglaterra ha sido nuestra enemiga, lo ha sido cuando hemos representado, en los reinados de Isabel y Felipe II, la intolerancia religiosa; cuando hemos representado el sentimiento tradicional contrario á la revolucion de 1688, punto de partida de la libertad política moderna. Mas despues, señores, Inglaterra se ha puesto á nuestro lado en los momentos de nuestra regeneracion política, en 1812; Inglaterra nos ha dado calor y vida durante el período de la guerra civil, é Inglaterra aseguró tierra y pátria á nuestros mayores en aquellas emigraciones de 1823 á 1834, dando, no sólo el pan del cuerpo, sino el alimento del alma á los grandes padres de nuestra regeneracion política y de nuestro régimen constitucional; á los Argüelles, los

Calatrava, los Galiano, los Toreno, que con su ciencia y su experiencia hicieron vencer al nuevo régimen los obstáculos de todo ensayo, y nos acostumbraron á saludar en Inglaterra á ese pueblo que, quizá como otro ninguno, ha podido y sabido hermanar sus intereses propios, con la libertad y el progreso del mundo.

Francia, que ha sido nuestra enemiga con Luis XIV y con el primer Bonaparte de odiosa memoria; que nos ha hecho derramar muchas lágrimas de desesperacion y de vergüenza con los 100.000 hijos de San Luis, es al fin la tierra vecina y hermana, la que está al lado de allá de los Pirineos, la que en estos momentos de revolucion de los intereses económicos, ha colocado nuestros vinos y nos ha permitido un desahogo que nos está rehabilitando, y la que en el primer período de las grandes catástrofes, como las de Múrcia y las de Granada y Málaga, envía sus simpatías, prodiga sus auxilios y proclama, no sólo la fraternidad de la especie humana, si que el sentimiento vivo y poderoso de la unidad de raza y familia, respondiendo con actos expansivos á sus ideas de grande y generosa propagandista; por lo cual yo desde aquí la envio un aplauso, modesto como mio; pero empapado en los sentimientos del afecto más sincero y de la gratitud más profunda.

¿Y qué decir de Italia? La hemos visto renacer, y nos ha parecido más grande que por sus desgracias, por el vigor, por la potencia que adquiere al levantarse y regenerarse, dándonos un ejemplo que debemos imitar sobre todo en ésta tierra donde se han cebado tantos intereses análogos á los que corrompieron, avasallaron y deshicieron al pueblo-rey. ¡Como no compartir sus aspiraciones! ¡Como no recoger sus acentos! ¡Cómo no afirmar en todo momento la analogía de nuestros destinos y la unidad de nuestro es-

píritu dentro de este gran período de los renacimientos, los desagravios y las rehabilitaciones!

Todo esto, señores, todo esto lo veo; pero saltar por encima de Francia, abandonar á Portugal y desdeñar á Italia para ir á Alemania, es herir toda clase de sentimientos y afrontar todo género de peligros. Créame el señor ministro de Estado: yo sospechaba de S. S. y del ilustre presidente del Gabinete un sentido perfectamente contrario; pero cuando he oido al señor ministro hacer ciertas declaraciones de subido color germanófilo, no he podido ménos de decidirme á dar la voz de alto y á tratar de inquirir los motivos de las nuevas aficiones del Gabinete. Y debo declararlo: para explicarme esa actitud, para descubrir el secreto de esta inclinacion hácia el imperio aleman, sólo veo que os pueda arrastrar un puro intéres dinástico.

No he de censurar á los que buscan medios para afianzar la dinastía. Yo deseo, por el contrario, que los hombres que defienden la actual dinastía y la monarquía existente, tengan fé, tengan vigor, tengan entusiasmo, hagan por ella todo lo que tienen que hacer, porque nada hay que más me repugne que las situaciones equívocas, las adhesiones recelosas, la ausencia de ideas y la privanza de los hábiles y los condescendientes. Pero yo deseo tambien, yo os lo suplico, que no confundais los intereses dinásticos con los intereses nacionales, porque áun siendo para vosotros los intereses monárquicos muy respetables, porque representan vuestras ideas, vuestro entusiasmo, y para nosotros respetables tambien sòlo por ser la legalidad; áun dado este caso, tened presente que en esta tierra no todos participan de vuestras opiniones, no todos estamos en vuestro rumbo, y sobre el rey, y sobre la dinastía, y sobre los intereses del partido monárquico está el in-

terés general de la pátria, y es necesario evitar todo compromiso con aquellos que puedan favorecer á la dinastía, pero al mismo tiempo perjudicar á los intereses de la nacion, que es la base y el objetivo de todos nuestros deseos y nuestros sacrificios.

Y á otro punto.

Carencia absoluta de datos, señores diputados, respecto á la negociacion de Joló; carencia absoluta de datos respecto á la Conferencia de Berlin. Esto hace que tenga que apartarme del plan de mi discurso. Pero como considero esas cuestiones muy importantes, anuncio desde luego al señor ministro de Estado que le tengo que pedir que traiga á la Cámara, si lo estima oportuno, las condiciones, las instrucciones y los antecedentes que ha dado al Ministro español que concurre en la actualidad á la Conferencia, para saber cuál es el sentido en que nos compromete, cuáles son las garantías que allí tenemos. De este modo podremos discutir sériamente si hemos debido ó no hemos debido ir á Berlin, y si yendo debemos mantener una tendencia en armonía con la tendencia positiva que informa á toda la legislacion hoy en privanza, y de que son efecto en materia civil las últimas innovaciones sobre contratos y régimen hipotecario, y de donde vienen en el órden internacional las doctrinas relativas á la libertad de los mares, á la efectividad de los bloqueos y á la precision y realidad de las ocupaciones de territorios abandonados.

Respecto de lo que sucede en el asunto de Joló, no puedo decir palabra alguna, porque sería aventurado. En periódicos extranjeros he leido hace cuatro ó seis dias, que existen sérias diferencias entre el gobierno del rey de España y el aleman respecto de la pretension de éste último de establecer factorías y depósitos de

carbon y otros minerales en las islas Filipinas. ¿Es esto verdad? No lo sé ¿No lo es? Lo ignoro. ¿Puedo yo formular cargos en esta forma y hacer discursos, molestando más de lo que lo voy haciendo á la Cámara con esta larga oracion? Sería de todo punto impertinente.

Pero entiendo que de este debate tiene que resultar una cosa. Por las indicaciones del señor marqués de la Vega de Armijo y por las del señor marqués del Pazo de la Merced, sabemos què esta ya dispuesta la firma del protocolo, y que áun en tiempo del señor marqués de la Vega de Armijo (asi lo ha dicho el señor ministro de Estado), el gobierno aleman se negó en redondo á firmar este protocolo. Despues el señor ministro de Estado ha dicho, (ó á lo ménos lo he visto en el *Extracto*) que el protocolo está por firmar á consecuencia de una negociacion entre el gobierno inglés y el gobierno aleman; suceso por demás extraño y de que me ocuparé en la hora debida y con los datos oportunos.

Llego ya á la última parte de mi oracion, la que voy á tratar brevemente. Yo, señores, como no quiero involucrar las cuestiones, no quiero dár á este debate sobre política internacional, otro carácter que el que se han servido darle los dos distinguidos contradictores que han hablado en las dos sesiones anteriores, y tengo que limitar mucho el alcance de mis observaciones y mis críticos; pero no puedo ménos de mostrar la sorpresa y la duda qua me asalta despues de oir al señor marqués de la Vega Armijo y al señor ministro de Estado, respecto de la política que ambos sostienen en relaccion con el movimiento expansivo que ahora domina á buena parte de los gobiernos europeos.

Oid al señor marqués de la Vega de Armijo: «yo quiero una política de engradecimiento, pero sin aven-

turas.» Oid al señor ministro de Estado: «yo quiero una política de prudencia, pero sin abuso.» Y yo que oigo á entrambos, digo que me parece perfectamente lo que uno y otro quieren, por lo ménos dentro de los límites y las reservas con que se han expresado; pero la verdad es que todo el mundo sabe que entre el actual ministro de Estado y el del gobierno fusionista, hay en este particular verdaderos abismos. Son tendencias perfectamente distintas, aunque no quieran confesarlo, son tendencias perfectamente contrarias. En el desarrollo de esta idea por cada uno de los contendientes, ha habido cierta vaguedad obrando con cierta exajerada cautela. Pero yo tengo aquí una posicion perfectamente definida, que me autoriza y aun obliga, para ciertas reclamaciones, la representacion de la contingencia próxima. Porque vosotros sois los partidos gubernamentales, mientras que los que estamos aquí, en los bancos donde tengo el honor de sentarme, representamos, no lo contrario, sino que representamos la opinion pública en una de sus formas; somos el porvenir, la esperanza, el conocimiento del sentido público, fuera de los compromisos y preocupaciones de los intereses de gobierno. Y conforme sería absolutamente absordo que yo hiciera aquí una campaña de adhesion incondicional á las oposiciones dinásticas pura y simplemente para que el ministerio cayera, cuando yo no debo venir á ocupar el poder de la propia suerte tambien estoy en el perfecto derecho, guardando todas las reservas y consideraciones, de pedír á los partidos que principalmente han de tomar parte en la gestion inmediata y en la direccion de la política del país, explicaciones claras, soluciones concretas, terminantes, sobre este punto que tengo por de vital interés.

Porque yo sé, señores, de qué suerte en estas cuestiones de vida exterior, de colonizacion, se compromete uno, como vulgarmente se dice, con la alegría en el corazon y el pensamiento en el aire; yo sé de qué suerte se dan los primeros pasos; pero sé tambien qué grandes desastres, qué grandes perjuicios, qué catástrofes traen á los pueblos que han marchado en este rumbo sin idea, sin voluntad y sin energía.

Por otra parte, creo entrever la causa de estas vaguedades y estas reservas, así del actual señor ministro de Estado como de su antecesor en ese lugar. De un lado está la verdadera contradiccion que existe entre la modestia de nuestros medios (efecto de exageraciones, nunca bastante lamentadas, de nuestra política exterior de los siglos XVI y XVII) y el amor vivo que aquí todavía se tiene á las empresas maravillosas, á tentar el destino, á correr los mares, á entrar por el moro, á sacrificar la vida tranquila y ordenada por la mágia de la leyenda y el centellear de la buena estrella. ¿Cómo decidirse en este conflicto? ¿Cómo hablar claro y preciso á los heróicos y á los prudentes?

De otro lado anda, señores diputados, una falta grave; y esta falta es la de no tener una política colonial. No conozco sus principios; no adivino sus rumbos; no comprendo ni sus reservas ni sus apatías. ¿No los veis? Aquí todos los partidos tiemblan ante la cuestion de Ultramar y creen salir del paso esquivando dificultades que no huyen, si no que se amontonan y pueden hacer imposible la solucion ahora ó al principio fácil. Y siempre esta falta de política en el órden colonial, siempre fué cosa muy séria para España, porque nuestras colonias son quizá lo único que nos contiene en un nuevo descenso ante Europa. Pero ahora... cuando los pueblos más reacios en este género de empresas,

se lanzan á ellas con un ardor parecido al del siglo xv, ¡cómo prescindir de ideas y principios fijos, determinantes y comprensivos en la esfera de nuestras manifestaciones exteriores!!

Todo esto pasa, y de ahi vienen mis temores y mis deseos de arrancar explicaciones al gobierno y á sus probables sucesores. ¿Que es lo que pretenden los dos ilustres representantes de los dos partidos dinásticos que aquí han contendido? ¿Acaso el señor marqués de la Vega de Armijo y su partido pretenden que es la hora de las grandes iniciativas en el sentido de las enérgicas reclamaciones y de las solicitaciones vivas para entrar con representacion superior, en el concierto europeo y en las grandes expediciones lejanas? ¿Acaso lo que pretende el señor marqués del Pazo de la Merced es un retraimiento insistente y un apartamiento sistemático de la vida exterior? Precisa aclarar todo esto, señores, porque todos los puntos de vista que se presentan tienen algo de atendible.

En esta fiebre que agita á toda Europa, vemos que hay un movimiento favorable á las grandes empresas colonizadoras, y bueno es llamar sobra ello vuestra atencion. Para mí tengo que la situacion de nuestra patria no es parecida á la de las naciones que se lanzan hoy por ese camino; no es parecida, por ejemplo, á la de Francia y Alemania. Notadlo bien: Alemania tiene una superabundancia, un exagerado exceso de produccion que la abruma, de donde resultan aquellas grandes expediciones de emigrantes que se dirigen á la América del Norte para no volver jamás á la tierra natal. Francia tiene otra preocupacion para las gentes aficionadas á lo positivo. Francia persigue otros ideales; quizas su objeto principal sea buscar nuevos mercados para sus productos en vista de la competencia que le hace Alema-

nia en los lugares donde antes tenia el monopolio comercial; tal vez busca una distraccion de la opinion pública y de las fuerzas politicas interiores. En estos pueblos va á realizar el Estado una mision, sin duda regeneradora para la pobre Africa, á cuya ruina todos hemos contribuido desde el siglo XV. Estos pueblos van á emprender algo grande, y arman sus expediciones á lejanos paises en busca de lo que no tienen. Pero y nosotros, ¿que vamos á hacer? ¿Vamos á entrar tambien por ese camino? ¿Va á seguirlo el Estado? ¿Va el Estado español á explorar nuevas regiones y á prestar su apoyo directo á las empresas particulares? ¿Vamos á engolfarnos tambien en el empeño de las expediciones lejanas? ¿Lo permite nuestra poblacion? ¿Lo consiente nuestro órden económico y financiero? ¿Lo requiere nuestra vida social? ¿Lo piden tambien nuestras fuerzas, nuestras condiciones geográficas y politicas, y nuestros compromisos?

Miradlo bien; nosotros no necesitamos nuevas colonias, porque no estamos en el caso de Francia ni de Alemania: quizás estaremos más bien en el caso de Inglaterra, que marcha á una grande confederacion de sus dependencias. Tenemos cuanto podemos ambicionar en este punto; tenemos una isla que vale un Principado, cual es Puerto-Rico; tenemos otra isla que vale un Reino, cual es Cuba; tenemos un archipiélago que vale un Imperio, cual es el Filipino. Y luego, para que nada nos falte, tenemos ese litoral del Africa, abandonado y perdido, que constituye la seguridad de nuestra tierra y donde Ceuta y los presidios militares destacan pidiendo atencion preferente; tenemos esas islas Canarias con su espíritu expansivo y simpático, dando la voz de alerta al Africa; y tenemos, por último, Fernando Póo frente á las codiciadas comarcas

del Congo. Es decir; tenemos los focos de influencia sobre todo el Occidente africano.

Pues bien; ¿qué es lo que nos importa? No entremos en grandes compromisos, no desviemos nuestras fuerzas naturales. Ved que esa isla de Cuba y esa isla de Puerto-Rico pueden ser, mediante una colonizacion fecunda, mediante grandes libertades, mediante una expansion absoluta, mediante un régimen administrativo-económico inspirado en principios descentralizadores y contenido por una unidad potente en la madre pátria, pueden ser un foco del cual irradien todas las esperanzas que vengan á contribuir á la reconquista moral y política del continente sud-americano. A las islas Canarias y á Fernando Póo, podemos hacerlas entrar en el nuevo movimiento como base de nueva accion; pero no pasemos de esa base.

Pues bien, de aquí resulta un sentido político claramente definido; el sentido de la política de conservacion y de desarrollo de lo que tenemos en la actualidad. Yo creo que sería bueno, que sería prudente, que sería patriótico que por ahora sólo consagrásemos nuestros esfuerzos á esta tarea, sin desdeñar nada de lo que sea realmente indispensable para la conservacion y fomento de lo que poseemos Por eso veo con simpatías los trabajos que se hacen en la costa occidental del Africa, cuyos resultados serán dar más vida y aumentar la seguridad de nuestro establecimiento de Fernando Póo. Por eso veo con simpatía que en Joló mantenemos nuestros derechos, derechos que necesitamos sacar á salvo para garantizar nuestra soberanía en Filipinas. Por eso vería con mayor simpatía si cabe, que tampoco se olvidaran las cuestiones que pueden surgir en el Africa septentrional, donde poseemos á Céuta, Melilla y Chafarinas en un estado verdaderamente deplorable. Sí,

sí, seamos firmes; pero no seamos imprudentes, y evitemos las aventuras en que nada habríamos de ganar á la vez que arriesgamos mucho.

Yo creo, señores, y he de decirlo aunque parezca peligroso, que para luchar con potencias marítimas, estamos en muy mala situacion. ¿Por qué? Porque tenemos mucho que perder, porque tenemos muchos lados por donde se nos puede atacar, porque tenemos una poblacion poco densa que no puede presentar la resistencia necesaria, porque hay algo contra lo cual no podémos, y es que este gran coloso que se extiende por todas partes, que tiende los brazos por todos los lugares, si jamás peca de falta de voluntad, pudiera, flaquear falto de sangre.

Pues bien; con estos sentimientos, con esta conciencia, yo os suplico que marcheis por soluciones claras. Poco ó nada de exteriorizaciones, y mucho de afirmaciones en el sentido de la conservacion y del fomento de todo lo que es necesario para sostener y fortalecer la pátria. Pero de todas suertes, y al lado de esto, yo necesito insistir en mi pregunta: ¿cual es esa política de prudencia del gobierno? ¿Es la de abstenerse y recogerse, porque la política internacional y las cuestiones que fuera de nuestro país se plantean, no son más que cuestiones de lujo que sólo pueden interesar á las grandes potencias, ó es por el contrario, la política iniciada con grande entusiasmo por el señor marqués da la Vega de Armijo, de las grandes expediciones y de las grandes tentativas á la francesa ó á la alemana? Sepámoslo de una vez, y sepamos á qué nos compromete el partido conservador.

Yo me opongo resueltamente á una política de inaccion; pero me opondré tambien á una política de

desordenado movimiento que comprometa al Estado ó desaliente la iniciativa particular. Formo parte de una sociedad (y tengo en ella un puesto muy superior á mis méritos) que tiene por objeto el fomento de todos los intereses morales y materiales de la costa africana y por eso quiero que estos intereses se desarrollen. Pero en su medida, y por cuenta de la accion individual; como obra meritoria de rendencion y cultura de aquellas comarcas que tanto perjudicamos con nuestras correrías y con la trata.

Los españoles hemos ido á esos mundos, más que por la riqueza, más que por espíritu de conquista, por la leyenda. El andaluz, interrogado constantemente por el Atlántico y que aún no olvidó la guerra del moro y la conquista de Granada; el catalan que se ha hecho á la tradicion de los *almogávares*, se ve atraido hácia esos sitios; y los que viven entre los los riscos de Asturias y las Provincias Vascas y constantemente contemplan los mares tristes y encrespados, lo cual no mengua su valor, sino que contribuye á dotarlos de energía para salvar los obstáculos, todos apetecen estas empresas maravillosas.

Este es nuestro carácter. Si le poneis diques, entonces refluirá y será la onda inquieta y recelosa que renueve nuestros bandos y nuestras algaradas de la Edad Media; si le abrís la válvula, el país se desangrará; y esto os prueba que es necesario mantener siempre esta prudencia y este equilibrio: la puerta abierta para que salga el que se sienta poseido de algo grande y desconocido; pero manteniéndose siempre el Estado dentro de ese equilibrio, negándose á tomar iniciativas agotadoras y á prohibir por leyes las emigraciones.

Perdonad, señores diputados, que os haya moles-

tado por tanto tiempo; esto sucede frecuentemente cuando uno quiere ser explícito, y sobre todo cuando cuenta con la benévola atencion que me habeis prestado.

Resumamos. En el órden de las relaciones internacionales y con Alemania, afirmo que lo que aquí ha sucedido hasta ahora con las notas, es sufrir un desaire, pequeño, pero desaire al fin, y que esto obedece á un cambio de la política alemana que debe producir de nuestra parte una atencion respetuosa para que no nos entreguemos á los vaivenes de un porvenir dudoso comprometiendo los intereses nacionales por un puro intéres monárquico ó dinástico.

En el órden de las relaciones con el Vaticano, parece que el Gobierno ha incurrido en el pecado de poca formalidad en sus relaciones con el baron Blanc y de debilidad en sus relaciones con el Nuncio; sobre todo de una gran imprevision, dejando flotar en los espacios el peligro inmenso del poder temporal de los Papas como una solucion del gobierno español á crísis más ó menos graves de la política europea.

Pero sobre ambas cosas están las vaguedades del Gabinete sobre el sentido de su política interior y su resistencia á colocar al Congreso, á la prensa, á los círculos políticos, al país en condiciones de estimar lo que en el mundo pasa y de decidirse, con perfecta conciencia, sobre los procedimientos que nos corresponden como miembros activos de la sociedad contemporánea.

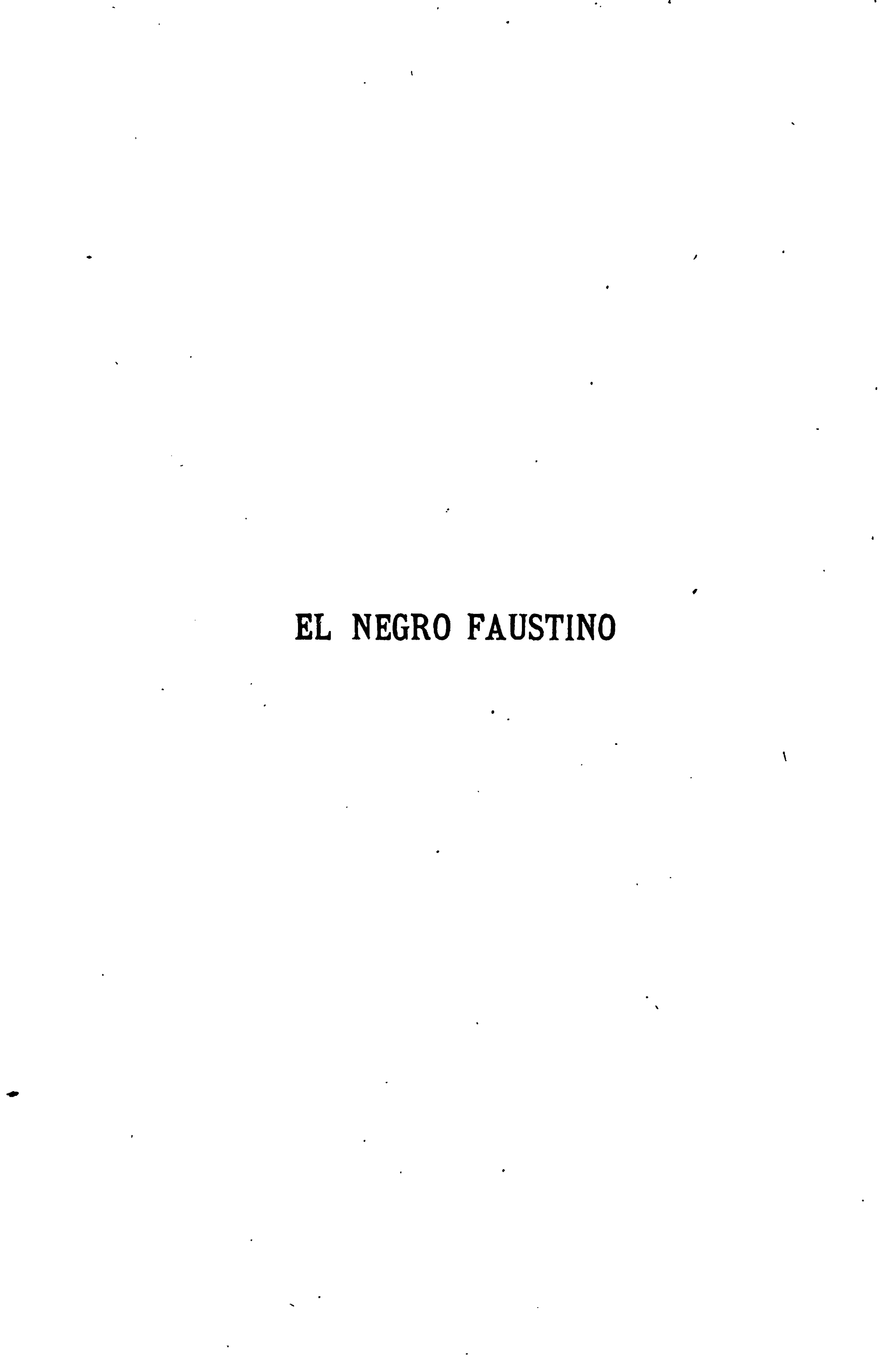
Así, que concluyo como comencé, escitando al señor ministro de Estado y á los hombres todos del part do conservador á salir de esa reserva que así puede significar modestia, con relacion al papel que toca á nuestra España (de veinticuatro millones de españoles re-

partidos en todos los mundos) en el juego de la vida moderna, como pretension intolerable de tutela por parte de un gobierno que asume totalmente la inteligencia de estos gravísimos asuntos internacionales, para cuya resolucion—créanme los Sres. Diputados—es necesario algo más que la resignacion ó el alboroto inconsciente y pasajero de los pueblos. Traiga, traiga el Gobierno actual á las Cámaras todos los documentos precisos ya para formar juicio sobre su acierto en la gestion diplomática, ya para que todos conozcamos los rumbos de la política general y estemos apercibidos frnte los grandes conflictos con que es más que probable termine la centuria presente. Todo aquello de la razon de Estado, del secreto diplomático, de la reserva de Gabinete, de los equívocos y las habilidades, ha caido en completo descrédito. Por eso todos los gobiernos, absolutamente todos, publican hoy sus libros rojo, azul, amarillo... que completan ó rectifican las informaciones de la prensa y los supuestos de los estadistas.

No hemos de ser una excepcion en esto y no nos cumple pregonar, por tal abandono, nuestra indiferencia ó nuestra insignificancia. En la inteligencia de que hoy más que nunca se vé claro que los gobiernos se han hecho para los pueblos, y que sin el concurso consciente, vigoroso, entusiasta de estos son imposibles ó infecundos los empeños más deslumbradores de los gobernantes; porque estas grandes empresas implican la unidad de pensamiento y la intimidad de intereses que constituyen el alma de las naciones y es indispensable, sobre todo en momentos tan difíciles como los actuales de la sociedad española, contribuir de todas las maneras imaginables á que la pátria aparezca ante nuestros ojos, no como algo ex-

traño reservado y discutible, sino á modo de astro luminoso hácia el cual se vuelvan todas las miradas, bajo el que todos los corazones palpiten, cuyos rayos alumbren el camino de nuestros soberbios ideales.

HE DICHO.



EL NEGRO FAUSTINO

EL NEGRO FAUSTINO [1]

SEÑORES MAGISTRADOS:

Traigo la representacion del negro africano Faustino O'Farrill que, alzándose ante este Tribunal Supremo de las sentencias conformes del Juzgado de Guadalupe y de la Audiencia de la Habana de 19 de Mayo y 22 de Diciembre de 1883, respectivamente, pretende su casacion y con ella el reconocimiento explícito del derecho del recurrente, al modo que es posible cuando este ya no reclama en una tercera instancia y por tanto es necesario partir de los hechos mismos reconocidos y las pruebas estimadas por la Sala sentenciadora.

Tiene este negocio para mí un triple interés. Ante todo el de la piedad. Desconozco absolutamente al negro Faustino O'Farrill que llega á mis puertas despro-

(1) Informe pronunciado ante el Tribunal Supremo de Justicia en 4 de Febrero de 1885. El mismo Tribunal, en 13 del propio mes, falló casando la sentencia de la Audiencia de la Habana y dictando otra en el mismo sentido recomendado en el informe que va arriba.

visto de toda clase de medios y con la seguridad de no poder ofrecerme la menor recompensa á mi trabajo; ni siquiera aquella grata satisfaccion que produce la prolabra cercana, el trato directo y la vista inmediata de la persona objeto del favor ó de la solicitud. Jamás he visto ni jamás veré á ese desgraciado.

Pero su inmensa soledad, su carencia incomparable de recursos, sus sufrimientos extraordinarios, sus desgracias infinitas, su misma avanzada edad y el próximo término de su vida triste y azarosa, bastarían por sí solos para determinar este acto que espontáneamente realizo, si no me lo impusiera como un deber la admiracion que me produce ese hombre verdaderamente singular, para quien ninguna de esas terribles contrariedades ha sido parte á contenerle en su perseverante empeño de recabar su derecho, tan pronto como lo ha conocido, y para lo cual ha tenido que escapar del fondo del *ingenio* en que agonizaba y huir de los que en la jurisdiccion le atajarían el paso como á un criminal y desdeñar á la Junta de patronato de Colon donde debiera encontrar su natural apoyo y recorrer la larga distancia que le separaba de la Habana y reclamar la declaracion de libertad de la Junta central de libertos y contratarse para trabajar y vivir ¡á los 70 años! en las obras municipales de la capital de Cuba y entablar como hombre libre (bien que con el apoyo desinteresado de nobles letrados habaneros, el Sr. Esponda y el señor Giberga) la demanda de su propiedad confiscada y de sus salarios devengados y soportar la risa y el desprecio de su antiguo amo y resistir el fallo adverso de primera instancia y arrostrar la condenacion de la Audiencia, recogiendo todas sus fuerzas, todas sus esperanzas para llegar ante este Tribunal Supremo con una virilidad, una fé y una perseverancia que le harían

siempre digno del goce de la libertad, que realmente solo merecen los hombres de carácter.

Asombra el pensar la diferencia que va de este pobre negro á la mayoría de los favorecidos por la fortuna ó la posicion, frecuentemente esperanzados en el cansancio ó la longanimidad de sus adversarios ó cuando no en las mudanzas y acasos de lo porvenir, en cuya fábrica y preparacion se dispensan de tomar parte!! Un hombre de este temple, mantenido en el seno de la sociedad de Cuba, ¡de qué no hubiera sido capaz en otro círculo, con otros antecedentes y con otros estímulos!

En segundo lugar inspírame esta cuestion un vivísimo interés de justicia. Porque se trata de un negro que en el año de 1885 viene á reclamar derechos indiscutibles desde 1870; negro para quien han resultado vanas palabras y crueles sarcasmos todas las leyes, todos los decretos, todas las circulares, todos los discursos, todas las manifestaciones hechas en nuestro país y á la vera misma del ingenio *La Reserva* en estos últimos veinte años, en favor de la regeneracion del esclavo y la rehabilitacion de España.

Pero como si esto no fuera suficiente, se da el caso de que Faustino O'Farrill pretenda su libertad y sus derechos, solo á título de sexagenario, es decir, por razon de edad, por su proximidad á la fosa, despues de haber dejado todo lo mejor de su vida en los agostadores campos de caña ó en manos del amo mismo que en estos tristes instantes todavía le discute dos ó tres mil pesos de salarios devengados, y que positivamente ha conseguido que el pobre negro perdiera aquellas mulas y aquellos pequeños frutos que en otros ingenios se conceden al esclavo laborioso y antiguo y que Faustino había fomentado en *La Reserva*, llegando á creer que eran suyos.

Y, sin embargo, ese negro es africano y como que en 1870 ya tenía más de 60 años y como consta que fué bautizado adulto en 1822 en la isla de Cuba, resulta claro que debió entrar y de hecho entró en la grande Antilla después de 1817, es decir, despues de la Real cédula de Fernando VII que declaró libres en todo momento y en todo lugar á los negros importados de contrabando. Por donde se viene á la conclusion de que Faustino O'Farrill no ha podido ser legalmente esclavo en Cuba ni un minuto; sin que se me oculten los pretextos con que pudiera combatirse este argumento, que á ser la base de la demanda, yo mantendría con otros tal vez resistidos en una asamblea política, pero no por un Tribunal de Justicia.

No obstante, el negro Faustino no pretende los salarios devengados y la indemnizacion debida en 60 años de servicios mal exigidos, sino los que ha ganado y no ha podido ver satisfechos en estos diez últimos años, donde para todo el mundo era un axioma que los negros sexagenarios, cualesquiera que fuesen sus antecedentes, eran dueños de sus actos y de morir, oscura pero tranquilamente, donde tuvieran por oportuno.

Mi tercer interés es un interés político. Político en el alto sentido de la palabra. Se trata del estricto cumplimiento de leyes que afectan quizá, como ninguna otra, al honor y al prestigio de España y que tocan directamente á lo más íntimo de la vida cubana, que se deshace por momentos y que es necesario confortar á fuerza de grandes dósis de moralidad pública y privada, de grandes suluciones humanitarias, de reformas vigorosas y trascendentales saturadas del espíritu regenerador de los modernos tiempos. Me refiero á las leyes abolicionistas.

No debo molestar á la Sala explicando el valor, alcance, sentido y méritos de estas disposiciones—cualesquiera que sean sus deficiencias y consideradas sólo en su fin último, acentuada direccion y efecto incesante.—Pero sí debo recordar que estas leyes han debido luchar con grandes, con terribles, con inmensas dificultades en el seno de una sociedad moldeada de muy opuesto modo, hecha por intereses perfectamente contrarios, encallecida por leyes, por sentimientos, por aficiones antitéticas, conservadas de tal suerte en la agonía del siglo XIX, que han convertido á la sociedad cubana en una de las dos excepciones del mundo contemporáneo. ¡Qué obstáculos no habrian de oponer los intereses creados, las preocupaciones arraigadas, las costumbres corrientes! Obstáculos para la promulgacion de esas leyes; para su aplicacion, despues: obstáculos, por último, para su recta y fecunda inteligencia.

De aquí el mayor rigor necesario en el texto de esas leyes, su mayor radicalismo y, en todo caso, el celo más exquisito en su planteamiento y la voluntad más decidida por parte de los gobiernos y de los tribunales para interpretarlas siempre en el sentido más favorable á su principio, á su razon, y á su trascendencia.

No necesito demostrar esta opinion. Es lo lógico. Es lo natural. Pero, ¡qué campo de experiencia, qué magnífico campo, el de la reforma abolicionista en Cuba! Si yo debiera entrar en ciertos detalles, ¡cuántos datos podria ofrecer á la consideracion de la Sala! ¡Cuántos y de qué modo concluyentes!! Permitidme solo que me fije en tres hechos.

El art. 21 de la Ley de 4 Julio de 1870 prohibió el castigo de azotes para los esclavos Todo el mundo entendió que habian concluido en Cuba los castigos corpo-

rales. Pero la práctica, á ciencia y paciencia de las autoridades, conservó el *cepo* y el *grillete* para los esclavos.—En 1880 la ley declaró que cesaba el estado de esclavitud y á los esclavos de antaño los hizo patrocinados; esto es, de una condicion análoga á los libertos de la ley del año 70, para los cuales no regía ni podía regir el reglamento de esclavos de 1842, y por tanto, tampocó el *grillete* y el *cepo*. Pues bien; el Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley de 1880, encontró medio de establecer como recursos de disciplina contra esos patrocinados ó libertos, el *grillete* y el *cepo* que ha sido preciso abolir de un modo terminante y concreto despues de tres consultas favorabilísimas del Consejo de Estado y de la resistencia obstinada de las autoridades cubanas, por decreto de 27 de Noviembre de 1883. ¡Despues de trece años de abolidos en principio los castigos corporales!!!

Otro hecho.

Como medio de transaccion, la ley de 1880 que obligó al antiguo esclavo á servir á su amo en el régimen del *ingenio*, dió al negro el derecho á un insignificante estipendio mensual de tres pesos—allí donde se gana ordinariamente cinco veces más. Pues la práctica hizo que se exigiese al negro la prueba de no haber sido pagado, cuando intentara reclamar su salario y por falta de éste su libertad. Y ha sido necesario que el Gobierno de la Metrópoli en Diciembre de 1881 decretara que la prueba del pago correspondia al amo ó sea al deudor y que el deber de éste era pagar por quincenas vencidas, reclamare ó no el desvalido patrocinado. Es decir, que ha sido necesario, á los tres años de promulgada la Ley de 1880, establecer expresamente lo que las Leyes de Partida y la Novísima tienen sancionado para las relaciones ordinarias de deudores y acreedores.

Por último, la Ley de 1866 (art. 38) contra el tráfico africano, dispuso que aquel negro que no apareciese inscrito como esclavo en el Registro de 1867, se tuviera por libre sin admitir prueba en contrario. La misma ley, en cambio, establecia que el esclavo empadronado é inscrito no seria nunca objeto de investigacion judicial ni administrativa por razon de su procedencia ó introduccion en la isla. No era floja concesion despues de la extension dada á la *trata*. Despues la Ley de 1870 (art. 19), los reglamentos de 1872 (art. 27) y 1877 y el art. 2.° de la ley de 1880, ratificaron la disposicion de 1866, absolutamente indispensable si la trata africana había de tener término. Pues bien, en Cuba las gentes se han dado traza para que 10.000 negros no inscritos en 1867, continuaran en esclavitud hasta 1873, y otros 40.000 no hayan sido declarados libres hasta Febrero ó Marzo de 1883, necesitándose más de diez y ocho años para el cumplimiento de aquella disposicion y á más el enérgico y repetido dictámen del Consejo de Estado, las reclamaciones sin trégua de los diputados á Córtes, numerosas mociones parlamentarias y la accion enérgica del Gobierno de la Metrópoli (Real órden de 9 de Febrero de 1883) contra las autoridades y los expedientes de Cuba.

Es decir: que no bastan las leyes, ni lo claro de su contexto, ni lo notorio de su espíritu. Siempre las costumbres, los prejuicios, los intereses creados encuentran pretextos para quebrantar el rigor del precepto ó desvirtuar el alcance ó el sentido de la medida. Por eso allí donde las medidas abolicionistas han producido la plenitud de sus saludables efectos, han sido necesarios la devocion y hasta el ardor extremado de las autoridades tachadas de parciales en favor de la humanidad; porque así y todo la tradicion limitaba grandemente

el vuelo de sus propósitos y el resultado de sus decretos. Díganlo algunas Antillas inglesas y los mismos Estados Unidos de América.

Todo esto tiene una excepcional importancia en el asunto que aquí debatimos y que en suma se reduce á discutir si la Audiencia de la Habana ha interpretado genuinamente el espíritu de la Ley abolicionista de 1880 y aun si ha aplicado el texto de dos de sus artículos de un modo eficaz y en armonía con el sentido declarado de aquella Ley.

A mi juicio, respetando mucho la autoridad de aquel Tribunal, haciendo plena justicia á la sinceridad de su propósito y no discutiendo lo más mínimo la independencia de su criterio; á mi juicio, la Audiencia de la Habana no solo no ha interpretado exactamente la Ley de 1880, sino que ha utilizado alguno de sus artículos, como el 14, precisamente en contra del negro sexagenario, á quien es de evidencia que la ley en aquel propio artículo había querido favorecer. Esto aparte de prescindir de la teoría general imperante en materia de prueba y del concepto jurídico del derecho natural del hombre, sancionado, con admirables palabras, por el Código de las Partidas.

Fácil es comprender la grave trascendencia de que la interpretacion del primer Tribunal de Cuba prosperase; como hubieran prosperado otras interpretaciones no ménos equivocadas de las autoridades administrativas, si no hubieran existido en la Metrópoli el Gobierno Supremo y las Córtes de la Nacion.

La historia del asunto que ahora nos ocupa es brevísima. No me es lícito entretener con ella la atencion de la Sala porque lo interesante lo constituye lo íntimo; es decir, la historia de las tristezas, las angustias, las esperanzas y las decepciones de los sesenta años de

cautiverio del negro Faustino en el fondo del ingenio *La Reserva*, donde llegó á tener esposa é hijos... solo para llorar su desgracia.

Con efecto, en aquel *ingénio* sito en la jurisdiccion de Colon, entró el africano ó bozal Faustino hácia 1823; es decir, apénas desembarcado por el pirata negrero en las playas cubanas. Trabajó en el *ingénio* dura y ásperamente como los demás negros de su dotacion; pero su fortaleza, su laboriosidad y su celo le fueron levantando, si no para la consideracion y el regalo, sí para lo delicado de la tarea y la confianza de la empresa. Por esto llegó á ser contramayoral y uno de los principales empleados en la máquina. Es decir, cargos todos excepcionales en el *ingenio* y de positiva confianza.

Las declaraciones de sus compañeros, todas favorables á sus virtudes, aparecen en los Resultandos de la Sentencia recurrida.

Allí tambien, segun es uso y costumbre en la inmensa mayoría de los *ingénios* de Cuba, Faustino pudo disponer de algun pedazo de terreno para el cultivo de los frutos menores, y aun empleó el trabajo libre de las pocas horas de descanso y de los domingos para cuidar de alguna bestia, con cuyo producto quizá pudiera recabar algun dia la libertad de sus pequeñuelos, tambien allí nacidos de madre esclava. Esta fué siempre una de las ventajas de la servidumbre cubana comparada con la de otros países.

Pasaron los años sin acaecer nada nuevo. La insurreccion separatista, aquella insurreccion en que intervinieron muchos esclavos á quienes la ley despues reconoció libres sin la menor reserva, le encontró, no indiferente, sino sumiso y consagrado á evitar con su trabajo la ruina del *ingénio* y el desmoronamiento económico y político de la Isla.

En 1870 el legislador de la Metrópoli proclamó la libertad de los sexagenarios; lo era Faustino; nadie se lo dijo y él continuó trabajando en el *ingénio* creyendo, triste, en la eternidad de su esclavitud.

Pero cuando la guerra cesa, cuando el espíritu de violencia se refrena, cuando la sociedad cubana comienza á perder los aires de campamento y los reflejos de la conflagracion, auras de libertad corren los campos y llegan hasta el fondo de los bateyes y juegan con el vapor de las máquinas. Entonces Faustino sabe que hace nueve años es libre por ministerio de la Ley, y ya no titubea, porque cree que tambien es suyo el reino de la tierra. Aun dejando en el *ingénio* á su esposa y sus hijos, se dispone á salir de él; y sale de noche, huyendo, atravesando los campos, dejando á un lado la capital de su jurisdiccion, esquivando la presencia de su Junta de protectores (!) y llegando, casi como un criminal, hasta la misma Habana, donde existia un Centro Abolicionista que le ampara y donde la Junta Central de Patrocinados, despues de requerir al propietario del *ingénio*, D. Gabriel Pers (que no puede resistir la evidencia de los hechos), reconoce la razon del sexagenario y le otorga su *Carta de libertad.*

Inmediatamente el negro Faustino entabla reclamaciones amistosas para obtener del Sr. Pers el pago de los salarios devengados desde 1870 á 1879 á razon de 16 pesos mensuales, como hombre libre, y tan capaz, que ahora mismo, con más de 70 años, cobra alto salario como jornalero contratado en las obras municipales de la Habana. Así consta en autos. Además, Faustino reclama el fruto de su *conuco* y los tres ó cuatro mulos y yeguas que él ha fomentado en el *ingénio*. El silencio y el desden responden á sus súplicas. La demanda judicial se entabla. El Sr. Pers no

comparece; pero el pleito sigue. Y solo en último trámite, en el trámite de la dúplica, el amo de *La Reserva* se presenta á objetar que Faustino nada ha poseido en su *ingénio* y que si despues de cumplir los sesenta años permaneció en la finca, fué sin duda de propia voluntad y sometiéndose al derecho que el art. 14 de la Ley de 1870 reconoce al dueño de pagar ó no salario al negro que viste y alimenta. Faustino casi debia estar avergonzado. Solo resultaba de este proceso un reo: ¡reo de ingratitud el bozal de 1823!

El señor Juez del distrito de Guadalupe falló en 19 de Mayo de 1883 en favor del Sr. Pers.

La Audiencia de la Habana, en 22 de Diciembre de 1883, confirmó la Sentencia del inferior, aceptando sus estimaciones y fundamentos de hecho y de derecho, absolviendo á D. Gabriel Pers y condenando en las costas al apelante Faustino O'Farrill.

Por esta Sentencia, que es la recurrida, queda establecido que el negro Faustino nó ha *probado nada*.

Ante todo, no ha probado que los mulos y demás caballerías fuesen suyos, Despues tampoco ha probado que él hubiese quedado en el *ingénio* contra su voluntad.

De lo primero nada tengo que decir en este momento. Con efecto; la prueba correspondia al demandante y á él la presentacion ó demostracion de sus títulos de propiedad. Sin duda la empresa no era fácil tratándose de esclavos de un *ingénio*, de cosas que radican en el *ingénio* mismo y de elementos de prueba que no pueden ser más que testigos, al mismo tiempo esclavos ó dependientes del *ingénio*.

Se explica que el juzgado y la Audiencia en el Considerando 2.° afirmen que del lado de Faustino O'Farrill y de un modo explícito solo aparezca la deposicion de

su hijo Bartolo, inadmisible—dice—por parcial y deficiente! Pero repito que sobre esto nada puedo argumentar. En el Tribunal Supremo, por término general, no se discuten las pruebas y hay que atenerse á lo establecido en punto á hechos, por el tribunal sentenciador. Quedamos en que Faustino no poseyó mulos ni otras caballerías y que el Sr. Pers ha podido disponer libremente y como propias de las que cuidaba y fomentaba en el ingenio *La Reserva* el viejo contramayoral. ¡Todo fué un sueño del pobre negro!

Pero respecto del otro extremo de la afirmacion de la Sentencia recurrida, respecto del punto que afecta al derecho de Faustino á cobrar sus salarios devengados desde 1870 á 1879... ¡ah! tengo tanto que decir, y puedo decir tanto, que solo me coartan la dificultad de la eleccion, la evidencia de los razonamientos, y mi deseo constante y harto probado, de no molestar á los tribunales con largos y enredosos discursos. Por eso condensaré mi argumentacion, fiando su desenvolvimiento á la perspicacia y la sabiduría de la Sala.

Lo primero que sobre este punto advierto es que la Audiencia de la Habana, no solo ha dado al hecho de no haber demostrado el Faustino que permaneciera en el *ingénio* contra su voluntad, una importancia absolutamente incomprensible, por lo ocioso y lo estemporáneo de la demostracion, sino que ha subvertido los términos del problema que se debatia, cambiando las posiciones de los litigantes y prescindiendo de cuanto priva así en los tribunales, como en los libros de lógica, como en los debates de Parlamentos y Academias respecto de la obligacion de la prueba y del alcance de las afirmaciones dialécticas.

¿Cómo ni por dónde han podido pretender el juzgado y la Audiencia que la *prueba* de su situacion desventa-

josa correspondia al negro Faustino y no de modo alguno al Sr. Pers que la aprovechaba como una *excepcion* para rechazar las reclamaciones de aquél, fundadas en el estado natural del hombre y en el texto mismo de la ley de 1870, respecto del cual el estado del pobre sexagenario en el *ingenio La Reserva* constituirá una irregularidad nunca presumible?

Me explicaré.

El fallo recurrido descansa (en este particular) sobre dos argumentos. El art. 14 de la ley de Julio de 1870 (dice) autoriza á los negros sexagenarios á permanecer en las casas de sus antiguos dueños, los cuales, en virtud de la optacion de aquellos, quedan en libertad de retribuirlos ó no, pero en el deber siempre de alimentarlos y de asistirlos en sus enfermedades, así como con todos los derechos de patronos.

Despues añade: el negro Faustino evidentemente quedó en el ingenio *La Reserva* despues de cumplir los 60 años. ¿Probó que allí hubiera quedado contra su voluntad? De ninguna suerte. Luego quedó por su gusto. Luego por su deseo y con perfecta conciencia, optó por el art. 14 de la ley y dejó al Sr. Pers en la libertad de retribuir ó no sus servicios.

Pero la Audiencia, sobre no fijarse bien en el espiritu y aun en la letra del art. 14, ha olvidado en absoluto la relacion de este con el art. 4:° de la propia ley que incondicionalmente declara libres á los negros mayores de 60 años, cuyo estado natural y cuya condicion presumible resultan ser la libertad en la plenitud de sus condiciones y sus goces.

Ahora bien: al lado de este estado de libertad ¿qué es el del patrocinado segun el art. 14? Un estado evidentemente inferior, un estado que la ley ha dejado á la libérrima opcion del sexagenario en vista de pu-

ras conveniencias materiales y del momento, que solo él puede apreciar y establecer, pero que de ningun modo nadie puede sustituir ni interpretar.

De donde resulta que el sexagenario es absolutamente libre por efecto del art. 4.°, *mientras no se demuestre* que ha optado por la situacion inferior del artículo 14.

Por otra parte, el patronato si aprovecha hasta cierto punto al negro—en casos de debilidad y achaques que por fortuna el negro Faustino no padece (como lo prueba el hecho de estar ahora contratado libremente)—implica una ventaja mayor para el amo, dispensado del salario, muy alto cuando se trata de los servicios especiales que Faustino prestó desde 1870 á 79 en *La Reserva*.

De suerte que la prueba de que el sexagenario renunció al art. 4.° y suscribió la condicion del 14 y aceptó el patronato y renunció los jornales, corresponde evidentemente al Sr. Pers, que aprovecha todo esto, y además lo *excepciona* contra la demanda del negro.

Porque lo presumible es la situacion del art. 4.°, toda vez que servidumbre es «cosa que aborrecen los omes naturalmente é á manera de servidumbre bive—como dice la ley 2.ª, tít. 34, Part. 7.ª,—non tan solamente el sieruo mas aun aquel que non ha libre poder de yr del lugar do mora.»—Porque si al que afirma corresponde la prueba, asi como «la parte que niega alguna cosa en juizio non es tenuda de probar» esto no reza, conforme á la ley 2.ª, tít. 14, Part. 3.ª, con aquel que «faciendo este niego razona por sí razon é derecho»; lo cual sucede al dueño de *La Reserva* al oponer á la pretension del demandante el supuesto y la *excepcion* de que este habia renunciado en su obsequio las ventajas de la libertad natural.—Y, en fin, porque la libertad es «ami-

ga de la Natura é amanla no tan solamente los omes mas aun todos los otros animales» y debe ser «ayudada por todos los judgadores» como «la ayudaron siempre todos los Derechos del mundo»—que dijeron la ley 1.ª, tít. 34, de la Partida 7.ª y la ley 4.ª, tít. 5.º de la Partida 3.ª, en frases que quedarán eternamente como verdaderos ejemplos de sencillez en la forma y de profundidad en el pensamiento.

Demás de esto, obsérvese que á interpretar el artículo 14 de la ley de 1870 como lo hace la Audiencia y á esplicar la mera presencia de un sexagenario en un *ingénio*, como optacion del estado de patrocinado, resultaria que con arreglo á ese art. 14 eran imposible la contratacion y el trabajo retribuido de un sexagenario en la finca donde hubiere trabajado. De suerte que ese mismo artículo, hecho evidentemente en obsequio del esclavo viejo, en realidad sería uno de los ataques más duros preparados contra el sexagenario, que en todas partes, ménos en su antigua casa, podria ser un hombre verdaderamente libre.

Pero en fin, ¡que Faustino O'Farrill no probó que permaneciera contra su voluntad en el ingénio... ¿Y qué vale eso? ¿Qué aplicacion tiene al caso? ¿Cuál es su trascendencia?

Demos más. Que Faustino reconociera y proclamara que habia quedado por su gusto en *La Reserva*... ¿Y eso qué valdria mientras no se demostrara que habia quedado, con pleno conocimiento de los artículos 4.º y 14 de la Ley de 1870, renunciando á las ventajas del primero, optando *conscientemente* por las condiciones del segundo y estableciendo su resolucion en el modo y forma prevenidos por las Leyes y los reglamentos?

Pues eso no lo ha dicho el pobre sexagenario. Mas aún: eso no lo podia probar Faustino. El único capaci-

tado para hacerlo, caso de ser exacto, el único, es don Gabriel Pers que ni lo ha intentado un momento. Bien que esto afecta á un segundo grupo de infracciones legales de que hablaré en seguida.

Por ahora queda establecido:

1.° Que la Audiencia de la Habana ha principiado por equivocar la persona á quien correspondia la prueba, infringiendo una ley esencial del juicio que es la 2.ª, tít. 14, Part. 3.ª

2.° Que la Audiencia ha desconocido el valor y alcance del art. 4.° de la ley abolicionista de 1870, que es una de las manifestaciones más puras y legítimas de esta ley, y respecto del cual todos los demás son *excepciones* que piden demostracion particular; sobre todo de parte del que las alega y las aprovecha.

3.° Que la Audiencia ha interpretado el art. 14 de la misma ley en daño del negro, en cuya vista y favor se habia hecho; para lo cual supone entre otras cosas, que en los *ingénios* no puede haber sexagenarios libres contratados.

Pasemos ahora rápidamente á otro punto. Lo dejé indicado al decir que aun dado que Faustino O'Farrill hubiese hecho el contrato que implica el art. 14, él era el único que no podria probar su existencia. ¿Por qué?

Primero, porque esos contratos no son obra exclusiva del sexagenario y del amo, sino que piden la intervencion de la Junta protectora de libertos y la formacion de un expediente especial que radica en la Secretaría de aquella Junta. Y es lo cierto que ninguna de estas condiciones se ha llenado ni Faustino tiene la menor noticia de que se haya contado con él para cumplirlas. ¡Cómo habia de probar su existencia! En todo caso el único que la sabria porque deberia haber recibido la cédula de su garantía, sería el Sr. Pers, el amo,

á quien aprovechaba, y sin cuyo conocimiento es absolutamente imposible el menor paso ni la menor resolucion respecto del esclavo antiguo.

Lo dicen claro los párrafos 6.°, 7.°, 8.° y 11 del art, 6.° y el 47 del Reglamento de 5 de Agosto de 1872, lo mismo que los artículos 9, 13 y párrafo 4.° del 17 del Reglamento de 5 de Junio de 1877, ambos dados para el cumplimiento de la Ley abolicionista de 1870 y la accion y eficacia de las juntas de libertos.

Por otra parte, el Juzgado de Guadalupe y la Audiencia de la Habana han desconocido dos consideraciones importantísimas.

La primera: que el negro O'Farrill no ha sido declarado libre hasta 3 de Marzo de 1879 por la Junta Central de la Habana y que la Ley de 1870, los Reglamentos de 1872 y 77 y las prácticas constantes hacen necesaria, absolutamente necesaria para la declaracion de libertad, ó la reclamacion del negro ó la iniciativa de la Junta protectora y en ambos casos un expediente donde conste la voluntad del amo y del antiguo siervo respecto del derecho de éste y de la situacion en que éste queda. (Artículos 9, 13, 15 y 31 del Reglamento de 15 de Junio de 1877 y 31 del de 1872, ambos en relacion con el artículo 20 de la Ley de 4 de Julio de 1870.)

De modo que el negro O'Farril no ha podido contratar con su antiguo amo ó señor antes del 3 de Marzo de 1879, con arreglo á la Ley 6.ª, título 11, Partida 5.ª, que dice:

«El señor á su siervo ni él á su señor, non pueden fazer prometimiento el uno al otro, de manera que se puedan apremiar por aquella promision. E magüer la fiziesen, non valdría la promision...»

La otra consideracion es que, aun cuando el negro O'Farrill fuera libre desde 1870, no estaba capacitado

para contratar consciente y libremente con nadie, y ménos para renunciar sus derechos naturales, que deben amparar siempre los Tribunales de Justicia con arreglo á la Regla 1.ª, título 34, Partida 7.ª—Porque el negro aludido carecía de la *cédula de libertad*, requisito indispensable para que pudiera salir y entrar en el *ingenio* y realizar todos los actos de hombre libre, con arreglo á los artículos 31 del Reglamento de Agosto de 1872 y 15 del de Junio de 1877, en relacion con el Reglamento de esclavos de la Isla de Cuba de 1842 y aun con los preceptos de la novísima Ley de Abolicion de la Esclavitud de Febrero de 1880.

De donde resulta:

1.° Que nadie ha intentado ni hubiera podido probar, (ménos aun aquel á *quien aprovecha* el suceso) que el negro Faustino renunciara las ventajas del artículo 4.° de la Ley de 1870 que por naturaleza le corresponden para optar por el Patronato del artículo 14.

2.° Que antes de haber sido declarado libre, ó sea antes del 3 de Marzo de 1879, el Faustino no pudo contratarse con su antiguo amo:

Y 3.° Que mientras no se le haya dado la *carta de libertad*, ni reconocido por los medios legales su derecho, ni establecido de un modo eficaz su *estado*, Faustino no ha podido contratar con nadie, dentro de las condiciones generales de todo contrato, y particularmente con arreglo á las que la Ley 28, título 11, Partida 5.ª exige:

Por manera que la Sentencia recurrida es impugnable y yo la impugno, con todas las reservas dignas del asunto y todos los respetos propios de mi carácter, bajo un doble punto de vista: como infraccion de las leyes que establecen la capacidad del hombre para

contratar y obligarse y como negacion de las leyes que sancionan el derecho á la libertad del negro sexagenario, á partir de 1870.

De otra manera dicho:

Primero, como opuesta á las Leyes de Partida referentes á la personalidad y capacidad del individuo y del ciudadano—á la prueba en juicio y al concepto jurídico de la libertad.

Y segundo, como negatoria de las leyes de 1870 y 1880 y de los Reglamentos de 1872, 77 y 81 dados para el cumplimiento de aquellas disposiciones legales respecto de la emancipacion y derechos de los esclavos de Cuba.

Paréceme que no faltan fundamentos para pedir la casacion del fallo de Diciembre último, aun prescindiendo, como he debido prescindir, del particular relativo á los pocos bienes que el pobre Faustino O'Farrill creyó poseer en el ingenio *La Reserva*.

Dije al principio de este informe que me prometia ser breve, que como la Sala sabe es mi costumbre, creyendo que en estos debates todo el empeño del letrado dede reducirse á plantear con claridad los términos del problema, á referir con sencillez las leyes infringidas á los puntos salientes del pleito, ahorrando al Tribunal disquisiciones enojosas, vanas declamaciones y relatos que fatigan y confunden. Pero yo temo haber salido de los límites que mi prudencia me impuso. No hay que extrañarlo. Este negocio me atrae poderosamente, ya por los motivos que antes dije, ya por la materia, objeto de mi solicitud por espacio de muchos años, ya por el sério propósito que persigo y la importancia excepcional que doy al fallo de esta Sala, cuya resonancia é influencia en Cuba han de ser por todo extremo considerables.

En estos delicados debates de la casacion, es poco frecuente que un letrado comparezca libre de todo temor y creyendo que todas, absolutamente todas las afirmaciones del contrario están destituidas de fundamento. No lo consiente la naturaleza de estas cuestiones. Sin embargo, yo asisto hoy á estrados con la conviccion firmísima de la razon absoluta de mi patrocinado, sin que me hayan hecho vacilar las peripecias del asunto, ni siquiera las reservas que respecto de la procedencia del recurso estableció la Sala 3.ª de este mismo Tribunal y que determinaron la vista prévia del pleito en trámite de admision; porque verdaderamente la redaccion y forma de la Sentencia autorizaban alguna duda sobre el punto concreto de si se trataba ó no y de un modo exclusivo, de la apreciacion de la prueba. La Sala ha visto que no se trata de eso: de suerte que lo sucedido hasta aquí solo servirá para avalorar la perseverancia del recurrente y dar realce al fallo definitivo de este Tribunal Supremo, última esperanza de un desgraciado.

Porque no titubeo: no he titubeado un momento y espero confiadísimo el veredicto de esta Sala. Y aun dado caso que me fuera desfavorable, esto me serviria tan solo para rectificar mi opinion respecto de la claridad y precision que yo atribuyo á la Ley de 1870 y á los Reglamentos á que he aludido; tras lo cual y con el apoyo fortísimo de la autoridad de este Tribunal Supremo, yo acudiria inmediatamente al seno de las Córtes para pedir que los artículos que he invocado fuesen redactados de otra manera de acuerdo con el evidente espíritu del legislador de 1870, para hacer absolutamente imposibles fallos como el de la Audiencia de la Habana en el negocio de Pers y O'Farrill.

Pero si como yo espero, el fallo de este Tribunal Su-

premo corresponde á mis razonamientos y mi súplica, una gran satisfaccion inundará mi alma no solo por el feliz acuerdo de mi humilde voto con el de tantos y tan sabios Magistrados; no solo por el alto interés del derecho y de la libertad humana, si que por la nueva fuerza que este Tribunal adquiriria despues de aquellos fallos trascendentales que como la absolucion de Justiz, la condenacion de Arencibia, la anulacion del concurso Ruiz y la declaracion de los derechos de los hijos naturales de Santa Cruz de Oviedo, han agigantado su prestigio al otro lado de los mares, constituyendole quizá en la institucion que con mayor energía y más eficacia sirve los sagrados intereses de la Madre Patria y hácia la cual vuelven con mayor amor sus ojos angustiados las víctimas del error y del infortunio.

Por todo esto, insisto en la súplica con que comencé mi informe. Pretendo la casacion de la sentencia de 22 de Diciembre de 1883 y el reconocimiento explícito, sobre los hechos mismos establecidos por la Audiencia de la Habana, del derecho de mi patrocinado Faustino O'Farrill.

PUERTO-RICO EN 1885

PUERTO-RICO EN 1885

I

SEÑORES DIPUTADOS:

Quisiera ocuparme de la totalidad del presupuesto de Puerto-Rico, empleando el menor número de palabras que me fuera posible. Esto ya es una grave dificultad, porque á propósito de Puerto-Rico hay que decir mucho; sobre todo, sentado el precedente y establecido el sistema de que por la naturaleza comprensiva del presupuesto, se ha de discutir con ocasion de éste todo lo que afecta á la pequeña Antilla. Y no es floja tampoco la dificultad que á mí me produce el que discutamos ciertos asuntos, si no en familia, casi en familia; porque al fin y al cabo, cuando el auditorio se encuentra en un recinto pequeño y la palabra cruza de banco á banco, puede uno adoptar el tono propio de la conversacion; pero cuando el recinto es grande y los escaños

no están poblados) á pesar de que ahora accidentalmente lo están algo más que al principio de la sesion) si el orador levanta la voz, si hace algun ademan, si se mueve con cierta viveza, de cualquier suerte corre siempre el peligro del ridículo. Al principio esta ausencia de la mayor parte de los Diputados era una enfermedad propia de la estacion y de los presupuestos de Ultramar. Pero vamos adelantando: la misma tranquilidad, la misma indiferencia, la misma ausencia de la inmensa mayoría de los señores Diputados se observa ya en todos los debates de esta Cámara, verifíquense por la mañana ó por la tarde; lo cual constituye, no un peligro para el Congreso presente, sino una de las amenazas más positivas que yo veo levantada sobre el régimen parlamentario de nuestro país. En el momento en que todos los debates no revistan aquí otro carácter que el de una conversacion más ó ménos familiar; en el instante en que estas solemnidades se reduzcan á la mera exhibicion de lo que fuera de aquí se prepara; en la hora en que las observaciones de los pasillos, los arreglos de casa, las cuestiones políticas de otros círculos dén el tono y forma y modo de hacerse la política, creedme, señores Diputados, el Parlamento corre peligro mucho más grave que el que le amenazaba por los años de 1850 á 1854 cuando contra él se izó la bandera del neo-catolicismo.

Y esto dicho, vamos á hablar del presupuesto como pueda y hasta donde pueda. Pero es de todo punto necesario que por la posicion que yo ocupo en la Cámara, y tambien porque afecta al órden de consideraciones que pienso exponer con motivo de la cuestion que aquí se debate, recuerde aquellas consideraciones generales, aquellas reglas primeras á las cuales los Diputados autonomistas venimos ajustando nuestra con-

ducta en la larga campaña que hemos emprendido á favor de las libertades y de los derechos de las provincias ultramarinas, que es tambien la causa de la consolidacion de la paz y de la afirmacion de nuestro poderío y del influjo español en el mundo trasatlántico.

En primer término, señores, observareis el constante propósito que perseguimos de sacar todas las cuestiones de las contiendas de nuestros partidos y de las exigencias de la lucha que tiene por objetivo el poder, y produce desde luego el disgusto, la inquietud y la molestia de los hombres que ocupan ese banco. Y esta actitud que nosotros mantenemos, y en la cual persistimos de una manera que admirará á muchos y que algunos tacharán de debilidad respecto de los hombres que ejercen el gobierno, responde á convicciones muy sérias, relativas unas al fondo de la cuestion ultramarina, y otras á la posicion en que estamos colocados.

Porque para nosotros la cuestion ultramarina tiene en sí misma tal importancia, afecta tales intereses, entraña tantas y tan gravísimas consecuencias para la vida, el porvenir y el prestigio de la patria española, que merece una atencion especialísima, no tolerando por modo alguno que se la discuta como un accidente y ménos se la confunda con otros problemas que por más candentes ó más cercanos á los diputados aquí reunidos, necesariamente tienen que llevarse la mirada del mayor numero y preocupan, de un modo casi absorbente, la atencion del público en general.

Hasta la saciedad se ha dicho que una de las mayores dificultades de la cuestion de Ultramar, es el vocabulario político de sus partidos y la especialidad de sus empeños. Frecuentemente se nos arguye con la reserva, con el verdadero apartamiento de aquellos partidos de los grandes partidos peninsulares, lo cual al propio

tiempo que quita fuerza al empeño ultramarino reducido á medios de notoriedad insuficientes con relacion al *statu quo* ó á las torpezas y la rutina de los gobiernos, hacen más necesaria una accion particular y enérgica para llevar al conocimiento del comun de las gentes doctrinas, hechos, soluciones, cuya propaganda sería hasta fácil, si de ella se encargasen como de interés propio los partidos de la Metrópoli.

No discuto ahora estos puntos. Los reconozco y á ellos refiero la actitud que aquí debemos mantener los diputados de un partido colonial que con razon ó sin ella, con nuestro aplauso ó á nuestro despecho, se presenta con las reservas y en el apartamiento ántes indicado. Pero de aquí resultan con mayor evidencia la necesidad de la concrecion de nuestros trabajos y el principal motivo de nuestra obstinada resistencia á barajar las cuestiones ultramarinas con las peninsulares y mucho más á consentir que de aquellas se haga pretexto para discutir la política general peninsular, ó lo que es peor, para atacar ministerios y abrir la trocha que facilita el acceso al poder. Eso de ninguna suerte. No nos hemos prestado ni nos prestaremos jamás á ello.

En segundo lugar, nosotros creemos que la manera que tenemos de presentar nuestras soluciones desprovistas de cierta intransigencia, las hace posibles para todos, absolutamente para todos los partidos políticos y para todos los gobiernos de nuestro país. Y por lo que al partido conservador se refiere, dados sus antecedentes y la consideracion de lo que los partidos conservadores han sido en otros países, he de decir concretamente que nosotros creemos que puede aceptar perfectamente y aun mejor que otras parcialidades políticas la mayor parte de nuestras soluciones.

Sin género alguno de duda, en la region suprema de

los principios, en la génesis de todas y de cada una de las reformas siempre resulta que el sistema que nosotros predicamos solo se compadece con un órden político determinado. Pero aunque yo entiendo que el régimen, por ejemplo, de las libertades públicas, que el régimen del sufragio universal, que el régimen de la descentralizacion en su forma más acentuada y característica corresponden pura y exclusivamente á los principios democráticos, ó mejor dicho, á las soluciones democrático-republicanas, no puede negarse que dentro de esta afirmacion puramente doctrinal y por bajo de cada una de estas indicaciones, vienen aquellos modos diversos de aplicacion que constituyen soluciones transitorias y parciales de estos problemas con gran provecho de la paz pública y del progreso general y en beneficio definitivo del sistema completo, que luego se impone por la lógica de las cosas y las exigencias de complemento y armonía de las conquistas de detalle.

Así, por ejemplo, la teoría general de la libertad en sus formas más absolutas se afirma de un lado por la doctrina que sostenemos los demócratas puros, pero de otros por la teoría de los liberales relativa á las *libertades necesarias* y por la argumentacion de los partidos conservadores bajo el punto de vista de la conveniencia y del órden público. Y por estos tres caminos, marchando con razon distinta unos y otros, vamos todos, como los rios al mar, á la solucion definitiva del problema fundamental.

Por todo esto yo creo, que siendo lo lógico en el órden meramente especulativo de las ideas que solo en la genuina doctrina democrática deban realizarse nuestras soluciones, y más aun que á la realizacion pura de muchas de las afirmaciones que hacemos solo se

llegará de una manera completa y absoluta en el dia y hora en que las soluciones políticas que yo sostengo respecto de la vida general de mi pais, tengan realidad y fuerza en ese banco; por todo esto, repito, yo creo que los partidos pueden acercarse y aceptar mediante transacciones honrosas, soluciones determinadas, intentando de comun acuerdo mucho de lo que ha hecho el Ministerio del Sr. Sagasta en su primera época y de lo que ha esbozado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en un discurso que ha quedado aquí como programa, y respecto del cual yo no admito rectificacion de ninguna especie sino por los labios autorizados de S. S.

Despues de esto, señores, viene otro hecho que quizá haya llamado la atencion de los Sres. Diputados y que responde tambien á una conviccion profunda. Nosotros no entraremos aquí en debates de detalle sobre la cuestion de Ultramar. Y no es porque creamos que allí no pasan cosas muy graves; tan graves, que justificarían un escándalo mucho mayor que el que producen algunos actos del Gobierno de la Península. Pues qué, la conducta del actual Gobernador general de Cuba, que ha producido inmediatamente el retraimiento del partido liberal en la Habana, principio de una série de actos gravísimos que yo trato de conjurar de todas las maneras posibles, pero que no se si tendré fuerzas para contener ¿no es importante por sí misma y merece las más enérgicas censuras desde el punto de vista del derecho, de la política, de la prevision y de la prudencia? Pues qué, la conducta de la Audiencia de Puerto Rico, que ha dado lugar recientemente, con motivo de un recurso de casacion, á una acordada del Tribunal Supremo de Justicia en la que se le advierte que en lo sucesivo se atenga al estricto cumplimiento de la ley por

el prestigio de la administracion de justicia ¿no es suficiente base para atronar los espacios con protestas vigorosas, tanto más dignas de estimacion cuanto que se refieren á un país donde los abusos electorales han llegado al escándalo y el cunerismo y el caciquismo han tomado carta de naturaleza, desplegándose en todo el esplendor de sus desahogos, la soberbia de la burocracia servida por los alcaldes retribuidos del Gobernador general? Pues qué, la resolucion y la desenvoltura con que la comision provincial de Puerto-Rico (de nombramiento del Gobernador), ha prescindido de la Diputacion para remitir sin su anuencia y luego contra su parecer, al Tribunal de Cuentas del Reino, el gravísimo expediente de la Administracion provincial conservadora de estos últimos diez años; expediente allí necesario para sacar el tanto de culpa y apurar ante los tribunales de justicia la responsabilidad de un evidente y considerable desfalco, ¿no es razon suficiente para entretener al Congreso y al público con descripciones y argumentos que dejarian muy atrás las sesiones más animadas de esta Cámara por severas denuncias de abusos administrativos? Y lo que allí se hace, lo que se está haciendo ahora con la prensa, con los indivíduos, con los alcaldes, con los ayuntamientos, ¿no justificaría más, pero mucho más esas protestas, esos cargos, esas indignaciones que aquí á cada momento estallan y que han provocado la última coalicion electoral, á mi juicio abonada por las desgracias todavía más que por los errores del Ministerio que se sienta en aquel banco?

Pero nosotros no entraremos en ese terreno, porque estamos firmemente persuadidos de que se deben discutir los problemas en su principio y no queremos traer al debate que tiene por objeto esclarecer la aten-

cion y el espíritu de los oyentes, aquellos cargos, aquellas quejas que siempre oscurecen la razon cuando se guía por los estímulos del interés más ó ménos particular y personal.

Nosotros no incurriremos en la inocencia verdaderamente paradisiaca de someter una cuestion de fondo á una cuestion palpitante, de tal suerte que un Ministro hábil é interesado en la defensa de una autoridad que se ha estralimitado, sortee el cargo y busque en las contingencias de la discusion el modo y la manera de dar una batalla, en lo insignificante y lo dudoso, dejando en cambio oscurecido el hecho fundamental.

Además, señores, con toda sinceridad lo digo, nosotros reconocemos que todos los errores que se cometen en Cuba y en Puerto Rico no son errores de las personas, no son errores de aquellos empleados; son errores del sistema y por lo mismo toda clase de empleados, por justos y previsores que sean, todos cometerán análogas torpezas. Por esto á los Sres. Diputados que sigan con algun interés la administracion de nuestras colonias les habrá sorprendido un fenómeno que en ellas se realiza. ¿No habeis oido decir frecuentemente que los peores capitanes generales han sido siempre los liberales que han ido de aquí allá? Pues es la verdad. Los conservadores (y yo soy en esto testigo de mayor excepcion, porque como estoy claveteado de todo lo contrario, cuando hablo de monárquicos y conservadores me puedo permitir ciertos elogios) los conservadores están ya hechos al instrumento, conocen las entradas y salidas de la empresa y en sus manos el aparato se presta á que la operacion se haga con el menor daño posible, aunque siempre con daño del paciente; mientras que los hombres liberales no están al corriente de estas delicadezas, han

hecho afirmaciones contrarias, que los desautorizan y confunden y comprometen; han tenido ardorosas frases para atacar al Gobierno y medios sobrados para satisfacer las aspiraciones infinitas de la oposicion, y al llegar allá..... el instrumento no les sirve; y como el sistema es malo, aquellos hombres excelentes y á quienes se les ha despedido en el anden de la estacion del ferro-carril recomendándoles de toda suerte que se porten á las mil maravillas, resultan peores que la mayor parte de los conservadores. El defecto está en el sistema. Que haya una administracion honrada, que haya unos funcionarios perfectamente hechos, todos sacados de la Universidad; ¿qué importa ¿Van allá y lo hacen todos muy mal por regla general, porque aunque quisieran hacerlo bien, no podrían lograrlo á causa de que el sistema es completamente incompatible con la bondad de sus propósitos. No confundamos, pues, las cosas ni los problemas. Prescindamos de lo accidental y lo pequeño. Hay, que discutir el sistema.

Otra regla de conducta á que nos ajustamos es la relativa al fin y condiciones en que hacemos nuestra campaña. Nosotros, y creo que ya lo he dicho otra vez, no hemos soñado que nuestras soluciones se hagan de golpe, de repente y tal como las proponemos. No; sabemos las exigencias de los Gobiernos, tenemos la experiencia de cómo se han hecho las grandes reformas en el mundo y sabemos que es imposible que un partido gobierne solo realizando todo su credo en sus menores accidentes y con el rigor de la propaganda. Sabemos tambien que los hombres que han marchado por otros rumbos y han sostenido otras ideas no pueden prestarse á ciertas apostasías y que tienen que ajustarse á transacciones correctas y á inteligencias fecundas.

A ellas nos prestamos, con tal que nuestros principios dominen, con tal que nuestras ideas constituyan el fin de todo el movimiento, de toda la evolucion.

Más aún; nosotros no hemos ocultado que siendo las soluciones para Cuba y Puerto Rico absolutamente las mismas en rigor de doctrina, en su aplicacion pueden ser diferentes en una y en otra Antilla; con lo que no digo nada que sea hostil á cualquiera de estas comarcas ni que pueda tacharse de peregrino sino que es toy dentro del sistema del Gobierno mismo, que al fin y al cabo, aun cuando estableció en la Constitucion el derecho que para elegir Diputados tenían una y otra Antilla, tambien estableció en ella que la ley electoral pudiera ser distinta para Cuba que para Puerto Rico.

Quiero decir con esto que yo mantengo un cierto desahogo en los procedimientos, en los medios, en la manera, en la oportunidad con tanto mayor motivo cuanto que (y creo haberlo dicho otra vez) entiendo que en la situacion especial, peligrosa, angustiosa, porque pasan las Antillas, lo más oportuno y necesario ahora es una inteligencia de todos los partidos de la Península para venir, por medio de un acuerdo general y fuera de las intransigencias de localidad, á soluciones que constituyan la base positiva del progreso político de las islas de Cuba y Puerto Rico.

Por eso he excitado una y otra vez á los hombres importantes de la Cámara á que tomen parte en un grande y solemne debate; por eso ahora que los veo aquí tengo que recordar mi propósito de no iniciar un debate de fondo sobre las cuestiones ultramarinas, mientras no tenga la seguridad de que el Sr. Sagasta que me oye se ha de levantar á decir su opinion sin reservas de ninguna especie, mientras no haga lo pro-

pio el general Lopez Dominguez, mientras el Sr. Martos, que no recata sus opiniones particulares, y cuya autoridad en el Parlamento es evidente, no las expongan aquí de un modo solemne y eficaz; mientras todos los hombres importantes de esta Cámara no formulen el último término de las concesiones que pueden soportar para poder coincidir en este punto con el Gobierno, y sobre todo con el Sr. Cánovas, pues como he dicho antes, tengo una gran confianza en su parecer respecto de estas cosas, siquiera hasta estos instantes esté velado por las contradicciones, meticulosidades y reservas de alguno de sus compañeros, de lo cual nos pueden servir de ejemplo las palabras poco acertadas que esta tarde ha pronunciado el señor ministro de Ultramar discutiendo con el Sr. Mellado.

De aquí nuestra disposicion á entrar en cierta clase de inteligencias. De nuestra parte, manteniendo siempre la integridad de nuestras aspiraciones, manteniendo siempre los términos de nuestra propaganda, no ha de haber obstáculo de ninguna clase, porque no hay reforma posible en un pais sin cierta cooperacion de todos los partidos. La accion de los Gobiernos es insuficiente: la oposicion absoluta de los partidos concluye con los mejores deseos de los hombres que gobiernan.

En este concepto declaro con toda sinceridad que el actual proyecto de presupuesto de Puerto-Rico no me ha llenado, y eso que yo tengo mucho gusto en consignar que merece aplauso la Comision que ha dictaminado sobre él. Propósitos de reforma que palpitan bajo las alteraciones introducidas en el proyecto ministerial; indicacion de algunas de ellas; reserva de algunos puntos, todo me satisface, y por eso yo felicito á los dignos individuos de esa Comision, en la cual figura un número considerable de Diputados de la

pequeña Antilla, que deben tener mis palabras en este momento, no como desagravio de los cargos que suponen que les dirigí en otro tiempo, sino como reconocimiento explícito de los méritos contraidos para obtener el aplauso de sus electores.

Y estas indicaciones que yo he hecho respecto á que las ideas y soluciones réformistas, impuestas por la ciencia y ya por la situacion angustiosa de nuestras Colonias, pueden practicarse y plantearse de distinta manera en Cuba y Puerto-Rico, las ha abandonado por completo el Ministerio, y un tanto tambien la Comision. No quiero recordar lo que ha contestado el señor Ministro de Ultramar al Sr. Mellado cuando le hacia un capítulo de cargos sobre favores y disfavores hechos á Cuba y Puerto-Rico, en cuya comparacion yo no puedo entrar porque las amo á entrambas con inmenso cariño; pero independientemente de esto, ¿cómo cerrar los ojos á la evidencia? ¿cómo negar las radicales y profundas diferencias que existen entre una y otra Antilla? Los argumentos que he oido aquí en contra de ciertas reformas para Cuba, son absolutamente inaplicables á Puerto-Rico.

En Puerto-Rico no ha habido una guerra separatista que haya dejado restos y rescoldos por consecuencia de los cuales se expliquen ciertas reservas y vacilaciones; allí no ha existido una esclavitud profundamente arraigada como en Cuba; allí no existen bozales, todos son negros criollos: esos grandes capitales que eran el asombro de los paises extranjeros que ponian al cubano al igual del brasileño! aquellas grandes fortunas en que si entra por mucho el trabajo, entra por mucho tambien la suerte, y que constituyen grandes, enormes intereses que pueden resultar más ó ménos lastimados por esta ó aquella reforma, no

existen en Puerto-Rico: en Cuba está eternamente luchando el espíritu fantaseador de lo más tropical y vigoroso de toda nuestra raza en el golfo de Méjico, y en Puerto-Rico esa lucha no existe, porque allí el carácter es suave, la aspiracion modesta, las costumbres sencillas; en Cuba viven los recuerdos de grandes batallas, hay dos partidos que luchan poderosos y á cada momento buscan el lugar donde han de pelear y donde han de caer, y en Puerto-Rico los partidos casi no existen, porque allí las resistencias al progreso salen de un grupo pequeñísimo fortalecido, eso sí, por infinitos privilegios y la devocion incondicional del gobierno...

Pues bien, señores; si todos estos motivos que acabo de presentar, ese espíritu de raza, la division de la propiedad, las guerras civiles, la oposicion de los electores, que son los motivos que se alegan para no llevar la reforma á Cuba, no existen en Puerto-Rico, ¿por qué no habeis hecho esa reforma en la pequeña Antilla? ¡Ah! Porque vosotros lo que quereis es sostener vuestro sistema, que es en Cuba y en Puerto-Rico el sistema de la centralizacion. No puede caber la menor duda. He tomado el argumento de vuestra Constitucion y de vuestras resistencias á la reforma de la grande Antilla.

Ya saben los Sres. Diputados la solucion que nosotros presentamos al problema financiero en relacion con el problema político en las dos islas, y por lo mismo he de tocar muy de pasada este punto. A nuestro juicio se necesita dividir el presupuesto de las Antillas de esta manera: todos los gastos que son consecuencia y representacion de la soberanía, los de Justicia, los de Guerra y Marina, los de Estado, deben venir al presupuesto de la Metrópoli, contribuyendo á ellos

nuestras provincias ultramarinas en la proporcion que, como á las provincias peninsulares, les señalén las Córtes españolas. En cambio, todo lo que es local, ó por su propia naturaleza ó por las circunstancias, debe ser privativo de la Asamblea insular en Cuba y de la Diputacion provincial en Puerto-Rico, las cuales habrán de establecer los impuestos que crean convenientes para satisfacer las atenciones generales de la nacion y las propias suyas.

No he de desenvolver la teoría, ni he de presentar argumentos que podrán traerse en otra ocasion; pero, señores, yo os suplico que considereis que no es posible que en el presupuesto de Puerto-Rico, en el presupuesto exclusivo de la isla, se incluyan los gastos generales y los locales como si aquel país no fuera una provincia española y sí una comarca sujeta y conquistada.

Yo discuto con una Comision á cuyo celo he hecho completa justicia; pero ninguno de sus indivíduos ha estado en Puerto-Rico ni conoce de una manera directa, como conocen todos los demás Diputados sus respectivas localidades, las atenciones de la pequeña Antilla.

El Ministerio, por mucho que sea su celo, tiene que ver los negocios de Puerto-Rico, los menudos como los grandes, bajo el punto de vista de la oficina y con el criterio natural de todas las burocracias. Y esta Cámara, para la cual son insoportables cinco minutos de debate sobre una cuestion gallega ó andaluza, por su propia naturaleza es incompatible con todo empeño de carácter local, máxime cuando se trata de empeños lejanos, especialísimos y excepcionales. ¡Pero qué más! yo mismo que sin pecar de inmodestia puedo decir que soy de la docena de españoles que se cuidan con cierta

atencion de los asuntos de Ultrammar, que recibo una correspondencia extraordinaria, que me aprendo de memoria los artículos de los periódicos amigos y adversarios, que leo cuanto acerca de Cuba y de Puerto-Rico se escribe en España y fuera de España, que tengo mi amor allí puesto, y algo más que mi amor, tengo mi honor, en el hecho de haberme impuesto el deber de combatir por la dicha y por la libertad de las Antillas, declaro con toda franqueza, bajo mi palabra honrada, que, cuando vienen aquí debates de localidad, asuntos de detalle, me reconozco de una absoluta incompetencis para juzgar de ellos. Por eso no intervine en esa proposicion del ferro-carril central de Cuba, ni en la manera de realizarlo. No digo que sea bueno ni malo: soy en esto incompetente. como para intervenir en los debates de Puerto-Rico cuando se trata de cuestiones que afectan á la vida municipal, al detalle, á la formacion del impuesto, á la necesidad de rebajar una ú otra partida.

Yo excuso siempre descender á este terreno, y, como sabeis perfectamente, no entro nunca en detalles acerca de los presupuestos de Ultramar, porque, sinceramente lo digo, carezco de datos para apreciarlos, dadas las condiciones en que vienen al debate, tan distintas de aquellas otras en que discutimos el presupuesto general de la Nacion. Notad bien esta diferencia, señores Diputados: sale el presupuesto peninsular, lo recoge la prensa y al dia siguiente lo critican casi todos los periódcos; llegan en un brevísimo término las reclamaciones de todos los extremos de la Península, porque los interesados que más léjos se hallan, sólo están separados de Madrid por cuarenta y ocho horas; de suerte que cuando comienza la discusion estamos saturados de consejos, de reclamaciones, de

excitaciones para que los presupuestos puedan ser aprobados sin perjuicio, ó al ménos con el menor perjuicio posible de los que reclaman; porque el Parlamento no es el solo centro de la vida parlamentaria y representativa; no es más que una manera de ser de la opinion pública, á la que es necesario engrandecer haciendo que tome raíz y fuerza al lado de los demás elementos que intervienen en la vida política. Pues bien; ved lo que pasa respecto de los presupuestos de Ultramar: sale el dictámen de la Comision en diez ó doce dias; la prensa no se ocupa de ello para nada; los interesados á 2.000 leguas de distancia, no tienen tiempo para reclamar, ó sus reclamaciones llegan sin fuerza y al cabo resulta un presupuesto hecho con muy buena intencion y con un patriotismo que reconozco, pero que puede ser, sin embargo, absolutamente insuficiente y contrario á las necesidades de las Antillas.

Pensadlo bien, Sres. Diputados; si no quereis el sistema que reconozco que es el fundamental de la doctrina, buscad otro: haced, por ejemplo, que estos presupuestos sean reconocidos por los Diputados de los centros á que afecten; que ellos dictaminen de una manera clara y explícita sobre todos los puntos y que formulen su opinion, para que con este caudal de conocimientos que suple á los medios de informacion que tenemos tratándose de los presupuestos de la Península, vengamos aquí á discutir un presupuesto que tiene el principal inconveniente de referirse en su mayor parte á cosas perfectamente extrañas: tomad, si quereis, el criterio que viene imperando en el Gobierno, el criterio de la asimilacion racional, como, se defiende en los libros y como se sostiene por los países que han representado en la historia un papel importante; pero

abandonad el sistema que hoy se sigue y con el cual es perfectamente imposible administrar las comarcas antillanas.

Por eso, bien considerado el presupuesto que discutimos, tiene para mi sentir dos defectos: primero, que es un presupuesto de lujo, y segundo, que es un presupuesto equivocado bajo el punto de vista de la consideracion que merece la isla de Puerto Rico. Yo siento no estar de acuerdo con buena parte de los oradores que han intervenido en el debate; y diré más, porque si en otras cuestiones soy todo lo franco que es necesario, en estos debates de Ultramar quiero siempre poner las cosas en claro, porque á mí no me arredra la impopularidad; diré con toda franqueza, aun cuando disguste á la inmensa mayoría de mis amigos y de los habitantes de Puerto Rico que no creo que el presupuesto de Puerto Rico sea exagerado. Los 4 millones de pesos poco más ó ménos que aparecen en ese presupuesto no son, en mi concepto una cantidad que Puerto Rico no pueda pagar, más aún, que no deba pagar; lo que afirmo es, que Puerto-Rico no puede pagar esa cantidad como la paga y para lo que la paga. ¿Cómo es posible que Puerto-Rico, con un movimiento mercantil de 24 millones de duros, con una poblacion 810.000 habitantes, con una riqueza tranquila á que falta toda condicion de desarrollo por las leyes de que despues hablaré pueda dar un sueldo de 20.000 duros al gobernador general; de 8.000 al segundo cabo, jefe militar que va allí á mandar 2.500 soldados y un cañon; de 6.000 á un comandante general de marina, que tiene un barco cuyos servicios presta casi constantemente en Cuba; de otros 6.000 al presidente de la Audiencia de 4.000 y pico á unos señores magistrados que apenas tienen en qué ocuparse, y de 9.000 al obispo, á ese mismo señor

Obispo que tantos disgustos proporciona al Gobierno? To do esto se quiere justificar por la carestía de la vida en Puerto-Rico; pero tal carestía es una ilusion, como lo es tambien la ponderada de la isla de Cuba; pero me reservo ahora hablar de Cuba y me ciño á Puerto-Rico. En la pequeña Antilla, el precio de los hoteles es el precio corriente en Madrid, 40 ó 50 duros al mes; se paga y se cobra en pesos, pero tambien se paga y se cobra en monedas de cobre; la produccion de lo que en aquella isla se llama vianda, es baratísima; no existen tampoco grandes capitales, y está de tal manera situada, que no hay pretexto ni motivo para gastar dinero. El único expectáculo de que allí se puede hoy gozar es de algo como una compañía de ópera, instalada recientemente en una especie de fortaleza. Es allí tan monótona la vida, que un magistrado amigo mio que casi nunca estaba en su puesto desempeñando el cargo para que había sido nombrado, me decia tristemente: «Yo pido licencias y me voy defendiendo, porque cuando me hallo en Puerto-Rico y llevo la vida que allí se sigue, me parece que me encuentro en alta mar encerrado en el camarote de un buque.» Pues si esas son las condiciones de Puerto-Rico, ¿cómo es posible que ese alto personal necesite sueldos tan elevados? Pues qué, en Barcelona, en Astúrias, en Valencia, no se cobran más de 4 millones de duros, y sin embargo, el gobernador, el delegado de Hacienda, el comandante militar, el comandante de marina, cobran sueldos modestísimos, comparados con esos verdaderamente extraordinarios? Y esta enorme desproporcion entre lo que la isla de Puerto-Rico y los sueldos que allí se pagan al alto personal, resulta más de relieve todavía si se establecen comparaciones con lo que sucede en otras colonias. En el Canadá, por ejemplo, como en Jamáica, el gobernador ge-

neral tiene un sueldo mayor que el de Puerto-Rico. En la primera de estas colonias disfruta de 50.000 duros, en la segunda, de 35.000, como de 30.000 en el Cabo. Pero aparte de que Jamáica está delante de Puerto-Rico en el grupo de las Antillas mayores, y que se trata del pueblo inglés, rumboso cuando se trata de sus empleados que paga el Tesoro nacional; aparte de esto, hay que considerar que no hay un solo ministro en el Canadá que tenga 8.000 pesos de sueldo, y que el comandante general de las fuerzas militares solo tiene 7.000, es decir, 1.000 menos que el segundo cabo de Puerto-Rico. En cambio, no hay un solo gobernador de provincia (Quevec, Ontario, Nueva Escocia, etc., etc., que son las que únicamente pueden compararse con nuestra Antilla menor) que disfrute de más de 10.000 duros. Esto es el gran Canadá, cuyos adelantos y cuya carestía rivalizan con los ya notorios de la República Norte-ame-ricana.

En Jamáica solo el llamado jefe de la justicia tiene 12.000 duros. Los demás altos funcionarios 5 ó 6.000, y sobre este particular todos los dias la prensa inglesa lanza censuras, porque la verdad es que Jamáica ha sido, de todas las colonias británicas de América y continúa siendo, la más revuelta y peor administrada. En cambio, el gobierno de las islas de Barlovento el de las de Sotavento, el de las Bahamas y el de las Bermudas, son mucho más económicos y estan por bajo del lujoso presupuesto de Puerto-Rico.

No me atrevo á dar algunas cifras sobre los sueldos de las Antillas francesas porque no tengo á la mano los últimos presupuestos locales de aquellos países, y me gusta ser muy exacto en estos particulares. Pero adelanto dos ideas, porque me prometo volver sobre este punto: la primera, que todos los sueldos y gratificaciones de las colonias francesas análogas á la de Puerto-

Rico, son muy inferiores á los sueldos de nuestra Antilla. Yo sé que el sueldo de los Gobernadores de Martinica y Guadalupe es de 10 mil pesos aproximadamente. La segunda idea: que esos sueldos de los funcionarios superiores son pagados exclusivamente por la Metrópoli, que bajo este punto de vista podria permitirse una verdadera esplendidez que no afectaria poco ni mucho á la colonia favorecida con soberbios empleados de sueldos deslumbradores.

Pero ¿á qué hablar de estas colonias? En los Estados-Unidos, ni el Vicepresidente, ni los ministros, ni el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tienen de sueldo lo que el gobernador general de Puerto-Rico. Solo el Presidente de la Corte de Justicia tiene 10.000 duros; los demas 8.000; como el segundo cabo ó el Obispo de la pequeña Antilla. Casi raya en lo asombroso, porque, no hay que olvidarlo, se trata de un pueblo de 50 millones de habitantes y de un movimiento mercantil de mas de 1.500 millones de duros. En puerto-Rico lo entendemos de otro modo. Es un pueblo modesto, de poco desahogo, y sin embargo nos permitimos esos sueldos 20.000, 9.000 y 8.000 duros.

Yo bien sé la importancia que tienen los empleados en las colonias; pero no la exageremos. El empleado representa en las colonias los servicios y el prestigio de la madre Patria; por eso es necesario que los individuos que allí vayan sean escogidos entre los de mayor cultura y los que mejor conozcan las condiciones del país de donde van y las condiciones del país á donde llegan. Yo no digo que esto suceda, pero sí digo que es lo que deberia suceder, Otra condicion de los empleados es la de que su número esté en relacion con el Estado que los manda y en relacion con las colonias á donde van á desempeñar su cargo. En una colonia prós-

pera, pocos empleados de la Metrópoli, para que los que queden sean fuertes y buenos; en una colonia que no esté en próspera situacion, muchos empleados, para que lleven lo que la colonia no puede dar; y Puerto-Rico que tiene 80 habitantes por kilómetro, más qué Astúrias; Puerto-Rico que tiene todas las condiciones que pueden necesitarse para la administracion, necesita pocos empleados, pero que tengan moralidad y estabilidad.

¡Ah señores! Cuando se discute aquí el problema de los empleados y se muestra el empeño de reducir la cuestion á averiguar si son muchos ó pocos los peninsulares, yo tengo por mal planteado el problema, porque es falsa la idea de que un hombre por haber nacido en tal ó cual comarca tenga que ser allí empleado. Así es que mientras se han hecho este género de críticas me he mantenido en un silencio profundo. El problema es otro: si las colonias tienen condiciones para satisfacer las necesidades corrientes, entonces el empleado no debe ir de la Metrópoli. ¿Sabeis por qué? Primero, porque como para el empleado de la Metrópoli supone el ir un gran sacrificio, tiene que ser muy bien pagado, lo cual representa un aumento innecesario de gasto; despues, porque cuando no es indispensable la presencia del empleado, constituye éste una fuerza terrible en todos los pueblos; pero sobre todo en la sociedad colonial; porque la burocracia, creyéndose la única poseedora de los secretos, la única conocedora de la marcha de los pueblos, la única que puede tener en su mano todas las redes, combate lo que no sale de su propia cabeza, desde la invocacion sagrada de la Patria hasta las últimas formas. Y además, señores, porque una de las formas más terribles y repugnantes de la colonizacion, síntoma

visible de su decadencia, es la explotacion de las colonias por medio de los empleos públicos.

Cuando en un pueblo se llega al extremo de que los hombres políticos crean necesario para calmar los ardores de las luchas de la Metròpoli, para satisfacer servicios, para fundar reputaciones, dar rienda suelta y enviar muchos empleados á las colonias, creedme, señores, la colonizacion de aquel pueblo corre peligro de muerte. Por esto yo os recomiendo que en este punto de los empleados os propongais el empeño de enviar á nuestras provincias ultramarinas el menor número posible, dando entrada en los destinos públicos á los elementos que viven en aquella tierra, á los que son aptos á los que no han de consagrarse exclusivamente á hacer su fortuna, á los que trabajan incomparablemente más que trabajamos nosotros aquí; esos pueden tener sueldos más modestos que los empleados que desde la Península se envian, porque tienen allí sus casas, porque tienen sus relaciones, porque mantienen para este órden de cosas condiciones muy superiores á la Patria. Yo soy hijo de un empleado de Ultramar que ha dejado una reputacion inmaculada en aquella tierra, y antes me arrancaria la lengua con los dientes que lanzar una acusacion infundada contra el número considerable de empleados que han prestado grandes servicios en aquel país. Bastará citar solamente el nombre de Ramirez, de Torrente, de Arango y de una porcion de funcionarios que han constituido una gloria de España allende los mares, pero que no han bastado para dar un régimen colonial á nuestra Patria.

Despues viene una segunda consideracion. No basta que el gobernador general sea un gobernador civil con 4 ó 5.000 duros, con los cuales no lo pasaria mal; no basta que aquellos magistrados tengan un sueldo aná-

logo al que tienen los magistrados de Madrid, que yo no sé como viven aquí con un sueldo muy inferior al de los magistrados de Puerto-Rico, donde absolutamente no gastan nada. No basta esto, porque á mí no me interesa que los sueldos sean mayores ó menores; lo que me interesa sobre todo es poner un límite resuelto á un concepto muy generalizado.

Yo oigo aquí frecuentemente á los jóvenes y á los viejos que entran en la carrera, que van á hacer su camino, á avanzar lentamente para llegar á los primeros puestos por servicios y por méritos. Señores, lo que no comprendo ni he oido nunca es que aquí un hombre quiera ser empleado para hacerse rico en cinco ó en seis años. La carrera de la riqueza por los empleos, ¡ah señores, qué terrible mal! No creas que con esto digo yo nada excepcional; todos callais, todos lo sabeis, todos dentro de pocas horas ireis á la Castellana ó el Retiro, donde podreis señalar á algunos que se pasean en coche é insultan nuestra modestia y nuestra honradez ostentando los atalajes de fortunas adquiridas por medios conocidamente ilícitos. Pues bien; es necesario tener en cuenta lo que es cada país, y en este presupuesto se ha olvidado lo que es Puerto-Rico.

Puerto-Rico con sus 810.000 habitantes es una colonia; es decir, una sociedad nueva y que no vacilo en llamar imperfecta, aunque esta palabra la pronuncié otra vez hace muchos años y disgustó mucho en aquella Antilla; un país que necesita alientos: un pueblo completamente distinto y con fines completamente diversos de los nuestros; y en su consecuencia, todo esto que se hace en la vieja Europa bajo el punto de vista de la defensa de los intereses tradicionales, de los intereses creados; todo esto que significa la trabazon y hasta el reparo de las facultades del combate, todo esto, señores

es allí ilusorio. Por el contrario, allí se necesita acudir á atenciones del momento y del porvenir, justificando la existencia de la Metrópoli por medio de grandes gastos reproductivos. Pero la cosa es de mayor monta cuando la Metrópoli, por un sistema equivocado, quitando fuerzas y matando las competencias locales, resume todas las facultades por la centralizacion. ¡Ah! esto es muy grave; porque cuando la Metrópoli toma sobre sí todas las atenciones, y ella es la que ha de hacer los caminos, la que ha de hacer los puertos, la que ha de dar el pan, el azúcar, los empleados, la que ha de darlo todo, las colonias se acostumbran á esperarlo todo de la Metrópoli, y son frecuentes las quejas que contra ella levantan.

Yo tengo ahora mismo mi batalla empeñada con mis amigos y correligionarios respecto de las quejas y censuras que dirigen á los Gobiernos y á los políticos de la Península: yo les digo á cada instante, que no basta esperar el derecho del adversario, que no basta esperar el beneficio del Gobierno, que no basta desearlo para que llueva el *maná*, que á estos milagros hace tiempo que no estamos acostumbrados; que es necesario que el que reclame demuestre conciencia de lo que desea y de su derecho; que es necesario pelear dentro de las condiciones de la ley y dentro de las condiciones del respecto y de las conveniencias sociales para conseguirlo; porque hay que tener en cuenta, que aunque el Gobierno deseara complacer á todos, el Gobierno no hará que brote ese raudal de bienandanzas si antes no se anticipan los hombres á descubrir el manantial, para lo cual es necesaria la cooperacion constante de todos. Mas tampoco dejo de reconocer que cuando el Gobierno se opone á las manifestaciones de la opinion y establece en las leyes todas las trabas posibles á

los esfuerzos individuales, al fin y al cabo sucede lo que no recuerdo quién ha dicho: que despues de pasar los hombres por cierto estado, tienen que vivir como los peces en poca agua, tentando las paredes y ciegos en el conocimiento de su propio ser.

Pues bien; á Puerto-Rico lo que le es necesario, lo es de momento. Yo renuncio á pintar á los señores Diputados lo que allí pasa: si teneis un poco de calma, podeis leer una Memoria dirigida al Ministerio de Ultramar por un funcionario público de aquella isla, Don Enrique Gadea; si teneis mayor espacio, podeis leer tres ó cuatro libros que acerca de nuestras provincias de Ultramar se han publicado este año en el extranjero. *La revue Critique* ha traido un estudio de viajes por las Antillas; en Inglaterra se ha publicado un tomo luminosísimo, y en la misma Francia ha aparecido un libro hostil, pero que al fin de aquellos países trata.

¡Ay, qué Puerto-Rico, señores! En aquel país no hay más que 20 kilómetros de vías ferreas, y creo que solo dos ó tres carreteras, porque las demás las recogió el estado de los municipios y ya no merecen tal nombre, porque en gran parte han desaparecido, por haber sido hechas de cualquier modo, sin el afirmado que se emplea en Europa, y á causa principalmente de las grandes avenidas de aguas que algunas veces arrastran grandes pedazos de aquellos montes; resultando de todo esto que es absolutamente imposible transitar por el interior de la isla. De coches no hay ni memoria, y los viajes tienen que hacerse en los caballitos del país, que recorren grandes distancias cuando no perecen en la estacada: es necesario acudir á los mares; pero aunque en las Antillas hay un mar complaciente y suave, y sobre todo en aquella parte del archipiélago, se encuentra otra dificultad, y es, que no existiendo puertos

en aquella isla, se hace imposible la navegacion en barcos de algun calado. La cosa ha llegado hasta el punto de que siendo en Puerto-Rico la produccion del coco y de la naranja poco ménos que espontánea, no hay medio de exportar estos frutos, porque los gastos de trasporte asciènden á una cantidad considerable. Esto mismo hace que el precio del tabaco se eleve al ser exportado, doce ó trece veces sobre su precio primitivo, y que el café, á pesar de ser en algunos puntos de la isla de tal calidad que rivaliza ventajosamente con el de Santiago de Cuba, y aun supera á mi juicio al de Moka, no puede llevarse á ningun lado en condiciones de luchar con otro de calidad inferior. Solo hay un camino vecinal recientemente construido por donde pueda trasportarse en medianas condiciones una pequeña parte del tabaco puertorriqueño.

Tampoco hay allí fabricas centrales de azucar, ni Bancos, ni circulacion fiduciaria. De suerte que no puede ser más deplorable la situacion de aquella isla, que, como todas las de América, está formada por una gran elevacion por una gran montaña abrupta, pero de una naturaleza tan exuberante y rica, que lejos de inspirar miedo invita á la meditacion, porque el ménos observador concibe lo que sería Puerto-Rico, dadas sus condiciones naturales de emplazamiento y de riqueza, si no fuese tan lamentable el abandono de las obras públicas. Y para que no creais que exagero y pinto esto con colores demasiado oscuros, escuchad algo de lo que respecto á la situacion de las obras públicas en Puerto-Rico, dice un informe oficial el ingeniero señor Gadea:

OBRAS DEL ESTADO

«Los planes de obras públicas del Estado, vigentes en la actualidad, comprenden: primero, los ferro-carriles; segundo, las carreteras de pri-

mer órden; tercero, los faros: cuarto, los puertos de interés general. En materia de ferro-carriles todo está por hacer, salvo la designacion de las líneas que han de componer el plan de esta clase de vías, pues aun cuando por el Gobierno de S. M. se ha ordenado el estudio de la seccion de la capital á Arecibo, no ha podido llevarse á cabo por falta de personal facultativo bastante para ello. Segun se indica en el cuadro número 1, que forma parte del apéndice que acompaña esta Memoria, el coste aproximado de la red de ferro-carriles á que el plan se refiere puede estimarse en 7.644 000 pesos.

....

»El plan vigente de carreteras del Estado consta de 476 kilómetros, de los cuales 147 se hallan construidos, 19 en construccion, y el resto, ó sean 310, sin construir; á los que deben añadirse los puentes que falta establecer en la carretera núm. 1 sobre los rios de la Plata, Jacáguas, Guayo, Inabon, Bucaná y Portugués. Teniendo en cuenta el importe de los proyectos aprobados, el coste de los trabajos ejecutados y los datos recogidos para las líneas en estudio, el valor de lo que falta por ejecutar puede apreciarse en 3.439.000 pesos, segun se detalla en el cuadro número 2 del apéndice.

»En el núm. 3 del mismo se expresa tambien la situacion del plan de alumbrado marítimo, que consta de nueve faros, de los cuales se hallan encendidos los del castillo del Morro, Cabezas de San Juan, Morrillos de Cabo-Rojo y puerto de Ponce; en construccion los de las islas Culebrita y Caja de Muertos, y en estudio los de punta Doringuen, cabo de Mala-Pascua é isla Mona; ascendiendo aproximadamente todo lo que queda por ejecutar á la suma de 150.000 pesos.

»Nada hay explícitamente resuelto respecto á cuáles son los puertos que deben considerarse como de interés general del Estado; pero como por el Estado se han hecho varios trabajos en los de la capital y Mayagüez; como en el primero se ha constituido, en virtud de Real decreto de 26 de Octubre de 1882, una Junta de obras, cuyos recursos principales proceden del Tesoro público, y como por el Gobierno de Su Majestad se ha ordenado se hagan los estudios de mejora de los puertos de Mayagüez y Ponce y se establezcan en ellas Juntas análogas á la de la capital, puede asegurarse que los tres puertos citados vienen á constituir, hoy por hoy, el plan de los que al Estado corresponden. Mucho es lo que resta por hacer, especialmente en los de Mayagüez y Ponce; pero ciñéndose á lo mas esencial, puede estimarse su costo segun lo que indica el cuadro núm. 4 del apéndice, cuyo total asciende á 4 millones de pesos.

....

»Además de todas las obras citadas en los párrafos anteriores, y que

son las mas indispensables para el desenvolvimiento de la riqueza del país, el Estado, especialmente en el ramo de edificios civiles, necesita de otras varias para la buena organizacion y desempeño de los servicios públicos... Su coste total puede estimarse alzadamente en 518 600 pesos.

OBRAS PROVINCIALES

»La Diputacion provincial no tiene formulado más plan de obras públicas que el de las carreteras de segundo órden, cuya construccion y conservacion le corresponde segun lo prevenido en las leyes vigentes. Estas carreteras comprenden una longitud total de 154 kilómetros, de los cuales 20 se hallan terminados ó próximos á terminarse, y los 134 restantes en estudio ó por estudiar. El coste aproximado de los últimos, segun demuestra el cuadro número, 6, puede apreciarse en 1.872.000 pesos.

OBRAS MUNICIPALES

»Grandísimas son las necesidades de la isla en materia de obras municipales. Pocas ó quizás ninguna son las poblaciones que cuentan con todas las indispensables para sus servicios, y muchas las que carecen de casas de Ayuntamiento, mataderos, mercados, cementerio de cabida y condiciones higiénicas adecuadas á la localidad, escuelas, acueductos, iglesias, ó algunas otras de las construcciones que exige un pueblo civilizado... El plan vigente de caminos vecinales, detallado en el cuadro núm. 7, consta de 68 líneas, con una longitud total de 991 kilómetros, necesitándose aproximadamente la suma de 4.331.250 pesos para dejarlas terminadas, en el supuesto de que en los trazados y disposicion de las obras se admitan las condiciones más económicas.

....

»Si se reunen las cifras que se han citado en la presente Memoria, resulta que el sacrificio que el país ha de imponerse para realizar todos los planes vigentes de obras de utilidad general, está representado por las cantidades que siguen:

	Pesos.
Ferro-carriles	7.644.000
Carreteras de primer órden ó del Estado..........	3.439.000
Faros..	150.000
Puertos......................................	4.000.000
Edificios civiles del Estado.....................	518.600
Carreteras de segundo órden ó provinciales......	1.872.000
Caminos vecinales............................	4.331.250
Total....................	21.954.850

»En cuya suma se prescinde del coste que ocasionen los edificios pro-

vinciales y municipales, así como de las subvenciones que la Diputacion y los Municipios concedan á obras cuya ejecucion no les corresponde, y que en la actualidad están reducidas á los auxilios de 10.000 y 2.000 pesos anuales que se abonan respectivamente por la Diputacion y por el Ayuntamiento de la capital á la Junta de obras del puerto de esta poblacion.

»Si en vez de las cifras anteriores se toman las que representan el desembolso que han de hacer el Estado, la Provincia y los Municipios, se obtendrá el resultado siguiente:

	Pesos.
Ferro-carriles	1.500.000
Carreteras del Estado	3 439.000
Faros	150.000
Puertos	2.000.000
Edificios civiles del Estado	518.600
Carreteras provinciales	1.872.000
Caminos vecinales	4.331.250
Total	13.810.850

»Debiendo recordarse que para terminar con los actuales recursos las obras á que se refieren estas cifras, aun en las condiciones más favorables, se necesitan veinticinco años para las del Estado, treinta y siete para las de la provincia y un plazo indefinido para las de los pueblos.

»Números tan abrumadores, no son otra cosa que la demostracion palmaria de que en Puerto-Rico casi todo está por hacer en materia de obras de utilidad pública, y hacen perder toda esperanza de que con el sistema que hoy se sigue se puedan proporcionar los medios para desarrollar la riqueza de la isla en un plazo que guarde relacion con lo apremiante de sus necesidades.»

Despues de esto no tengo más que recordaros que todo el presupuesto de instruccion pública se eleva á 20.000 pesos,—es decir, á una cantidad absolutamente igual al sueldo personal del Gobernador.

Y hay que advertir que entre los servicios que, segun el Ministerio y aun la Comision, pueden en su caso y debida forma exigir ampliacion de crédito durante el ejercicio de 1885 86 figuran las pensiones y retiros de empleados, las atenciones de Guerra, Marina, policía, y aun carreteras, puertos y faros... pero de ningun

modo la instruccion pública, en aquel país donde se han necesitado cerca de veinte años para el establecimiento del actual Instituto de segunda enseñanza, ya decretado hácia 1866, y donde todavía no se vé la probabilidad de una Escuela Normal de maestros.

En Bélgica, el presupuesto de Fomento equivale á la tercera parte (113 millones de francos) del presupuesto total del Estado, es decir, de un pueblo avanzadísimo, donde por la libertad y la descentralizacion la iniciativa particular hace maravillas y excusa la accion del Gobierno. En el Canadá, parte de las obras públicas y toda la instruccion corren por cuenta de las provincias; y de esta suerte Quebec, que tiene 1.359.000 habitantes y un presupuesto local de 4 millones de pesos, dedica sólo á la enseñanza pública 357.000 pesos, que sumados con 1.997.000 que aportan especialmente los particulares, dan un total de 2.354.000 duros. Y no quiero hablar de las obras públicas, porque no hay término de comparacion entre nuestra pequeña Antilla, atrasadísima y abandonada como habeis visto, y un pais como el Canadá, donde existen 17.000 kilómetros de líneas férreas, de los cuales una buena parte ha construido y explotado por sí mismo el Gobierno de la Confederacion con tarifas inverosímiles de puro económicas. El Canadá, sin embargo, es una colonia; es decir, una comarca del porvenir. Por eso, sin duda, allí, en un presupuesto general de 25 millones de pesos, el de Guerra se reduce á 690.000 y el de Gobernacion á 898.600, ¡al lado de 426,000 dedicados á faros y servicio de costas, 96.000 á establecimientos científicos y un millon á obras pública y edificios civiles ¡Así progresa aquel país!

¿Cuáles son las causas de todo esto? Pues las vais á ver. No digais nada respecto de la maldad de los empleados; el secreto está en la centralizacion. La centra-

lizacion en todas partes es fatal y en todas partes está condenada, porque á nadie se le ocurre ya recordar aquellas cuentas galanas y aquellos párrafos retóricos y eléctricos del libro de Cormenin; pero la centralizacion aplicada á las colonias es doblemente perjudicial por las condiciones de las colonias mismas, que son pueblos que se están creando á fuerza de luchar con la naturaleza, y á los cuales van gentes á las que es necesario no poner trabas de ninguna especie, porque son en su inmensa mayoría aventureros; es decir, hombres que teniendo conciencia de su fuerza y de su espíritu, son de suyo movibles, apasionados, buscan facilidades, y cuando les ponen en frente un reglamento, cuando les ponen dificultades, se paran; y al fin y al cabo buscan otro país donde no encuentren obstáculos y donde puedan desarrollar libremente su actividad. Por esto se ha verificado ese prodigio del aumento de Nueva-York; por eso ha surgido ese gran coloso que se llama los Estados-Unidos.

Pues en Puerto-Rico sucede todo lo contrario; la centralizacion llevada hasta el último grado en el órden administrativo por la intervencion en la vida municipal de los alcaldes-corregidores de nombramiento del Gobernador y con sueldo pagado por los Ayuntamientos, y por la del Gobernador general en la Diputacion provincial, emanada de un censo electoral, de tal suerte restrictivo, que se ha dado el caso de que en una localidad de Puerto Rico los electores, á título de empleados activos ó pasivos, hayan sido más que los electores á título de propietarios é industriales. ¿Qué he de decir respecto de los electores para Diputados á Córtes?

Sobre esto permítame el señor ministro de Ultramar que yo haga una protesta enérgica contra las frases que le he escuchado esta tarde y que parecen impro-

pias de aquella grave circunspeccion y de aquel tacto que distinguen á S. S.; frases que el Sr. Mellado se ha creido en el deber de recoger para pedir á S. S. su rectificacion.

Yo uno mi protesta á la del Sr. Mellado, declarando ante todo que frases como las que S. S. ha dicho no las he oido jamás, porque los Ministros deben ser muy parcos en las ideas que formulen desde ese banco respecto de los partidos de Puerto-Rico, toda vez que es necesario que se mantengan por encima de todos los grupos y se despojen de todo género de prevenciones, representando la aspiracion unánime de todos aquellos pueblos. ¿Por dónde ha podido decir S. S. que en uno de esos partidos figuran hombres que han prestado pocos servicios á la Patria? ¿Cómo ha podido afirmar que el partido opuesto los ha prestado mayores?

Esto es completamente inexacto; S. S. no puede decir tales cosas tratándose de Puerto-Rico, donde no ha habido ningun movimiento separatista, donde siempre ha sido entusiasta la adhesion á España, donde todos los partidos reconocen como cosa sagrada el santo amor á la Patria, donde se ha hecho constantemente la afirmacion rotunda de levantarse hasta los cielos ó de caer en el abismo siguiendo y compartiendo las vicisitudes de la Metrópoli.

Y estos son los sentimientos, no ya del partido autonomista, porque allí no está organizado, sino de todos los asimilistas, de todos los conservadores y de todos los que están en una situacion particular más ó ménos indeterminada y espectante.

No digo nada de la gravedad suma que tiene el afirmar que no se hace la reforma electoral en Puerto-Rico porque si se hiciera se favorecería á unos pocos enemigos de la integridad de la Patria; de lo cual se deduce

lógicamente que el sufragio, mediante el cual es posible que los diputados lo sean por 23 votos, es inconciliable con las aspiraciones del país, y el absurdo de que un sufragio más ámplio es incompatible con la integridad de la Nacion!

No, nada más absurdo; yo lo niego en absoluto. Venga el sufragio en la forma que se quiera, que de él saldrá siempre una cosa incontestable, admitida por los unos y por los otros, á saber; la unidad de la Patria, y la aspiracion de identificar absolutamente con ella la suerte de aquella provincia. Se puede combatir la reforma electoral por una porcion de motivos, pero S. S. ha tomado un camino realmente singular.

Un dia hice una indicacion muy modesta, S. S. la recogió, y con esa exuberancia de palabra que le caracteriza, puso de oro y azul á todos los diputados de Puerto-Rico, señalándoles con el dedo, cuando yo no habia hecho más que aludirles, y diciéndoles que no tienen representacion en el Parlamento: otro dia puso de oro y azul al cuerpo electoral y le negó sentido político, acusándole de falta de amor al derecho del sufragio; pero hoy hemos advertido más: hoy S. S., que condena á esos que no tienen amor á los derechos politicos, á pesar de que le piden la reforma del censo, ha dicho que no se puede hacer esta porque se convertiría en daño de los intereses del país. ¡Lucidos estan los que por 23 votos se pueden llamar representantes de Puerto-Rico!

Y voy á terminar, por hoy, con breves frases de verdadero interés que pueden tener el carácter de graciosísimo cuento. Lo que sucede en las elecciones de la pequeña Antilla, llega al término de lo ridículo. Antes habia allí un distrito que se distinguia por un gran espiritu político, por cierta animacion que mantenia viva

la lucha de ideas y tendencias, sin peligro de ningun interés permanente: porque, señores, hay que advertir que hace bastantes años, en 1820. Puerto-Rico ha disfrutado en paz y con éxito del sufragio universal, sin que hubiera que lamentar nada de lo que teme el señor Ministro; antes aún, en 1814, tuvo el sufragio de segundo grado; en 1870, un sufragio de censo bajo; luego, el de todos los que supieran leer, y en 1872-73 otra vez el sufragio universal de negros y blancos, hasta que vino el sistema de 1875, se tiró de la cuerda y se estableció el censo de que tratamos. Pues aquel mismo distrito á que me refiero, reducido en dos tercios el número de sus electores, y bajo la *influencia moral* del Gobierno, dió en 1881 un diputado, ¿sabeis quién? un alto empleado del Ministerio de Ultramar. Votaron 70 electores; eran pocos más, pero los restantes no votaron. Mas á aquel alto empleado que, aunque no conocido en Puerto-Rico, era muy buena persona, se le ocurrió á los tres ó cuatro meses tener otro empleo y dejó la diputacion. Convocado nuevamente el cuerpo electoral, votó á otro empleado del Ministerio, desconocido como el primero en Puerto-Rico. Entonces solo acudieron á las urnas 40 electores. Aquel digno Diputado, á los cinco meses escasos de su eleccion, vio tambien que le convenia ascender, y pudiendo conseguirlo, renunció como su antecesor al puesto que tenia en la Cámara. Nueva eleccion en el distrito; mas esta vez no salió elegido otro director del Ministerio de Ultramar, sino un hermano del propio Ministro, y ya solo por 23 votos; de lo cual resultó que aquel buen distrito concluyó por renunciar al derecho electoral, creyendo que era mejor que el Ministerio designase el Diputado para darle despues unos cuantos ascensos por haber tenido el gusto de representar á Puerto-Rico. ¡Y habla

el Sr. Ministro de desamor y de abandono de los derechos políticos!!!

Y como no puedo concluir, Sr. Presidente; ruego á S. S. que me reserve el uso de la palabra para la proxima sesion. (1)

(1) Discurso pronunciado en el Congreso de Diputados de España en la sesion de 30 de Marzo de 1885.

II

Recordarán los Sres. Diputados que terminé la tarde anterior haciendo algunas observaciones sobre los efectos que en todos los países, y con especialidad en Puerto-Rico, produce el sistema centralizador, y á los que la Comision que ha entendido en el presupuesto que se discute no ha podido sustraerse al confeccionarlo, á pesar de su celo indisputable, Y yo censuraba este presupuesto bajo un punto de vista que pueden y deben aceptar el mismo Gobierno y todos aquellos que profesan opiniones asimilistas. Yo decia que es un presupuesto de lujo en el sent do de que prescindiendo del modo de ser de Puerto-Rico y de los medios con que en la actualidad cuenta la isla, da al personal una importancia extraordinaria, asignándole unos sueldos que no solo están completamente fuera de las condiciones de riqueza de la pequeña Antilla, sino aun de las condiciones generales de toda colonia. Lo demostraba mediante la comparacion que puede establecerse á cada instante, no ya con las Antillas vecinas, cuyas circunstancias son análogas á las de Puerto-Rico, como sucede en las colonias francesas y en las inglesas, si que tambien con aquellos pueblos de consideracion, como el Canadá, donde si es cierto que el gobernador general tiene un sueldo de 50.000 duros, no lo es ménos que ninguno de los ministros, genera-

les y altos funcionarios disfrutan sueldos análogos siquiera á los de los altos funcionarios de Puerto-Rico.

Este inconveniente del predominio del personal hiere, añadia yo, uno de los principios generales de la administracion, que consiste en que trantándose de colonias, los empleados en su totalidad deben guardar relacion con el estado de cultura de los pueblos que van á administrar. De suerte que en aquellos países donde es grande el atraso, ya por razon de las circunstancias, ya por la cultura de las razas, los empleados deben ser muchos y perfectamente, expléndidamente dotados, porque revisten el doble carácter de agentes de la administracion pública y de representantes de la Metrópoli. Pero de la propia suerte, allí donde la cultura se ha desarrollado, donde la vida general va tomando todas las fases y presentándose en todas las formas propias de la mayoría de edad, allí los empleados de la Metrópoli deben ser muy pocos, porque de lo contrario el presupuesto se cargará con gastos innecesarios; que al fin y al cabo, no da lo mismo pagar al que vive en las Antillas que al que tiene que ir desde la Metrópoli, haciendo grandes sacrificios. Además, porque se crea una fuerza burocrática, que es la primera enemiga de todos los progresos, como lo son por regla general todas las burocracias, y porque es necesario hacer desaparecer la idea de la explotacion colonial bajo la forma de la explotacion por los empleados públicos, signo siempre positivo de la decadencia de las grandes colonias

Despues de esto, yo criticaba severamente la situacion material de Puerto-Rico y la importancia, exagerada á mi juicio, dada á los presupuestos de Guerra y Gobernacion con daño del presupuesto de Fomento; porque el presupuesto de Fomento, que en todas partes

y sobre todo en el siglo que vivimos, tiene una mportancia excepcional, la tiene doble en las colonias, como pueblos que son del porvenir; lo cual explica la atencion extraordinaria que este presupuesto tiene, por ejemplo, en el Canadá y en las mismas Antillas francesas. En el Canadá dedican á obras públicas quizás más de 4 millones de duros; en un país donde, como todo el mundo sabe, y ya dige, hay 17.000 kilómetros de ferro carril construidos y explotados por el Estado, que sostiene tarifas tan mínimas, que son poco menos que inverosímiles; y en cuanto á instruccion pública, se da una subvencion para toda la confederacion al lado de las cantidades que otorgan las provincias, de las cuales la de Quebec, que tiene cierta analogía con Puerto-Rico, paga un presupuesto de instruccion pública de cerca de 2 millones de duros.

¿Cuál es, despues de todo, señores, el secreto de los errores que se cometen en el órden administrativo, económico y político de nuestras Antillas? Pues el predominio que tiene allí la centralizacion; la centralizacion, que es la negacion de todo progreso. Yo entraba á describir de qué suerte la centralizacion regía en la isla de Puerto Rico en el órden político, en el órden económico y en el órden administrativo. Hay una ley municipal que hace del Municipio una sombra, porque despues de negarle toda condicion para moverse, lo pone bajo la accion de alcaldes corregidores con sueldo, que son los que dirigen, establecen, administran y resuelven todos los negocios municipales. Y se llega á lo que en este instante se intenta, es decir, á hacer pesar la responsabilidad de las contribuciones sobre los concejales, con lo cual no habrá persona de importancia que acepte el cargo de representante en los Municipios de Puerto Rico. Quizá el *desideratum!*—La Diputacion

provincial, regida por una ley absolutamente distinta de la que rige en la Metrópoli, se llama así por mal nombre: hay una Comision nombrada por el Gobierno en tales condiciones, que lo mismo da que sea liberal ó conservadora la mayoría de los diputados, porque siempre es elegida la Comision á gusto del Gobierno; siempre, por tanto, conservadora. De la propia suerte hay una ley de imprenta, de la cual todos hemos oido aquí hablar, porque es la ley rigorosa de los primeros tiempos de la Restauracion, y que allí se aplica con deplorable frecuencia; sobre todo aquel artículo relativo á la provocacion de unas clases contra otras; artículo utilizado en contra de los elementos liberales agredidos y excitados. Y por cierto, que hay que registrar el hecho de que ni allí ni en Cuba hayan sido condenados los periódicos por ataques á la integridad de la patria ni aun á la Constitucion; habiendo sido absueltos de las denuncias que tenian por objeto establecer la ilegalidad de la propaganda autonomista.

En el órden económico, hay una ley arancelaria que corta toda la relacion ó la dificulta con el extranjero. Las leyes de Bancos son las leyes represivas y extremas de la Península, de tal suerte que se ha hecho posible aquello que decia el Sr. Ministro de Ultramar respondiendo á excitaciones del Sr. Despujols, á saber: que cuando se trata de llevar capitales de fuera, cuando se busca al extranjero para constituir Bancos de emision y descuento, se tropieza con dificultades, siempre muy grandes en la Península, pero que en Puerto-Rico y en las colonias son punto ménos que insuperables. Ya habeis visto y oido lo que decia el Sr. Ministro de Ultramar: el expediente se ha tramitado, pero las dificultades vinieron de tal suerte, que lo han hecho fracasar. Yo he hecho gestiones cerca de

banqueros extranjeros, y casi he podido tener arreglado el establecimiento de un Banco de emision en Puerto-Rico; pero aquel Banco de emision habia de estar regido por la ley de la Península y habia de nombrar su gobernador y sus principales funcionarios á gusto del gobierno. Cuando yo trasmitia á los interesados esta condicion de nuestra ley, los extranjeros se reian bonitamente de ella, porque no concebian cómo podia esperarse que ellos entregaran su dinero á la administracion de extraños; máxime cuando nuestra administracion ultramarina no goza de una reputacion envidiable para los otros países.

Lo mismo digo respecto de aquel otro proyecto del ferro-carril de circunvalacion de Puerto-Rico. Allí no hay capitales para hacerlo: será necesario que vayan de fuera. Yo habia anunciado á mi amigo el Sr. Leon y Castillo que con las bases por él establecidas y en la forma de explotacion por él aconsejada no habria de realizarse jamás esa obra: su deseo era bueno, la forma era corriente en Europa; pero el hecho es que no ha habido ponente, que no habido presupuesto aceptable para el ferro-carril. Mientras no se modifique y no vengan soluciones análogas á las que han dominado aquí para hacer el proyecto del ferro-carril de Cuba, tened por cierto, señores, que se irá siempre á un término desgraciado.

¿Y qué diremos, señores, respecto de la aplicacion de las leyes profesionales de la vieja Europa, de las leyes que rigen el ejercicio de la actividad en aquellos países? Yo oía al Sr. Ministro, contestando al Sr. Despujols, sus propósitos de dotar á Puerto Rico de ayudantes de obras, de ingenieros y de otros medios oficiales para adelantar las obras públicas. Pero, ¡ah Sr. Ministro! ¡qué profundo error! ¿Acaso se han necesitado esos

ayudantes de obras públicas, acaso se han necesitado esos arquitectos oficiales, acaso se han necesitado esos ingenieros titulados con sellos y condecoraciones, para hacer las maravillas de Chicago, el prodigio verdaderamente asombroso de Buenos-Aires, ó la trasformacion general de Mejico? Esos ingenieros no valen allí; el ingeniero que va á América es el ingeniero inglés ó el ingeniero americano, á los cuales se dan siempre las consideraciones que se merecen, justamente por el hecho de su audacia, de su resolucion, de su inteligencia. Estos son los que valen. Pero cuerpos oficiales, legiones de empleados para realizar estasempresas, eso está completamente fuera de las condiciones naturales de aquellos paises, de las exigencias de progreso de aquellas comarcas, y al fin y al cabo, de la ley de los tiempos. Porque si es discutible aquí en la vieja Europa la eficacia de los títulos de médicos, abogados é ingenieros; si es discutible por razon de la tradicion y de preocupaciones seculares, es lo cierto que bajo el punto de vista de la competencia individual, la eficacia de los títulos está ya completamente fuera de discusion en todo el mundo civilizado por lo mismo que se van simplificando y reduciendo las funciones de tutela del Poder público, en el órden particular y privado.

¿Y de la cuestion electoral? Sobre este particular insisto en la observacion que me permití dirigir al señor ministro de Ultramar sobre un punto que tengo como de verdadero interés, y el cual, aun cuando Su Señoría en su extraña rectificacion de la tarde última haya atenuando bastante la gravedad del cargo primeramente formulado al contestar al Sr. Mellado, tiene todavía cierta gravedad que es necesario precisar. Porque la ley electoral de las Antillas raya en

lo monstruoso. Es la negacion de todos los sistemas electorales; es la oposicion sistemática á todo principio de representacion. Lo normal, lo corriente, lo aceptable dentro de un sistema representativo, aun dentro del criterio del censo, es que el mayor voto corresponde al mayor arraigo en el país. De esta suerte vereis en el sistema del censo que rige en España y en los paises donde todavía se conserva, que el propietario tiene más facilidades para ser elector que el industrial, y el industrial incomparablemente más que el empleado. ¿Por qué? Porque el ser propietario cuesta mayor trabajo, y supone mayor identificacion con la tierra en que se vive, en la cual se tienen todas las aspiraciones, todos los compromisos y todos los intereses. El industrial es de suyo movible, puede salir, volver y retirarse. Pero el empleado es el tipo de la instabilidad. Pues bien, señores, en Ultramar, en Puerto-Rico, existe la misma proporcion, pero en razon inversa: el propietario tiene derecho electoral en cuanto paga cinco veces más la cuota que se paga en la Península, lo cual ya es enorme y ataca el principio de la unidad representativa parlamentaria. Mas el industrial, es decir, el más movible, tiene derecho en cuanto paga la mitad; y el empleado, es decir, el inestable y pasajero, ese... ese tiene derecho por la mera circunstancia de ser empleado activo ó cesante, en las mismas condiciones que en la Península, esto es, disfrutando 2.000 pesetas de sueldo, que como es sabido, las tienen en Cuba y Puerto-Rico hasta los porteros. Estas son las condiciones. ¿Os sorprenden? Pues así es todo lo de Ultramar. Vive porque aquí se ignora todo eso.

¿Puede defenderse bajo ningun pretexto, por ninguna razon fundamental, por ningun principio, este órden electoral? No; pero el Sr. Ministro de Ultramar nos

decia la otra tarde contestando al Sr. Mellado, y despues contestándome á mí, que en aquel censo electoral, en aquella manera de ser no cabe rectificacion por parte del Gobierno. ¿Por qué? Porque la rectificacion traeria consigo la disminucion de la influencia del partido conservador, primero, y despues porque en los demás partidos que no son el partido conservador, aun cuando todos en sus condiciones, en sus formas, en su representacion estén dentro perfectamente del carácter legal, podria haber algunas individualidades que no hubieran prestado tantos servicios á la causa de la Patria, ó que pudieran mantener cierta razon de sospecha respecto de los propósitos y de los medios que emplearan para llegar á realizar sus ideas. Aunque atenuado el cargo, y yo lo reconozco y hago esa justicia á S. S., permítame que á pesar de todo afirme ahora de nuevo que esta doctrina de S. S. tiene dos graves inconvenientes. En primer lugar, el de una injusticia incomparable; en segundo lugar, perdóneme que se lo diga, acusa un cierto olvido de las condiciones de la política.

Es grandemente inconveniente; porque, vedlo bien, Sres. Diputados, desde el punto y hora que el Sr. Ministro afirma que los partidos en sus representaciones, en sus ideas, en sus manifestaciones tienen un carácter perfectamente correcto; en el instante en que el defecto que S. S. pone, como no podia ménos de ser, es que dentro de esos partidos pueda haber individualidades que no tengan las mismas ideas ó los mismos propósitos que realizar, lo que resulta es que S. S., quitando el derecho de votar á quien no pague 25 duros ó esté en las condiciones de los empleados, niega este derecho á una porcion de ciudadanos, á una porcion de partidos que no están en las condiciones de sospecha de

que S. S. ha excluido explícitamente al partido conservador; pero que á nadie han dado motivo ni pretexto para una reserva ofensiva.

No crea nadie que yo doy en la inocencia de pensar que todas las personas que constituyen los partidos de las dos Antillas tienen las mismas aficiones á la madre Patria, los mismos compromisos, los mismos deseos. No; tengo por cierto, ó por lo ménos tengo por probable, que en todos estos grupos haya personas cuya actitud no sea perfectamente correcta; y esto, lo mismo lo pienso de los partidos liberales que de los partidos conservadores, porque yo sé muy bien que los que hicieron la independencia de Venezuela fueron los entusiastas amigos de Sanmartin y de Bolívar, pero los que hicieron la de Méjico fueron los partidarios de Itúrbide y de Lermo, es decir, españoles entusiastas y reaccionarios intransigentes.

Pero no se puede decir aquí, y mucho ménos desde el banco azul, todo lo que de los partidos y de los hombres pueda pensarse, cuando lo que de ellos se crea no se desprenda de sus programas ó de sus actos públicos; porque yo afirmo que hay que partir del supuesto de lo que los partidos son en su determinacion concreta y serena, y hay que aceptarlo como su sentido y su tendencia cuando su conducta se ajusta á sus afirmaciones. Y en este sentido sostengo que todos, absolutamente todos los partidos de la grande y la pequeña Antilla son perfectamente patriotas, son perfectamente españoles, aun cuando discrepen en la manera de aplicar sus ideas en pró del interés nacional.

Más aún: yo creo que en el órden de toda política nacional hay que partir del supuesto de que existe en todas las colonias un gérmen separatista: este es un factor que es necesario no olvidar, como son un

factor imprescindible en las sociedades de Europa las protestas exageradas contra la propiedad y contra los principios sociales más sagrados. Es decir, señores, que este punto concreto de la negacion absoluta del dominio de la Metrópoli, sea por error, sea por interés, ó por cualquier otro motivo, es un dato que el gobernante ha de tener en cuenta para mover los intereses sociales y procurar destruir de una manera positiva aquel gérmen que no se destruye con la artillería ni con la infantería, ni con las excomuniones y persecuciones, sino con la verdad, con la eficacia de las leyes, con la persecucion viva de los delitos y con el desarrollo de las conquistas de la civilizacion en aquellos remotos mares.

No creais que yo caigo en la insensatez ó tontería de pensar que en Puerto-Rico, y sobre todo en Cuba, no haya separatistas. Sí, los hay, y bastantes, como los hay en el Canadá, en Jamáica y en todas partes. Pero tened cuidado con otra cosa que os recomiendo muy particularmente. No confundais nunca, porque es peligroso, el separatismo con el movimiento de expansion local; los paises que valen no se resignan buenamente á marchar por el rumbo que les marcan los gobernantes; más ó ménos caprichosos, más ó ménos absorbentes, más ó ménos capacitados para llevar la mano á todas las esferas y todos los intereses. Esos paises se mueven, se agitan, alguna vez llegan al escándalo, y entonces se producen esos efectos que los no hechos á tales fenómenos confunden con determinaciones de una enfermedad que no existe. Así, no conozco nada más exagerado, nada más injusto que la acusacion de separatista que se dirige aquí á Cataluña: no es verdad, yo lo he visto de cerca, yo he recogido sus latidos, y he escuchado á sus comerciantes y vecinos. Lo que es, que

Cataluña tiene una gran fibra, tiene una gran potencia. No creais tampoco que las palpitaciones de las Provincias Vascongadas envuelven un sentido separatista; son formas diversas de aquella expontaneidad y de la comparacion que establecen entre su vida propia y la vida de la centralizacion que las agovia. En Asturias se ha señalado tambien ese sentimiento propio de aquellos montañeses, que no contentos con que la Nacion hubiese declarado la guerra á Francia, se la declararon tambien por su propia cuenta, sin perjuicio de la guerra que sostenían con Inglaterra. Esto no quiere decir otra cosa sino que allí hay vida propia, que hay movimiento, que allí se siente, que las fuerzas se desbordan; que piden cauce más ancho y más dilatadas perspectivas.

Pues bien; lo que es necesario, es recoger todas estas aspiraciones, todos estos sentimientos y darles fuerzas y agigantarlos.

Lo mismo sucede en Cuba; ¡desgraciados de nosotros si en Cuba menguase el espíritu de espontaneidad! ¡Ay de nosotros si en Puerto-Rico muriese este mismo espíritu! Entonces tendríamos cadáveres positivos, cuerpos sin almas; tendríamos al fin y al cabo territorios sujetos á un sistema que no sirve más que para atajarlos en el camino de la realizacion de sus inmortales destinos. Tened, pues, en cuenta, señores diputados, el separatismo como dato para la gobernacion de todas las colonias; pero no lo confundais jamás con los movimientos espontáneos de una gran vida local, y con las condiciones propias de comarcas que, despues de todo, lo digo sin agravar á las demás, son las comarcas más poderosas que viven dentro de España.

Me importa todavía insistir en algo de lo que decia el Sr. Ministro de Ultramar, porque, ¡qué triste con-

cepto habríamos de formar aquí, Sres. Diputados, de los partidos de nuestras Antillas, si fuera cierto lo dicho por S. S.! S. S. observaba: no debemos reformar el censo electoral ni la ley de representacion de Puerto-Rico, porque de esta suerte se disminuirán la preponderancia y la influencia del partido conservador. ¡Ah! de aquí resulta una cosa verdaderamente triste. Yo no felicito por ello á los dignos representantes de los partidos que afirman allí doctrinas perfectamente distintas de las mias. Yo creo, perdóneseme que lo diga, que los afiliados á esos partidos son minoría en aquellos países; pero digo al propio tiempo, que tienen mucha más raíz, mucha más fuerza, mucha más energía de lo que afirma el Sr. Ministro de Ultramar, pues con un censo restringido ó con un censo ámplio y radical, los conservadores de Cuba y los conservadores de Puerto-Rico pueden luchar perfectamente porque tienen intereses sérios, porque representan algo positivo en el estado social de aquellos países. Y han luchado y han venido en condiciones de igualdad unas veces, de inferioridad otras, de superioridad algunas; pero luchando siempre, sin necesidad de esta proteccion que S. S. les ofrece, y que es una proteccion que les rebaja, una proteccion en virtud de la cual, no podrian afirmar que tienen el dominio de la opinion pública en aquel país.

Despues, Sres. Ministros y Sres. Diputados, si se llegase á afirmar en este punto que la reforma electoral en las condiciones generales en que se establece ya en todos los pueblos cultos (porque yo reto á S. S. á que me cite un país de Europa ó de América donde exista un régimen electoral análogo al de Cuba y al de Puerto-Rico); si se llegase á afirmar, digo, que la reforma electoral en un sentido expansivo es incompatible

con el imperio de España en las Antillas, ¡qué triste suerte para los intereses y para el prestigio de nuestra nacion!

Por lo demás, yo realmente debo felicitarme de que S. S. haya hecho esta afirmacion, porque no podía desear en boca del señor ministro un argumento de tanta fuerza como éste para desautorizar la ley electoral vigente en Puerto-Rico, que desde este momento está muerta.

No: digo respecto de esto, algo más y más fuerte que lo que decían los antiguos y buenos monárquicos respecto de la Monarquía: no identifiquemos la Monarquía con un sólo partido: no identifiquemos la Patria con una sóla solucion política. Dentro de la Patria cabe todo lo que yo afirmo frente á las afirmaciones del señor ministro de Ultramar, y dentro del órden político de las Antillas cabe perfectamente desde el sufragio más restringido que se consigna en Cartas otorgadas, hasta el sufragio en sus manifestaciones más extensas y radicales.

Pero más aún: yo no he creido nunca que el señor ministro de Ultramar peque de indiscreto ni de exagerado en su lenguaje; yo tengo á S. S. por una persona muy circunspecta; pero no olvide S. S. que tambien Homero se dormía, y es muy posible que S. S. haya dado rienda suelta á indicaciones y observaciones de segundo órden que se hacen por lo bajo, en la conversacion familiar y como explicacion interesada de hechos injustificables en el terreno de los principios, en vez de afirmar verdaderas soluciones fundadas en consideraciones de gobierno y teorías políticas.

Pero el último cargo del señor ministro de Ultramar es de importancia, porque S. S. afirma que se necesita ese censo para sostener la influencia y el predominio

del partido conservador ultramarino; es decir, que su señoría levanta la bandera del privilegio desembozado y trae la ley bárbara de razas. ¡Ah, qué peligro es éste! En los momentos mismos, se lo digo á S. S. como hombre honrado, en los momentos mismos en que en las Antillas va tomando gran fuerza la idea del retraimiento, que ha comenzado ya en la Habana; en los momentos en que va cundiendo la idea del abandono de todos los medios pacíficos; cuando ya se palpa la desercion de los electores de los comicios puertoriqueños, donde no pueden reunirse ¡cien votos! cuando el enemigo acecha y proclama que jamás España acatará la ley comun ni mirará á las Antillas de otra suerte que como un país dominado... ¡ah, señor ministro! S. S. se atreve á decir aquí, en plenas Córtes, que la ley electoral es una ley de partido, y por tanto, empuja á los agraviados á ese retraimiento que tanto preocupa y debe preocupar siempre á todos los Gobiernos.

Por lo demás, yo ruego á S. S. que fije bien la atencion en las últimas palabras que ha pronunciado. Su señoría quería recordar las vacilaciones de los demás ministros en este punto concreto de la reforma electoral. Ellos estaban dispuestos á hacerla. ¿Por qué se detuvieron? Yo no soy el encargado de decirlo; pero sí puedo asegurar á S. S. que no lo dijeron jamás de la suerte que S. S. lo ha expresado desde el banco de los ministros.

Dejo á un lado, para terminar, todo lo relativo á la cuestion de los Diputados de Puerto-Rico, recomendados ó no; pero hay esta diferencia: yo dije unas cuantas frases hace mes y medio ó dos meses, teniendo en cuenta las consideraciones que se merecian mis compañeros, y sus grandes méritos personales.

Mis compañeros estaban delante: ninguno se dió por

aludido, ninguno ha reclamado é hicieron bien. En cambio, S. S. dijo algunas frases, en mi sentir equivocadas. No las rectifiqué yo en el acto, y voy á decir por qué: porque quería que llegaran á Puerto-Rico intactas, para que allí produjeran el resultado, sin atenuaciones ni explicaciones. Y el resultado ha sido, que ayer llegó el correo de Puerto-Rico: lea S. S. los periódicos; hay una gran excitacion y tratan de protestar todos los distritos contra las declaraciones de S. S. Y cuando el señor Alcalá del Olmo estimó oportuno hablar aquí con este motivo, y un señor Senador en la otra Cámara, todos se creyeron en el caso de rechazar las explicaciones de S. S. De donde resulta que, lo que yo dije no causó estado, y lo que dijo S. S. produjo efecto. Esto demostrará tambien á S. S. que estuvo poco afortunado hasta en su teoría de la reconvencion jurídica; porque la reconvencion implica congruencia entre lo demandado y lo reconvenido, y supone por lo ménos identidad de personas en el proceso. Aquí S. S. ha agraviado á los electores puerto-riqueños que yo represento, y yo le demando; pero yo, segun S. S., agravio á los Diputados de Puerto-Rico que están aquí y á quienes S. S. no representa. Ellos se callan y S. S. es quien pretende reconvenirme contestando la demanda!!

Y despues de esto, tomemos la cuestion desde un punto de vista más amplio.

No necesito decir la gravedad que envuelve la centralizacion aplicada á países nuevos, aplicada á esos elementos colonizadores que piden gran libertad y movimiento, y á los cuales es necesario alentar, para que encontrando en las colonias condiciones de desenvolvimiento y progreso, se identifiquen con aquellos países y fijen en ellos su residencia, contribuyendo de esta suerte al desarrollo de las nuevas comarcas y afir-

mando el espíritu y los intereses de la Metrópoli. Pero molestaría demasiado á la Cámara si entrase en estos pormenores, que están al alcance de los que hayan hojeado los libros más usuales de administracion y de derecho público; solo me permitiré llamar la atencion de los señores Diputados sobre los graves peligros que en este mismo instante, y dadas las condiciones verdaderamente angustiosas de nuestras Antillas (más aflictivas, á mi juicio, que lo que cree la generalidad de las gentes,) determinan el mantenimiento de esta centralizacion en el grado que hoy tiene, aun dentro de un sistema que en mi concepto agoniza.

En primer término, esto ha de producir el abandono por parte del Estado de todos aquellos servicios y todas aquellas atenciones que se reserva, y que por razon de la distancia y de su incompetencia no puede resolver con el tacto que fuera necesario y que exige cada vez más la superioridad de la Metrópoli. Tened en cuenta que al hablar del Estado no quiero referirme concretamente al Estado español, sino al Estado en general. Yo creo que se equivocan profundamente los que critican á nuestra Patria, creyendo que somos los únicos que por nuestras malas condiciones no podemos hoy enorgullecernos con el dictado de colonizadores. Es que cualquier Estado, es que *el Estado* haciendo lo mismo aquí y allá, antes y ahora, produce idénticos resultados. Y en cuanto á la situacion deplorable de las obras públicas, ya habeis visto que no he puesto nada de mi cuenta; que me he referido antes en absoluto á la Memoria oficial hecha de órden del Gobernador general señor marqués de la Vega Inclán, por el ingeniero don Enrique Gadea.

Luego viene, señores, el desaliento, que se produce bajo dos formas distintas; el de aquellos hombres que

tienen fuerza y medios, que han acometido empresas, que tenian condiciones para llevarlas á cabo, pero que sin embargo se encuentran contradichos en sus empeños y detenidos por la accion esencialmente perturbadora del Estado. Sin ir más léjos, podria dar cuenta al Congreso de numerosos hechos, pero voy á dársela de uno que raya poco ménos que en lo increible. Allá, en la parte más rica de la isla de Puerto-Rico, en el distrito de Ponce, conocido por la fertilidad de su territorio, por sus exportaciones y por la riqueza de sus habitantes, existe una Sociedad de agricultura, de la que forman parte hombres de todas opiniones, de todas clases y de todos los colores políticos.

Preside esa Sociedad una persona á la cual, no por estar unida á mí con vínculos de una amistad estrecha he de negarla públicamente el tributo que debo á su inteligencia excepcional, á su laboriosidad á toda prueba; me refiero á la persona que tiene hoy dia el capital más fuerte que hay en Puerto-Rico, á D. Juan Serrallés. Y doy estos datos para que el Congreso aprecie mejor lo que voy á decir. Esos agricultores poseedores de fincas de 200, 300, 400 ó 500.000 pesos, y este Sr. Serrallés, que posee fincas de una consideracion mucho mayor, en vista de la baja de los precios de los azúcares, del estado deplorable de la administracion pública, y de la necesidad de dar salida á los productos del país, se dirigieron al Gobierno haciendo cargos razonados, detenidos, dignos de todo respeto, con abandono absoluto de todo compromiso político, y pidiéndole reformas, de las que algunas no me parecen bien y otras sí. El intendente de Puerto-Rico, el Gobernador general y las demás primeras autoridades no pusieron obstáculos de ninguna especie á esta exposicion, y la recomendaron al ministerio de Ultramar; pero el mi-

nisterio de Ultramar contestó por medio de una Real órden llena de considerandos, capaces de desencantar al hombre de más fé, de más vigor y de más confianza. Ya veo á aquel oficinista, á aquel auxiliar, si no á aquel escribiente, que al recibir la exposicion de los agricultores de Puerto-Rico se arrellanaría en su sillon, estiraría las piernas, volvería los ojos para contemplar la chimenea llena de leña pagada por el Estado, tomaría la pluma y se dispondría á poner de oro y azul á estos desventurados agricultores que se permitian darle lecciones sobre cómo se cultiva la caña y se hace el azúcar, ¡á él que no habría visto una caña ni sabría del dulce más que lo que enseña la asistencia frecuente á un café!!

Es de ver esta Real órden, cuyos dos primeros párrafos voy á leer para que no crean los Sres. Diputados que exagero al emplear este tono. Dicen así:

«1.° Que dicha Memoria se haya redactada con marcado pesimismo, con mucha exageracion, y hasta en un tono y estilo poco conforme con la seriedad y comedimiento que debe resplandecer en documentos de esta índole, mayormente cuando, como en el presente caso acontece, han de elevarse á autoridades de la más alta gerarquía, y aun al Gobierno Supremo.

»2.° Que respecto á la decadencia de la agricultura puertoriqueña, lejos de poder atribuirse á desatenciones de los Gobiernos, como la sociedad de Ponce supone, depende principalmente de crasos errores agronómicos, pues los agricultores, impelidos por el deseo mal aconsejado de un pronto lucro, y sin contar con los medios necesarios de cultivo, labran superficies de terrenos muy superiores á sus fuerzas, olvidándose de aquella eterna verdad, siglos ha anunciada por Columela, *de que la tierra ha de poder ménos que el labrador para que éste venza en la lucha*. Los que por error ó sórdida avaricia la han despreciado, creyendo que la bienaventuranza de la agricultura está en razon directa del número de fanegas que cultivan, sin contar con abonos, ganados, máquinas, aperos, capital, etc., etc., han sido postrados y desgarrados por la usura; y es, como dice aquel sabio agrónomo, que pueden ménos que la tierra.»

Ya lo veis, Sres. Diputados, el oficinista se subleva

ante la idea de que se dirija esta exposicion que el Gobernador general, que el intendente y todas las autoridades de la pequeña Antilla habian creido perfectamente admisible, porque era la expresion de las circunstancias y de la situacion terrible de aquella isla, y despues dice á aquella sociedad de agricultores que no sabe una palabra de agricultura, que cultiva muy mal, que lo hace detestablemente, que no conoce el país, que es necesario que varíe de procedimiento, y cuando esta Real órden va á Puerto-Rico y se publica en la *Gaceta*, naturalmente, ¿qué ha de decir el Sr. Serrallés? Señor, si yo sin saber nada, sin saber cómo se planta la caña de azúcar y cómo se cultiva, si con esta rutina he realizado un millon de duros, ¿cuántos millones no habria hecho si hubiera tenido la suprema sabiduría del oficinista del Ministerio de Ultramar? ¡Ah Sres. Diputados! ¿Sabeis el resultado de esta Real órden? Aquellos agricultores que, pidiendo reformas acudian al Gobierno, que indicaban tales ó cuales soluciones que podian ser buenas ó malas, pero que ellos hubiesen establecido si en Puerto-Rico hubiese medios para poder hacerlas, disolvieron la sociedad que tenian formada, y aquel hombre ilustre y patriota comenzó desde aquel entonces, no á liquidar su fortuna, que aun la tiene intacta, pero sí á llevar sus capitales á la vecina isla de Santo Domingo, á donde se han trasladado muchas personas que como el Sr. Serrallés tenian fincas por valor de 600.000 pesos.

Hé aquí el resultado en un caso concreto, especial, pequeño y menudo. Yo podria citar otra porcion de casos en los cuales ha sucedido una cosa análoga. Y además se ha producido otro efecto. Como el movimiento de la opinion pública en la isla de Puerto-Rico, no por sus condiciones, sino por la distancia que la

separa de la Metrópoli, no puede llegar á Madrid en oleadas, y por otra parte, todas las reformas grandes y pequeñas han de hacerse aquí, resulta la Metrópoli de una impotencia absoluta para aquellos insulares en todo lo que se relaciona con la defensa de sus intereses más íntimos. ¿Qué importa que en Puerto-Rico se desee una reforma? ¿Qué importa que en Cuba se defienda tal otra? Seria lo mismo que si para una gran reforma nacional se tuviera en cuenta el interés de la opinion en Albacete ó en Alicante. Mientras que esa aspiracion no llegue al ánimo, al espíritu de los que la han de realizar, todas las reclamaciones de los pueblos serán cumpletamente estériles. Y aquí viene mi doctrina de que todo lo que tenga que ver con asuntos locales se deje á la localidad.

De esta suerte las reformas saldrian con más autoridad que realizándolas la Administracion, é irian haciéndose paso en la opinion pública. Cuando yo oigo criticar y censurar en las Antillas el desvío que se supone que respecto de ellas existe en la Metrópoli protesto con toda mi alma y digo que no es verdad, porque aquí no se puede saber lo que sucede en la última aldea de las Antillas, porque aquí no hay conocimiento de todos los detalles, como no lo hay en ninguna Metrópoli.

Y ante el peligro de que no se realice lo que á aquellos intereses conviene, el desaliento se produce. ¿A qué trabajar contra el alcalde, y contra el delegado, y contra el intendente, y contra el jefe de montes, y contra el gobernador, si aun venciéndolos á todos se llega á la Metrópoli, y la Metrópoli por sus atenciones y por sus necesidades, por la preocupacion que deben producirle los intereses generales del país, no tiene ni tiempo ni medios para resolver estos problemas?

Pues qué, el general Despujols, cuya administracion se recomienda á la gratitud de Puerto-Rico, ¿no intentó reformas trascendentales en órden á la economía, entre las cuales recuerdo haber leido una Memoria sobre el establecimiento de fábricas centrales, reformas que no dieron ningun resultado? Pues qué, el general Vega Inclán, frente al cual estuve yo siempre, porque su política me parecia detestable, ¿no intentó hacer reformas para mejorar los intereses materiales, y no presentó un proyecto recomendado y aplaudido por todas las autoridades? ¿Es que el señor ministro de Ultramar no ama á Puerto-Rico? El lo dice: tiene cierta debilidad por aquella tierra, aunque á veces le prodigue cierto género de caricias. Su señoría tiene buen deseo, lo ha tenido su antecesor, lo han tenido todos; pero resulta que como esto no es de la competencia de S. S., como el Ministerio de Ultramar no puede hacer maravillas ni milagros, todos los proyectos del general Despujols, todos los proyectos del general Vega Inclán todos esos proyectos que no se referian al interés general de la Metrópoli, todos quedaron deficientes y caidos por falta de aquellos medios que tenemos aquí cuando se trata de un asunto que nos interesa. Hé ahí la causa de la despoblacion de nuestras Antillas. En la Habana, en estos últimos años, ha bajado la poblacion en 50.000 almas; en Matanzas, los periódicos liberales y conservadores se quejan de que los sitios principales están despoblados; y en Puerto-Rico ha comenzado la emigracion constante hácia Santo Domingo, donde van llegando capitales de nuestras Antillas y aun de los Estados Unidos, porque merced á las últimas reformas económicas, encuentran allí medios eficaces de progreso.

Pues bien, señores; si esto continúa, si no facilitais

de todas las maneras posibles el fomento de las localidades, las pretensiones de aquellos países y el establecimiento en ellos de estos peninsulares, de esa Astúrias, de esa Cantabria, de esa Cataluña, que sintiéndose con vida exuberante, con más fuerza que las demás provincias, necesitan más espacio y más libertad para llevar allí su sudor, su sangre, sus esperanzas y su riqueza; si vosotros no quitais ese régimen opresor y esas trabas, tened por cierto que esta poblacion de Puerto-Rico irá lentamente mermando, y al fin se dará el triste espectáculo de que todas estas grandes ciudades concluirán por la despoblacion, por causa de yerros propios, pero tambien por causa de aquellos que no han comprendido que el secreto del movimiento está en la libertad y el progreso, en la conciencia libre. Además la cosa tiene tanta mayor gravedad, cuanto que, lo saben todos los señores Diputados, Puerto-Rico ha tenido siempre mucho contacto con el continente americano. Esta facilidad de comunicacion sirve para la cultura de aquel país, y yo me atrevo á afirmar que una de las razones poderosas porque en Puerto-Rico ciertas tentativas de independencia, tentativas no, ciertos sueños, cierta idealidad, ciertos recuerdos en pleno siglo XIX de la agonía de la Edad Media, no han echado raíces, está en que Puerto-Rico tiene á dos horas de distancia á Santo-Domingo, y ha visto por sus propios ojos de qué suerte la independencia de Santo Domingo no ha servido más que para destruir su tranquilidad; pero si esto ha surtido efecto en la cultura de Puerto-Rico, y os advierto que lo he conocido porque tengo noticia cierta de maquinaciones hechas por personas interesadas en sentido contrario, y que no han producido efecto en sentido desfavorable á nuestro imperio, tened en cuenta que tambien ha de surtir

efecto muy grave su comparacion con otras colonias extranjeras.

Todo cuanto se ha pedido ó esperado de la expontaneidad de las fuerzas propias, de la cooperacion del pueblo puertoriqueño, todo ha sido un hecho. Las milicias y los marinos del pais fueron los que impidieron el desembarque de los ingleses de Drake y de Cumberland desde 1595 á 1597, y del Conde de Streen y otros capitanes en 1678 y 1797, precisamente en la misma época en que Inglaterra, á pesar de la heróica defensa de los invadidos, se apoderaba de la Habana y dominaba en ella por espacio de seis ú ocho meses. Esos mismos marinos y esas milicias fueron los que en 1625 rechazaron á los holandeses capitaneados por Balduino Enrico. Ellos, los que no solo rechazaron los ataques de los bucaneros del siglo XVII, sino que salieron á perseguirlos hasta su refugio y antro de la isla de la Tortuga. Cuando llegó la hora del desmoronamiento del imperio hispano-americano, la voz de Puerto-Rico, que estuvo representada en las Córtes de Cádiz por el ilustre Power, fué la primera y más resonante que cruzó los espacios para establecer la voluntad de aquel pueblo de perecer con la madre patria, entonces invadida y destrozada por el extranjero y la guerra civil. Y cuando Santo Domingo, reincorporada en la segunda mitad de este siglo y perdida nuevamente por la torpeza, por las estrecheces de nuestra centralizadora administracion, se alzó en armas, Puerto-Rico dió sus voluntarios y entregó sus ahorros para sostener en la isla vecina la bandera, y sobre todo, el honor de España, así como cuando la última insurreccion separatista de Cuba puso en inmenso peligro nuestro prestigio y nuestra suerte, comprometidos sériamente por la coincidencia del movimiento cantonal, la rebelion carlista

y las conspiraciones monárquicas, Puerto Rico, que entonces entró como en 1813 y 1820 en el goce de las libertades absolutas y del sufragio universal, lejos de producir la menor dificultad á la madre patria, demostró una cultura y una circunspeccion á que ya han hecho justicia propios y extraños, permitiendo, como antes he dicho, que las reformas del período revolucionario en la pequeña Antilla fueran ofrecidas como un ejemplo y una razon para que los insurrectos cubanos abandonaran el campo de batalla. La abolicion de la esclavitud se ha realizado en aquel país (quizá el único de América que ha resistido el alijo de bozales y combatido prácticamente la *trata*) de un modo que deja muy atrás á la feliz experiencia de Antigua, siendo ya un hecho que sin turbulencias ni desastres, á los diez años de realizada aquella trascendental reforma, el movimiento mercantil de la isla habia literalmente doblado. Las primeras reformas económicas de las Antillas las inició en Puerto Rico el inolvidable intendente Ramirez en 1815, y de tal suerte fueron secundadas por el país, que de entonces data su pequeña importancia, sirviendo lo hecho en la pequeña Antilla para que se realizaran inmediatamente en Cuba las gravísimas reformas de 1816 á 1820 sobre comercio extranjero, importacion de brazos, libertad de plantíos y de cierres, y consagracion definitiva de las mercedes de los Ayuntamientos como propiedad inviolable de los mercedados.

A la iniciativa del canónigo gallego D. Rufo Fernandez por una parte, y al Cabildo eclesiástico por otra, se debe la iniciacion de Puerto-Rico en los estudios literarios y científicos, que luego toman extraordinario impulso por los esfuerzos de la Junta local de Fomento, y sobre todo, de la Sociedad Económica Puertori-

queña, que en 1844, y por suscriciones particulares, intentó crear el Colegio central de la isla, impedido por los recelos del Gobierno político. Casi todas las obras públicas de la isla las han hecho los Ayuntamientos de mala manera, pero las han hecho, sobre todo hasta 1870. El país, la sociedad puertoriqueña, pues, ha respondido siempre. La deficiencia se ha encontrado en el Estado, que reservándose todos los medios, ó no ha hecho lo que debia hacer, ó ha desconfiado ó resistido la accion particular, ó ha abandonado las carreteras que le entregaban los Ayuntamientos.

Y todo esto, ¿por qué? ¿acaso por circunstancias excepcionales, por prevencion contra nuestras Antillas, por incapacidad colonizadora de España? De ninguna suerte, señores. La razon de todos esos fracasos, que no quiero detallar porque no quiero hacer cargos, la razon está en la incompetencia natural del Estado para ciertos empeños y en ciertas condiciones. Sucede aquí lo que en la Península con otros intereses y otras empresas. El Estado haciendo pan ó dando expectáculos de ópera ó bailes, lo hace detestablemente. Pues lo propio ocurre con el Estado tomando sobre sí empeños puramente locales que ha de realizar á 2.000 leguas de distancia, en sociedades nuevas, en colonias, y negando la accion individual.

El absurdo se palpa. Pero no cerreis los ojos ante dos contingencias, ó mejor dicho, dos hechos positivos é incontestables. El primero, la inmensa responsabilidad contraida por la Metrópoli al tomar sobre sí y de un modo absoluto cargas y empresas cuya inteligencia corresponde naturalmente á comarcas y elementos que por la accion de aquella quedan excluidos. El segundo hecho es el contraste evidente que por la vecindad y otras facilidades resulta entre la situacion actual de

Puerto-Rico y el estado de otras colonias análogas sujetas á un sistema distinto.

Muchas veces se ha dicho, pero interesa grandemente repetirlo: difícil es á un pueblo llegar á gobernarse y á administrarse á sí mismo; pero extraordinaria, incomparablemente más difícil es á un pueblo gobernar y administrar á otro. Por eso la colonizacion no es un empeño accidental ni corresponde á todas las razas y todas las Naciones. Y esa dificultad crece á medida que el pueblo administrado avanza en cultura y medios para gobernarse á sí propio; extremo á que evidentemente ha llegado Puerto-Rico, ya por su densidad de poblacion de 81 almas por kilometro cuadrado (cifra á la cual difícilmente llegarán otras provincias en España,) ya por su moralidad y sus demostraciones de cultura política y social, á despecho de nuestras leyes y prácticas gubernamentales. Así que para llegar, tratándose de Puerto-Rico, á la justificacion del centralismo colonial, sería menester que Puerto-Rico fuese hoy una maravilla del golfo de Méjico.

Desgraciadamente, señores, nada más inexacto que este deslumbrador propósito. Los hechos hablan y su verificacion está al alcance de todos los habitantes de la pequeña Antilla, separados de las demás islas de aquel mar por dos ó tres horas de tranquilo viaje. Ese mismo espectaculo les sirve para rechazar las quiméricas pretensiones de una independencia cuyos deplorables resultados acredita la vecina Santo Domingo; pero la misma fuerza del ejemplo, ¡cuánto no dice contra el régimen dominante en Puerto-Rico!

No tomaré como objetivo para el contraste aquellas grandes colonias que todavía conserva Europa en América y cuyos progresos asombran, como ese Canadá con un movimiento mercantil de 650 millones, con sus

4 y medio millones de habitantes y su riqueza verdaderamente extraordinaria; ni hablaré de San Thomas; ni me fijaré en los llamados *territorios* de la República de los Estados Unidos, y que viene á ser como una manera de colonizacion, por cierto felicísima, de aquel pueblo de marchas y atrevimientos; ni quiero decir nada de los ensayos admirables de Inglaterra en las islas negras de Bahama y las Británicas puras Antigua y Barbada. Buscaré mis tipos en nuestra misma raza latina, en las colonias más frecuentadas por los puertoriqueños, en aquellas donde tambien se han lucido los errores del sistema que combato. Me refiero á la Martinica y la Guadalupe con sus cinco dependencias ó islillas: la Desirade, Marie-Galante, Saint Martin, Las Saintes y Saint-Barthelemy. Todo el mundo sabe que estas islas pertenecen al grupo de las antillas menores y que en ellas flota la bandera francesa. La Guadalupe tiene 161.000 habitantes (número redondo). La Martinica 168 000. En junto, 330 000 habitantes; es decir, los dos quintos de la poblacion de Puerto-Rico. Juntad á esto, que segun la opinion de todos los viajeros, y aun de los franceses que de estas cosas se ocupan, la fecundidad de la tierra, el clima, la topografia y la disposicion de las costas y playas son incomparablemente inferiores á las de Puerto Rico. Allí la caña tiene que plantarse todos los años; en nuestra Antilla cada cinco ú ocho.

La situacion geográfica las pone un poco léjos de la corriente hispano-americana, aunque cerca del continente por la parte ménos adelantada del Nuevo Mundo. Las tempestades y los terremotos se ceban en ellas: todo el mundo recuerda las escenas pavorosas del terremoto de la Martinica. Además, entrambas Antillas sufrieron lo indecible en 1749 y 1743, por los ataques de

los extranjeros, la abolicion de la esclavitud, allí realizada á costa de mucha sangre, y las leyes políticas que produjeron una verdadera lucha de razas. Además habeis de contar con la deficiencia, que algunos llaman ineptitud, de Francia para colonizar, y con los recuerdos horribles del Código negro de Luis XIV. No digo nada de la densidad de poblacion. La Martinica tiene una superficie de 98 800 hectáreas, de modo que resultan 1'7 por hectárea. Se explica que allí se preocupen sériamente de la emigracion. Lo mismo pasa en la Guadalupe: 186.700 hectáreas, lo que da 0 2 por hectárea.

Todo parece desventajoso.

Pues bien: en esas islas circula el billete de Banco y funcionan dos Bancos de emision y uno hipotecario. Existen Liceo, Escuela normal y Escuela de Derecho; son varios los muelles; hay carenero, diques y canales bien conservados. Guadalupe tiene 614 ingénios de azúcar y 8 centrales. Existe un lazareto y se sanean vastas comarcas. En Guadalupe hay 344 kilómetros de vias férreas y para carruajes, y 559 kilómetros de caminos vecinales. En Martinica hay 489 kilómetros de toda clase de vía. Nada de esto pasa en Puerto Rico. Pero hay algo más grave: segun los datos oficiales de 1883, el movimiento mercantil de ambas dependencias ha sido de 123 800 francos; es decir, 24.780 000 duros. ¡El mismo de Puerto Rico!

Para esto ambas Antillas tienen un presupuesto en junto de 14 millones de francos. Pero como en esas islas la Metrópoli paga sin reembolso de las col[illegible]de aquellos los gast[illegible]ocen la superioridad de condiciones naturales de nuestra Antilla menor.

Pero ¡qué más! Si necesitásemos un nuevo argumento, lo daría esa misma experiencia francesa del úl-

¿Cómo puede suceder eso? ¿Por desgracia la cosa no tiene remedio en nuestra isla puertoriqueña, cuando lo ha tenido por todo extremo satisfactorio en las Antillas francesas?

Pues el secreto está en esas libertades políticas, económicas y administrativas, que al fin y al cabo, y despues de una experiencia tan dolorosa ó más que la nuestra, se determinó á proclamar la vecina Francia desde 1866 en adelante, afrontando las terribles críticas que la han dado una cierta reputacion de incapacidad para las empresas colonizadoras.

Con efecto, de 4 de Julio de 1866 data el Senado Consulto que creó los Consejos coloniales de eleccion más ó ménos popular, autorizados para hacer los presupuestos de Martinica y Guadalupe, votar y establecer los impuestos y fijar los aranceles de aduanas, por cuyo medio quedaron equiparados ante la aduana colonial los productos extranjeros y de la Metrópoli, último y atrevido paso en el órden mercantil de aquella gran reforma expansiva que por la ley de Julio de 1861 concluyó con el antiguo pacto colonial. De hace cerca de veinte años data tambien la division del presupuesto de las Antillas francesas en presupuesto general y presupuesto local; el primero relativo al sueldo del gobernador, personal de justicia y de cultos, servicio militar servicio de tesorería y subvenciones á obras públicas, instruccion pública, etc., etc.: todo pagado por el Tesoro nacional, ó mejor dicho, de la Metrópoli; así como la localidad satisface el presupuesto local, en el que nente [illegible]enden todos los gastos no comprendidos en Las tempestades y los [illegible] oresdo el mundo recuerda las escenas pavorosas [illegible] moto de la Martinica. Además, entrambas Antillas sufrieron lo indecible en 1749 y 1743, por los ataques de

tillas el derecho de representacion en el Senado de Francia, como en 1871 les habia sido reconocido el derecho de enviar Diputados á la Asamblea nacional, y luego á la Cámara de representantes. De 1877 data la aplicacion del Código penal metro-político; de 1878 la de las leyes sobre derecho de reunion y estado de sitio; de 1879 la creacion de una Comision colonial, al modo de nuestra Comision provincial, con las mismas garantías que en cualquier departamento de Francia; de la misma fecha data la restriccion de atribuciones y la abolicion de las facultades extraordinarias de los gobernadores; á 1880 hay que referir la extension á las Antillas de las leyes sobre imprenta, congregaciones religiosas, libertad de reunion, etc., etc.

Es decir, Sres. Diputados, la negacion absoluta de todo el antiguo régimen colonial, de todos los prejuicios, de todas las vulgaridades, de todas las tradiciones represivas que por tanto tiempo se hicieron valer, así en Francia como en Inglaterra, como en España, para reducir á la inaccion y agobiar con la enemiga de los Poderes públicos á los colonos y á cuantos por su propia cuenta y sus medios personales quisieran contribuir al progreso de esas jóvenes y lejanas sociedadades, apenas comprensibles sin la más ámplia libertad.

El nuevo régimen vino para las Antillas francesas en circunstancias muy parecidas á las que ahora ponen en peligro de muerte á la hastiada Puerto Rico. El resultado lo dicen las balanzas mercantiles, los informes oficiales, los libros de los viajeros, aun de aquellos que al mismo tiempo reconocen la superioridad de condiciones naturales de nuestra Antilla menor.

Pero ¡qué más! Si necesitásemos un nuevo argumento, lo daria esa misma experiencia francesa del úl-

timo cuarto del siglo XIX. Los decretos de 1866 y las reformas expansivas que les siguieron, se limitaron á las dos Antillas, Guadalupe y Martinica, y á la hermosa isla africana La Reunion.

De todas las libertades entonces consagradas, quedó fuera una gran comarca del continente Sud-americano, vecina de las Antillas referidas. Quiero hablar de la Guyana francesa descubierta por Colon en su tercer viaje, y donde desde 1626, con ligerísimas excepciones, flota la bandera francesa. Tiene 500 kilómetros de costa y una superficie extensísima, recorrida por más de veinte rios. El bosque comenzaba á los 50 metros de la playa; los manglares ocupaban la parte más próxima. El pantano y la laguna tenian una importancia extraordinaria en un país donde las lluvias apenas cesan desde Noviembre á Julio. Las comunicaciones con la madre Patria y aun con el inmediato Brasil, eran escasísimas. Las defunciones llegaron en 1879 á doblar la cifra de los nacimientos. Allí está Cayena, es decir, la poblacion de las iras y las maldiciones, á donde el Imperio llevó para que muriesen lentamente á sus enemigos vencidos en lucha ó sorprendidos en el hogar.

Por mucho tiempo aquello fué un presidio. La opinion en Francia lo consideraba como aquí hemos considerado á Fernando Póo hasta que el valor que han adquirido recientemente los estudios geográficos y coloniales, el despertamiento del espíritu colonizador de Europa en estos últimos dias, y quizá ciertas tentativas codiciosas de aquellos extranjeros que hoy recorren la vecina costa africana, nos van haciendo comprender que aquellas islas tan desdeñadas, al punto de pensarse en su abandono, son comarcas valiosísimas, si bien administradas de modo tan deplorable que no

tolera comparacion. De suerte, señores, que en la Guyana francesa lucía en todo su esplendor el viejo sistema vencido en Martinica y Guadalupe.

Pero recientemente las cosas han comenzado á variar de aspecto. El monte ha retrocedido, y se han saneado vastas extensiones, cuya fertilidad atrae á numerosos plantadores de café, caña y algodon; se han tendido los rails y abierto seis grandes carreteras, luchando con obstáculos imponentes. La industria forestal presenta un gran porvenir, y las relaciones exteriores con la Metrópoli y con el Brasil llaman la atencion por su importancia y su frecuencia. En 1867 su comercio general subia á 12 y medio millones de francos; el año pasado fué de 15 y medio millones. Sin duda tardará mucho en ser la Guyana un país próspero y feliz. Su extension y la falta de brazos y capitales lo dificultan sériamente. Hoy mismo allí no hay más de 18 000 almas. Pero hay que estimar el cambio sorprendente verificado en estos últimos años, en los cuales el Gobierno francés ha pensado sériamente hacer de la Guyana un pueblo.

En Diciembre de 1878 se llevó á la Guyana el sufragio universal y el Consejo general que ya existían en Guadalupe y Martinica. En Abril de 1879 se le da representacion en el Parlamento francés; en Octubre del mismo año se establece el régimen municipal, y en Noviembre se reducen como en las otras colonias las facultades *omnímodas* de los gobernadores, y en los dos años de 80 y 81 se plantean en aquella apartada region todas las libertades, quedando sometida á la libertad mercantil y á las condiciones generales de las colonias francesas.

Es decir, señores, que mientras el régimen centralizador de desconfianza y de privilegios privó en la Gu-

yana, en Martinica y en Guadalupe, el atraso, el malestar y la miseria privaron del mismo modo en todas estas regiones. Cuando desde 1866 á 78 la reforma expansiva se hizo en las dos Antillas, éstas prosperaron, y la Guyana, olvidada, continuó en su mismo primitivo y lamentable estado; y cuando á partir de 1878 se han llevado las reformas á la mortífera penitenciaría, en ésta se han producido, en su grado y medida, los mismos admirables resultados que la terminacion del *statu quo* colonial produjo en Guadalupe y Martinica.

No conozco nada más elocuente ni más práctico. Tomadlo en cuenta, señores Diputados; estímelo el Gobierno de otra suerte que como una mera noticia. Considerad todos que España no ha sido la única pecadora, pues que nuestros mismos errores y aun otros más antipáticos han privado en todas las colonizaciones y todos los pueblos. La diferencia está en que mientras éstos, como Inglaterra, como Holanda, como la misma Francia y aun el vecino Portugal, sacan de la desgracia leccion, nosotros frecuentemente perseveramos en la falta, poniendo toda la esperanza en nuestro brazo y en nuestro valor, y atribuyendo las más de las veces á los otros, al extranjero envidioso ó á la complicidad de las circunstancias, lo que no depende en realidad más que de nosotros mismos. Los discursos de Cárlos Towshend y Lord North contra los colonos y los americanos, no han vuelto á oirse en el Parlamento inglés, y todo el mundo ya sabe de qué diferente manera á la de 1770 se han vencido desde 1838 las insurrecciones del Canadá, no más flojas ni ménos duraderas que la separatista de Cuba. Y contad que los primeros pasos del general Martinez Campos no fueron ménos felices ni ménos aplaudidos ni ménos estimados que los de Lord Durham y Lord Elgin en la grande y revuelta colonia

británica... Pero nosotros intentamos lo que los ingleses han continuado y desenvuelto con éxito admirable. No hay, pues, incapacidad nativa de nuestra parte. Lo que existe es una gran falta de educacian política que nos empuja á perseverar en el error, cerrando los ojos á la experiencia.

Procuremos, pues, la enmienda. Aprovechemos las circunstancias. Reparad que nada de lo que pasa escapa á la vista de Puerto Rico, tranquilo, culto, circunspecto, á pocas horas de colonias prósperas, en contacto diario con los Estados-Unidos y con Inglaterra, que, como ya os dije, figuran los primeros á la cabeza de las importaciones y las exportaciones, representando juntos el 55 por 100 del movimiento mercantil de la isla, es decir, 13.700.000 duros para 24.800.000.

Meditad que el peligro existe. El peligro de Puerto-Rico, no es, señores, la catástrofe espantosa que viene á pasos de gigante sobre la isla de Cuba, pero es la muerte lenta, es la anemia, sobre todo el remordimiento de haber poseido una alhaja, una belleza, perdida por nuestra incuria y nuestra obcecacion. Abrid los libros, leed las revistas, y desconfiad de ese optimismo del señor ministro de Ultramar, que si acusa una bondad de corazon, tambien evidencia un cierto desconocimiento de la realidad de las cosas en que S. S. quiere entender como hombre práctico.

Su señoría no puede ignorar, sin duda, que la baja de los precios del azúcar rige para Puerto-Rico, y que allí es objeto de séria meditacion, como en Cuba, la trasformacion de la produccion de aquel país. Mas para esa trasformacion por la competencia de los azúcares extranjeros se necesita tiempo, y para este tiempo se necesita libertad, se necesitan medios, y como el sistema centralizador que hoy se sostiene no da libertad ni

medios, no hay más que resignarse á morir con la tristeza de haber nacido en esta tierra incorregible y de infructuosos sacrificios.

¡Ah, señores! el señor ministro de Ultramar ve y aún aplaude ciertos anuncios que publican los periódicos, y que salen (segun se dice) de algun centro oficial, preocupado del número de bocoyes de azúcar que se vende hoy en Cuba, mayor que el que se vendia el año pasado... Pero ¡como S. S. no repara en que no es la cantidad lo que debe preocupar, sino el precio! Porque cuando yo estoy arruinado y hago almoneda de los muebles de mi casa, los vendo de cualquier suerte; que al fin y al cabo, si lo que se necesita es dinero, se vende como se puede. Mas luego dice S. S. que á Puerto-Rico no han llegado estas tristezas, y está S. S. equivocado; le han informado muy mal. En Puerto Rico lo que sucede es, que la tormenta no reviste una forma amedrentadora; allí no se ha visto todavía aquella negra nube que envuelve en los países tropicales á los pueblos y á las ciudades en el momento de estallar el rayo; pero ya se divisa allí la nube lejana, y se ha oido aquel ronco trueno que asegura la aproximacion de la tempestad. Vele S. S; dése prisa, porque puede muy bien sucedernos en Puerto Rico lo que ha pasado en Cuba. Hemos estado diciendo que al fin y al cabo las cosas cubanas se arreglarian; que todo era cuestion de cosecha, efecto de la guerra, influencias del momento, y ahora nos encontramos unos presupuestos abrumadores, unos presupuestos que se cerrarán con un déficit enorme y que no constituyen más que un buen deseo de S. S.; pero la seguridad de la ruina para Cuba. Ese es tambien el porvenir de la pequeña Antilla. Lo que sucederá es, que poco á poco los défi-

cits vendran y aumentarán en Puerto-Rico, no porque 4 millones de duros sea una cantidad que no pueda pagarla, porque ya he dicho que Puerto-Rico puede y debe pagar más, pero de otro modo y para otras cosas. Y cuando llegue el momento del peligro, entonces nos encontraremos con que no hemos acudido al remedio en la hora de las previsiones y de la prudencia; que hemos abandonado los recursos, y volveremos á esas imprecaciones calurosas que tanto daño causan en esta tierra tan aficionada á buscar la causa de sus males en los pecados agenos ó en los secretos del hado.

Cuidad que cuando yo os excito á la reforma, os excito en nombre del sentido político Ensayad otro sistema: llevais cincuenta ó sesenta años con el sistema actual. ¿Qué ha producido? Esos presupuestos, esos números, esas luchas, esas tristezas que nublan los semblantes en Cuba; esa idea del fracaso universal; el déficit permanente, la ruina de todas las industrias, la situacion de guerra de los partidos y el peligro de un antagonismo de procedencias...! Pues bien; si yo fuera elocuente, os recordaría aquellas palabras magníficas de un gran orador, del primer orador inglés, Lord Chatam; despues de tanto tiempo de equivocaros, ensayad el sistema de la expansion, de la bondad, de la libertad, de todos los medios que no habeis visto hasta ahora, y que no habiendo sido empleados, tenemos el derecho de suponer que habrian de producir algun buen efecto, cuando el sistema vuestro no ha traido más que desastres. Pues cuando yo os excito á hacer este ensayo, os digo: tomad nuestro sistema. ¿No tomásteis el ensayo de Puerto Rico para decir á los insurrectos de Cuba que abandonaran sus armas? ¿No tomásteis el ensayo de Puerto-Rico para decir á las naciones eu-

ropeas alarmadas ó desdeñosas que España iba á realizar una gran política?

Sacuda S S., señor ministro, estas meticulosidades, estos miedos, estos reparos que le embargan; pida un poco de más fuerza al recuerdo de los grandes é inmortales innovadores; apriete al señor Presidente del Consejo de Ministros para que no se desentienda de estas ideas y tome parte activa con resolucion inquebrantable, no dejando que los hechos se le vayan encima, sino adoptando la actitud que corresponde á los hombres de la altura de S. S.; que al fin y al cabo, á principios de este siglo, aquel hombre ilustre llamado el Marqués de la Sonora, aquel ilustre Galvez, no aguardó la marcha lenta de los hechos con la meticulosidad de un oficinista, sino que adoptó resoluciones reformistas, resoluciones verdaderas para marchar por el camino de la libertad y del progreso y contener el desplome, ya iniciado, del gran imperio hispano-americano.

¡Vamos! que ya suena la hora, que ya todo, todo nos pide reformas. Tened en cuenta que vosotros podeis hacerlo, porque siendo conservadores, teneis la representacion de los elementos resistentes, y ¡ay de los partidos que llamándose liberales resistan á la libertad y al progreso! No podeis encontrar enemigos. Marchad en este rumbo, y ved que os habla un hombre sincero. Si yo fuera hombre político solamente, si yo fuera sólo un hombre de partido, me callaría.

Vosotros negais la libertad, vosotros escatimais el derecho: ¡la República española en 1873 desagravió á Puerto-Rico! Ella hizo la abolicion de la esclavitud instantánea; ella llevó la plenitud de los derechos individuales, el sufragio universal, la ley municipal, la ley reformista descentralizadora de 1872... Los resultados fueron maravillosos. Por esto hay siempre allí un

recuerdo de gratitud para el príncipe D. Amadeo, que se despidió de aquella tierra dejando el decreto de la abolicion de la esclavitud, que la República puso en vigor, y simpatías más ó ménos calurosas, pero siempre efectivas para la República española que hizo renacer, con leyes de equidad y expansion, todo el espíritu, toda la vitalidad, toda la fuerza de Puerto-Rico. Si yo fuera hombre de partido solamente, me callaria y diria: que siga la Restauracion su obra, que al fin y al cabo quedará siempre el recuerdo de que quien desagravió á Puerto-Rico fué la República de 1873.

Pero no; yo en estas cuestiones no me preocupo de lo que me interesa tan particularmente. Yo lo he dicho antes, yo lo he dicho varias veces: yo invito á todos los partidos á tomar el hilo de estas reformas, que al fin y al cabo aquel movimiento de 1873 es una página de nuestra historia, y los invito á que todos vengan á realizar este empeño como si se tratara de una obra nacional.

Porque de eso se trata. Sí, señores diputados. No sólo corre peligro de muerte una provincia española; no sólo cometemos la enorme injusticia de quitarla los medios de proveer por sí misma á sus urgencias, que luego el Poder Central olvida o desconoce y siempre desampara: no solo cegamos una fuente de recursos materiales y de influencias políticas y morales de que la Península no debe ni puede privarse... Es que tenemos comprometido nuestro prestigio, nuestro porvenir, nuestra historia; evidenciando nuestra incapacidad para gobernar pueblos, nuestra insuficiencia para salir de las mágicas empresas de nuestros marinos y de las audacias inconcebibles de nuestros soldados, en la hora de asentar lo conquistado y de armonizar lo adquirido con la ley general del mundo y el tono soste-

nido de la civilizacion contemporánea. ¡Ay de nosotros si Cuba se deshace en nuestras manos en la hora misma de la resurreccion del espíritu colonizador! ¡Ay de nosotros si despues del ejemplo del continente americano, despues del fracaso de Santo Domingo, tambien cerramos los ojos á lo que pasa en la grande Antilla, para perseverar en los errores, por todos confesados, que tienen por teatro esa sufrida y patriótica Puerto Rico, donde como tantas veces aquí se ha dicho desde el banco azul y desde estos bancos, *todo se puede hacer impunemente*!

Pero no llevemos las cosas al estremo. Quiero contener mi angustia y acariciar esperanzas de un cambio sério y fecundo Oidme conservadores: oidme ministros de la monarquía restaurada.

Vosotros que teneis ahora la dicha de estar en ese sitio (porque dicha es tropezar con grandes ocasiones de esfuerzo y coyunturas felices de envidiables éxitos) podeis dar este honor y esta gloria al mismo Rey D. Alfonso: oid la voz del patriotismo, que aquí se pone por cima de la voz del hombre de partido, y que os asegura que tratándose de Cuba, siempre, siempre el abandono de las reformas y su olvido serán una enorme injusticia, una verdadera crueldad; pero tratándose de Puerto-Rico, señores Diputados y señores del Gobierno, el abandono de una política expansiva, de una política reformadora, de una política de verdaderas audacias en el camino de la libertad, será eternamente una gran ingratitud, contra la cual protesto desde el fondo de mi alma (1).

---

(1) Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados el 1.° de Junio de 1885.

LOS MAESTROS
Y LAS ESCUELAS NORMALES

LOS MAESTROS

Y LAS ESCUELAS NORMALES (1)

SEÑORES DIPUTADOS:

Seguramente no me encuentro en las mejores condiciones para pronunciar las pocas palabras que pienso decir sobre el presupuesto del Ministerio de Fomento, despues de los discursos elocuentes de los Sres. Albareda y ministros de Fomento y Hacienda. Desde luego hay que notar que estos oradores han tratado el asunto como vulgarmente se dice «por todo lo alto;» y yo pensaba hablar modestamente cuando viniese un determinado artículo del presupuesto que se refiere á un detalle concreto de la instruccion pública, y si es cierto que tanto el señor Albareda como el señor ministro de Fomento se han ocupado esta tarde de cosas muy entretenidas y de algunas muy alegres, no es menos exacto que en los pocos momentos en que yo voy á solicitar la atencion del Congreso, pienso discurrir sobre cosas verdaderamente tristes; porque pienso ocuparme de nuestras escuelas y nuestros maestros.

(1) Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados el dia 12 de Mayo de 1885.

Yo pensaba que hubiéramos podido discutir aquí hace ya tiempo una ley de enseñanza, realizándose de esta suerte lo que es la aspiracion y el deseo de todas las personas que van siguiendo con particular esmero y amor decidido estos negocios de la instruccion pública, y creen que ya es hora de que se haga algo definitivo en este órden de ideas é intereses, no bastando la ley que tenemos del año 1857. Pero las circunstancias, las agitaciones políticas de estos tiempos, los compromisos del señor ministro de Fomento, no siempre en armonía con los del señor presidente del Consejo de ministros y quizá la necesidad de preparar las cosas con aquella calma y esmero que el señor ministro nos recomendaba hablando de este asunto, á fin de que se pudieran exponer aquí las opiniones de todos los partidos políticos contribuyendo todos á una ley que pudiera decirse de comun acuerdo, todo esto ha hecho que ese proyecto no haya venido y que ahora me vea en el caso de discutir, no una ley de instruccion pública, en la cual hubiéramos podido dar cierto desarrollo á nuestras opiniones, sino un presupuesto concreto de instruccion pública, presupuesto cerrado y que viene sencillamente á recoger los votos de la mayoría. Por donde observaciones de cierto alcance parecerian perfectamente inoportunas, y me debo limitar á hacer alguna que otra indicacion, ántes que como argumento, como fórmula de una aspiracion que es necesario repetir aquí uno y otro dia, para que el Parlamento, los hombres políticos y la opinion general del país vayan tomando aficion á estas cosas que se relacionan con la instruccion pública, con la enseñanza primaria y con la organizacion de las Universidades y de las escuelas profesionales, de modo que sea dable algo en el terreno de la eficacia y de los hechos positivos; algo que sal-

ga de las protestas retóricas y los vanos ofrecimientos y las aspiraciones vagas; á saber: que cuando un hombre político vaya al ministerio de Fomento se encuentre con ciertas soluciones marcadas por el movimiento de la opinion, con la señal de las cosas urgentes é inexcusables.

Insisto, señores, en mi propósito de ser muy breve y de dar á mis palabras el tono familiar que impone el número escaso de personas,—siempre respetabilísimas y de seguro muy aficionadas á estos asuntos pedagógicos,—que ocupan esos escaños. Pretendo discurrir sólo sobre dos puntos de este presupuesto, que acusan deficiencias de verdadera importancia.

El uno se refiere al personal de la instruccion pública, por cuanto se deja fuera del presupuesto general del Estado, primero, lo que ya es un deber, aún cuando sea una dificultad, á los maestros de instruccion primaria, que quedan á merced de los Municipios; y segundo, lo que de ninguna suerte puede pasar por una dificultad, sino por un olvido, á los profesores de las Escuelas normales de maestros, que siguen á cargo de las Diputaciones provinciales.

Yo respetuosamente protesto contra estas faltas; pero advirtiendo que la idea de equiparar á los profesores normales con los catedráticos de escuelas profesionales está en la misma ley de 1857 y en un decreto de hace pocos años, firmado por el señor conde de Toreno, así como que las circunstancias han hecho que el gravámen que para el Tesoro traeria la equiparacion solicitada, ya sería de escasa monta; dato valioso tratándose de un presupuesto que como el de Fomento viene hace años, segun acaba de decir un ex-ministro del ramo, con sobrante á veces de cuatro millones de pesetas.

Sin embargo, una equivocada interpretacion de aquella ley y olvidos apenas comprensibles, pero no por eso poco frecuentes, han producido el poco edificante ejemplo de que todavía los profesores de las Escuelas Normales, que son los encargados nada ménos que de hacer los maestros de primera enseñanza, se hallen en peor situacion que los profesores de veterinaria.

Por lo que toca á mi deseo de que los maestros de enseñanza primaria que hoy corren á cargo de los Ayuntamientos vengan á la dependencia directa y al presupuesto ordinario del Estado (sin por esto negar á Municipios y Diputaciones provinciales el derecho de sostener todos los establecimientos que quieran y puedan), debo advertir que no me preocupo de que esto se haga de un golpe é inmediatamente. Lo que reclamo es la tendencia, lo que espero es el principio.

El otro punto sobre el cual debo discurrir, supone tambien otra deficiencia; pero ésta es ya de diferente carácter. Se trata de la cantidad con que el estado se dispone á subvenir á los gastos de las Escuelas rurales, ayudando á los Ayuntamientos que intenten dar cierto desarrollo á las Escuelas *incompletas*. En este presupuesto se ha aumentado en 65.000 pesetas la partida del presupuesto anterior. Yo tacho de insuficiente la partida total, áun con ese aumento que aplaudo.

Confieso, señores, que á mí me domina de un modo muy sério, hasta rayar en los límites de la preocupacion, la idea de consagrar una atencion exquisita, constante y preferente á los negocios de la enseñanza primaria; y esto obedece tanto á la tendencia general que se observa en todos los que se cuidan fuera de aquí, y áun aquí, de los asuntos pedagógicos como del concepto que he formado y voy robusteciendo de las condiciones morales é históricas de nuestro país.

Bien saben, no digo las personas que siguen estos asuntos con amor y especial estudio, sino los hombres que conocen un poco el movimiento literario de la centuría presente, que en toda Europa existe hoy un movimiento de reaccion, mejor dicho de protesta, contra la tendencia que llamaré idealista y un tanto oligárquica que ha dominado hasta poco há en la organizacion de la enseñanza por el Estado; tendencia demostrada por la preferencia concedida en los planes oficiales á los estudios especulativos y literarios con agravio de los prácticos y propiamente científicos, así como por la atencion excepcional dedicada á las garantías prodigadas á los empeños de carácter esencialmente profesional.

La cosa pide muy pocas explicaciones. Todo el movimiento reformista de la instruccion pública en la edad contemporánea, arranca de aquel laboriosísimo período que comprende el último tercio del siglo XVIII y la primera mitad del XIX y en el que se destacan hechos tan trascendentales como la Revolucion Francesa y la instauracion del régimen constitucional en Europa. El empeño revolucionario es el resultado de los esfuerzos más ó ménos armónicos de los filósofos, los críticos, los humanistas y los literatos de la última centuria. Su sentido es el de una rigurosa protesta dictada por una grande idealidad, imposible de conciliar con las tradiciones y los compromisos de la vida práctica. Además, la mayor parte de esos revolucionarios, sobre todo en el momento crítico de la esplosion, la constituian hombres que reunian en sí propios la modestia y hasta las angustias de una vida oscura con las infinitas aspiraciones de una inteligencia cultivada y una espléndida fantasía. Se comprende, por tanto, que cuando el Estado, merced á la Revolucion, hubo de fijarse en los intereses de la enseñanza, despues de formular sus abstrac-

tas y generosas declaraciones de derechos, huyese así de las tradiciones del poder eclesiástico como de la rutina y el carácter modesto de la incompleta instruccion dada en las provincias y los lugares. De aquí el apoyo prestado á la Universidad trasformada, de aquí el Instituto y la Academia de Francia, de aquí el predominio de las facultades y de las cátedras de Filosofía, Retórica, Literatura y Artes.

Por otra parte, la obra de los treinta primeros años del siglo XIX se caracteriza por la exaltacion de la clase media que se lanza sobre la propiedad territorial, por la desamortizacion eclesiástica, la desvinculacion señorial y las legítimas, al propio tiempo que se apodera de la direccion política del país por las Cartas constitucionales, el Parlamento y el censo electoral. Era lógico que intentase lo propio en el órden intelectual y en la vida comun de la sociedad. De aquí la extraordinaria importancia dada á las profesiones liberales y el número verdaderamente asombroso de abogados, médicos, farmacéuticos, ingenieros y empleados con que la clase media surte á la sociedad contemporánea, mientras una nueva oleada de idealismo, manifiesta en las producciones críticas y literarias de la época romántica, mantiene el sentido antinaturalista de la enseñanza del primer período revolucionario.

Mas á partir del año 48 las cosas cambian profundamente. Por un lado surge la democracia con afirmaciones concretas y pretensiones gubernamentales. De otro lado el genio de la invencion industrial inicia aplicaciones y descubrimientos aún superiores á los del siglo XVI; las necesidades de los pueblos crecen al compás de sus relaciones; el tratado de París hace entrar en el concierto europeo á las naciones excluidas por su religion ó su distancia; comienzan las Exposi-

ciones internacionales, multiplicándose los museos y los centros de experimentacion, y la ciencia pura ó aplicada va apoderándose de todos los espíritus y de todas las sociedades.

De aquí un cambio profundo en el modo de entender y practicar la enseñanza por el Estado; de aquí esa reaccion ó esa protesta que antes he denunciado que se patentiza en la entrega de la Universidad y de los altos estudios á la iniciativa particular; en la fundacion y desarrollo de las Escuelas de artes y oficios y en la atencion preferente que de dia en dia va obteniendo la enseñanza primaria, condicion inexcusable del sufragio universal, base fortísima de toda democracia.

Recuerdo ahora los debates que precedieron en el Parlamento inglés á la reforma electoral de 1868 y á la memoria me viene uno de los mejores discursos pronunciados por mister Lowe, wigth disidente de Gladstone, jefe de los adulanistas, y que luego de realizada la reforma volvió á reunirse con su antiguo jefe y lejos de obstinarse en una protesta perturbadora, se apresuró á sacar el mejor partido de lo hecho y á evitar que la innovacion introducida en el régimen parlamentario de su país produjese todos los males que él preveía y por los cuales se habia opuesto al *bill* de reforma.

«La suerte está echada, decia, tenemos dentro de los colegios á millon y medio de electores nuevos; esos serán de hoy más nuestros señores. No discutamos ni resistamos el hecho; consagrémonos completamente á educar é ilustrar á nuestros amos.»

De aquí, señores, parten las grandes reformas de la instruccion pública en Inglaterra; el plan de enseñanza de 1870, el *bill* sobre la educacion nacional de mister Forster, y la série de profundos cambios y de ad-

mirables tentativas, cuyo último resultado hemos podido todos apreciar en el Congreso de higienistas y pedagogos, celebrado hace ocho meses en Lóndres, coincidiendo con el nuevo paso de gigante dado por el ilustre Gladstone en la reforma electoral que ahora se ultima, despues de los *bill* sobre la propiedad y la iglesia de Irlanda, la libertad de las asociaciones obreras y la reforma colonial de la India, el Cabo y el Canadá.

No ofenderé la ilustracion de ciertos señores Diputados trayendo al debate las reformas que sobre este mismo particular de la enseñanza pública se han iniciado en Francia á partir de 1880 por la iniciativa ó con el consejo de MM. Jules Ferry, Paul Bert, Freycinet, Breal y tantos otros; reformas discutidas muy acaloradamente, sin duda muy discutibles en gran parte, pero todas inspiradas en dos ideas cuyo valor y trascendencia seria imposible negar. De un lado la preferencia dada á la enseñanza primaria, cuyos límites se ensanchan, como uno de los primeros y fundamentales intereses de la moderna nacionalidad francesa. De otro la estimacion de esta forma y manera de la enseñanza pública como una circunstancia ó condicion absolutamente indispensable de la democracia que en la nacion vecina ha salido ya del círculo de una gran influencia social para convertirse en una fuerza de gobierno.

A mi juicio, este es un punto merecedor de toda nuestra solicitud; porque siendo absolutamente imposible evitar ya en la Europa culta el advenimiento al poder de la democracia, y por ende una cierta privanza de las clases llamadas inferiores, se hace absolutamente indispensable de parte de los gobiernos y de los grupos directores proveer á las necesidades nuevas,

asegurando á la muchedumbre aquella cultura que garantiza la vida próspera y ordenada de los pueblos que, por otras circunstancias, nos han precedido en la reforma de su derecho político.

Bien es, señores, que ahora mismo se acusa la importancia que vengo recomendando bajo otros puntos de vista que no podrá rechazar el adversario más decidido de mis ideas políticas y sociales. Ved si no la tendencia de grandes criminalistas á establecer una íntima y esencial relacion entre la enseñanza pública y la penalidad de los Códigos. Y de tal suerte, que se afirma como una condicion atenuante y á las veces como una razon de excusa, la falta de instruccion y conocimiento de la persona sometida á un proceso que la sociedad y aun el Estado quizá no debiera incoar, sin tener la seguridad de que por su parte habia empleado todos los medios morales para prevenir ciertos delitos y capacitar al reo desvalido y abrumado para sustraerse al influjo de la ignorancia, así de la moralidad del hecho como del rigor y alcance del precepto legal.

Además, el año último, que yo tenga noticia, se celebraron dos Congresos europeos, en los cuales se han discutido ámpliamente las cuestiones pedagógicas; el uno en Inglaterra y el otro en Holanda. Pues bien: en Holanda era el Congreso técnico y especialísimo; en Inglaterra era de higiene; y sin embargo, en Lóndres, la cuestion de higiene fué pospuesta á la cuestion de enseñanza, y de la misma manera que en el Congreso pedagógico de Amsterdam, la preocupacion general fué la organizacion de la enseñanza, no superior y puramente científica, sino de la instruccion primaria, que afecta á la generalidad de los ciudadanos, más que como un medio exclusivo y aislado de ensanchar la inte-

ligencia; como un recurso eficacísimo de mantener y desarrollar la misma vida material de los pueblos por la preparacion de la juventud, y la realizacion de la fórmula clásica: *Mens sana in corpore sano.*

No soy yo de los más desalentados y pesimistas respecto del estado moral y el porvenir de nuestra patria, aunque sí creo que España es uno de los países más necesitados de grandes corrientes de moralidad y de ideas que aventen las reminiscencias de nuestra vida de soldados y sacudan nuestro espíritu entumecido por los efectos de una larga y violenta intolerancia religiosa. Por esto me preocupo grandemente de algo más que de ese desarrollo de los intereses materiales y de esa administracion meticulosa que algunos nos recomiendan, como el remedio eficaz cuando no el único de todos nuestros achaques y desgracias. Sin negar el valor que todo esto pueda tener, yo afirmo que hay algo delante de mayor importancia; y en el órden de lo para mí preferible pongo este particular de la instruccion pública en el doble concepto del efecto positivo producido en la muchedumbre ilustrada y de la influencia y el prestigio que naturalmente dá á los intereses más puros de la vida, la atencion especial consagrada al cultivo del espíritu. Además, yo entiendo que esta atencion no debe ser sólo de parte del Estado ni por medio de las instituciones oficiales, ni ménos que se haya de limitar á esos buenos deseos y pomposas recomendaciones que, sin resultado práctico, salen de los labios de las buenas gentes y de los propagandistas retóricos. Reconozco que en pueblos como el nuestro y la mayoría de los de Europa, al Estado le corresponde cierta iniciativa, algo que sirva de ejemplo y de excitacion á los particulares, á las asociaciones y á las clases directoras. Pero no se crea ni por un

minuto que yo prescinda de recomendar á estas mismas clases una accion vivísima que corresponde á su historia y sus pretensiones, y cuyo desenvolvimiento en términos verdaderamente admirables, constituye una gran parte del secreto de la casi maravillosa resurreccion de la moderna Italia.

Mas aún; yo soy de los que creen que la enseñanza no es una funcion del Estado y sí una funcion social, de suerte que una buena enseñanza sólo puede venir de las corporaciones particulares y los indivíduos capacitados, por la conciencia de su deber y por una educacion adecuada para el desempeño de esta tarea radicalmente incompatible con el desamor, las prevenciones, el interés y la rutina de la burocracia. Pero el Estado histórico, el Estado de hoy por efecto del pasado y de la relacion de las diversas esferas de la vida europea, en este órden de ideas, como en otro de necesidades de carácter político, económico y material no ménos importantes para la vida de los pueblos, el Estado desempeña funciones de verdadera tutela, y de aquí presupuestos como el que discutimos, y leyes de instruccion pública que para ser fecundas han de contener algunos preceptos olvidados en la española de 1857.

Hablando en términos generales, me permito aventurar que la intervencion del Estado en la enseñanza pública debe estar dominada por las tres consideraciones siguientes—resultado siempre del hecho de sustituir,—á la accion insuficiente, durante el periodo actual, de los indivíduos y las asociaciones particulares.

Primera: la enseñanza oficial debe darse en vista del caracter de tutela que entraña la funcion desempeñada por el Estado; de modo que éste ha de estimar como

transitoria su competencia, haciendo todo lo preciso para que las corporaciones particulares y los individuos se capaciten cuanto antes para realizar por sí la instruccion pública, que por naturaleza definitivamente les corresponde. De aquí la supresion de todos aquellos privilegios y ventajas de la enseñanza puramente oficial respecto de la particular, en lo que afecta al resultado práctico y aprovechamiento de los estudios hechos fuera de la accion del Estado. Aludo, entre otros detalles, á los exámenes y á la forma y manera de obtener los títulos académicos. De aquí tambien los auxilios y subvenciones debidos á los establecimientos de instruccion popular y á los empeños particulares al modo iniciado por la reforma inglesa de 1870, y en vista siempre de alentar y robustecer el esfuerzo individual para que sustituya lo antes posible, pero de un modo sério y eficaz, al Estado incompetente en una situacion normal.

La segunda condicion es que el Estado, para hacer el sacrificio de su tesoro y distraer su atencion en la empresa de la enseñanza, cuide particularmente de la naturaleza y cuantía de la necesidad á que va á ocurrir, debiendo dar la preferencia, no sólo á la necesidad más urgente, sino á la mas general y profunda. De aquí la preferencia por la instruccion primaria ó elemental que afecta á la universalidad de los ciudadanos, que trasciende al ejercicio de los derechos políticos, y cuyo atraso, bajo todos conceptos, es notorio áun en poblaciones de gran importancia; sobre todo si se la compara con la organizacion de los estudios superiores y de las universidades, que, á mi juicio, piden ya otra reforma, en vista de que una buena parte de sus enseñanzas ó sus cátedras, podrian ser perfectamente sostenidas por el público que reporta de ellas ventajas

prácticas notoriamente reconocidas. Por ejemplo, las enseñanzas de Derecho y áun de Medicina.

La condicion tercera, es la de que la enseñanza oficial revista el carácter propio de toda enseñanza. Es decir, que viva dentro de la libertad de investigacion y de exposicion, sin la cual no se comprende la ciencia. Un maestro, áun con solo 1.000 pesetas, no es ni puede ser lo mismo que un agente de policía ú otro *empleado* cualquiera, ni es tolerable la idea de que las impresiones políticas é interesadas de un ministro, cuando no los atrevimientos ó los rencores de un oficinista, vaciados en un documento oficial, hayan de sustituir á las meditaciones y la experiencia del que, sin más objetivo que la verdad, consagra su vida á establecer las ideas y á precisar los procedimientos que importa á la cultura y al progreso de la sociedad. La ciencia tiene sus condiciones de que no puede prescindir el Estado que solo por accidente *dá la enseñanza*, pero que nunca *enseña*.

Por esto mismo en rigor la enseñanza dicha del Estado debiera ser laica; condicion que puede basarse tambien en otro concepto, que á la verdad no reconoce en su debida amplitud la actual Constitucion española, en el concepto del Estado más ó ménos extraño á toda religion oficial.

Pero de esta condicion última no quiero hablar ahora, puesto que las observaciones que me permito hacer de momento, parten de la legalidad vigente y tiran á conseguir algo perfectamente compatible con la Constitucion actual y hasta con la ley de 1857.

Sobre el último punto es más que probable que no estuviéramos de acuerdo el señor ministro de Fomento y yo. Respecto de los otros dos, creo fácil la inteligencia

Pues bien; sentadas estas líneas, lo primero que á mí me extraña es que al cabo de estos 30 ó 40 años que llevamos de predicaciones incesantes respecto á la necesidad de extender y desarrollar la instruccion pública, sin la cual es vana palabra toda solicitud y toda excitacion á los sentimientos patrióticos de un país, porque la inmensa mayoría de los ciudadanos queda reducida á verdadero tropel que hoy grita, aclama y vitorea esto y mañana lo otro, sin darse cuenta nunca de lo que quiere y adonde va; lo que á mí me extraña es que dominando el pensamiento constante de mejorar la vida social por medio de la instruccion y por otros recursos de que yo no he de hablar en este instante, persistamos en el positivo desvío con que vienen siendo tratados los maestros de primera enseñanza, entregados á las implacables luchas de las localidades, á la enemiga de los Ayuntamientos que en ellos ven una imposicion antes que una carga, y en fin, á los avances de la miseria y del hambre, por cuyos modos el pobre maestro, el educador de la juventud, el que en sus manos tiene el porvenir de las sociedades, se ha convertido en un tipo verdaderamente ridículo, original, inverosimil que sale ordinariamente al escenario de los teatros, no para mover á lástima, ni provocar el arrepentimiento, sino para alegrar con su triste aspecto y sus aspiraciones infinitas á la muchedumbre harta y alborotada.

Y esto ha subsistido y subsiste á pesar de los cambios radicales de situacion política, del imperio de las ideas más avanzadas y del progreso colosal que se advierte en todos los pueblos de Europa y América.

El señor ministro de Fomento ha indicado con otro propósito la razon de estas y otras deficiencias en el ramo de que S. S. se ocupa actualmente. Todo consiste en las dificultades que opone nuestra Hacienda, cuyo

triste estado obsta á todo aumento en el presupuesto de gastos.

No lo niego en absoluto, pero sí creo llegada la ocasion de hacer algun avance que demuestre un sério y deliberado propósito de dar á la materia de que me ocupo una positiva superioridad respecto de otras atenciones que hoy gozan de cierta privanza y por las cuales, sin embargo, no se hacen las protestas y las manifestaciones de simpatía extremada que en el Congreso mismo, en la prensa y en todos nuestros círculos se prodigan á la enseñanza pública, siquiera por no aparecer en desacuerdo con lo que ya es nota corriente en el mundo culto.

Nada más absurdo ni más contraproducente que la aficion aquí triunfante de entregar el cuerpo de maestros á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con lo cual secretamente se persigue el propósito de descargar al presupuesto general del Estado de una atencion que parece muy costosa y de las dificultades y enojos de las reclamaciones de cerca de 26,000 maestros. Pero con esto se violenta la naturaleza de las cosas, trocando el carácter propio de la enseñanza oficial, que como ya he dicho corresponde en rigor á la accion particular, y por deficiencia de esta y con carácter transitorio, al Estado nacional. Se ha hecho con esto lo que hace años se intentó con el presupuesto del clero entregado á las prevenciones, resistencias ó larguezas de los Ayuntamientos. Absurdo lo uno y lo otro. Porque ni el clero ni el magisterio responden á intereses exclusivos de localidad.

De aquí las incesantes luchas de Maestros y Municipios, cuya voluntad y cuyos medios no eran ni podian ser consultados para aquella verdadera imposicion. De aquí el inconcebible atraso de los sueldos de los Maes-

tros aun en Municipios de suyo rumbosos; de aquí los medios poco lisonjeros, utilizados recientemente por el Estado para asegurar el pago de las cajas municipales de funcionarios que por su nombramiento y su carácter se consideran independientes de los Municipios; y de aquí, en fin y sobre todo, la imposibilidad de una buena y sólida base de la enseñanza primaria sometida á influencias y circunstancias diversas y hasta contradictorias.

Comprendo que no carece de valor la carga que se habria de imponer al Tesoro del Estado trayendo esos veintitantos mil Maestros al presupuesto nacional. Pero no me parecen tampoco extraordinarias las dificultades de mi recomendacion.

Porque en primer lugar está el hecho de que esas atenciones hoy se pagan por Municipios y Diputaciones provinciales, cuyos fondos salen del mismo bolsillo que paga el presupuesto general, es decir, del contribuyente, que sacaria ventaja si en vez de pagar por medio del Municipio al maestro, pagara por medio del Estado una enseñanza bien organizada. Despues hay que, como antes he dicho, yo no llego al punto de exigir que las cosas se hagan de una manera absoluta, radical, instantánea, trayendo al presupuesto que examino cuarenta y cinco millones de pesetas (sobre los veinte que hoy figuran en el que discutimos,—partida de personal y material de establecimientos de instruccion),—sin preparacion ni graduacion de especie alguna.

Entremos en la obra con todas las reservas y cautelas que se quieran, pero demos la señal de una empresa que podria terminarse buena y cómodamente, bajo el punto de vista del presupuesto, en seis, ocho ó diez años; pero de resultados casi inmediatos, bajo el

punto de vista de los intereses de la pedagogía y del progreso moral é intelectual de nuestra patria.

Esa misma consideracion de la estrechez de nuestra Hacienda y del rigor del presupuesto, ha impedido, sin duda, que el señor ministro diese la amplitud necesaria á una buena idea patrocinada por su señoría y aún por los dos últimos ministros de Fomento.

Me refiero á las subvenciones á los Ayuntamientos y auxilios á los pueblos para la construccion de escuelas públicas y mejorar el sueldo de los maestros y maestras de escuelas incompletas. El señor Ministro propone un aumento de 65,000 pts, con lo cual la partida dedicada á la instruccion popular sube á poco más de 3.600.000 rs., inferior, sin embargo, en más de 48.000 al presupuesto próximo pasado.

A mi juicio esa partida debiera haberse aumentado, siquiera por las razones que ántes indiqué relativas al deber del Estado de excitar las iniciativas particulares para que pronto sea sustituido ventajosamente en la empresa de la enseñanza, y con tanto mayor motivo cuanto que en el actual presupuesto se resiste la idea de incluir el personal de la primera enseñanza en el grupo de atenciones del presupuesto general.

Aquí tambien se paga tributo á una preocupacion muy extendida. Créese frecuentemente que en los sacrificios hechos para auxiliar á los profesores y escuelas, deben resultar favorecidas las grandes localidades, y que las escuelas rurales, donde la enseñanza se dá en condiciones de una modestia apenas imaginable, deben ser completamente abandonadas, arrojándolas, cuando más, de cuando en cuando, un pedazo de pan ó algun que otro deshecho de los grandes establecimientos. Profundo error, señores, porque precisamente donde los cuidados y los favores del Estado deben

prodigarse en este órden de la instruccion primaria, es precisamente en las escuelas rurales. En las grandes poblaciones hay ámplios recursos. La necesidad está á la vista de quien fácilmente puede remediarla, y es donde existen las grandes asociaciones, los grandes capitales y aquella superior cultura que determina ciertas disposiciones y ciertos sacrificios en favor de las clases llamadas inferiores y de los intereses más caracterizados en el órden puramente moral. Y todavía hay otra cosa: una mayor comodidad para el maestro que puede ayudarse con otros oficios y que disfruta por el mayor trato, por la facilidad de la conversacion particular , por la tribuna de esta Cámara, por las grandes solemnidades políticas y literarias, por todo lo que constituye la vida superior de los centros urbanos, de medios de progreso y de ilustracion apenas imaginables en aquel oscuro lugar del fondo de nuestras provincias, donde el pobre maestro tiene que hacerlo todo por sí mismo, luchando con el aislamiento, con la miseria y con la ignorancia en sus formas más groseras y agresivas.

¿Creeis que un hombre que sienta palpitar algo bajo el cráneo, que pueda decirse culto y que acaricie alguna aspiracion generosa, habrá de prestarse á ir al interior de Castilla, á las montañas de Cataluña, con inverosímiles dotaciones de 500 pesetas á ejercer su ministerio sin medios materiales para enseñar, y sin esperanza fundada de avance? Irá porque la necesidad se lo imponga. Pero pronto los estímulos de la vocacion caerán rendidos á los golpes de un pesimismo agotador.

Por eso entiendo yo que sobre estas escuelas desamparadas y elementales, sobre estos maestros, presa de la desesperacion, debe caer á manos llenas el favor del

Estado, que ha de contar con que sus deficiencias en las ciudades serán suplidas por los muchos elementos de cultura que en las ciudades existen y que constituyen la base de su importancia y su superioridad.

Por eso censuro la partida del presupuesto referente á este punto y deploro los compromisos que atan á S. S. á sus demás colegas y que le impiden dar una verdadera batalla en este terreno. Porque, señores, cuesta mucho trabajo resignarse á que todo el presupuesto de la instrucion pública apénas llegue á 8.000.000 de pesetas, y todo el del ministerio de Fomento, se reduzca á poco más de 105, al lado, por ejemplo, de ese presupuesto de Marina de 47.000.000; presupuesto verdaderamente escandaloso, donde solo el personal cuesta más que todo el de la instruccion pública, la agricultura, industria, comercio, estadística geográfica y obras públicas del ministerio, que no sé quién ha llamado del porvenir; y presupuesto doblemente escandaloso por la evidencia de que, á pesar de estos sacrificios, estamos punto ménos que incapacitados de una séria defensa militar de nuestros puertos, nuestras colonias y nuestro comercio.

Despues de esto diré muy poco respecto de la injusticia enorme, de la injusticia verdaderamente incalificable que se comete con los profesores de las escuelas normales de maestros. La ley de 1857 incluyó en su artículo 61 á las escuelas ó enseñanzas de maestros de instrucion primaria en el grupo de las enseñanzas profesionales y al lado de las de veterinaria, profesores mercantiles, náutica y maestros de obras, aparejadores y agrimensores, y sin embargo, por algo que todavía yo no sé explicarme, las escuelas normales han quedado fuera del cuadro de las atenciones generales del Estado, sometidas á las cajas de las Diputaciones pro-

vinciales como un interés puramente regional, y privados sus catedráticos de aquellas gratificaciones y ascensos de que hoy gozan todos los demás profesores de España. Solo para ellos no han corrido estos últimos treinta años. Ellos son quizá los únicos que no han hecho méritos ni prestado servicios en la enseñanza. Su sueldo es el mismo insuficiente de 1857, y sus luchas y sus dificultades, bajo este punto de vista, en ocasiones han rivalizado con los de los maestros de las escuelas peor dotadas.

¿Necesitaré esforzarme en demostrar la urgente necesidad de que se haga justicia á estos profesores, poniéndolos al nivel, cuando ménos, de los catedráticos de náutica, de veterinaria y de maestros de obras? Y digo cuando ménos, porque sin rebajar un ápice el mérito y la consideracion de los demás profesores, entiendo que la utilidad y trascendencia del empeño de los normales, superan con mucho, no solo á las de aquellas otras escuelas, si que tambien á las de buena parte de nuestras facultades universitarias: Hablo siempre desde el punto de vista de los principios que determinan la intervencion del Estado en la enseñanza pública, y teniendo en cuenta que la enseñanza primaria ocupa el primer lugar por la extension, la urgencia, la gravedad y la extension de la necesidad á que ocurre. Y la escuela normal es la dedicada á hacer maestros de primera enseñanza; es decir, á reclutar ese *batallon sagrado* del progreso y de la civilizacion!

Por donde se vé que yo he querido discutir brevísimamente el presupuesto de Fomento bajo el punto de vista exclusivo de la importancia de la primera enseñanza, no sólo en términos puramente académicos, sino en vista de soluciones prácticas.

Ya se me alcanza que cuanto he dicho no basta para

prevenir ciertos reparos. Alguno tachará mi pretension por el aumento de medios y recursos que pongo en manos del poder central colocando en una dependencia directa del ministro al maestro.

Pero sobre que no veo la actual independencia ni entiendo que la libertad electoral y otros derechos políticos hayan de salvarse por esta aparente libertad del maestro, que tiene otros medios mas eficaces de consagracion; sobre todo esto, hay que los inconvenientes generales de la actual organizacion de la enseñanza oficial, resultan, por lo dicho, muy superiores á los de este nuevo resorte que la centralizacion podria tocar en casos excepcionales y fácilmente compensables por otras medidas.

Tampoco faltará quien atribuya á mis recomendaciones un interés egoista de escuela ó de partido. Yo declaro francamente que no hay democracia posible sin una atencion preferente y hasta extremosa para la instruccion primaria y aún para los maestros de escuela, y creo que los partidos democráticos que no incluyen en sus programas esta reforma concreta é inmediata al lado, por ejemplo, del mismo sufragio universal, cometen un error político de incalculable trascendencia. No me resigno á la idea de que en este punto sea una dificultad (para los demócratas se entiende), la cuestion de presupuesto. Pero con la misma sinceridad declaro que no es esta de aquellas reformas de partido que no puedan hacer, que no necesiten hacer todas las demás agrupaciones que se interesen sériamente por lo fundamental y permanente de la vida española.

He creido siempre que en todos los paises existen dos clases de intereses y dos clases de reformas.

El primer grupo descansa en el interés político y

constituye la especialidad de los partidos. Mil veces he dicho que tengo por un verdadero dislate todos los males que se atribuyen á la política, en la cual reconozco una poderosa virtud educativa. En tal sentido soy resueltamente adversario de lo que se llama la buena administracion y el desarrollo de los intereses materiales como opuestos al movimiento y hasta á la agitacion y la turbulencia de la vida pública. Sé que este es el evangelio de los corruptores y los tiranos.

Mas por bajo de estas reformas hay otras más tranquilas, de menor apariencia, que afectan á la vida comun é íntima de la sociedad y que corresponden, aunque con distinto fin y diverso motivo, á todos los partidos y las escuelas que sientan la necesidad de vivir dentro de la civilizacion dominante.

A este grupo refiero todos los esfuerzos que en nuestro país se hagan para sacudir nuestro espíritu adormecido, para aventar de nuestros círculos la preocupacion del terruño y las pasiones particularistas y locales, para capacitarnos y ponernos en el camino de todos los progresos políticos, industriales, científicos y económicos, que vienen trasformando casi por arte mágico á los pueblos más reacios y desorientados. Los caminos de hierro con tarifas baratas—sobre todo, la red interior y complementaria—que facilita la salida y entrada de la muchedumbre rural y produce la educacion y aún la instruccion por el espectáculo de lo nuevo y lo contrario; la reforma liberal de los Aranceles aduaneros, porque permite con el trato mercantil el flujo y reflujo de las ideas y los procedimientos del extranjero, aquí ordinariamente considerado como enemigo y causa de males y desgracias de que sólo nosotros, por regla general, somos responsables; la libertad religiosa, en sus formas más indispensables, porque

quita el motivo más poderoso de la intolerancia y habrá de producir hondo efecto en esta pobre tierra nuestra, por esa intolerancia y por nuestro espíritu de soldados, perturbada y atrofiada: y en fin, la enseñanza primaria, repartida con verdadera prodigalidad por todos los extremos de España, cooperando á ello el Estado, los Municipios, las Diputaciones provinciales, las corporaciones particulares y los indivíduos... Ved ahí, señores, lo que yo creo que puede ser intentado desde luego por todos los partidos y lo que á mi humilde juicio constituye un interés general de progreso para nuestra patria.

Tampoco me desentiendo de los obstáculos que opondrán al logro de mis deseos no pocos de aquellos á quienes primera y personalmente hayan de aprovechar las reformas solicitadas.

Cuéntese que tengo mis reservas respecto del personal de maestros y es mi costumbre no reducir los cargos de suerte que solo pesen sobre los Gobiernos, prescindiendo de que estos necesitan siempre de la activa cooperacion de los gobernados para que sus empeños logren cumplido éxito. Además, creo que los consejos y las verdades deben decírse á los amigos, y que es muy efímera la popularidad que so adquiere encomendando á los demás lo que los primeros interesados debieran realizar y no realizan, porque olvidan que la mejor garantía de los éxitos es la confianza en el propio esfuerzo. Reconozco, por tanto, que será preciso llevar la mano renovadora á algo más que al presupuesto de instruccion pública y el espíritu reformista más allá de la ampliacion y comodidad de las escuelas y la mejor dotacion de los maestros.

Pero despues de convenir en esto me permitiré tachar de bastante exagerados los obstáculos que se pre-

tenden sacar de las disposiciones y actitud del cuerpo de profesores; así como necesito decir que la mayor parte de las dificultades con que una séria y trascendental reforma pedagógica pueda luchar, descansa precisamente en las condiciones deplorables que la actual legislacion y la economía de los presupuestos en privanza han proporcionado á esos mismos maestros, cuya noble mision es punto ménos que imposible, sin entusiasmo, sin tranquilidad y sin medios. No es lícito esperar ciertos adelantos de meras circulares y pomposas declamaciones sobre el valor del maestro en la sociedad, la alteza de su empeño, el atractivo de su profesion, etc., etc. Es necesario cooperar á que la enseñanza sea una realidad positiva y fecunda, asegurando al maestro los medios de que la vocacion profesional se desenvuelva y cumpla en el órden general de la vida y en las condiciones que toda empresa reclama.

Señores, ¡cómo exigir á ese maestro famélico y atropellado que apenas tiene en las aldeas media docena de bancos y un par de cuadros y cartas geográficas, cómo exigirle estudíos, calor, iniciativa, esperanza! ¡Y cómo esperar de la multitud respeto para esas escuelas normales encargadas de preparar y hacer los maestros, si la ley las pone por bajo de las escuelas de aparejadores y de veterinarios escatimándoles además los medios que en todas partes ya se tienen por absolutamente precisos para el cultivo y desarrollo de la pedagogía!

Por todo, he creido que aprovechaba una gran oportunidad formulando estas breves indicaciones al discutirse el presupuesto de Fomento y concretando mis deseos á dos ó tres puntos para que la atencion pública se fije y sea fácil que encarnen en el ánimo de los señores diputados.

Repito que no me preocupo de la inmediata reforma

del presupuesto vigente. Aun cuando el señor ministro de Fomento no lo hubiera dicho, sé muy bien que ese presupuesto al llegar á este sitio viene con el carácter de irreformable; porque aquello procedente de la iniciativa de los diputados que el gobierno ha querido ó podido aceptar, se discute y prepara en el seno de la comision y estas reformas nunca entrañan cambios tan profundos y gastos tan sérios como los que ahora recomiendo. De suerte que estos debates públicos y solemnes tienen un cierto carácter doctrinal y constituyen una verdadera oportunidad para la propaganda.

Tanto por este motivo como por los compromisos que el señor ministro de Fomento naturalmente tiene con el de Hacienda, yo no he dado á este que difícilmente podria llamarse discurso, el tono y alcance de una oposicon á S. S. A lo sumo este discurso tendría el carácter de una recomendacion viva, calurosa, insistente, al ministerio de Fomento.

Pero sobre todo, el acto que ahora realizo, es un acto esencialmente de propaganda que se dirige no solo á la prensa, á los estadistas, al público en general á quien se habla con alguna facilidad desde esta tribuna, sino á los mismos señores diputados, en su mayoría propicíos á las ideas que sostengo, aunque quizá por razones muy distintas, y que sin embargo pasan legislaturas resignados á esperarlo todo de la iniciativa de los señores ministros, que á las veces por sí solos no pueden acometer ni aun iniciar ciertas medidas.

Antes me he dolido de la escasa ó ninguna eficacia de cuanto por ahí se escribe y se declama respecto de la instruccion pública. Todos parecemos ó queremos parecer muy interesados en este negoclo; pero raras veces las cosas pasan de los buenos deseos y las esperanzas indefinidas. Por eso conviene precisar los pro-

blemas y determinar las soluciones aprovechando todas las oportunidades para que consten las aspiraciones revistiendo un carácter práctico.

No importa que las ideas recomendadas no alcancen inmediatamente la sancion del legislador; tampoco soy de los que aplauden las reformas súbitas, sin garantía de una opinion pública bien solicitada y preparada. Pero entiéndase que si esas aspiraciones no se formulan públicamente y de la manera oportuna, sin vaguedades y modos académicos, tarde ó nunca entrarán en la conciencia nacional, quedando al capricho ó la buena voluntad de un ministro reformas trascendentales, más ó menos contradichas por preocupaciones é intereses que—lo repito frecuentemente—el ministro no puede por sí sólo contrarrestar y ménos vencer.

En mi larga campaña en favor de ideas, al principio más ó ménos impopulares, pero cuya exactitud y justicia ha sancionado el tiempo, me he preocupado muy poco de la oposicion ó de la indiferencia con que mis primeras reclamaciones eran recibidas. Mi empeño se reducia á repetir uno y otro dia en la prensa, en la tribuna, y sobre tode, desde este sitio, mis soluciones, trayendo al seno de las Córtes, con una perseverancia que el vulgo podria motejar de ridícula, súplicas, exposiciones, manifestaciones sinceras y calurosas de los que fuera del Parlamento compartian mis ideas. Y por este camino muchas ideas fueron entrando en el espíritu de los más reacios y los más indiferentes, que de seguro jamás habrian sospechado su existencia de mantenernos todos en reserva.

Por fortuna, las ideas que hoy he expuesto no pueden encontrar la oposicion que otras más radicales. Defiendo un interés general y no sé por dónde los diversos partidos políticos de España podrian resistir una

accion comun para el efecto concreto, primero, de traer al presupuesto general y á la dependencia directa del Estado á todos los profesores de instruccion primaria, facilitando una organizacion eficaz de la enseñanza pública en sus primeros grados; segundo, de equiparar á los profesores de las escuelas normales de maestros de primera enseñanza, con los de las demás escuelas profesionales á que se refiere la ley de 1857, rectificando una mala interpretacion de esta ley y secundando la reforma introducida en este particular por el señor conde de Toreno en 1878; y tercero, de ampliar las partidas del presupuesto dedicadas á subvencionar escuelas y maestros en vista de la debida preferencia á las escuelas rurales, cuya desatencion y cuyos inconvenientes son hoy de completa notoriedad.

Y con esto doy por terminado mi discurso, lamentando haber empleado más tiempo del que me prometia al comenzar á hacer uso de la palabra; falta cuya responsabilidad declino en la Cámara, porque con su benévola atencion me ha alentado y hecho posible un desarrollo de indicaciones que estaba positivamente fuera de mi propósito.

He dicho.

EL FOMENTO DE LAS ARTES

EN 1885

EL FOMENTO DE LAS ARTES EN 1885 (1)

SEÑORES:

Por tercera vez esta meritísima asociacion me favorece poniéndome á la cabeza de su Junta Directiva. Con ser extraordinario el honor, todavía le supera la bondad que implica; de tal suerte, que he debido pensar sériamente si debia aceptar tan excepcional muestra de consideracion, ó por el contrario, reconocerme obligado á las reiteradas señales de afecto de este Instituto, declinando la distincion, para que ocuparan este puesto otras personas que, á sus superiores merecimientos, unieran la ventaja de traer al centro directivo de nuestra Sociedad nuevas ideas y proyectos nuevos que la comunicaran mayor vida y explendor.

Era bien notorio mi deseo de no ser reelecto para la campaña de este invierno; pero he debido someterme á

(1) Discurso pronunciado en la solemne inauguracion del curso académico de 1885-86, del *Fomento de las Artes*, en la sesion del 11 de Octubre de 1885.

vuestro mandato, más que por otra consideracion, por la de que nuestra sociedad atraviesa hoy un período difícil, ya por los obstáculos de diverso género con que tiene que luchar para el mantenimiento de los empeños patrióticos y civilizadores á que viene comprometida de muy atrás, ya por los intentos que se han dibujado en el cuadro de nuestros trabajos del año último y que, de tomar el vuelo que debieran, asegurarian á este Instituto una importancia y una representacion mucho mayores de aquellas con que hasta hoy se ha recomendado á la consideracion de los hombre discretos é imparciales y á la gratitud de la patria.

Harto sabido es que el Fomento de las Artes figura á la cabeza de todos los círculos madrileños, y bien podria decirse de todas las asociaciones libres de España, por la antigüedad de su fundacion, por el número de sus miembros, por el desinterés de sus empeños, y quizás por el alcance de sus esfuerzos. Porque nuestra Sociedad no es pura y sencillamente un círculo de recreo, ni vive para el exclusivo provecho de sus individuos, ni, en fin, representa el sentido, los gustos y las aspiraciones de una determinada clase.

Fundóse hace cerca de cuarenta años para el trato, auxilio y educacion de los artesanos de Madrid, y bien que al principio figurara en sus Estatutos la condicion de artesano para pertenecer á la asociacion, muy luego comenzó á influir en su marcha un espíritu más espansivo, hasta llegar á la fórmula adoptada en 1880, segun la cual, esta no es una sociedad exclusivamente de obreros ó de artesanos, si que una reunion de obreros y de personas que sin pertenecer á la clase social conocida comunmente con este nombre, se interesan de un modo positivo y eficaz por la cultura y suerte de ese considerable número de ciudadanos, por tantos con-

ceptos merecedor de la cariñosa atencion, todavía más que del respeto absoluto, de las clases acomodadas.

Bajo la influencia de tales ideas, el Fomento de las Artes ha podido ser, y ha sido, centro abierto á todas las inspiraciones, y no sólo ha podido consagrar sus esfuerzos á la cultura de sus miembros por medio de la comunicacion diaria de sus sócios, de todas clases y procedencias, en estos salones, donde campean la franqueza y la cordialidad, y cuyo acceso, por la insignificancia inverosímil de las cuotas mensuales y de entrada, ofrecen facilidades desconocidas en todos los demás círculos de nuestra patria, sino que ha dedicado una admirable solicitud á la árdua empresa de la instruccion elemental de las clases modestísimas de Madríd y á la difusion de las conclusiones de la ciencia moderna entre los hombres de todas edades y posiciones que han querido frecuentar sus cátedras, donde todas las escuelas han tenido representacion digna y respetable.

No otro carácter, señores, han tenido y tienen las conferencias de los sábados de esta asociacion. Las puertas de este gran salon estan abiertas de par en par al público de Madrid, al punto de que frecuentemente los sócios no pueden ocupar sus sitios que, con galante y esquisito y alto sentido moralizador, ceden á los que acuden á nuestra casa á recojer la palabra sencilla pero elocuente de nuestros laboriosos profesores.

No necesito decir lo que nadie duda, y es que así como la Junta directiva del Fomento de las Artes, cuida muy particularmente de solicitar para estas cátedras el concurso de maestros reputados y oradores elocuentes de todos los partidos, de todas las escuelas y de todas las iglesias, de suerte que en el curso académico puedan determinarse y conocerse todas las tendencias, así los profesores disfrutan en sus métodos, en sus formas,

en sus maneras, de la libertad más completa, sin que jamás se hayan producido aquí disgustos de ninguna especie, quedando en cambio perfectamente consagrada la libertad de la ciencia y triunfante aquel principio de buen gobierno de los pueblos, que pone la garantía del órden en el reconocimiento explícito de la responsabilidad de los indivíduos, por la ancha esfera abierta á su pensamiento y sus manifestaciones.

Análogo carácter han tenido y tienen los esfuerzos de este Instituto en obsequio de la enseñanza elemental que aquí se ha dado gratuitamente, ó poco ménos, á más de mil quinientos alumnos. Nuestro pensamiento ha debido fijarse, primero, en lo esencial; en aquella instruccion sumaria é indispensable para vivir en el seno de la sociedad contemporánea. Pero muy luego salimos del círculo de las primeras letras, para organizar, hasta donde nuestros modestísimos medios lo consentían, enseñanzas de aplicacion y de interés especialísimo para las clases en cuyo obsequio, muy principalmente, se había fundado esta Casa.

De aquí la importancia creciente de las cátedras de Caligrafía, Dibujo y Francés, frecuentadas por un número extraordinario de alumnos. De aquí nuestro pensamiento de completar el cuadro, donde ya figuran además otras cátedras de incontestable valor científico, con una de Nociones de Derecho positivo español que facilite al comun de los ciudadanos el conocimiento de su posicion y su carácter en el seno de la sociedad española que, felizmente, ya no es uno de esos reinos patrimoniales ó una de esas comarcas teocráticas donde al indivíduo corresponda tan solo oir la voz del amo que por un capricho le lleva á morir en el campo de batalla ó escuchar alborozado y estúpido la campana del refectorio.

Y támbien en éste órden modesto de nuestra enseñanza, el Fomento de las Artes ha sabido mantenerse en aquella serena y elevada region de los principios, de la generosidad y de la tolerancia, porque ha cuidado grandemente de establecer y garantizar los fueros del profesorado y la libertad de la conciencia, en aquel órden de la pedagogía moderna donde hoy se libra con mayor encarnizamiento la batalla de las escuelas. Me refiero, señores, á la enseñanza religiosa.

De nuestros cuadros está escluida esa enseñanza y, por lo mismo, cuando nos hemos visto en el caso de decidir si nos sometíamos ó no á la inspeccion del Diocesano, nos hemos negado á toda sumision; pero protestando enérgicamente de que por este acto no debia ni podia atribuírsenos el carácter de anticatólicos. Como tampoco aceptamos el calificativo de católicos.

De ninguna suerte señores. Hay que insistir mucho en este punto. Es nuestro derecho; y nuestro deber. De ningun modo podemos hacernos cómplices siquiera con nuestro silencio, de esa confusion de ideas y de esa verdadera violencia á lo más sagrado de la conciencia humana que una escuela político-religiosa, hoy desgraciadamente en privanza, pretende realizar, quitando á las sociedades de carácter esencialmente civil y donde la libertad y el mútuo respeto constituyen las piedras angulares, la superior condicion que las asegure, cuando menos, la simpatía de los hombres de todas opiniones y todas procedencias que viven en el seno de la sociedad contemporánea, de otro modo que con la maldicion en los lábios y la espada del esterminio en la diestra.

El Fomento de las Artes ha creido que una asociacion fundada al amparo de las leyes vigentes que, por lo menos, sancionan la tolerancia religiosa y una So-

ciedad que vive por el espíritu moderno, triunfante en Westfalia y en los Congresos de Paris, no podia de modo alguno dar una enseñanza determinada con preferencia á otra, hiriendo de cualquier manera la santidad de la conciencia de sus sócios. Por eso ha dejado íntegra la educacion religiosa de sus alumnos al hogar doméstico, al padre, al sacerdote, á los institutos piadosos, sin que pueda consentirse que nadie, por elevado que parezca ó sea, se arrogue el derecho de colócar á esta asociacion en el grupo de las católicas ó de las no católicas. Lo que por esta conducta constante, insistente desde la fundacion del FOMENTO, jamás discutida en los períodos más angustiosos y sombríos de nuestra historia, todo el mundo verá y dirá, es que la base de nuestra existencia es aquello que tiene asegurados la potencia y el explendor de las sociedades de nuestros tiempos: la sagrada libertad de la conciencia.

Claro se está que empresas como la del FOMENTO se realizan con extraordinaria dificultad, quedando siempre las fuerzas, muy por bajo de los deseos. Y no han bastado frecuentemente las de los miembros de esta asociacion, y eso que el sacrificio, en ocasiones, ha llegado á lo inverosímil. Por ejemplo, el profesorado ha prestado sus servicios grátis, las más de las veces. Pero nuestro instituto ha tenido la fortuna de que coadyuvasen á su desinteresado empeño algunas eminentes personalidades de la sociedad madrileña y el Gobierno y la Diputacion provincial por medio de subvenciones, para el fin concreto de la enseñanza popular. Con la ayuda de la Diputacion y de los particulares contamos hoy. Aun cuando parezca extraño, nada debemos al Municipio que, desgraciadamente, ha desconocído siempre el servicio que nuestra Casa viene prestando al vecindario.

de Madrid. El gobierno, últimamente ha creido oportuno negarnos la subvencion que los anteriores nos otorgaran; y digo esto, porque á negarnos su apoyo equivale exigirnos la inclusion en nuestro cuadro de enseñanzas, de la enseñanza católica ortodoxa que el FOMENTO no puede establecer sino rompiendo sus tradiciones y negando su espíritu.

Sé á cuanto me obliga la posicion que ocupo en esta Sociedad y qué respetos debo guardar en este momento; con tanto mayor motivo cuanto mayores son mis medios de discutir y combatir en otra parte una medida que, á mi juicio, nos pone fuera de la legalidad vigente, tanto como de los usos y prácticas de todos los pueblos modernos y de las condiciones primeras y fundamentales de la ciencia, Pero no ha de obstar esto á que yo lamente muy de veras el paréntesis abierto por este Gobierno, en las relaciones del Estado con una institucion tan pacífica, tan civilizadora y tan meritoria como el FOMENTO DE LAS ARTES.

Mas con sér importantísimos los esfuerzos hechos por esta Sociedad, así en el órden de la instruccion popular como en el adelantamiento de las clases modestas, mediante el trato y comunicacion diaria de los miembros de este círculo, todavía hay algo, y muy reciente, que dá un carácter más acentuado á este Centro en relacion directa con el objeto de su fundacion. Me refiero á la parte activa que el FOMENTO DE LAS ARTES ha tomado en la Informacion sobre el estado y mejoramiento de las clases trabajadoras en España.

No tengo para qué discutir las razones, ventajas ó inconvenientes de la existencia de esas clases, ni me corresponde examinar la exactitud con que se las atribuye la representacion de la desgracia y la laboriosi-

dad. Bástame para el fin que ahora persigo, registrar el hecho de su existencia y aceptar la interpretacion general que se dá á esa frase de *clases obreras* y que no excluye, ciertamente, el reconocimiento de que el trabajo es tambien el lote y la virtud de las clases que se llaman acomodadas. La diferencia está en el género de trabajo y en las condiciones que la suerte, las leyes, las costumbres ú otras causas imponen á unas y otras; de donde resulta que el trabajo más aparente y al que, por tanto, se atribuye mayor dureza, es el propio de las clases más modestas y que luchan con mayores dificultades en la ruda batalla de la vida.

De otra parte, sería negar la evidencia, que la historia ha producido la diversidad de clases que hoy se reconocen en la sociedad europea sustituyendo, principalmente en el órden económico, á la diferencia antes más sensible y profunda, así en este órden como en el político y social, de castas y razas, favorecidas las unas con el imperio y el prestigio, condenadas las otras perpétuamente á la esclavitud y la miseria. Pero tambien es preciso reconocer que el progreso de los tiempos, el influjo de la moral cristiana, el alcance de la invencion industrial, la complexidad del movimiento económico y el creciente trato de los indivíduos y de los pueblos, tendiendo á destruir la diferencia á que he aludido, ó mejor dicho, á sustituirla por otra que responda al principio de la desigualdad humana y á la diversidad de empeños y necesidades de la sociedad moderna, y no afecte desfavorablemente á la dignidad y fuerza del elemento individual, han hecho de todo punto imposible que ninguna de las actuales clases sociales atienda á sus intereses privativos y resuelva sus particulares conflictos por sus propios y exclusivos medios y sin el concurso simpático y eficaz, consciente ó inconsciente,

de los demás grupos tenidos hasta ahora por recelosos ó rivales.

Sin pecar de optimista, es lícito consignar estas afirmaciones. Todos, absolutamente todos, somos hermanos en el trabajo y no es sólo el áspero de la fragua el que implica mayor consideracion ni mayor sacrificio; porque todo en la vida está compensado. Nada, absolutamente nada positivo, eficaz, durable en el órden de los intereses humanos y señaladamente de la esfera económica, podrá lograrse por el esfuerzo aislado del indivíduo ó por el movimiento egoista de cada una de las colectividades ó agrupaciones sociales; porque el mundo es armonía y las necesidades se completan para determinar el hecho indiscutible é incontrastable de la secreta é íntima solidaridad humana.

En tal sentido, pocos institutos pueden recomendarse á la consideracion de las gentes como este FOMENTO DE LAS ARTES, en cuyo seno figuran (ya lo he dicho), constituyendo quizá la mayoría, numerosísimas personas que no pertenecen al grupo de los dedicados al trabajo manual y que, sin embargo, simpatizan con las clases llamadas trabajadoras, de otro modo que por estériles deseos y vagas declamaciones. E idéntico sentido tiene la atencion exquisita con que esta Sociedad ha mirado los intereses de la instruccion elemental y del profesorado en España, ora realizando el famoso y trascendental Congreso pedagógico de 1881, ora tratando en el año último de constituir en su seno una verdadera liga de todos aquellos que en Madrid se dedican con carácter privado ú oficial al empeño árduo de la primera enseñanza.

Porque de esta suerte se demostraban dos cosas. De un lado, el interés que á esta Sociedad inspiraba la instruccion primaria, por cuanto afecta de un modo

especialísimo á las clases más necesitadas y numerosas de la nacion española. De otro, la consideracion en que el FOMENTO DE LAS ARTES tiene el trabajo de la inteligencia, representado por esos pobres maestros, en quienes se dan todas las privaciones y donde quizá se determine con mayor viveza la sombra de la miseria.

Meditando sobre todo esto, yo he creido siempre que el FOMENTO DE LAS ARTES podria ser y llegará á ser un gran centro de poderosa iniciativa, de indiscutible autoridad, como representante de las clases trabajadoras de Madrid, en cuyo obsequio principalmente se ha fundado y á las cuales ha servido hasta ahora modestamente, sí, pero como ningun otro instituto de España. Para esta empresa necesita acentuar la actitud que ha iniciado en el año último, constituyéndose en junta general para discutir los más importantes temas del interrogatorio sobre las clases obreras.

Yo quisiera que las proporciones naturales de un discurso de inauguracion me permitieran reseñar aquellas sesiones y resumir aquellos debates que planteamos, á pesar de las repugnancias de algunas personas y los temores de otras, en los momentos mismos en que ciertos pusilánimes y asustadizos hacian pública su alarma con motivo de la viveza de las sesiones celebradas por los obreros ante la junta oficial de informacion en el Paraninfo de la Universidad Central. No faltaba quien fuera de esta Casa negase la competencia de sus socios para discutir problemas de gran alcance, ni quien exagerase la falta de hábito, para que una polémica dentro de este recinto revistiese los caracteres de seriedad, concrecion y eficacia necesarios para que nuestras contestaciones al interrogatorio representasen y valiesen algo.

Paso por alto el desden con que algunos individuos de las clases trabajadoras miraron nuestros propósitos y acogieron nuestras cariñosas excitaciones para que, aun sin pertenecer á esta asociacion, tomasen parte en sus debates, aportando á ellos, no lamentos femeniles ó frenéticas protestas, sino la prueba de sus sufrimientos, el dato de sus necesidades, la fórmula de sus aspiraciones.

¡Qué error, qué error el de todos esos trabajadores, esforzados en probar la utilidad de estos llamamientos á la opinion pública y en exagerar la resistencia enemiga de las demás clases, á quienes se discute hasta la circunstancia atenuante de creer, sincera, aunque equivocadamente, que tienen aquella razon de que se les pretende convencer con dicterios y amenazas!

¡Qué error el de todos esos hombres que, volviendo la espalda á la historia, pretenden conquistar su derecho en la oscuridad, prescindiendo de las grandes palancas del progreso moderno, pagando con la ingratitud el amor de los que desinteresadamente procuran su bienestar, y buscando su dicha por el camino de la guerra y los desastres, que ellos mismos, por las dificultades de su posicion y por el abandono de los medios morales, han de ser los que más séria y positivamente tienen que sufrir!

Sin embargo, el Fomento inauguró estos debates y los sostuvo con interés creciente, por espacio de muchas noches, siendo de notar la mesura, la precision, el acierto con que por todos y cada uno de los oradores fueron discutidos los temas, formulándose las más encontradas opiniones, desde la solucion templadísima de los que para la mejora social recomiendan ante todo un esquisito tacto para sortear en vez de herir las preocupaciones y los intereses históricos, hasta los más re-

sueltos en el último límite de las doctrinas socialistas y colectivistas; pero todos mantenidos, por espontáneo movimiento, dentro de las condiciones de la más esquisita cortesía y del respeto más cumplido á la ley vigente.

Para estimar en todo su valor esta discusion, constantemente sostenida, así por los ponentes y autores de las Memorias, base del debate, como por los más ardientes polemistas, en un tono y con un caráter esencialmente prácticos, no bastan las indicaciones hechas. Hay que considerar además la naturaleza y alcance de esos temas y la representacion de todos y cada uno de los oradores del FOMENTO DE LAS ARTES.

En estos salones, desde el 15 de Enero al 24 de Abril del año corriente, se ha discutido: 1.° la influencia del régimen municipal de Madrid en la situacion de la clase obrera, para la cual no pueden ser indiferentes el alto precio de los comestibles y de los materiales para la fabricacion de casas y el abuso de las casas de vivienda en lugares inféctos, ni la falta de condiciones higiénicas de la poblacion desamparada de árboles, desprovista de plazas y hacinada en calles estrechas y cuartuchos sin respiracion ni luz: 2.° las condiciones primeras y generales que la clase obrera debe exigir al Estado para su vida moral y económica, punto que implica el exámen de cuestiones tan graves como la libertad de trabajo y de contratacion, las huelgas del trabajador y las tasas del jornal, de los precios del mercado y del interés del capital: 3.° La libertad de asociacion y los jurados mixtos, materia hoy predilecta de la mayor parte de los libros dedicados á la cuestion social: 4.° La enseñanza primaria con relacion á la clase obrera, abarcando puntos tan interesantes como la gratuidad, la condicion obligatoria, el laicismo de la

instruccion, la organizacion de las escuelas nocturnas, la enseñanza manual y de objetos y la preparatoria de oficios, etc., etc. 5.° Las clases y condiciones del trabajo y en particular el problema de las horas de labor diaria y trabajo de las mujeres y los niños: 6.° La conveniencia ó inconveniencia de los gremios, y con esto el problema de la libertad de las profesiones y la cuestion de las clases sociales en relacion concreta al interés económico: 7.° La relacion de las clases sociales entre sí y la disposicion de la obrera respecto del movimiento político: 8.° La cuestion del salario y la de la participacion del obrero en los beneficios y responsabilidades de la industria: 9.° Las fábricas del Estado, las obras públicas y los suministros de la Administracion: 10.° La naturaleza y organizacion del impuesto en España y singularmente el de consumos que, junto con la contribucion de sangre, constituyen gravámenes, punto menos que exclusivos y fuera de toda idea de justicia, de las clases ménos acomodadas: 11.° Los defectos morales de la clase obrera, como la embriaguez, el juego, la prostitucion y el concubinato examinados en sus consecuencias, en sus causas y en su correspondencia con defectos análogos de las clases llamadas superiores: 12.° Las causas del excepticismo religioso de los obreros y los medios de producir sobre esta masa una gran corriente de moralidad, ya por medio de las religiones positivas, ya por la accion de la propaganda desinteresada y de la moral independiente; y 13.° y último, las sociedades cooperativas, consideradas en su orígen, en su asombroso desenvolvimiento fuera de nuestra patria y en su historia dentro de ella desde 1856.

Como se vé, el Fomento de las Artes no se ajustó en sus debates al interrogatorio oficial de la comision

nombrada por el Gobierno para recoger datos y dictaminar sobre el estado y mejoramiento de las clases trabajadoras. Limitóse á entresacar aquellos problemas mas interesantes y propios del pueblo de Madrid y mas en armonía con el carácter y las aptitudes de una asociacion como la nuestra, con lo cual los debates pudieron alcanzar cierto desarrollo y un tono bastante distinto al de las contestaciones dadas al interrogatorio oficial por otros cuerpos.

Y esto se relaciona directamente con el segundo motivo especial que recomienda la importancia de nuestras modestas tareas del año último. Porque sobre que por sus Estatutos, en el FOMENTO DE LAS ARTES caben todas las clases sociales, en cuanto se preocupan justamente de los intereses y mejoras de las trabajadoras y desacomodadas, sobre esto hay que contar que en los debates á que aludo han tomado parte hombres no solo de ideas diversas y opuestas en todo género de problemas, si que, pertenecientes á todas las clases y ejerciendo casi todas las profesiones y oficios de la sociedad española. Aquí se han oido las quejas, las reclamaciones, los consejos, las soluciones, las protestas de letrados, médicos, catedráticos, jefes de taller, simples obreros, propietarios, industriales, comerciantes, escritores, etc., etc.; lo cual afirma, dentro de aquellos términos modestos á que ésta Casa ha limitado siempre sus aspiraciones, una positiva competencia para discutir ese problema social que hoy se plantea enérgicamente y con bastante claridad en todos los pueblos cultos.

Aquí no se ha oido solo la voz de una clase, la feliz ó la desacomodada, formulando soluciones de un solo carácter y tocadas, natural y necesariamente, de un cierto espíritu de parcialidad. Tampoco hemos escu-

chado exclusivamente la palabra de los sabios y el dictámen de aquellos hombres que han aprendido, por lo general, las necesidades y las aflicciones de las clases menesterosas, así como las ideas y las costumbres de los grupos inferiores, en libros y referencias, de valor más ó menos discutible. En estos salones han hablado el obrero y el filósofo, el hombre político y el enemigo de la política, el hombre de ley y el hombre de experiencia. Y aun cuando esta informacion no tuviera otra importancia, habría de dársela el hecho de la presencia y contradiccion de tan diversos. elementos.

Faltó á aquella discusion el resúmen decretado por la misma Junta que acordó el planteamiento de los debates.

A mí me correspondia, por la mera circunstancia de ocupar la presidencia de esta Sociedad y tratarse de sesiones extrordinarias. Reconocido desde luego el poco valor del trabajo que yo hubiera podido hacer, no desconozco tampoco la utilidad que hubiera, reportado un modesto resúmen de las ideas, tendencias y soluciones expuestas y apoyadas en el curso de aquellos debates. Por lo mismo, he de lamentar la excesiva delicadeza de mis compañeros de la Directiva de esta asociacion, que sabedores de que me era imposible desempeñar mi cometido por causa de enfermedad, estimaron oportuno no sustituirme en la tarea, aplazándola hasta un momento en que la declaracion oficial del colera hizo imposible nuestras numerosas y animadas reuniones.

Claro se está que no es la solemnidad de hoy la ocasion propicia para desempeñar aquel trabajo. Ya me acucia el deseo de poner término á este discurso. Pero no renuncio á la empresa de hacer ese resúmen é indicar algunas opiniones propias sobre la cuestion social

en el curso de las conferencias públicas del año académico que ahora se inaugura.

Adelanto, sin embargo, que el espíritu dominante en los referidos debates, ha sido el de la más ámplia libertad en el sentido contemporáneo y el de la concurrencia y armonía de todas las clases para el adelantamiento, mejor dicho, para la redencion y dignificacion de la más numerosa y más necesitada, cuya situacion triste y cuyos agravios han sido aqui unánimemente reconocidos.

Ya se comprenderá lo que quiero decir al hablar del sentido contemporáneo de la libertad. Cada dia se acentúa más la antipatía con que los pensadores, lo mismo que la masa social, miran la intervencion del Estado en aquellas esferas extrañas al interés puramente jurídico; y no es menester recordar de qué suerte en estos tiempos no se cree un hombre más ó ménos libre, como en los tiempos romanos, por su mayor ó menor intervencion en la direccion del país por medio de las funciones del Estado omnipotente, sino por el mayor ó menor espacio reconocido á la accion individual y las mayores ó menores garantías dadas á su personalidad y su hogar. Por eso aquí no ha tenido partidarios la apelacion al Estado, como único eficaz protector de las clases trabajadoras.

Quizá se ha extremado la resistencia, y sobre todo por los inteligentes y experimentados representantes que en estos debates ha tenido la clase obrera. Hay que buscar el remedio de los males de ésta en sus propias fuerzas, juiciosa y eficazmente escitadas. Lo que al Estado le cumple, á juicio de nuestros oradores, es suprimir trabas, borrar privilegios, garantizar la libertad del obrero y compensar por una solicitud discreta las desigualdades del pasado. Por eso han sido

aquí combatidos la quinta y la redencion á metálico, el impuesto de consumos, la preferencia de los estudios universitarios, la limitacion del sufragio, la negacion de las asociaciones obreras, la persecucion de las huelgas, la concurrencia del Estado en los suministros y las obras de carácter particular, el monopolio de los abastos y las reventas, la indiferencia escandalosa del Municipio ante los siniestros de que son víctimas los obreros, y el abandono criminal de la higiene en las casas de vecindad y dormitorios pasajeros, así como en punto á difusion de la enseñanza popular; defectos todos que, con la falta de arbolado en las inmediaciones de esta capital y la disposicion de los cementerios, por condescendencias incomprensibles con determinados intereses, hacen de Madrid, de este Madrid tan expansivo, tan culto, tan alegre, tan centelleador, la ciudad más cara, de ménos comodidades y de vida más corta, de todas las capitales de Europa.

Por otra parte, aquí han sido combatidas por la generalidad de nuestros oradores las tendencias del partido obrero, conviniéndose, por el contrario, aun por obreros mismos, en la necesidad de tomar una parte activa en la vida de la política, interesándose las clases trabajadoras en la suerte de nuestros partidos, en vista de soluciones de carácter general y con el propósito de llevar al Parlamento, pero sobre todo á los Municipios, representaciones caracterizadas é indiscutibles, que de ciencia propia ó por experiencia personal conozcan y puedan formular las aspiraciones de la masa obrera. Así, aquí han sido tan combatidas ciertas indicaciones del colectivismo, como apoyadas las sociedades cooperativas, los jurados mixtos y la limitacion de las horas de trabajo y del trabajo de los niños, cuya negligencia por parte del Estado equivale al mantenimiento

positivo de una esclavitud hipócrita y, por lo mismo, más irritante.

Por los propios motivos, aquí se ha rectificado la idea de que ciertos defectos morales corresponden exclusivamente á las clases inferiores y que la responsabilidad de ciertas culpas reviste la misma importancia en los que caen presa de la ignorancia y la miseria que en aquellos otros á quienes la abundancia de medios, el acaso, la herencia ó el privilegio facilitan la ociosidad y el vicio. Por eso aquí han sido unánimemente combatidos los barrios de obreros, especie de *Gheto*, donde se nutren en el aislamiento las prevenciones de casta y arraigan las preocupaciones tradicionales, sin que el contacto diario y frecuente de los demás ciudadanos produzca la suavidad de costumbres, la intimidad de relaciones, la iniciacion en los adelantamientos y la superioridad y generalidad de cultura de esta época de las Exposiciones universales, de los Congresos internacionales y de la unidad de correos, monedas, pesos y medidas. Por eso aquí han sido refutadas censuras un tanto severas, dirigidas contra las clases acomodadas, no dando al ataque el carácter alarmante que los tímidos de otras partes les han concedido, por desconocer que as injusticias tradicionales provocan justísimas quejas y los agravios de muchos siglos necesitan, para evitar la explosion, fácil respiradero. Por eso aquí ha tenido simpatías la participacion del obrero en los beneficios industriales y la iniciativa poderosa de las clases superiores en la obra de redencion de las necesitadas, fuera de una tutela ó una compasion incompatibles con la dignidad del obrero y la pureza y el prestigio de su hogar. Por eso, en fin, aquí ha encontrado eco, bien que no enérgico, la resurreccion de los gremios, apadrinada, principalmente en estos últimos

tiempos, por muchos publicistas, industriales y profesores de Valencia, no con el antiguo espíritu huraño, egoista, opresor, de clase, sino compatible con la libertad profesional y conducente al amparo del individuo, hoy desguarnecido ante el poder del Estado y la universalidad de las aspiraciones sociales.

Quizá hubiera convenido que estos debates precisaran más la parte que por razones históricas, cuando ménos, y siempre por la naturaleza de la institucion, corresponde al Estado en la obra dificilísima, no ya de crear una situacion al obrero, sino de sacarle de aquella que le han impuesto el curso de los tiempos y los intereses tradicionales. Por fortuna, ya casi ha desaparecido de nuestros círculos académicos aquella division de socialistas é individualistas con que hace algunos años nos entreteníamos, olvidando que no se trataba de hacer una sociedad, sino de reformar la hecha, por lo cual la reduccion del Estado al tipo del guardia civil, negaba completamente una de las condiciones fundamentales de la política, precisamente á las pocas horas de haber el Estado influido revolucionariamente en el órden social por medio de la desamortizacion civil y eclesiástica, la abolicion de los mayorazgos, la destruccion de los gremios, la organizacion de la Universidad, el establecimiento de las profesiones y las carreras oficiales y otras medidas de carácter positivo y eficaz.

Por esto veo con cierto recelo la tendencia á reducir al Estado al mero papel de simpático espectador de la trasformacion social que se prepara. Comprendo que en esto influye mucho un cierto espíritu de reaccion y ya estoy en que llegado el momento de obrar, pocos serán los que mantengan la reserva puramente teórica de que vengo hablando. Ahora mismo la contradice la

idea en privanza de la enseñanza primaria por el Estado. Y de no dar fuerza obligatoria y sancion jurídica á los jurados mixtos, es evidente que esta institucion no pasaria de un simple buen deseo, perfectamente compatible con la desinteresada expectacion que los antiguos individualistas imponian al Estado frente á los conflictos sociales.

Desgraciadamente no podemos felicitarnos de la atencion que en nuestro país se ha dedicado en el corriente período del régimen constitucional al estudio y resolucion de los gravísimos problemas á que he aludido y que tan justamente preocupan al mundo contemporáneo, al punto de hacer temer una terminacion del siglo XIX no ménos estruendosa, violenta é imponente que la de la última centuria. Baste decir que los partidos políticos encargados en nuestra vida pública de la ponencia de todas las cuestiones jurídicas difíciles y trascendentales, apenas si han colocado este problema en sus programas, incurriendo en la falta hasta los mismos partidos democráticos y avanzados, de los cuales lós unos creen llegar á la garantía mas positiva del derecho popular por el enaltecimiento del sufragio que se exagera al punto de estimarlo casi como un derecho individual, mientras otros, para fortificar ó redimir á las clases necesitadas y trabajadoras, se dedican á proclamar la autonomía municipal sobre la base del pacto, eliminando de las cargas y las funciones del Estado nacional, es decir, del poder robusto y central, la atencion de las necesidades de esa gran masa que al Estado pide y de él obtiene la garantía de sus derechos políticos. A pesar de esto los partidos democráticos pretenden ser partidos populares.

Cuando la falta se advierte en esta esfera, no es mucho que los debates del FOMENTO DE LAS ARTES no ha-

yan precisado de una manera satisfactoria todo lo que cumple al Estado, fuera de puras negativas, para contribuir á la resolucion del problema social, que de todas suertes nunca dependerá de la accion aislada de ningun elemento y ménos de medios que nieguen fundamentalmente la personalidad humana y coarten la libertad individual.

Pero esto mismo, señores, abona la conveniencia de los últimos debates de esta laboriosa asociacion y recomiendan la insistencia en los esfuerzos, iniciados con el concurso de circunstancias que quizá en ningun otro Centro se den, para venir á la determinacion explícita y concluyente de las soluciones racionales y posibles dentro de la actual sociedad española.

Y ved por donde se explica la indicacion que antes aventuré respecto del papel que estaba reservado al Fomento de las Artes, de continuar y desenvolver la nueva tendencia iniciada en el último año. Porque de esta suerte, nuestra asociacion se haria el centro obligado de todas las aspiraciones y los trabajos de las clases obreras y de sus simpatizadoras, dentro y fuera de Madrid, para llegar á resolver la terrible ecuacion planteada de un modo inescusable en estos últimos tiempos.

Pero no bastaria esto, ni para esto solo tiene medios nuestra Sociedad. Alguna vez lo he indicado tomando pretexto de los muchos incidentes de la animada vida interior de nuestro Círculo. Yo creo que de la propia suerte que otros cuerpos oficiales y particulares pueden tomar y de hecho toman la representacion de ciertas clases, de ciertas profesiones y de ciertos intereses, ya ante el público, ya frente á los poderes del Estado, asimismo el Fomento de las Artes deberia y podria recabar la representacion de las clases traba-

jadoras y desacomodadas de Madrid, faltas hoy de una cierta direccion y, sobre todo, de un centro donde se formulen sus necesidades y con ellas las soluciones compatibles con los demás intereses de la sociedad española.

Oprímese el pecho y se entristece el ánimo al pensar que nadie eleva al Parlamento la protesta razonada contra los peligros sin cuento y las desgracias interminables de que son víctimas nuestros albañiles y carpinteros, faltos de todo amparo, por la manera incomprensible de prepararse el andamiaje de las construcciones urbanas. Por no fatigar vuestra atencion no agrego á este hecho otros muchos, conocidos casi exclusivamente de las gentes que los sufren, ni quiero poner de manifiesto de qué suerte en nuestras luchas municipales se hace caso omiso de los problemas y urgencias de las clases menesterosas ó comprometidas y estrechadas por las crecientes necesidades. A poco que en ello se medite, se encontrará que una de las principales causas de lo que todos lamentamos, consiste en la falta de una corporacion, de un instituto que ponga de manifiesto todas esas inconveniencias y reclame medidas reparadoras, con la misma energía y la própia autoridad con que se mueven la Liga de Contribuyentes, la Asociacion de Propietarios ó de Ganaderos, el Círculo Mercantil ó el mismo Colegio de Abogados.

No me detendria la dificultad de dar forma regular á nuestra accion, ni de vencer la resistencia de aquellos que permanecen alejados de nuestros modestos trabajos. Con los elementos positivos de esta asociacion, con una gran actividad, una poderosa iniciativa, una perseverancia desesperadora y una abnegacion sin límites, el FOMENTO DE LAS ARTES conseguiria, sin forzar-

voluntad alguna, ni pecar de impertinencia ó jactancia, la representacion de aquellos intereses desamparados y en cuyo obsequio hace cuarenta años se fundó este Instituto que de tan admirable manera, bien que en un órden más modesto que el que yo ahora señalo, ha prestado en toda su larga y laboriosa vida á las clases obreras servicios efectivos y absolutamente incomparables con los muy reducidos é intermitentes con que otras agrupaciones se recomiendan á la gratitud de esas clases.

Por este camino, el Fomento de las Artes podria intentar una cierta aproximacion, una franca inteligencia con todos los círculos de obreros y las asociaciones de análogo carácter que van apareciendo en casi todas las provincias españolas, á fin de producir una accion vigorosa y decisiva respecto de la delicada materia objeto de su solicitud y sus esfuerzos.

No me atrevo, señores, á decir que mis aspiraciones sean completamente las vuestras, ni llevo mi pretension al punto de aventurar mis ideas como un plan sériamente meditado, si que tan solo como una simple indicacion, cuyo desarrollo, antes que á mi, corresponderia á todas aquellas personas que por su larga historia y su mucho arraigo dentro de esta Casa, como por su frecuente relacion é íntimo trato con las clases trabajadoras y desacomodadas, conocen al pormenor las necesidades de éstas y los medios de aquélla, viniendo á ser el elemento director é indispensable de todas nuestras empresas.

Pero tampoco he de llevar mi humildad al punto de consentir que alguno considere las observaciones apuntadas y el rumbo señalado como puras imaginaciones; porque sobre haberme empapado en las tradiciones del Fomento de las Artes, yo he procurado en

estos dos años en que por vuestra extraordinaria bondad me he encontrado al frente de la asociacion (y no de un modo nominal y para un efecto simplemente honorífico) pulsar las opiniones aquí dominantes y depurar el sentido de cuanto aquí se proyecta ó discute, pudiendo afirmar que de ninguna suerte está en el ánimo de los miembros de este Círculo, el convencimiento de que el FOMENTO DE LAS ARTES ha llegado al límite de sus empeños, cumpliéndole ya tan solo perfeccionarlos y afirmarse en ellos.

Ahora, que de esta idea, mejor dicho, de este sentimiento á la resolucion necesaria para entrar en el terreno de los hechos materiales y las soluciones positivas, enderezada la marcha á nuevos objetivos, y comprometidos el honor y la voluntad á grandes empresas, hay mucha distancia, lo reconozco francamente. Pero á mí me cumple en el momento de ocupar por tercera vez la presidencia de esta Sociedad, y al inaugurar la campaña de 1885 á 86, señalaros el rumbo que creo conocer y aseguraros que para la consecucion de estos propósitos, si respondiéseis con vuestra mayor competencia á mis indicaciones, habeis de contar con mi pobre inteligencia y mi entera voluntad; porque así entiendo corresponder á vuestras inagotables deferencias y más todavía—permitidme que lo declare—á deberes ineludibles de patriotismo hoy, como nunca, vibrantes en el seno de mi conciencia, ante la crísis terrible porque el prestigio, la honra y el porvenir de España atraviesan—¡en esta hora angustiosa y terrible en que parece nuestra patria llevada por la desgracia á la barra del mundo contemporáneo!

He dicho.

EL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL

EL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL [1]

SEÑORES:

Desde que se anunció que iba á ponerse á discusion el proyecto de Código civil, formé el propósito de tomar en los debates una parte tan activa como me lo permitieran mis medios oratorios que no son grandes, y mi insuficiencia científica y doctrinal que es notoria. Pero despues, el estado de mi salud (entre otras causas que importan poco al Congreso), y muy principalmente el estado de mi garganta, que es medio de todo punto necesario para entrar en esta clase de empeños, me hicieron casi desistir, ó por lo menos resignarme al papel de espectador y de oyente en esta discusion por todos conceptos interesante. Asi que de cierto no habria tomado parte alguna en ella si no hubiese escuchado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia algunas frases que constituyen una á manera de pregunta á los que tenemos determinadas opiniones y

(1) Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados el 19 de Junio de 1885.

cierta significacion política; si no se hubiesen pronunciado palabras intencionadas y de positiva gravedad, así en el órden de las escuelas como en el órden de los intereses particulares de la política española; y en fin, si no hubiese notado cierta vagedad y cierto silencio respecto de otros puntos que, no obstante su indiscutible importancia, están ó someramente indicados ó completamente omitidos en el proyecto de bases puesto sobre la mesa y respecto de los cuales nada se ha dicho por ninguno de los señores que hasta ahora han tomado parte en los debates, ya por que no correspondiera á la índole de sus ideas ó sistemas, ya porque no lo hayan creido conveniente en este debate y dada su situacion en la Comision y en el Congreso. Estas circunstancias son en realidad las que, inspirando mi espíritu, han de determinar mi actitud en esta discusion, en la que al fin, impulsado por esas mismas circunstancias, vengo á intervenir modestamente, contando con la benevolencia de la Cámara, hoy solicitada hácia otra parte, por cuestiones de interés más aparente y palpitante.

Y cuéntese que no es pequeño el que este asunto y estas discusiones debieran inspirar. Sobre tal punto participo de las mismas opiniones que aquí se han manifestado por otros señores Diputados, los cuales conceden una importancia grandísima al derecho civil, ya por lo que es en sí mismo (el derecho más puramente sustantivo de todos), ya por lo que afecta al órden de la vida moderna, toda vez que en el derecho civil, y por efecto de muchas circunstancias, se han refugiado los últimos restos de preocupaciones é ideas del antiguo régimen, en pugna con los adelantos y las anticipaciones de la época revolucionaria. Además yo creo que importa mucho que en el Congreso y en

los sitios públicos donde la atencion se puede fijar por la naturaleza de los debates y por la solemnidad que ellos revisten, se discutan con la posible frecuencia y con toda extension estas cuestiones de derecho civil, porque no ya la masa vulgar, si que la culta, la que constituye el centro director en las sociedades contemporáneas, está en esta materia en una perfecta ignorancia, creyendo con toda sinceridad que el tratar de la familia, de la propiedad, de la contratacion, y en fin, de la vida íntima y elemental de las sociedades, constituye una especialidad tan abstrusa, tan extraña, tan difícil de vencer, que es inaccesible á cuantos no forman parte de esa casta privilegiada que todavia se conserva, y de la cual, son hoy sacerdotes los jueces y los abogados.

Por otra parte, sin que yo entienda que el atraso llegue en España á las proporciones pesimistas que le ha dado mi respetable amigo el Sr. Durán y Bas (1), creo positivamente que hay un atraso cierto en el orden de la especulacion científica y de los trabajos de los jurisconsultos en cuanto se refiere al derecho civil. Pero creo más: creo que este atraso no es tan considerable que pueda hacer de nuestro país una excepcion en Europa; lo cual se comprende fácilmente examinando la bibliografía científica de estos últimos años, donde son muy escasos los tratados de derecho civil, hasta el punto de que casi puede decirse que las grandes especulaciones, que los libros de verdadera importancia en este órden, concluyeron con los debates del Código francés de 1804, y con los comentaristas de la época anterior al año 20; los últimos ecos de aquel espíritu jurídico que llena todo el siglo XVIII é hizo

(1) Catedrático de Derecho de la Universidad de Barcelona, y una de las primeras autoridades en materia foral y derecho mercantil.

su aparicion en la esfera de las escuelas con Domat y Pothiers. En este sentido puede afirmarse que la historia científica del derecho en la época que vivimos abarca dos periodos: el uno anterior á 1850, en el cual casi todos los trabajos de los publicistas y los catedráticos se contraen al derecho político y á la filosofía del derecho. Mas á partir del promedio del siglo, la atencion se consagra al derecho penal y á los estudios de derecho internacional, y si bien es cierto que ya recientemente se han editado libros de importancia bajo el punto de vista crítico y trascendental (no me refiero á los puramente profesionales y de carácter práctico) sobre las instituciones civiles, hay que advertir que esa materia es en ellos tratada solo como elemento de la legíslacion comparada y para los fines generales históricos que este órden de estudios supone. No es, por tanto, frecuente ni aun ordinario que los escritores y catedráticos de nuestros tiempos se consagren de una manera especial y al punto de fijar la atencion, en el derecho civil; por lo cual son grandes los errores y los vacíos que aun en el público inteligente se advierten sobre esta materia de tan vital interés para la sociedad contemporánea.

De aquí mi deseo de que sobre estos particulares hubiese debates frecuentes; porque es necesario que las gentes conozcan lo que es la familia, lo que es la libertad en sus diferentes manifestaciones, sobre todo en esta forma práctica que constituye el órden civil; es necesario, en fin, que se extiendan algunos de estos conceptos que tan profundamente afectan á la sociedad castellana ó foral, y que viven, á mi juicio, de la rutina, por no haber medio de discutirlos; al punto que se da el caso de que aun en círculos cultos se crea que es una novedad bastante á asustar á las gentes, que

una persona ponga á discusion la verdad del principio de la no retroactividad de las leyes, ó el que se discuta, como discuten jurisconsultos de gran monta, aquel otro principio de que la ignorancia no excusa el cumplimiento de la ley. Yo no emito ahora mi juicio sobre estas opiniones más ó ménos extrañas y exageradas; pero tengo la persuasion de que si se levantase álguien á afirmar algo de esto, se produciría un gran asombro; casi el mismo que produjo en la noche de ayer el señor Gil Berges (1) cuando declaró que, á su entender, la mejor manera de establecer la mayor edad no era el fijar el tipo de 25, ni de 23 ni de 21 años, sino dejarlo á la determinacion del consejo de familia. Yo ví entonces que una parte de la Cámara hizo un cierto movimiento de sorpresa como si el Sr. Gil Berges no fuese una persona ilustradísima é incapaz de formular un dislate.

Pero dejando aparte ahora la falta de precision y aun de aquella inteligencia que hemos pódido apreciar todos en la prensa y en los trabajos que fuera de aquí se han dedicado á examinar el Proyecto que nos solicita en este instante, todavía me preocupa otra importantísima consideracion que he de tocar rápidamente. Me refiero al estado de verdadera perturbacion en que se encuentra la sociedad europea, y muy particularmente la sociedad española, formada con tradiciones muy distintas, pues al lado de la tradicion romana existe de una manera poco apreciada todavía por el atraso de los estudios históricos, la tradicion árabe, que ha influido de un modo decisivo en nuestras costumbres, invadidas y perturbadas primero por la reforma política de fines del siglo pasado y de principios

(1) Ex-Ministro de Gracia y Justicia de 1873. Docto jurisconsulto aragonés.

del actual; despues, y sobre todo, por el derecho industrial y económico que desde el comienzo de la propaganda de los fisiócratas ha producido un cambio radicalísimo en el modo de ser de nuestra sociedad, que, sin embargo, en el órden civil está viviendo de instituciones antiquísimas, resultando de todo un estado de confusion en las ideas y en las instituciones de la vida moderna por todo extremo dañosa y lamentable.

Y esto tiene mucha más fuerza para hombres que, como yo, tienen, por vocacion y por convencimiento, una gran fe en la propaganda, á la que doy una importancia cada vez mayor, porque si creo posible que las instituciones se impongan á las costumbres, la experiencia de mis pequeños estudios históricos, y hasta mi propia y modesta experiencia personal, me han dado la seguridad absoluta de que las ideas, las instituciones y las reformas que se han producido sin venir precedidas de una agitacion en el público y de una gran conviccion en los ánimos, han sido completamente perdidas. Hay quien cree que no hay procedimiento que supere á la propaganda, y hay quien opina que el mejor procedimiento es la posesion del poder, desde el cual se pueden realizar cosas inverosímiles, y más en este país que todo lo acepta cuando viene de lo alto; pero yo que participo de la primera opinion y cada dia me ratifico más en ella, pido antes que la realizacion de mis propias ideas, la propaganda constante y viva, para que se produzca la conviccion, para que ciertas novedades arraiguen, y para que algunas cosas que tienen grandes defectos puedan reformarse sin grave perjuicio del órden social, que es necesario conservar á fin de que el progreso se realice en buenas condiciones.

Y hé aquí por qué yo lamento mucho la forma en que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha traido este de-

bate, y la manera como ha presentado el proyecto de Código. Hé aquí por qué yo deploro estas sesiones nocturnas, estas sesiones extraordinarias de ocho á diez horas, en que de prisa y de cualquier modo venimos á discutir cuestiones de capital interés en las postrimerias de la legislatura y cuando nuestro espiritu está solicitado por tantas otras cosas que afectan á la vida política, ó que ofrecen un interés personal por los fatídicos anuncios que constantemente salen del banco azul; lo cual predispone al ánimo á todo, ménos á discutir tranquilamente la libertad de testar, la reforma de la viudedad, la reforma de la propiedad, etc, etc. ¿Cuánto mejor no hubiera sido dejar estas cuestiones para debatirlas siquiera con aquella lentitud, con aquella parsimonia, con aquel desahogo con que se está discutiendo, por ejemplo la ley de organizacion provincial? (*Risas*)... Porque al fin y al cabo, yo no concedo á la ley provincial más importancia que á este asunto que nos toca de manera tan directa y positiva, y no soy de los que creen, como el respetable Sr. Conde y Luque (1), que despues que se forme el Código las cosas continuarán como están. No; yo creo que esto ha de producir honda sensacion, y que era más oportuno que lo hubiéramos discutido séria, prolija y detenidamente, con tanto mayor motivo cuanto que si en el Parlamento damos en discutir las cosas con la precipitacion con que se está discutiendo el proyecto actual, vamos á concluir en que el Parlamento no sirve absolutamente para nada; porque los instrumentos, no solo se pierden desechándolos ó abandonándolos completamente, sino tambien usándolos poco ó comprometiéndolos en usos que no sean los propios.

(1) Catedrático de Derecho de la Universidad de Madrid.

Este debia ser, pues, un asunto que nos entretuviese largamente; y gracias que ha habido aquí una escrupulosidad de conciencia verdaderamente plausible por parte del Sr. Alonso Martinez, del Sr. Gamazo y del señor Durán y Bas, (1) que ha permitido que se formulasen algunos votos particulares y que se discutiera un punto de tanto interés en la organizacion política de nuestro país.

De otra parte, me parece tambien que se rompe la tradicion constante de este Parlamento y que se nos pone en una situacion muy difícil para la discusion, aceptando el método que la Comision, el Gobierno y la Mesa del Congreso han preferido al someternos el Proyecto de Código Civil. Aquí nunca se ha seguido este sistema, hasta la Restauracion; solo desde la Restauracion se discuten de esta suerte los Códigos, por estas bases y de este modo. En otras épocas se discutian autorizaciones para plantear Códigos cuyo texto estaba delante, encima de la mesa. Más aún: cuando se presentó el Proyecto del Código penal, allá por Mayo de 1870, recuerdo que habiendo querido el Gobierno que se discutiese únicamente la autorizacion, se levantaron algunos hombres de la minoría, entre ellos mi amigo el Sr. Figueras y el Sr. Romero Giron, para protestar contra esto, y en su consecuencia se autorizó solo el planteamiento del Código con carácter de provisional, á reserva de discutirlo en la legislatura próxima. Y respecto de las reformas trascendentales de la ley del matrimonio civil y del registro civil, de la ley de casacion criminal, de la reforma de la casacion civil y del ejercicio de la gracia de indulto tambien de 1870,

(1) Los dos primeros ex-ministros de Gracia y Justicia y Fomento y primeras figuras del foro madrileño.

sucedió lo propio. Se discutieron las autorizaciones para plantearlas, pero teniendo á la vista todos los señores Diputados el texto íntegro de esas leyes. Todavía respecto de la del matrimonio civil, se hizo más; realmente llegó á ser discutida antes de su planteamiento, porque con ocasion del art. 1.° de la ley de autorizaciones se suscitó un largo é importantísimo debate, en el cual, como recordarán los Sres. Diputados que á aquellas sesiones asistieron, se examinó casi todo el proyecto de ley sobre matrimonio que fué el que preocupó sériamente y encontró gran resistencia de parte de los elementos conservadores y carlistas.

Entiendo que es tanto más importante recordar esto, cuanto que no basta consignar en las bases del Código que ahora intentamos discutir ciertas indicaciones generales, porque despues de votadas, y aun suponiendo que fuesen estas bases perfectamente comprensivas, todavía quedaría por averiguar de qué suerte son entendidas ciertas instituciones y estimados ciertos conceptos por la Comision que ahora formula el dictámen; y despues, de qué suerte lo serán por la Comision especial que fuera del Parlamento, ha de desarrollar y aplicar las bases acordadas.

Bien saben los Sres. Diputados, cuán detenida, cuán prolijamente fué examinado y discutido el primero de los Códigos modernos: el Código de Napoleon, ideado por la gran Asamblea de 1789 y esbozado en el seno de la borrascosa Convencion de 1793; de aquel imponente Cuerpo que al lado de sus grandes errores puede ofrecer á la admiracion de las gentes desapasionadas de nuestros tiempos, ideas y empresas tan meritorias como las que simbolizan los tres grandes nombres de Carnot, Cambon y Lakanal.

Hasta el 24 termidor del año 8.° (es decir hasta el 12

de Agosto de 1800) no fueron sometidos por los Cónsules á los ilustres Portalís, Tronchet, Bigot de Preameneu y Malleville los dos proyectos de Código sometidos á la Convencion nacional por Cambacerés y los diferentes títulos presentados despues del 18 brumario á las comisiones legislativas por conducto de Jacqueminot; y desde aquella fecha hasta el 30 ventoso del año 12 (Marzo de 1804), que es la de la compilacion general de las 36 leyes particulares que constituyen el famoso Código civil francés, los debates sobre este, no cesaron casi un momento, revistiendo un carácter excepcional de esmero, lentitud y publicidad. Porque en Enero de 1801 fué enviado el proyecto de Código civil esbozado por aquellos jurisconsultos al Tribunal de Casacion y á todas las Audiencias de la República, de donde volvió con las observaciones oportunas al Consejo de Estado. Aquí la Jeccion de legislacion lo discutió en presencia de los cuatro primitivos confeccionadores, pasando en seguida á la Asamblea general del mismo Consejo presidido por uno de los Cónsules. Despues pasó al Tribunado (en el año 2) donde los primeros títulos provocaron ruidosas discusiones que determinaron al Cuerpo legislativo á rechazar uno de aquellos. Suspensa la discusion y modificado el personal y la organizacion del Tribunado, pasó por él y por el Cuerpo legislativo, si bien bajo la forma de leyes particulares reunidas despues, como he dicho, bajo el título comun de *Código civil de los franceses*, con que se conoció hasta que en 1807 tomó el de *Código de Napoleon*.

No necesito decir á las ilustradas personas que me escuchan de qué suerte estos diez años de constantes debates fueron fecundos para el estudio y difusion del derecho francés y la importancia que para aquellos que por vocacion ó por oficio necesitamos estudiar los fun-

damentos y el sentido de la legislacion civil moderna, revisten esos abultados tomos donde se consignan con el soberbio discurso preliminar de Portalís, las observaciones de los Tribunales franceses, la discusion del año 10 sobre los tres primeros títulos del Código, los debates del Consejo de Estado con las conferencias de este y la Seccion legislativa del Tribunado y, en fin, las exposiciones de motivos de los oradores del Gobierno, con los discursos y los infórmes de los Tribunos.

Verdad es que otro Código, no ménos importante que el anterior, aunque bajo otro punto de vista, ha sido recientemente aprobado y planteado sin discusion en el seno del Parlamento y bajo la vista inmediata del público. Me refiero al Código de Portugal de 1867, deseado desde 1789 en cuya época fué nombrada una comision para que lo redactase; proyectado en las Córtes liberales de 1820; prometido en la Constitucion de 1826 y objeto desde 1850 de los constantes trabajos del Vizconde de Seabra, cuya obra, despues de obtener la aprobacion de una comision compuesta de jurisconsultos de la importancia de Coehlo da Rocha, Vicente Ferrer, Paes de Silva, Sousa Magallaes y otros, vino á ser el proyecto presentado á las Córtes lusitanas por el ministro de Justicia Barjona de Freitas, en 1867.

Verdad no fué discutido en las Cámaras, pero no ménos cierto que esto dependió pura y simplemente de la voluntad de los Diputados á quienes fue respetuosamente sometido para su exámen y discusion.

Lo propio ha sucedido con casi todos los Códigos de que tengo noticia. Así pasó con el de Méjico; y en cuanto al Código argentino, si fué ocasion de una autorizacion que honra al ilustre doctor Velez Sarsfield—autor del Código—al cabo aquella obra fué sometida despues al exámen particular de las Cámaras, además

de quedar abierta por el art. 2.° de la ley de 29 de Setiembre de 1869, las puertas del Congreso, para la revision y modificacion del Código por efecto del Informe anual que la Suprema Corte de Justicia, y los tribunales federales y de provincia debian enviar al Ministro de Justicia sobre las dudas y dificultades que se advirtiesen en la práctica.

Ya sé yo que se dice, que hay un articnlo en el proyecto que discutimos, en el cual se establece que luego que haya realizado su cometido la Comision de Códigos, se traerá el nuevo Código, arreglado en vista de las bases, al Congreso y al Senado, donde se le podrá examinar por espacio de sesenta dias. Pero este artículo es para mi un mundo de confusiones. ¿Para qué, ara qué va á suceder eso? ¿Es que los Diputados y Senadores vamos sencillamente á examinar cuando la Comision de Códigos hayarealizado su trabajo, si esta ha tenido ó no en cuenta las bases ahora establecidas? Pues en este caso subsiste mi argumento primero: lo que debemos discutir es, si estas bases son lo suficientemente explícitas para que se sepa todo, absolutamente todo lo que aquí discutimos y votamos. ¿Es que vamos á discutir luego si el Código hecho en vista de estas bases y despues de esta discusion merece la aprobacion ó no de la Cortes? Pues tendremos una segunda discusion, con la cual nos podriamos evitar la presente, que no demuestra otra cosa que la festinacion con que el señor ministro de Gracia y Justicia ha traido este proyecto, corriendo el grave peligro de que no se discuta bien, ó de que pongamos en grave conflicto á la Comision que en definitiva parece ser la que vá á legislar sobre nuestro derecho civil.

La cosa tiene para mí todavía otra importancia, y por esto he pedido la palabra sobre la base 1.ª

Dícese en esta (1) que la Comision de Códigos ha de tener en cuenta el proyecto de 1851; y aun cuando la manera con que esto aparece expresado corresponde á la forma un poco enrevesada y enfadosa de todas estas bases (dicho sea esto sin agraviar al literato que las ha redactado, en párrafos larguísimos, en los cuales jamás hay punto y coma, ni modo de entender cuándo terminan los incisos y cuándo las afirmaciones son definitivas); aun cuando esta base 1.ª viene despues de un debate habido en el Senado con motivo de una enmienda del Sr. Comas, en cuya virtud quedó aceptada la indicacion quizá más grave del discurso de aquel respetable catedrático, y que limíta grandemente, por lo menos en la intencion, la referencia á la obra de 1851, todavía parecen en pié estas cuestiones:

Primera: ¿el Código de 1851 vá á ser el patron, vá á ser la base del que ahora se intenta hacer?

Segunda: ¿las instituciones que no están consignadas de una manera especial y concreta en las bases que ahora discutimos y vamos á votar, pero que se hallan consignadas de una manera particular en el Código de 1851, subsistirán en la nueva obra, sobreentendiéndose que las aprobamos al aprobar estas bases?

---

(1) Hé aquí el texto:

«El Código tomará por base el proyecto de 1851 en cuanto se halla contenido en éste el sentido y capital pensamiento de las instituciones civiles del derecho históricoo patrio, debiendo formularse por tanto este primer cuerpo legal de nuestra codificacion civil sin otro alcance y propósito que el de regularizar, aclarar y armonizar los preceptos de nuestras leyes, recoger las enseñanzas de la doctrina en la solucion de las dudas suscitadas por la práctica, y atender á alguas necesidades nuevas con soluciones que tengan un fundamento científico ó un precedente autorizado en legislaciones propias ó extrañas, y obtenido ya comun asentimiento entre nuestros jurisconsultos, ó que resulten bastante justificadas, en vista de las exposiciones do principios ó de método hechas en la discusion en ambos Cuerpos Colegisladores.»

Tercera· ¿es que ciertos conceptos, ciertas ideas, presentadas y formuladas de una manera vaga y de referencia en las bases, se deben entender, para el Código definitivo, de la propia manera que las entiende el Código del 51?

Esta duda resulta perfectamente justificada cuando, por ejemplo, en las bases que discutimos nos encontramos con la afirmacion relativa á las personas morales y á las personas jurídicas. Porque yo pregunto: ¿qué son las personas jurídicas para la Comision y para el señor Ministro de Gracia y Justicia? ¿Las entienden acaso como el proyecto de 1851? Más aún: los derechos civiles que se reconocen á las personas jurídicas, y por tanto á las corporaciones, á las fundaciones, á las instituciones, ¿son los que establece el Código civil, y por consiguiente se vá á restablecer el principio de la mano muerta bajo tal ó cual forma? Y en cuanto las personas jurídicas se relacionan con la propiedad de los bienes muebles é inmuebles, ¿se han de entender estas relaciones de la misma manera con que están consideradas en aquel proyecto de Código, ó se ha de atender á las leyes revolucionarias de 1830 en adelante? Porque sobre este particular las bases no dicen una palabra; se limítan á hacer la afirmacion sencilla de que existen las personas jurídicas.

De la propia suerte hay otra indicacion no ménos notable. Se trata de los derechos civiles de los extranjeros, y por estas bases es difícil explicarse la intencion y alcance del Código, y ménos aún la escuela á cuyos principios se inclinan la Comision y el Gobierno. Porque de un lado, las palabras, las fórmulas que en ellas se usan, sobre todo en la segunda, son tan extrañas, tan fuera del juego científico, y de otro lado los desenvolvimientos y las alusiones que en las mismas bases

se consignan, respecto de la anticuada teoría de los estatutos y á la sustantividad del Derecho Internacional son tan contradictorias, que tengo por imposible que nadie ahora pueda precisar las soluciones del Código futuro respecto de problemas que estan ya en todos los libros y deben justamente preocuparnos en el instante de hacer una Ley civil, que como la procesal y la penal armonice con el resto del mundo (1).

Porque con este motivo hay que preguntar: estableciéndose el principio relativo á la mayor consideracion del extranjero, y teniendo en cuenta la indicacion de las propias bases de que se trata de concluir con todas las reservas, con todas las contradicciones, con todo lo que es trasunto de viejas épocas, ¿se entiende que el extranjero va á estar en las condiciones marcadas en el Código de 1851, y aun en relacion con los preceptos que todavía viven, á mi juicio, con error, en la ley de Enjuiciamiento civil de 1881, relativos á la validacion de las sentencias dictadas por los tribunales extranjeros, bajo el principio de la reciprocidad? O por el contrario, ¿van á tomar la Comision y el Gobierno un rumbo distinto, perfectamente distinto, haciendo una innovacion radical en el sentido de que para el pleno goce de los

(1) Hé aquí el texto de la base 2.ª:

«Los efectos de las leyes y de los estatutos, así como la nacionalidad, la naturalizacion y el reconocimiento y condiciones de existencia de las *personas jurídicas* se ajustarán á los preceptos constitucionáles y legales hoy vigentes, con las modificaciones precisas para descartar formalidades y prohibiciones ya desusadas, aclarando esos conceptos jurídicos universalmente admitido en sus capitales fundamentos y fijando los necesarios, así para dar algunas bases seguras á las relaciones internacionales civiles, como para facilitar el enlace y aplicacion del nuevo Código y de las legislaciones forales, en cuanto á las personas y bienes de los esprñoles en sus relaciones y cambios de residencia ó vecindad en provincias de derecho diverso, inspirándose, hasta donde sea conveniente, en el principio y doctrina de la personalidád de los estatutos.»

derechos civiles en España, y aun para el cumplimiento delas sentencias dictadas por los tribunales extranjeros y la eficacia de los actos y los contratos de allende la frontera, sea indiferente la conducta y los principios que en el extranjero rijan respecto del español, al modo y manera que se va estableciendo en los antiguos Códigos de la América del Sur?

Cuestion es esta, Señores, de verdadera importancia, porque como sobre esto no ha dicho absolutamente nada la Comision; como sobre esto nada dicen absolutamente las bases, y como hemos de tener en cuenta el Código de 1851, inspirado en un sentido profundamente restrictivo, es lícito dudar si lo que ahora aprobar es lo que se propuso en 1851 ú otras ideas y soluciones más plausibles y avanzadas.

De la misma suerte podría ocuparme de otros puntos no ménos graves en este órden de intereses jurídicos. Por ejemplo, del punto concreto de las fuentes de derecho. ¿Qué entiende la Comision por fuente de derecho? Entiende por ello lo sancionado y establecido de una manera indirecta en el Código de 1851, y de una manera precisa en el comentario del Sr. García Goyena, donde se afirma que no hay más fuente de derecho que la ley escrita, excluyéndose de esta manera así la costumbre como el reglamento, la instruccion y la circular del Poder ejecutivo ó de la Administracion?

Sobre esta última fuente de derecho (es decir, sobre el reglamento y la disposicion meramente administrativa) ya el Tribunal Supremo de Justicia ha tenido muy buen cuidado de rechazarla como base de casacion; pero ni esto es admisible sin reserva en el terreno de la teoría, ni esto empece en el órden de los hechos, á que alguna vez se cometan errores de posi-

tiva trascendencia, cómo lo demuestra el hecho tan comentado de haber dado el mismo alto tribunal fuerza y validez de ley al célebre decreto del Sr. Cárdenas, de Febrero de 1875, que reformó el matrimonio civil de 1870. Por donde se viene á la conclusion de la apremiante necesidad de precisar las condiciones y reglas en cuya virtud podrian ser consideradas como verdadera fuente de ley y orígen de derechos, esas disposiciones de carácter secundario al parecer, pero de una frecuencia y de un alcance cada vez mayores, ya por la índole de los negocios administrativos en la edad presente, ya por la ancha esfera y los extensos límites á donde llega en países como el nuestro la Administracion.

¿Es tolerable, señores, que entreguemos la integridad del derecho, la pureza de la ley, los intereses todos del órden jurídico á la posible arbitrariedad de los departamentos ministeriales, dejando desamparado al individuo frente á un reglamento de evidencia contrario á la ley, pero que no es impugnable en la via contenciosa, por la razon verdaderamente peregrina de que reviste un carácter general y no afecta de un modo especial y concreto al indivíduo ofendido y atropellado? ¿Por ventura, todo lo que en este órden de relaciones del indivíduo con la Administracion ha de hacerse, debe limitarse á suprimir la jurisdiccion retenida de nuestro actual Consejo de Estado, para convertir su Sala de lo contencioso en una Sala del Tribunal Supremo de Justicia con propia jurisdiccion, y á promulgar una ley de procedimiento administrativo que no tolere el silencio, la lentitud y la arbitrariedad de las oficinas y la omnipotencia de la burocracia por medio del espedienteo; ó por el contrario, además de estas reformas es urgente ir á la raíz, estableciendo el límite preciso de

la accion administrativa y los recursos del ciudadano contra sus extravios, cualesquiera que sean sus formas, su alcance, su solemnidad y sus pretensiones? ¿El ejemplo fortificante del Tribunal Supremo de la República Norte-americana declarando inconstitucionales y sin valor ni eficacia alguna, no solo disposiciones reglamentarias y de carácter puramente administrativo, sino hasta leyes votadas por el Congreso en oposicion al pacto fundamental, ha de quedar reducido para nosotros á una mera originalidad, si no llega á una verdadera estravagancia?

De la *costumbre* como fuente de derecho he de hablar más tarde; pero dirigiéndome á personas de notoria inteligencia, no habré menester insistir en mostrar su alto valor, que siempre resultaria acreditado, cuando ménos por el papel que ha desempeñado hasta ahora en toda la historia de la legislacion y en todos los pueblos del mundo, y sin que baste á excusar su pretericion en los Códigos novísimos la sancion dada por éstos á la jurisprudencia de los tribunales. Porque aun aceptando la idea de que éstos habrán de introducir por medio de sus fallos en el derecho positivo las determinaciones de la *costumbre*, entiendo yo que de esta suerte solo se sortea el problema, reconociendo en puridad el mismo principio del valor de la *costumbre*, cribada y depurada por el juez; mientras que de otro lado paréceme que es exagerar la competencia de éste no precisando las condiciones y reglas á que la *costumbre* deba ajustarse para ser estimada por tal en el sentido de causar un verdadero órden jurídico.

Pero de todas suertes, señores, creo que estos son puntos (aparte de otros que, por no pecar de difuso, no quiero ya ni apuntar) de sobra importantes y trascendentales para no tolerar que en las bases que ahora

discutimos se pasen en absoluto silencio las soluciones debidas y precisas; y mucho más para no consentir que mañana se trascriban en el nuevo Código los preceptos del proyecto de 1851, ahora afirmados indirectamente y de cuyo alcance nadie aquí se ha podido dar la más pequeña cuenta.

Pues todo esto se habria evitado si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia hubiera tenido la bondad de traer el Código ya formulado, por vía de ensayo, ó la Comision hubiera creido oportuno exigirlo para que de esta manera entendiésemos las bases que discutimos, no solo por sus fórmulas más ó ménos vagas, sino en su determinacion precisa, en su sentido recto, en su modo de aplicacion y en la manera de interpretarlas, tanto por parte del Sr. Ministro de Gracia y Justicia como del lado de la Comision.

Con estos datos, fácil es comprender la extrañeza que en mí produjo la benévola excitacion que el señor Ministro de Gracia y Justicia nos dirigió hace noches á los que pensamos de cierto modo, á los que representamos aquí las escuelas ó los principios democráticos, para que expresáramos nuestro concepto y expusiéramos nuestras opinionesrespecto del punto concreto de las personas morales ó de las personas jurídicas reconocidas en la base 2.ª

Porque esta pretension de parte de S. S., perfectamente discreta, me parece que debia venir precedida de la explicacion de S. S. y de esa Comision por todos conceptos respetable, de lo que SS. SS. entienden por persona moral, estableciendo claramente la extension de sus derechos y la manera de garantizarlos. Pero á mí no me duelen prendas, y algo he de decir, aunque no sea yo el encargado de formular las aspiraciones y las soluciones concretas de

la democracia en el órden de la política palpitante y de los compromisos del Gobierno. Al fin y al cabo un demócrata soy, y bien que poco importante y muy humilde, no dejo de tener mi criterio, con pretensiones, aunque modestas, de influir en la opinion general sobre el trascendentalísimo problema de las relaciones de la Iglesia y el Estado. Porque á nadie se oculta que aquí la parte delicada del asunto y la que interesa al señor Ministro, es la referente al reconocimiento de la Iglesia como persona jurídica para los efectos de la propiedad.

La dificultad, sin embargo, no es tan grande como parece. Yo puedo asegurar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que en los círculos donde yo me muevo, la opinion respecto de este asunto es perfectamente favorable al concepto de la *persona jurídica*, capacitada plenamente para el ejercicio de toda clase de derechos; y en este concepto, solo la ley comun es la que ha de regir la vida, los manifestaciones y los desarrollos de las Iglesias, las instituciones, las corporaciones y fundaciones de carácter moral y social que tanto papel hicieron en los tiempos pasados, sobre las cuales tantas prevenciones se desataron en el período revolucionario y cuya resurreccion, dentro de cierta medida, se acusa por todas partes en la agonía del siglo XIX.

A no dudarlo, ha habido una rectificacion muy considerable en las opiniones de la democracia europea, sobre todo de veinticinco ó treinta años á esta parte. Aquella teoría de la separacion de la Iglesia y el Estado, que se presentaba como fórmula definitiva y que acariciaron y defendieron tantos espíritus generosos, aun bajo la intransigencia y la excomunion del poder eclesiástico, aquella fórmula ha sido un tanto rectificada. No es hoy, lo he de decir con franqueza, la opinion

favorable á la total é inmediata separacion de la Iglesia y el Estado, una opinion que figure resueltamente en el grupo de las soluciones democráticas, de tal suerte que una democracia tenga que caracterizarse por ella, y en el caso de no consignarla en sus Códigos merezca ser tachada por el abandono de sérios compromisos y antiguas creencias. No hay que confundir el principio de la separacion de la Iglesia y el Estado con el principio de la libertad de conciencia y de la libertad de cultos, que es lo esencial en la teoría democrática del modo que hoy se formula.

Pero si esto es cierto, no lo es menos que el concepto de la persona jurídica es un concepto perfectamente desarrollado en vista de la consideracion y la fuerza que vá teniendo para la resolucion de los problemas sociales y morales el principio de asociacion, y por efecto tambien de la rectificacion operada en muchos espíritus respecto de la antigua y absoluta conveniencia de negar en redondo y para siempre todas las formas amparadoras y todas aquellas instituciones que en los pasados tiempos, y sobre todo en la Edad Media, hicieron posible la lucha de los elementos nacientes de la nueva civilizacion con los intereses y los elementos históricos y tradicionales, y aun con el espíritu de discordia y agresion que saturaba todos los círculos y todos los empeños de aquel período caótico. Sin duda aquellas instituciones, aquellas corporaciones, aquellos gremios y aquellas hermandades, por ley histórica nunca eludida, llegaron á rebasar sus naturales límites y á entorpecer el movimiento general de la sociedad y la vida misma de sus interiores elementos. Por lo cual la Revolucion moderna lanzó contra ellos sus decretos, estableciendo por fórmulas negativas la más ámplia libertad del indivíduo. Pero muy luego, señores, se ha

palpado cómo este individuo por sí solo resulta incapaz para luchar frente á frente con el Estado, que se le presenta como único adversario, y cómo en la vertiginosa agitacion de nuestra Edad se necesitan tambien formas protectoras, garantías, refugios, centros de defensa y de accion que ya no pueden constituirse con el criterio histórico, sino bajo los principios y las tendencias de la época novísima. A la sombra de la libertad y por la virtud de la asociacion. De aquí, señores, la importancia que en los libros, en la cátedra y en el espíritu de los pensadores ha venido á tener el concepto de la persona moral ó jurídica expresamente reconocida en toda aquella série de Códigos que constituyen el *segundo modo* de la codificacion moderna, y que comienza en 1867 con el Código civil de Portugal. No necesito decir que la otra manera es la del Código de Napoleon.

Pero no confundamos las cuestiones. De la afirmacion positiva, absoluta del principio, del concepto de la *persona jurídica* gozando de la plenitud de los derechos civiles, no se sigue de modo alguno que sea esta una solucion sin condiciones ni reservas para la Iglesia, autorizada en todas sus formas y todos sus momentos para cuanto hace relacion á la propiedad, hasta poco há objeto de las leyes contra la mano muerta.

¿Por ventura todo lo que he dicho hasta aquí significa que aquellos que opinan y sostienen que la *persona jurídica* debe ser consagrada en los Códigos, en la plenitud de sus derechos civiles, vuelven otra vez á la teoría de la vinculacion, vuelven otra vez á la perpetuidad de las formas de la propiedad colectiva? De ninguna suerte, porque las condiciones que más caracterizan á la propiedad moderna son, de una parte la de ser en sí misma libre, y de otra la de ser esencialmente varia-

ble en sus formas y sometida en tal concepto á la ley del progreso y á la accion del Estado. De suerte que toda institucion que tenga por objeto perpetuar una forma de propiedad, toda propiedad que tenga por fin asegurar que aquella institucion no se ha de modificar nunca despues que el fundador haya emitido su parecer, choca fundamentalmente con la condicion y con la teoría de la propiedad moderna, que implica la facultad constante en el propietario de dar forma distinta á la propiedad que está gozando, así como el derecho del Estado de armonizar esta forma con las necesidades reconocidas de la sociedad, en cuya vista en todos los Códigos aparecen establecidos el principio de expropiacion por causa de utilidad ó de necesidad pública, al lado del de indemnizacion al propietario.

De aquí resulta que las limitaciones puestas por la ley á la *mano muerta* no sean atentados ó negaciones del derecho de las personas morales, si que meras condiciones de la propiedad, que han de tener en cuenta lo mismo los individuos que las colectividades, y que no implican la menor contradiccion con la afirmacion absoluta de su capacidad y su personalidad jurídicas.

De aquí tambien que en Códigos liberales, en Códigos democráticos donde se han escrito y sancionado estas fórmulas, se establezca al lado de la personalidad jurídica de la Iglesia, de los establecimientos piadosos, científicos y literarios, de las asociaciones mercantiles de carácter anómimo, de las sociedades cooperativas, de los colegics, de las universidades, etc., etc.; lo mismo que de los municipios, las provincias y el Estado, determinadas condiciones respecto al modo de ejercitar ciertos derechos, afectados por la naturaleza de la materia sobre que recaen. De esta suerte, por ejemplo, el

Código lusitano de 1867 (que define las personas morales como «asociaciones ó corporaciones temporales ó perpétuas, fundadas con algun fin ó por algun motivo de utilidad pública ó de utilidad pública y particular conjuntamente, que en sus relaciones civiles representan una individualidad jurídica») el Código lusitano; digo, prohibe por término general á éstas asociaciones y corporaciones perpétuas, la adquisicion por título oneroso de bienes inmuebles, excepto fondos consolidados, é impone que las adquisiciones de aquellos por título gratuito hayan de convertirse dentro de un año en estos fondos. Y si es cierto que el Código de Méjico de 1871, refiriéndose al art. 27 de la Constitucion de aquel país, (excepcionalmente preocupado contra la accion política de la Iglesia católica, allí muy perturbadora) veda á las corporaciones civiles y eclesiásticas la propiedad y administracion de los bienes raices; el Código de Guatemala de 1877, y sobre todo el Código de la República Argentina de 1869 (que es quizás, de todos los Códigos modernos, el que con más detencion se ocupa de las personas jurídicas), reconoce completamente los derechos de éstas á adquirir y poseer del propio é idéntico modo que los simples particulares; lo cual no obsta para que al tratar de la propiedad sancione de un modo expícito la condicion fundamental de su libertad y el derecho del Estado á variar sus formas.

No tengo para qué juzgar aquí estas diferentes maneras de establecer y consagrar el derecho de la persona moral, como tampoco debo entretenerme en precisar las condiciones de publicidad y moralidad que han de tener las corporaciones y asociaciones de interés público, ó público y particular conjuntamente, para que puedan pretender una verdadera personalidad;

condiciones que nunca han de depender del Estado, y que por tanto se hallan fuera del grupo de trabas, reservas, y autorizaciones más ó ménos arbitrarias, que obedeciendo á un interés político ó á una mera preocupacíon, constituyen en muchos países, y en el nuestro singularmente, la base del derecho de asociacion. Más adelante quizá tenga que insistir, con motivo de otro artículo de este proyecto, en esta interesante máteria.

Ahora me atengo á contestar al Sr. Ministro de Gracía y Justicia, simplemente exponíendo lo que yo creo que piensa y defiende la democracia contemporánea. Por lo mismo, y sin entrar en debate, he de decir lo que á mi juicio hoy prospera en punto á las relaciones de las Iglesias oficiales con los Estados modernos, considerado el problema desde el punto de vista que aquí vengo tomando, es decir, en el órden del derecho civil y de las facultades y medios que á la Iglesia como persona moral ó jurídica se deben reconocer.

En este órden de ideas es evidente que no tiene ni puede tener para el Estado y en el seno de la sociedad la misma consideracion una Iglesia oficial sostenida y amparada por medios de gobierno y con fines políticos por el Estado, frente á otras Iglesias y al libre movimiento de la crítica religiosa y de los piadosos empeños de la iniciativa particular, que aquellas otras Iglesias libres, emancipadas, que viven por su cuenta, que no constituyen un interés político, ni cuentan con otra fuerza ni otro prestigio que los de su propio instituto y la excelencia de su doctrina.

Por esto se explican muy bien las reservas,las trabas y las condiciones excepcionales que aun dentro de un régimen liberal, algunos Estados modernos, mejor dicho, todos los Estados que protegen á una Iglesia par-

ticular, católica ó luterana, imponen á esta misma Iglesia en sus relaciones temporales, en natural compensacion de los medios privilegiados que le otorga la garantia oficial. De aquí que aun cuando el Estado español llegase, dentro del régimen democrático, á ciertas condiciones y limitaciones (que dicho sea de paso, á mí personalmente no me enamoran) respecto de la Iglesia protegida por nuestra Constitucion política y afianzada por una larga tradicion, de muchos centenares de años, durante los cuales ha disfrutado por medios de desigualdad y privilegio de una verdadera *exclusiva* frente á las demás Iglesias y demás empeños morales y piadosos; aun cuando esto hiciera el Estado español, no me parecería justo ni lógico señalarle como incurso en el pecado de leso liberalismo ni condenarle por resistente á las modernas corrientes democráticas.

Acepte el Sr. Ministro estas explicaciones con su carácter personal, porque no me he propuesto darlas en nombre de nadie; mas lo que sí puedo asegurar á su señoría es, que este sentido es muy general, casi el corriente entre los escritores, los publicistas y los tratadistas de mi escuela y aun de la mayoría de los hombres políticos que con el criterio democrático se ocupan de las relaciones de la Iglesia y el Estado.

Ahora yo me alegraré muchísimo conocer la autorizada opinion de S. S. respecto de este particular; porque importa mucho, sin duda alguna, que se sepa lo que nosotros podemos ofrecer á esas asociaciones y esas fundaciones; pero no importa menos saber de qué suerte por un gobierno conservador ó en una situacion conservadora se han de medir y establecer las relaciones de la Iglesia bajo el punto de vista del reconocimiento de su personalidad jurídica, de la disposicion

de sus bienes, de la facultad de adquirir: en una palabra; y bajo qué condiciones y cómo ha de vivir y moverse la Iglesia católica frente á un gobierno conservador, celoso de todas nuestras tradiciones y no indiferente á las exigencias de la vida civil.

Todavía, y siquiera de pasada, he de señalar, por motivos especiales, otro de los sérios inconvenientes con que he tropezado para abordar esta discusion, por la manera especial con que se han formulado estas bases.

La base 1.ª hace una séria alusion al Código de 1851. Mas parece que solo en cuanto á las instituciones y las reglas en él contenidas, en tanto no resultan modificadas por las bases posteriores. Despues de la discusion del Senado y de la enmienda del Sr. Comas, (1) cuya intencion aceptó el Gobierno, desapareció de este proyecto la idea de señalar al Código de 1851 como modelo en punto á plan y método del Código futuro. Pero como que en estas bases no aparece la menor indicacion respecto del plan ó del sistema que se haya de seguir en la confeccion de la obra que ahora se anuncia, resulta que no hay medio de estimar el valor científico de esta empresa, y mucho ménos manera de establecer que realmente de lo que se trata por el Gobierno y por la Comision es de hacer un verdadero Código y no una mera compilacion.

Yo no necesito recordar cómo un Código no es un mero conjunto de leyes, ni siquiera la agrupacion de leyes más ó ménos distintas, pero ya relacionadas entre sí; sino un sistema donde cada una de sus partes está determinada bajo y por un principio generador, y en perfecta armonía así interior como externa; de suerte

(1) Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Madrid.

que hasta la colocacion de los artículos y la distribucion de los títulos y capítulos tiene una verdadera importancia, sirviendo frecuentemente para dar tono é interpretacion á las fórmulas y al texto mismo de los preceptos legales.

Pues bien; por las bases que discutimos no hay modo de saber positivamente de lo que se trata, y que, repito, no es un punto insignificante, ni una exageracion de purista, ni siquiera un mero interés académico. Es algo que bajo cierto punto de vista caracteriza la obra ahora bosquejada, y de una gravedad altísima en la relacion del Código con las legislaciones forales.

Ateniéndome á las indicaciones que se han hecho por los señores individuos que componen la Comision, y aun por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, yo afirmaria rotundamente que aquí no hay un Código, que aquí no se trata de hacer un Código, porque, en mi opinion, no resulta en las bases que se discuten ninguna de las doctrinas que he oido con mucho gusto y que han sido expuestas de un modo brillante en estos debates, respecto de la bondad ó la maldad de la codificacion.

Yo desafío á todos y cada uno de los ilustres individuos de la Comision, y aun al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, todos incomparablemente superiores á mi persona, así en la cátedra como en el foro; yo los desafío á que formulen aquí de una manera clara el concepto de la familia ó el de la propiedad que se deriva de las bases que discutimos. En punto á las legítimas de los hijos, se ha creido decirlo todo reduciéndolas al tercio en vez de los cuatro quintos del caudal hereditario que ahora privan; y en punto á la viudedad de la mujer, asegurando á ésta el usufructo de los bienes relictos... ¿Pero dónde está, Señores, el criterio fijo, cla-

ro, preciso que domina esta materia? ¿Dónde el principio que determina el carácter de la familia y la posicion de la esposa y de la madre en el seno de ésta? ¿Por dónde podría señalarse el sentido del futuro Código en este órden importantisimo de la vida social y del derecho civil?

Y cuéntese que no quiero apurar las cosas y no intento demostrar la positiva contradiccion que palpita en el fondo de las soluciones antes indicadas y que he citado—como vengo haciendo en el curso de esta oracion,—por vía de ejemplo. Ni me interesa criticar de arbitrario ó de empírico el criterio con que se han tratado estos puntos, reduciendo el problema á una cuestion de grado, de tanto más ó ménos en la participacion de la esposa y de los hijos en el caudal familiar, cuando es bien sabido que aquí el problema es de fondo, de doctrina, de principios que caracterizan distinta y opuestamente á la familia romana y á la familia moderna.

¿Quiero decir con esto que sus señorías hayan hecho mal? Esto lo veremos luego. Lo que ahora digo es que debia haberse presentado este proyecto en forma sistemática, para que aquí se hubiera podido formar un juicio exacto, siquiera aproximado, sobre las condiciones internas y externas del futuro y deseado Código.

Más aún: en estos últimos debates, y sobre todo en la discusion sostenida hoy á última hora entre personas que representan tendencias tan opuestas como los Sres. Alonso Martinez y Durán y Bas, me he perdido por completo cuando quise formar una idea de lo que piensan entrambos señores, y por lo tanto, del concepto que entrañan la obra del Gobierno y los votos particulares de tan respetables juriconsultos, mienbros de la misma comision.

Porque, por ejemplo, la codificacion, que supone una idea precisa y rigorosa, no tolera de ninguna manera las reservas y la timidez de mi respetable amigo el Sr. Alonso Martinez, quien contendiendo con el señor Durán y Bas, manifestaba que para él la unidad legislativa en el órden civil y en la esfera de los principios no era una condicion indispensable de la nacionalidad, siendo así que dado su conocido criterio unificador y supuestas sus aficiones codificadoras, lo que S. S. debia haber afirmado era que se debia aplazar todo intento de codificacion hasta que pudiera hacerse un Código igual para todos, como corresponde á esa unidad de la Nacion, que S. S, pone por cima de toda clase de particularismos. Yo mismo, siendo un descentralizador muy acentuado, al revés de lo que sucede al Sr. Alonso Martinez, yo creo que la unidad del derecho civil, es decir, de las instituciones primeras y fundamentales de la vida jurídica, (en el órden puramente doctrinal, se entiende), es inseparable de esa unidad del Estado y de la Patria, que á S. S. preocupa aun en la esfera de la administracion y de la economía, al punto de resistir ciertos desahogos individuales y ciertas competencias locales que, á mi juicio, se imponen por la naturaleza propia de toda localidad y por la insuficiencia notoria de los Poderes centrales.

De la propia suerte, yo no se si por estrategia parlamentaria y porque emplease aquellas reservas que aquí todos sabemos para no decir las cosas fuera, aunque sin desfigurar, por esto, nuestro modo de pensar, yo no sé si mi distinguido amigo el señor Durán y Bas plegaba un poco su bandera cuando no discutia más que la oportunidad de hacer la codificacion, estableciendo para un porvenir remoto la posibilidad de plantearla y de vivir todos en la unidad de la

ley civil. Porque esto, realmente, es contrario al principio generador de su sistema preconizado por S. S.

Ya me sé yo que en el voto particular del Sr. Durán habia todos los temperamentos convenientes y las cautelas necesarias para que ese dia no llegase nunca; pero la verdad es que el sistema contrario parecia triunfante por la concesion más ó ménos condicional hecha por S. S. cuya doctrina me habia parecido ser que no tan solo no es indispensable para la unidad política la unidad de legislacion civil, sino que las naciones viven por esa diversidad. Sobre esta base es imposible un Código. S. S. lo acepta hoy, sin embargo, como el Sr. Alonso Martinez cede en el concepto de la unidad que todo Código supone. Por tanto, no veo la razon del debate.

Esto casi me obliga á precisar un poco mi humilde opinion sobre el punto que acabo ligeramente de tocar, aprovechando la oportunidad para explicar cómo y por qué hubiera rechazado el voto particular de los Sres. Alonso Martinez, Gamazo y Canalejas, que pedia la inmediata derogacion del derecho romano y canónico que rige en Cataluña con el carácter de supletorio; lo mismo que habria votado contra el dictámen del Sr. Durán y Bas que excluye totalmente del órden jurídico de las provincias forales el proyectado Código civil siquiera como supletorio, y pone á la reforma de la legislacion foral y su relacion y armonía con la de Castilla tales plazos y dificultades, que casi equivalen á un *no há lugar*; y lo mismo, en fin, que me habria negado á la aprobacion del dictámen de la mayoría de la Comision, que á mi juicio (antes de la adicion del Sr. Gil Berges) no dá á los elementos forales las garantías necesarias para que la reforma de la legislacion excepcional de algunas comarcas de Espa-

ña se haga con la prudencia y en las condiciones precisas para su eficacia.

Antes lo insinué: á mi juicio, la codificacion es un hecho propio de los tiempos en que las nacionalidades alcanzan un estado de superior cultura y síntesis definitiva, y creo asímismo que la unidad del derecho civil, y en general del derecho privado, corresponde perfectamente á la unidad del derecho público, característica, hasta aquí, del hecho nacional en su mayor grado de precision. Porque yo no comprendo cómo pueden compadecerse una diversidad constante, y hasta u a contradiccion positiva de instituciones é intereses amparados ó establecidos por la ley civil y que afectan á lo más sustancial é íntimo de la vida de los indivíduos y de los pueblos, con aquella facilidad de trato, aquella regularidad de procedimientos, aquella compenetracion de afectos y aspiraciones que constituyen el primer atractivo, el valor más seguro y quizá una de las condiciones esenciales de la Nacion moderna, sobrepuesta á los antagonismos, contradicciones y extravagancias que fueron la nota saliente de la Edad Media y representaron del modo más palpable y eficaz el espíritu local y particularista de aquellos tiempos de gestacion y contienda. Por eso mismo yo no me explico cómo pudieron darse organizaciones políticas informadas en un principio sério y fecundo, garantizando instituciones civiles, instituciones de carácter íntimo producidas á su vez por un principio radicalmente opuesto al principio generador de las instituciones políticas; dependiendo, á mi parecer, de este positivo antagonismo de los principios fundamentales de unas y otras instituciones en el seno de ciertos pueblos, las crisis violentas, los movimientos separatistas y cruentas guerras resueltas ó por el apar-

tamiento y separacion de paises mal unidos como Holanda y Bélgica, ó por la sumision de las desigualdades internas á un solo principio determinante y característico de la nacionalidad, como ha sucedido en Italia y vá sucediendo en Alemania, Suiza y los Estados-Unidos de América.

Por cierto que sobre este punto yo tendria algo que rectificar á ciertas alusiones é indicaciones hechas por el Sr. Durán y Bas en discusion con el Sr. Alonso Martinez, respecto del rumbo y los progresos de la legislacion civil en algunos de los pueblos citados, y aun en Inglaterra. Precisamente la cita hecha por S. S. de la ley mercantil (creo que de quiebras) que acaba de publicarse ahora con aplicacion á Inglaterra y á Escocia, es un argumento contrario á la tésis de S. S., porque si algo demuestra, es un avance de aquel principio de unificacion, ó mejor dicho, de síntesis que vá determinándose en esta época y es como una señal de los tiempos, en los pueblos que han mantenido hasta hoy con mayor energía el sentido de la variedad y la oposicion en sus organismos interiores y su vida local. Porque mi docto amigo sabe perfectamente que es de ley y de costumbre, que las disposiciones legislativas del Parlamento británico solo alcancen, por regla general y mientras otra cosa no se dice, á Inglaterra é Irlanda, rigiéndose por actas especiales (ordinariamente hablando) las demás comarcas del Reino-Unido y señaladamente Escocia, donde priva un derecho por todo extremo excepcional. De suerte que el mero hecho de publicarse una ley para Escocia é Inglaterra á la vez, constituye una novedad contraria al espíritu particularista dominante hasta ahora.

Pero todavía hay más datos que afirman que en Inglaterra, lo mismo en el órden del derecho público

que en el del derecho privado, va tomando cuerpo la tendencia unificadora. Buena prueba de ello, las cinco grandes leyes votadas en 1861 con el título de *Criminal Statutes Consolidation Act*, verdadero Código penal que hoy se pretende sustituir por los proyectos de Código penal y de Código de procedimiento criminal preparados en 1878 por Sir James Stephew. De 1882 es otra especie de Código de leyes sobre la letra de cambio. Pero la mayor gravedad de cuanto en Inglaterra se intenta en el sentido más ó ménos enérgico en la armonía de la legislacion—y de la codificacion en último término,—está, así en la práctica del Parlamento en estos últimos años de revisar en cada legislatura un número extraordinario de leyes antiguas cuya anulacion decreta, como en la creacion desde 1873 á 1881 de un Tribunal Supremo de Justicia sobre las Córtes de Chancery y de Comom Law, cuyo carácter y cuyo fin á nadie se puede ocultar, y precisamente cuando en el órden electoral y en la organizacion de la enseñanza van triunfando ideas y sistemas perfectamente opuestos á la tradicion británica

De la propia suerte creo yo que mi respetable amigo el Sr. Durán ha echado en olvido otro dato no presentado al debate por el Sr. Alonso Martinez y que sale fuera del círculo de las instituciones políticas reformadas en Suiza en estos últimos tiempos, y señaladamente en Mayo de 1874. Me refiero á las leyes de Enero de 1876 sorbe matrimonio y estado civil, y de Junio del 81 sobre capacidad civil; pero sobre todo, al Código federal de obligaciones, de 880 artículos, votado en 1881, y que ha comenzado á regir en toda la República el 1.° de Enero de 1883. Es difícil una demostracion más terminante de lo que vengo sosteniendo.

Más rezagadas van sin duda, Alemania y los Esta-

dos-Unidos. Permitidme esta ligerísima digresion. En la Prusia, el Palatinado y la Hesse Rhinianos, lo mismo que en Baden y la Alsacia-Lorena, rige la legislacion francesa, como el derecho comun y aleman y las costumbres locales en Hannover, las provincias prusianas del Schlesvigh Holstein, los Ducados sajones y las ciudades Anseáticas; Baviera tiene un derecho propio en el Código de 1756 (primer ensayo de codificacion en Alemania), y Sajonia en el Código más germánico y científico de la comarca, que lleva la fecha de 1865. Pero desde la fundacion del Imperio aleman en 1871, la tendencia unificadora es palpable. Por eso ya rigen en todo el Imperio el mismo Código de comercio, el mismo Código penal, el mismo Código de organizacion judicial, el de quiebras y el de procedimiento penal y civil, que data, si no recuerdo mal, de 1877.

Más aún: el art. 4.° de la Constitucion alemana autoriza al legislador del Imperio á decretar sobre la contratacion, y en 1879 se ha constituido una Comision encargada de formar un Código sobre obligaciones, derecho de familia, derecho de sucesion y derechos reales, que se han de someter á las deliberaciones del Parlamento. En los Estados-Unidos se ha tomado otro camino, y aparte las disposiciones especiales sobre los *territorios*, sometidos, como es sabido, á la jurisdiccion del Congreso, éste, bajo la iufluencia de las ideas unificadoras triunfantes despues de la guerra separatista, propende visiblemente á convertir en materia politica, y por tanto de su competencia, cuestiones y asuntos de carácter civil. De aquí buena parte de los recientes conflictos del Congreso con el Tribunal Supremo Norte-americano, capacitado, como es sabido, para fijar la constitucionalidad de cualquier medida rechazada por el más humilde de los ciudadanos.

De suerte que resulta un hecho evidente; no solo el progreso de las ideas unificadoras y codificadoras aun en materia civil, sino su coincidencia con la mayor afirmacion de la unidad nacional, lo mismo en la esfera de las instituciones políticas que en la de los afectos sociales y los intereses económicos.

Pero, ¡qué más! Una de las ramas del derecho más estudiadas en estos últimos dias; una de las materias sobre que más libros se escriben en estos últimos cinco años, y que ya constituye cierta preocupacion en algunos Gobiernos, es el derecho internacional privado. Ha llegado á creerse que es hoy más difícil la suspirada codificacion del derecho internacional público, á pesar del Congreso de Paris, del Congreso de Berlin, del de Bruselas, de la Convencion de Ginebra, y el celebre arbitraje sobre el *Alabama*, que el establecimiento de reglas comunes á todos los pueblos cultos sobre materia civil. Lo que demuestra que aquella tendencia unificadora (así la he llamado antes, debiéndola quizá llamar mejor armónica) que con tanta energía se produce en el círculo interior de los Estados partículares, tiene fuerza bastante para llegar al concierto de los pueblos modernos y formular su pretension aun respecto de intereses, negocios é instituciones que hasta ahora venian siendo considerados como los más especiales y privativos de la vida local. Y esto (vuelvo á decirlo) coincide con el mayor trato de los Estados independientes, con la sustitucion del antiguo equilibrio europeo por la sociedad internacional, y, en fin, con esos tratados de extradicion criminal, propiedad literaria é industrial, etc., etc., que demuestran una cierta aproximacion á estados de concordia é intimidad, no hace mucho relegados á la consideracion de *sueños de un ombre de bien*.

Yo todo esto me lo esplico, señores, porque la nacionalidad (que es la forma última hasta ahora del progreso general politico y el molde más ámplio de la civilizacion) ¿es otra cosa que una intimidad de afectos, homogeneidad de intereses y unidad de aspiraciones, producidas por una historia comun ó una razon superior fundamental en un determinado territorio y dentro de determinadas condiciones geográficas que parece como que contribuyen á fijar la individuliadad del Pueblo ó de la sociedad que en la comarca vive y arraiga?

Siendo esto así, claro se está que en tanto las condiciones de esas intimidades y unidades de sentimientos intereses y aspiraciones sean más análogas y sólidas, tanto mayor será el vinculo que junte á las individualidades que constituyen el todo nacional, no expuesto á las distracciones y á los antagonismos que leyes, diversas en su princípio y su razon, pueden ó tienen que producir. Además el derecho no es otra cosa que la condicionalidad de la vida en cierto órden de ideas é intereses, y es claro que para que esta no se rompa, aquel ha de obedecer al mismo principio y tirar al propio fin dentro de una ley de armonía.

Pero ya me acucia el deseo de poner algun reparo á las indicaciones que voy haciendo, para que nadie entienda que al pretender yo la unidad de la legislacion y la armonía fundamental de las instituciones polítticas y civiles, niego la existencia de muchas Naciones que han vivido y aun viven más ó ménos fuera de esta unidad.Como tambien me importa mucho que nadie entienda que yo cometo la torpeza de confundir la unidad con la uniformidad, pretendiendo locamente someter á pueblos, regiones é indivíduos á un molde que niegue su libertad y su iniciativa. Precisamente opino todo lo contrario.

En primer lugar, mucho de lo que antes he dicho prueba que no desconozco completamente el régimen interior de ciertas Naciones donde priva el principio de la variedad. Su existencia no contradice nada de lo que yo he afirmado con relacion á un estado regular definitivo y de superior cultura. Los pueblos á él van por grados, y las Naciones se forman por la conquista, los pactos, los matrimonios de Reyes, etc., etc.; todo lo cual implica cartas y leyes particulares, modos de ser distintos, diferencias, en fin, que van reduciéndose por efecto del tiempo, del contacto y de las nuevas necesidades que con carácter comun surgen y se desenvuelven en la sociedad recientemente constituida, de donde resulta que esa diversidad sustancial de leyes arguye cierto atraso cuya estimacion es muy difícil, porque puede afectar á órdenes muy diversos de la política y de la vida social. En cambio puede asegurarse que la mayor unidad,—la mayor armonía,—mejor dicho, de la legislacion, implica mayor cultura y mayor vida.

En este sentido yo soy propicio á la codificacion, que es la fórmula más cumplida de esa armonía legislativa. Pero diré enseguida qué entiendo yo que debe contener un Código y cómo creo que los Códigos deben hacerse.

¿Por ventura, los tiempos que vivimos, el concepto moderno de la libertad, la teoría novísima del Estado, la economía de la sociedad contemporánea, de tantas iniciativas, tantas sorpresas, tantas relaciones y tanto movimiento, toleran Códigos cerrados, estrechos, casuísticos, que prevean todas las formas de la actividad humana y todas las aspiraciones individuales y colectivas de determinacion imposible fuera del molde fundido por el legislador? De ninguna suerte, señores.

Las leyes en general, y los Códigos muy particular-

mente, deben concretarse á lo necesario; es decir, á aquello que sin la sancion legal y la coaccion del Estado no puede realizarse. De donde resulta un gran márgen, primero para la libertad individual; despues, para las tendencias y las maneras de carácter local ó regional, y por último, para la espontaneidad social enérgicamente demostrada por la costumbre.

Por esto paréceme excelente la idea, entrevista por el Código Napoleon, con motivo del régimen matrimonial, comenzada á realizar con cierta decision por el Código portugés, y de que alguna muestra se advierte en las bases que discutimos de dejar á la libre determinacion de las partes las condiciones y modos de los contratos y de los derechos que provienen de la voluntad humana, reservándose el legislador establecer condiciones y reglas para el caso de que los individuos no hubieran convenido ni precisado nada. Por ejemplo, en el Código portugués, al tratar del usufructo, se establece que los derechos y las obligaciones del usufructuario sean regulados por el título constitutivo de aquel derecho; de suerte que solo á falta ó por deficiencia del título rijan las disposiciones que sobre la materia consigna el Código en 51 artículos. Lo mismo dice sobre el uso y la habitacion, el derecho de pasto y las servidumbres constituidas por contrato ó testamento.

Esta misma idea domina en todo lo relativo á la contratacion, de tal modo que los preceptos del Código sobre mandato, prestacion de servicios, préstamo, locacion, y aun sobre el régimen de los bienes matrimoniales tiene el mero carácter de supletorio de la voluntad de los particulares, previniéndose expresamente, en lo tocante al último punto, que en defecto de las estipulaciones de los esposos, se entiende hecho el matrimonio conforme á la costumbre del Reino; es decir,

bajo el régimen de comunidad de todos los bienes presentes y futuros de entrambos cónyuges. Estos, por disposicion expresa y contrato particular hubieran podido obligarse en vez del régimen anterior al dotal, al de comunidad de bienes adquiridos ó al de separacion de bienes aportados y de aportados y adquiridos, segun se precisara; y para todos estos casos, el Código establece reglas muy breves pero sustanciosas; siendo de advertir el progreso que estas disposiciones contenidas en los arts. 1096 á 1184 del Código lusitano acusan en el sentido de la mayor libertad del contrayente respecto del Código francés que solo consagran tres modos en cuanto al régimen de los bienes del matrimonio ó sea el dotal, el de la comunidad legal y el de la comunidad convencional,

Claro se está que estas indicaciones habrán de tener mayor fuerza tratándose del derecho español, donde tiene un lugar eminente aquel principio renovador y trascendental de la Novísima Recopilacion que establece cómo de cualquiera manera que el hombre quiera obligarse, resulta obligado.

Unid este principio á los ejemplos del Código lusitano, á la libertad de testar (que yo entiendo muy superior al régimen de las legítimas) y á la limitacion de las facultades del Estado sobre la propiedad individual á variarla de forma dentro del supuesto de la indemnizacion al propietario y de la razon de utilidad ó necesidad públicas, y tendreis un márgen considerable que puede dejar un Código á la iniciativa y la competencia de la individualidad, factor esencialísimo de toda esta vida contemporánea que parece una magia producida por todos los atrevimientos, todas las locuras y todas las imaginaciones de una generacion exaltada y febril.

De la propia suerte, tengo por un gravísimo error y

además por un empeño realmente imposible, cerrar las puertas á la influencia de la colectividad en sus formas y maneras más expontáneas, estableciendo que el derecho positivo solo arranca de la ley escrita. Porque aparte de la imposibilidad material de que la ley lo prevea y llene todo en un tan laborioso, original y lleno período como el histórico presente, y frente á una sociedad palpitante de novedades é inverosimilitudes que provocan los incesantes descubrimientos de la ciencia y las audaces tentativas de la industria y del comercio; aparte de esto, digo, tal pretension implica un profundo desconocimiento de la economía de las sociedades cultas, del carácter de la ley positiva y del modo de realizarse ese principio de la soberania de los pueblos, que sancionado ó no en las Cartas políticas, es un supuesto cierto é irreductible de todas las colectividades que se llaman Naciones.

Con efecto, señores, el derecho se produce ordinariamente por dos órganos: el uno, el órgano jurídico positivo, ó sea los Poderes públicos, que son las Córtes, que son el Poder administrativo, que son los Tribunales. Mas por otro lado se produce tambien en forma más ámplia y comprensiva, por la muchedumbre , por la generalidad de las gentes; es decir, por esas masas que con sus actos constituyen y forman verdaderamente la ley, dando las primeras condiciones de su viabilidad; por esas masas cuyos votos no son los de los más capaces, ni los de aquellos privilegiados de la fortuna á quienes además las leyes colman de favores, sino de todos, absolutamente de todos los que forman el comun de las gentes, sin distincion de edades ni de sexos, ni de posiciones. Esa multitud es la que consiente y sanciona é interpreta y acentúa lo que los Poderes públicos formulan: otras veces provo-

ca la accion de estos, y en no pocas ocasiones se mueve independientemente, haciendo la *opinion* y estableciendo la *costumbre*.

Naturalmente, estos grandes factores del derecho positivo se relacionan y compenetran, y mediante su armonizada accion se resuelve aquel antiguo problema de si las leyes hacen las costumbres ó viceversa. Porque en términos generales, en los Poderes públicos (cuyo ejercicio, cuando ménos por delegacion, corresponde á las clases directoras de la sociedad) debe pesar principalmente el interés del progreso y á ellos cumplen ciertas iniciativas, ciertos avances y ciertas novedades, producto de una superior conciencia del derecho y un cononocimiento más exacto de los ejemplos y los adelantos que ofrecen los demás miembros de la gran sociedad humana. Empresa difícil, principalmente por lo delicada, pues que todo espíritu reformista necesita contar con las resistencias y la disposicion general de la masa que despues ha de contribuir de modo decisivo con su accion, al éxito de la reforma.

Y este dato, señores, lo tienen en cuenta lo mismo las escuelas avanzadas que las conservadoras; por lo cual es de todo punto injustificado acusar de teóricos á los hombres más señalados como innovadores dentro del campo de la politica. La política es eso; la aplicacion de los principios y de las especulaciones científicas en un pueblo y en un momento dados. De suerte que la censura solo es posible, en cuanto tienda á negar el carácter de *político* al hombre que sostiene tales ó cuales reformas, que chocan con las necesidades y las condiciones presentes y que por lo mismo, carecen de toda condicion de estabilidad y eficacia.

En la masa, en la comunidad, por el contrario, es

donde más fuerza y raiz tienen la tradicion, las resistencias á la reforma y la novedad, produciéndose en ella, bajo el imperio de la ley reformista, una série de transacciones y acomodamientos entre lo nuevo y lo antiguo, base de la regularidad indispensable para la vida social. De aquí la absoluta necesidad, no ya de no resistir, si que de facilitar de todas las maneras posibles los efectos de esa accion casi institiva de la colectividad, accion cuya forma más acentuada es la *costumbre*. Por eso la costumbre es una fuente de derecho, y lo será aun cuando lo niegue el futuro Código, como lo negaba el proyecto de 1851. Porque la sociedad es literalmente imposible de otro modo.

Cuéntese que yo me reservo bastante, por no haberlo meditado suficientemente, respecto del valor jurídico de la *costumbre contra ley*; aun cuando no se me oculta que toda disposicion legislativa que hiere radicalmente las ideas y los intereses tradicionales de un pueblo, forzando sus costumbres y atropellando sus sentimientos, es letra muerta, cualesquiera que sean su intencion y su mérito. La historia de Pombal es fuente abundantísima de enseñanzas sobre este punto. Pero lo que me parece de toda evidencia, al grado de serme dificilísimo comprender cómo los demás lo resisten, es la fuerza, la importancia, la realidad de la *costumbre segun ley y fuera de ley*. Porque este derecho consuetudinario lo veo en todas partes, lo palpo; más aun, no entiendo cómo habríamos de vivir en esta época de rápidas trasformaciones y de trato internacional, reducidos á las formas, modos y condiciones previstos y taxativamente determinados por el legislador que habla desde las columnas de la *Gaceta*.

Prescindo de consideraciones políticas de positiva gravedad. El progreso de los tiempos y la complexi-

dad de la vida contemporánea han impuesto el régimen representativo como una de las condiciones irreductibles de la vida política. Pero este régimen que tanto se distingue de la vieja Democracia directa y de la Monarquía limitada de la Edad Media; este régimen que parte del supuesto absolutamente necesario de la soberanía nacional, ó sea del consentimiento—expreso, tácito ó presunto—del pueblo en cuyo obsequio y para cuyos fines particulares y colectivos se crean las instituciones; este régimen, digo, sería una vana palabra, un verdadero contrasentido, si no reconociera, con el princípio mismo de la representacion y la accion reflexiva pero limitada de los Poderes públicos, constituidos y organizados de modo palpable y visible, la fuerza y la eficacia de aquel Poder virtual, nunca delegado, inmanente, del pueblo mismo, que todo lo resuelve en definitiva, ya por eso que se llama la opinion pública, ya por aquellos hechos repetidos, insistentes, aprobatorios ó contradictorios de los decretos del legislador de la *Gaceta* y que se llaman la práctica, el uso, la *costumbre*.

¿Por dónde ni cómo es lícito prescindir, ni en el puro terreno de la especulacion, de este último Poder, ejercido, no por un grupo de privilegiados, si que por todos los elementos vivos, influyentes, esenciales de la sociedad?

En tal sentido puede decirse que lo mismo el Código de 1851 que el ahora proyectado se ponen dentro de los tonos y las maneras de la tendencia más idealista, revolucionaria y fuera de la realidad social. Sin embargo de lo cual, aquí hemos oido repetidas veces al Sr. Ministro y á algun individuo de la Comision, ¡que la codificacion, y particularmente el futuro Código, son una empresa *conservadora*!

Pero no entrando en esta digresion, y fijándome en que la realidad de la costumbre como fuente de derecho es palpable, he de insistir en la alta conveniencia de que se precisen las condiciones y modos de esa costumbre, para no vivir bajo el imperio de la arbitrariedad aun de los mismos tribunales de justicia, que necesariamente tienen que suplir muchos vacios de la ley escrita.

Pero todavía hay otro elemento con cuya accion é influencia deben contar los Códigos, sobre todo los Códigos europeos, y particularmente un Código español. Me refiero al elemento regional, es decir, á aquel elemento medio entre el individuo y la Nacion; elemento de historia propia, condicionado por datos geográficos y notas físicas, y que en nuestro pais, á pesar de empresas colectivas tan largas y tan vigorosas como la guerra contra el moro, la conquista y colonizacion de las Américas, las campañas de Flandes y de Italia, casi contra todos los Poderes de Europa, y la tan colosal como gloriosa guerra de la Independencia, con que amanece este siglo, vive con una energía que no han llegado á reducir las violencias de Felipe V ni el neupmatismo de la centralizacion administrativa de la Monarquía doctrinaria de estos últimos cincuenta años.

Esto ya se relaciona directamente con la indicacion que antes hice respecto á que no basta ponderar las bondades de un Código, sino que es preciso determinar lo que el Código ha de contener y *cómo se ha de hacer la codificacion*, sobre todo en ciertos pueblos, (por ejemplo el español), donde existen legislaciones forales tan queridas y tan celebradas (con razon ó sin ella), como las de Aragon, Cataluña, las Baleares y Navarra. A mi juicio, es necesario abordar la reforma

de este derecho foral anticuado y confuso, como perfectamente ha explicado el Sr. Gamazo, con quien simpatizo en el juicio poco favorable al derecho romano y perfectamente contrario al derecho canónico. Es decir, considerados entrambos derechos, no como datos históricos, sino como elementos determinantes ó supletorios del derecho positivo moderno.

No se extrañen algunos de los dignos individuos de la Comision. El derecho romano se presenta en dos momentos revistiendo una importancia extraordinaria. En la época de Gayo, en el período clásico, sin duda alguna, aquel derecho es la fórmula más acabada del progreso que produce entonces la *ciudad* y determina en el pueblo-rey un sentido político solo emulado en los tiempos novísimos por el gran maestro de la vida pública moderna, por Inglaterra. En aquella época, el derecho romano, al par que consagra de un modo históricamente admirable, la ciudadanía, dá á las generaciones siguientes la gran enseñanza de las estipulaciones y los contratos, moldes de que no se ha prescindido totalmente en todo el curso de la civilizacion europea. Ahí está el maestro, pero del siglo I.

Despues vuelve el derecho romano á revestir nueva importancia en la historia, en el siglo XIV, siendo una de las grandes manifestaciones del Renacimiento. En este periodo su valor es el de la vida civil frente á la absorcion y la fuerza del poder eclesiástico. Lo que valió y lo que produjo, no necesito encarecerlo. El fué la inspiracion de los jurisconsultos y el recurso más poderoso de la naciente Monarquía.

Pero todo esto tiene un valor puramente histórico, y solo con el carácter de trabajos históricos se producen hoy, despues de la escuela de Savigny, los muchos

libros que en Francia, Italia, Inglaterra y Alemania han visto la luz, en estos diez últimos años, sobre las instituciones del pueblo romano. Ofenderia la ilustracion de las personas que me escuchan, citando nombres y títulos que tengo en los lábios.

Por todos estos motivos el derecho romano no tiene ni remotamente para nuestra vida la importancia que el Código de Napoleon, principio de aquella revolucion jurídica que se inauguró con un sentido profundamente individualista, aunque por fórmulas negativas de todas las trabas antiguas, y que aparece rectificado con mayores ó menores atenuaciones á partir de 1867, fecha de una positiva trasformacion del derecho público y privado, así en Europa como en América.

Pero en lo que no estoy de acuerdo con los señores Alonso Martinez, Gamazo y Canalejas, es en el rudísimo golpe que SS. SS. quieren dar de momento á ese derecho supletorio de Cataluña. Y mi resistencia proviene de una escrupulosidad de carácter político. Yo quiero venir suavemente á la reforma de la legislacion foral y á armonizarla con la de Castilla en un gran Código español. Y para esto necesito respetar hasta la exageracion las susceptibilidades locales.

Como por otra parte propendo á lo que aquí ya indicó el Sr. Gil Berges, Diputado y jurisconsulto aragonés. A saber: la inclusion en el Código general de las legislaciones especiales sobre tres ó cuatro puntos (que son los verdaderos de diferencia), reconociendo á los indivíduos el derecho de optar por esta ó por aquella, y aun estableciendo que en el caso de no optar se entienda que rige la legislacion general más adelantada y expansiva.

La otra tarde el Sr. Lopez Puigcerber, refiriéndose al libro publicado por el Sr. Alonso Martinez sobre los úl-

timos trabajos de la Comision de Códigos, recordó que las diferencias existentes entre los representantes de Aragon, Navarra, Cataluña y Castilla podian reducirse á seis puntos: la libertad de testar, las donaciones propter nupcias, los heredamientos el derecho de viudedad, el fideicomiso y los derechos de los hijos naturales. Y S. S. examinando detenidamente estos puntos demostró que, por la diversidad y oposicion de pareceres que entre los mismos jurisconsultos aragoneses y catalanes existe sobre la cuestion de los hijos naturales, que pide una reforma, aun dentro del derecho foral, y por la sencillez que ofrece el punto del fideicomiso, privado que sea este del carácter de perpetuidad, lo especial queda reducido á los cuatro primeros puntos que he indicado. La dificultad, por tanto, se reduce bastante.

La idea no es nueva, señores. Hace poco recordé cómo el Código de Napoleon la aceptó en el título 5.°, libro 3.°, respecto del contrato de matrimonio y de los derechos respectivos de los esposos. Por su virtud, éstos pueden optar por el régimen de la comunidad legal, ó convencional, ó dotal; tres sistemas distintos de efectos muy diversos. Lo propio podria hacerse en España, dando mayor desarrollo al principio por lo arraigado que aquí está el régimen excepcional. Esto no obstaria á que la reforma tuviera un carácter transitorio, en vista de que las reformas que necesariamente se han de hacer en las legislaciones forales y en la misma castellana, atrasadas y contradictorias hasta lo indecible (aquellas aun más que ésta) habrian de facilitar, en tiempo no remoto, una obra de intimidad é igualdad, á que empujan, por otra parte, los adelantamientos de la sociedad española, bajo el punto de vista industrial, comercial y económico.

Mas, por lo mismo, yo deseo no precipitar las cosas y quitar pretextos á las resistencias. Como por otra parte me interesa mucho, que esta obra de unidad y de armonía en el órden civil como en la vida total jurídica de nuestra Patria, no se confunda de modo alguno con un empeño centralizador de verdadera sofocacion de todo espíritu local y toda energía particular; empeño no solo injusto, sino contraproducente y desastroso, del que debiéramos estar curados los españoles más que ningun otro pueblo, por la insistencia con que lo hemos intentado y desarrollado, no saliendo de un fracaso sino para caer en otro, como lo demuestra la historia apenas estudiada de nuestra dominacion en Italia, en Flandes, en Portugal y en el Continente Sud-americano.

Yo creo sériamente en la bondad, en la eficacia y en la razon del principio regionalista; pero opino, y desearia que el Sr. Durán formulase de una manera clara su parecer, opino que este concepto de la region es un concepto sustantivo (dentro de la vida moderna, se entiende), y que la region tiene por sí condiciones de vida permanentes. De suerte que, á mi juicio, la region no es sencillamente un conjunto de circunstancias históricas, pasajeras, que á medida que se van extinguiendo hacen que se confunda y pierda en el gran todo de la Nacion, resolviéndose y deshaciéndose los elementos originales de la region en la gran vida colectiva y general. No, la region es, independientemente de sus tradiciones, por razon de su situacion geográfica y del enlace de todos sus elementos, por su presencia actual en el órden del derecho, un organismo absolutamente indispensable de la vida nacional; y por tanto, el problema está en la averiguacion y determinacion de los límites en que la region ha de

moverse, y cómo y de qué manera ha de ser autónoma. De esta suerte aplaudo el espíritu catalán, pero en sus límites naturales. Como, me felicito grandemente de la resurreccion positiva que se nota en toda España, y que corresponde á la que se dá actualmente en toda Europa, de la vida local.

Antes os decia que el movimiento hácia la unidad en los pueblos que marchan á la cabeza de la civilizacion se vé de una manera clara y positiva. Todos marchan á la unidad política en forma de intereses políticos, y á la unidad civil mediante la codificacion ó unificacion de las leyes; pero todos mantienen aquel principio de diversidad interior, sin el cual no tendria realidad la Nacion que se produjo en la Historia—notadlo bien,—para deshacer y sustituir en una poderosa armonía, los privilegios y antagonismos de raza, clase y lugar.

Es decir, para matar el predominio—solo el predominio,—injusto y perturbador de un interés particular: el feudo, la carta puebla, el gremio, el privilegio eclesiástico, etc., etc. Pues de la misma manera, en todos aquellos pueblos que se han unido por razones de política, por la guerra, por los casamientos de los Reyes, por motivos puramente históricos, y en que se ha producido una gran centralizacion, se advierte hoy una poderosa corriente descentralizadora, que lleva implícito el pensamiento de afirmar determinadamente el valor y vida propia de cada una de las entidades que los constituyen, cuya autonomía ha sido sacrificada por la exageracion con que se ha llevado á efecto la obra unificadora de la Monarquía y de la nacionalidad. Y no hay por qué ni para qué extrañarse de esa exageracion. Ha dependido al principio de la resistencia opuesta por los particularismos de la Edad Media; despues,

por su aquietamiento y sumision, cuando el poder real se hallaba en la plenitud de su fuerza y sin medios bastantes para contener su accion y su carrera. La Monarquía ha pecado como la Iglesia; pero tan naturalmente que en principio no cabe el reproche.

No creo propio de este sitio, ni me lo toleraria la notoria ilustracion de los Sres. Diputados, desarrollar la indicacion que acabo de hacer, poniendo de manifiesto el distinto, pero siempre acentuadísimo modo de manifestacion que la tendencia descentralizadora ha adoptado en estos últimos tiempos. El renacimiento de las literaturas regionales (entre nosotros la provenzal y la lemosina): el registro y amoroso estudio de los archivos municipales; la rectificacion y reconstruccion de la historia nacional por la de las ciudades prestigiosas y de las comarcas y reinos fundidos al fuego de la Revolucion francesa ó por el esfuerzo del absolutismo monárquico: las exposiciones regionales y los congresos agrícolas, literarios y políticos; la protesta incesante, calurosa de la prensa de todos los matices, así del libro serio como de la novela y del periódico, ya contra la burocracia presuntuosa, estrujadora, glorificada por los aparentes éxitos de la Monarquía doctrinaria, ya contra la indiferencia, la confusion, el lujo y la indeterminacion de las grandes capitales donde la individualidad se borra y el mismo hogar se difunde y desparece; sobre todo, hechos tan característicos como la trituracion del Imperio Otomano y las Constituciones de Rumanía y Servia en 1866 y 69 respectivamente y la organizacion de Bulgaria, Creta, Bosnia, Montenegro, Herzegovina y la Rumelia Oriental por efecto del Tratado de Berlin de 1878: ó como las leyes fundamentales de Diciembre de 1867 que establecieron la dualidad interna del Imperio Austro-Húngaro; ó como el

desarrollo de la autonomía colonial inglesa, en relacion con la idea del Imperio británico, ó, en fin, como la reforma municipal y provincial de Bélgica en 1870 y 77, de Portugal en 1878 y hasta de la misma Prusia en 1872: todo esto y mucho más que pudiera yo citar en este momento, con solo esforzar la memoria, demuestra el poder incontrastable de esa corriente de desintegracion que se ha introducido en el seno de las sociedades contemporáneas, donde con mayor viveza se habia realizado el empeño centralizador en todos estos últimos cuatrocientos años.

Relacionad estas dos tendencias y determinareis el porvenir de armonía que se anuncia y á cuya preparacion debemos contribuir quitando á la idea su crudeza y su intransigencia doctrinal, para provocar en las costumbres y en los intereses, aquellas inclinaciones que en los tratos de la vida abonan la esperanza de un triunfo verdadero y definitivo.

Sin duda es un problema digno de estudio el del establecimiento de los méritos mayores que para el progreso de los pueblos y el órden general del derecho haya podido contraer el particularismo local con relacion á las grandes colectividades y vice-versa. Es decir, las ciudades anseáticas, por ejemplo, y el Imperio Carlovingio.

Pero quizá es de superior importancia, seguramente de mayor interés político, el precisar de qué suerte, por qué caminos y hasta qué punto han formado el carácter nacional de los pueblos modernos las diversas regiones que hoy los constituyen, como en otros tiempos formaron la poblacion de esas comarcas particulares las razas más diversas y opuestas. Porque la cosa es de tal interés, que no se me alcanza bien de qué otro modo puede lograrse un exacto juicio de lo que

las naciones modernas son y de las fuerzas que en su seno se dan, así como del fin último de su presente vida

Por poco que se conozca la historia de la España de nuestro tiempo, es bien sabido, que la han venido á formar seis grandes elementos que constituyen otras tantas tendencias cuya falta de armonía es condicion segura de nuestro malestar así como su compenetracion ha asegurado el éxito de las mayores empresas de nuestra historia.—Esos elementos son el Castellano, el de la Antigua Corona de Aragon, el Arabe andaluz, el Vasco-navarro, el Hispano-americano—y aún me atrevo á decir que el Portugués; por la profundísima conviccion que tengo en punto á la unidad Ibérica.

De todos estos elementos los que más han influido en la España moderna son los tres primeros, é innecesario se hace explicar de qué suerte el sentido castellano se ha impuesto en nuestra patria, con un carácter tan exclusivo y absorbente que bien puede atribuírsele la mayor responsabilidad de la agonía de las instituciones locales y del agotamiento de nuestra vida industrial y económica. A cambio de otras ventajas, que difícilmente hubieramos podido recabar bajo el imperio del espíritu fantaseador de nuestra Andalucía ó de la audacia y la dureza de nuestros catalanes y aragoneses.

Pero de estas consideraciones resulta la necesidad de buscar en todas y cada una de las comarcas españolas aquellas primeras energías sin las cuales, concentrada la vida en la region capital y absorbente, se prolongaría nuestra decadencia, imponiéndose en la vida nacional una uniformidad, una monotonía y un fastidio que han asegurado en todos los pueblos, (aún en los menos castigados por las causas de ruina moral que

afligen á España), una muerte próxima, vergonzosa y repugnante.

Es indispensable, pues, buscar la vida en su fuente y relacionar las originalidades locales y los particulares sentidos histórico y presente de las regiones y las comarcas, para que se produzca aquella resultante poderosa y llena que viene á constituir el carácter de las grandes nacionalidades contemporáneas que no solo viven por la potencia de la direccion, si que por la fuerza, la riqueza y el explendor de sus engranadas y armonizadas partes. Para la demostracion de este aserto apenas si he menester señalar los sitios donde hoy residen preferentemente el poder de la invencion, el prestigio de la riqueza, los hábitos de órden, el sentido de progreso, la garantía del ciudadano y la fuerza de la opinion pública. Es decir, los Estados-Unidos de América, Inglaterra, Suiza, Bélgica y los Países-Bajos.

Por esto yo creo que el regionalismo es una idea cierta y pienso que debe constarse con él en la obra de reconstruccion de la nacionalidad española expléndidamente iniciada en 1810 y continuada con positiva fortuna en 1834 y 1868.

Ya percibo el rumor de una vaga protesta, empapada en cierto miedo y ciertas prevenciones contra el régimen federal. Pero ¿qué importa que en este instante y por los accidentes de nuestra política exista alguna reaccion en este órden de ideas? ¿Qué importa que aquí todo el mundo se acuerde para condenar el regionalismo, de los cantonales de Cartagena y de las formas más ó ménos felices del federalismo en su primera aparicion, frecuentemente juzgado con un criterio que obligaria á rechazar el régimen constitucional, en vista de las tentativas y de los fracasos de

1820? ¿Qué importa que nuestras agitaciones políticas y nuestras preocupaciones tradicionales hayan producido en ciertas gentes horror hácia el regionalismo, confundiendo la idea fundamental y el concepto positivo que es la *autonomía local*, con el procedimiento, con la manera histórica y transitoria que es la *federacion*, por cuyo medio se han unido comarcas y pueblos separados pero afines, y que hoy, constituidos en unidad, no podrían racional y lógicamente dar un paso atrás, sobre un pretendido *estado de naturaleza*?

Aparte de todo, por cima de todo están dos cosas. En primer término, la bondad del principio. Es imposible negarlo despues de haberse enseñoreado de los espiritus y aun de las leyes en estos últimos veinte años. El dogma de los derechos naturales ó individuales no es más que la fórmula del principio de la *autonomía* aplicada á la esfera puramente individual. Aplicadle á la esfera del municipio, de la region, de la colonia, y tendreis la autonomía municipal, regional y colonial á que tienden hoy todos los pueblos cultos y libres.

Despues está (no nos engañemos) la realidad de ese movimiento regional que domina á toda España, y del cual tenemos como una muestra en la agitacion catalana de estos mismos dias, que puede ser rechazada bajo cierto punto de vista, pero que en su principio, en su base, en su sentido, es una agitacion perfectamente razonable y justa, y de imposible pretericion. El mismo gobierno conservador ha tenido que estimarla y respetarla. Eco y representante de ella es en este debate el propio Sr. Durán y Bas.

Pero haciéndole todo el honor que se merece, ya me acucia el deseo de advertir que no doy ni puedo dar á ese principio la extension que S. S. quiere, porque entiendo que las regiones en tanto pueden tener vida

propía y fecundo desarrollo, en cuanto no afirmen cosas que pueden parecer verdaderas exageraciones. Hoy S. S. aseguraba que las teorías y las soluciones de Cataluña son superiores á todas. Este es el sentido de su notable discurso; y no me extraña que S. S. incurriese en esta exageracion bajo las formas corteses con que discute. Porque como S. S. es persona muy amable y muy acostumbrada al trato de las gentes, como sabe que las cosas se han de decir de cierto modo, elogiaba lo que los demás hacen para despues relatar amorosamente las excelencias y las maravillas de las instituciones de Cataluña; relato que dió márgen á que el Sr. Gamazo recordase que esas maravillas se encuentran en otros países sin necesidad de esas instituciones ensalzadas, á título de honor especial, por los catalanes.

No proteste S. S. En el fondo de lo dicho por S. S. con tan buenas maneras, está la afirmacion de que todo es superior en Cataluña. Repito que no me extraña, porque esta tierra de Castilla dice á todas horas, en libros, y periódicos, que es el granero del mundo y que su clima no tiene parecido; y la isla de Cuba, á la cual tantas veces he tenido la honra de representar, piensa de sí lo propio, como lo acredita un cantar que repiten allí todos los campesinos, y segun el cual,

> Cuba no debe favores
> A ninguna extraña tierra,
> Que en Cuba todo se encierra;
> Cuba es un jardin de flores...

Por más graves tengo otras manifestaciones públicas de esa exageracion, que unas veces no pasa de un amor ciego al hogar, y otras reviste la forma de la pe-

tulancia local y en ocasiones llega á provocar grandes celos y protestas.

Porque este y no otro es el sentido de esa oposicion que algunos pueblos de espiritu particularista sienten hácia el centro de la nacion; esa rivalidad verdaderamente extraña, que un pueblo tan viril, tan laborioso, tan admirable como Barcelona, demuestra á las veces para con este pueblo de Madrid, tan simpático, tan culto, tan expansivo, al punto de que yo le creo al igual, por lo ménos, de los más encomiados de la refinada Europa, y cuya altura se demuestra por la serenidad con que recibe los ataques y por la misma libertad de que gozan y usan, en sus plazas, sus calles y sus círculos, los que dentro del propio Madrid señalan defectos, rebajan méritos, establecen comparaciones y formulan censuras.

De aquí tambien, en órden de ideas más general y elevado, la fiereza y el extremo con que las localidades opresas ó agobiadas defienden sus tradiciones y se aferran á sus exclusivismos y sus errores; de lo cuál buena prueba nos han dado y están dando esos catalanes tan reacios y tan enemigos de la reforma de su abigarrada, anacrónica y absurda legislacion foral, ó esos vascos, empeñados en mantener verdaderos escándalos y atropellos incalificables del derecho y del progreso moderno, en medio de instituciones por todo extremo respetables y defendibles.

De aquí, en fin, la prevencion y hasta las malas pasiones, que por efecto natural de reaccion, despiertan en la generalidad del país esas comarcas, al parecer privilegiadas, esos pueblos resistentes á la ley comun con lo cual se mantiene en pié de guerra á esta maltrecha y desgraciada sociedad española.

Pero como de hacer justicia se trata, despues de sub-

rayar y precisar las exageraciones en que puede incurrir el espíritu regionalista y luego de insistir una vez más en que la idea de la region no implica por modo alguno nada que comprometa la unidad del Estado y la integridad de la nacion, porque se reduce pura y simplemente á reconocer de un modo explícito y efectivo la competencia de la localidad en los asuntos pura y exclusivamente locales, como el individuo racional y libre la tiene en el órden de sus negocios particulares y privativos sin el menor detrimento de los derechos de la sociedad y de la accion de los Poderes públicos, encargados de asegurarle aquella misma particular esfera de accion; despues de todo esto es de rigor hacer constar que la mayor parte, la casi totalidad de aquellos excesos, de aquellas protestas, de aquellos antagonismos con que se revelan precisamente las comarcas de historia explendorosa y de grandes elementos de vida, no tienen otra causa ni razon que el pneumatismo centralizador en privanza, ya en el órden puramente político, ya en el administrativo, ya en el social, así en la época absolutista de los primeros Borbones, como en el período perturbador de la Monarquía doctrinaria. Como resistencia, como recuerdo ó como aspiracion surgen aquellas exageraciones localistas.

Y tengo para mí que pecaríamos grandemente de impolíticos si diéramos otro valor á esas demostracioner, ó si en este momento y con motivo de la reforma del derecho civil les ofreciésemos base y pretesto.

Me interesa mucho establecer este punto, por lo mismo que yo tengo una representacion política esencialmente renovadora y por muchos condenada por radical. Como antes he dicho creo que la unidad nacional es un dato indispensable y una fórmula imprescindible de la vida colectiva contemporánea. Creo que esa

unidad no consiente, en el terreno de los principios la diferencia y ménos la oposicion así de las leyes políticas como de las instituciones civiles fundamentales. Pero de la propia suerte que estimaria un inmenso error la destruccion de la unidad hecha por procedimientos centralizadores para reintegrar á las regiones ó comarcas su pleno derecho histórico y capacitarlas para llegar nuevamente á la unidad por medio de pactos y alianzas, como en los Estados-Unidos de América: de análogo modo estimo una profunda equivocacion el forzar las reservas y resistencias de comarcas que hoy viven bajo el imperio de fueros especiales, en el órden civil, haciéndolas que entren, de un golpe y en un momento, bajo una ley nueva que ha de revestir las apariencias de una imposicion.

De todas suertes, yo entiendo que aun logrado lo esencial de la obra codificadora; es decir, conseguido que por la excelencia de las instituciones generales y el allanamiento de los intereses particularistas y forales, se establezca la Ley comun, todavía un Código de nuestros tiempos debe reducirse, como he dicho, á los términos indispensables, á las instituciones fundamentales, dejando ancho campo á las maneras y costumbres de la localidad, de un lado, y de otro, á la libre accion del individuo por medio de la testamentifaccion amplísima al modo catalan y la libertad de contratacion, reconocida en principio por la famosa ley de nuestra Novísima.

De manera, señores, que yo recomiendo una gran prudencia, una gran calma en el procedimiento para sustituir la legislacion foral española por el Código civil único. Esto es lo que se llamaria fuera de España, un procedimiento conservador. Y luego, recomiendo para el Código definitivo una gran economía en la re-

glamentacion, dejando todo aquello que no está especialmente garantizado por un interés público (como la familia, la tutela, la propiedad, etc., etc.), á la accion espedita y al acuerdo consciente de los particulares. Es decir; un Código radicalmente liberal y democrático.

Dicho se está con esto, que disiento bastante de las simpatías que el Gobierno y la Comision manifiestan por el proyecto de 1851.

Pero antójaseme que he dado á este discurso más proporciones de las que estaban en mi deseo y consentia la altura de este debate. Escúsame la bondad de mi propósito y sálveme la longanimidad de los que me escuchan. Despues de todo creo no haber salido del terreno de los meros anuncios, aun cuando la gravedad de la materia haga sospechar otra cosa.

Ahora bien: ¿serán tenidas en cuenta estas indicaciones en el proyecto de nuevo Código?

Por lo que aquí se ha discutido, no puedo decirlo. Hay mucha vaguedad, hay verdadera confusion en las declaraciones y las actitudes. Creo haberlo demostrado. Como pretendo haber puesto en evidencia la festinacion con que se lleva este debate y la gran utilidad que todos hubiéramos reportado ya de conocer exactamente los libros que se suponen hechos por la Comision de Códigos, en armonía con la mayor parte de estas bases, ya de discutir detenida, séria y hasta prolijamente las cuestiones ahora planteadas quizá por vez primera en el Parlamento español y poco conocidas de la generalidad de nuestros conciudadanos.

De todas suertes, ahí quedan esas indicaciones que con todo respeto he hecho á la Comision, al Sr. Ministro y al Congreso, extendiéndome más de lo que yo pensaba y mi salud me permitia; pero indicacio

nes inspiradas en el patriótico deseo de que el Código proyectado no se reduzca á un ensayo estéril, ó se convierta en una causa de perturbacion, provocando repugnancias y resistencias mucho más vivas, que las que tanto nos han alarmado, hasta poco hace, en la hora solemne de asegurar nuestra posicion en el mundo contemporáneo, despues de habernos capacitado para ello por la tolerancia religiosa y la abolicion de la esclavitud. He dicho.

OBRAS RECIENTES
DEL MISMO AUTOR

—

DISCURSOS POLÍTICOS ACADÉMICOS Y FORENSES

Primera série.—Un volúmen en 4.º, 1884.

Sumario.—La vida política.—El primer presupuesto de Cuba.—El Patriotismo.—La política de Castelar.—El principio de intervencion.—La mujer francesa.—Moreno Nieto.—El esfuerzo individual.—La propaganda abolicionista en España.—El poder de Inglaterra.—El juramento de los Diputados.—Un aspecto de la Cuestion de Oriente.—La unidad y la especialidad en el régimen colonial.—El *Irurac-bat* y el Obispo de Vitoria.

LAS CÓRTES DE CÁDIZ

Extractos de las Conferencias dadas en 1885-86 en el *Fomento de las Artes*.—Un tolleto.—Madrid, 1886.

Sumario.—Los estudios de Historia contemporánea.—La invasion napoleónica y la Junta Suprema.—La batalla de Bailen y la Junta Central.—La derrota de Ocaña, la convocatoria de Córtes y la Regencia.—La reunion de Córtes en la isla.—Constitucion de la Cámara.—Los *serviles*, los *americanos* y los *liberales*.—La obra de las Córtes.—La instalacion y Muñoz Torrero.—Las leyes particulares y el Gobierno.—La Constitucion.

EN PRENSA

Estudios biográficos é históricos.—Un vol.
La Constitucion de 1812.—Un vol.
Muñoz Torrero y su tiempo.—Un foll.
El Marqués de la Sonora y la reforma colonial.—Un foll.

EN PREPARACION

Estudios jurídicos.—Un vol.
La Edad Moderna (Estudio histórico).

Sumario.—El absolutismo monárquico.—La intolerancia religiosa.—La esclavitud.—El régimen constitucional y la Democrácia.—La libertad de cultos y la separacion de la Iglesia y el Estado.—La libertad de trabajo.

Seis vols. en 8.º

OBRAS DEL AUTOR

SE VENDEN SERRANO, 31, MADRID

Discursos políticos, económicos y forenses.—1.ª série.—Un vol. 1884: 24 rs.

El Ateneo de Madrid.—Un vol. 1879: 12 rs.

Estudios biográficos é históricos (*Gladstone, Toussaint L'Ouverture, Pombal, Albaida y Lincoln*).—Un vol. 1886: 12 reales.

Introduccion á un curso de Historia política contemporánea.—Un vol. 1879: 8 rs.

La Abolicion de la esclavitud (contestacion á los señores Saco y Cochin).—Un vol. 20 rs.

La Abolicion de la esclavitud en el órden económico.—Un vol. 1872: 20 rs.

La Brutalidad de los negros.—Un vol. 4 rs.

La Colonizacion en la Historia.—Dos vol. 1876: 24 rs.

La Constitucion española de 1812 (conferencias del Fomento de las Artes).—Un vol. 1886: 4 rs.

La Cuestion colonial española en 1879.—Un vol. 10 rs.

La Cuestion de Puerto-Rico.—Un vol. 20 rs.

La Emancipacion de los esclavos de los Estados-Unidos.—Un vol. 4 rs.

La Revolucion Norte-Americana del siglo XVIII.—Un vol. 1881: 16 rs.

Las Armas en Madrid (cartas sobre esgrima).—Un vol. 10 rs.

Las Córtes de Cádiz (conferencias del Fomento de las Artes).—Un foll. 1883: 2 rs.

Los Diputados americanos en las Córtes Españolas. (*Las Córtes de 1872 y 73*).—Un vol. 1880: 24 rs.

Portugal y sus Códigos.—Un vol. 1878: 12 rs.

Programa de un Curso de Derecho Internacional (introduccion historica).—Un vol. 1878: 8 rs.


SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDINAE IN NOV ANG
CHRISTO ET ECCLESIAE
VE RI TAS



